

ESTUDIO AMBIENTAL ESTRATÉGICO



NORMAS URBANÍSTICAS MUNICIPALES ANTIGÜEDAD (PALENCIA)



APROBACIÓN INICIAL



GAMA Grupo de Alternativas Medioambientales y Territoriales, S.L.

Agosto 2019

El presente Estudio Ambiental Estratégico de las Normas Urbanísticas Municipales de Antigüedad (Palencia) ha sido elaborado por el equipo GAMA, S.L., contando con las firmas del geógrafo Miguel Ángel Ceballos Ayuso, el biólogo Pedro María Herrera Calvo y el ingeniero técnico forestal Orlando Parrilla Domínguez, técnicos competentes en materia de evaluación ambiental estratégica de planes y programas

En Valladolid, a 30 de agosto de 2019



Fdo.: Miguel Ángel Ceballos Ayuso
Geógrafo, Técnico Urbanista
D.N.I.: 09306614D



Fdo.: Pedro María Herrera Calvo
Biólogo
D.N.I.: 12366071Y



Fdo.: Orlando Parrilla Domínguez
Ingeniero Técnico Forestal
D.N.I.: 09332063C

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN	7
1.1. ANTECEDENTES.....	7
1.2. MARCO LEGAL DEL INFORME.....	7
1.2.1. LA NORMATIVA DE IMPACTO AMBIENTAL Y SU APLICACIÓN URBANÍSTICA.....	7
1.2.2. DETERMINACIONES AMBIENTALES DE LA NORMATIVA URBANÍSTICA	11
1.3. OBJETIVOS Y ALCANCE DEL ESTUDIO	16
2. EXAMEN DE LAS ALTERNATIVAS CONSIDERADAS.....	21
2.1. ALTERNATIVA 0.....	22
2.2. ALTERNATIVA 1.....	24
2.3. ALTERNATIVA 2.....	25
3. DESCRIPCIÓN DEL PLAN Y DE SUS OBJETIVOS PRINCIPALES.....	27
3.1. CONTENIDO DEL PLAN.....	27
3.2. CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD.....	27
3.3. OBJETIVOS Y CRITERIOS	27
3.4. DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA.....	29
4. SITUACIÓN ACTUAL Y PROBLEMÁTICA AMBIENTAL EXISTENTE.....	33
4.1. INVENTARIO DEL MEDIO BIOFÍSICO.....	33
4.1.1. RELIEVE.....	33
4.1.2. CLIMA	37
4.1.3. RÉGIMEN HÍDRICO	41
4.1.4. SUELOS	45
4.1.5. VEGETACIÓN.....	47
4.1.6. FAUNA	58
4.1.7. RIESGOS NATURALES.....	64
4.2. FIGURAS DE PROTECCIÓN AMBIENTAL.....	72
4.2.1. RED DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS DE CASTILLA Y LEÓN	72

4.2.2.	PLANES DE ACTUACIÓN DE ESPECIES CATALOGADAS.....	76
4.2.3.	OTROS PLANES DE ACTUACIÓN PARA ESPECIES FAUNÍSTICAS	77
4.2.4.	FLORA PROTEGIDA DE CASTILLA Y LEÓN	78
4.2.5.	ÁREAS IMPORTANTES PARA LAS AVES	78
4.3.	INVENTARIO DEL MEDIO SOCIOECONÓMICO	79
4.3.1.	ACTIVIDADES ECONÓMICAS.....	79
4.3.2.	POBLACIÓN	85
4.3.3.	POBLAMIENTO.....	90
4.3.4.	ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD	99
4.3.5.	PATRIMONIO CULTURAL	100
4.4.	USOS DEL SUELO.....	105
4.4.1.	SUPERFICIES	105
4.4.2.	USOS URBANOS	106
4.4.3.	USOS AGRARIOS	106
4.4.4.	USOS FORESTALES.....	108
4.5.	PAISAJE.....	109
4.5.1.	UNIDADES DE PAISAJE.....	109
4.5.2.	COMPONENTES DEL PAISAJE	110
4.5.3.	ELEMENTOS DEL PAISAJE	110
4.5.4.	FRAGILIDAD	111
4.5.5.	VALORACIÓN DE LA CALIDAD VISUAL.....	112
5.	<u>EFFECTOS SIGNIFICATIVOS SOBRE EL MEDIO AMBIENTE</u>	115
5.1.	COMPATIBILIDAD CON LA LEGISLACIÓN AMBIENTAL	115
5.1.1.	INFRAESTRUCTURAS TERRITORIALES	115
5.1.2.	ELEMENTOS NATURALES DEL TERRITORIO	117
5.1.3.	ELEMENTOS CULTURALES DEL TERRITORIO	121
5.2.	EFFECTOS AMBIENTALES SIGNIFICATIVOS.....	122
5.2.1.	DETRAIMIENTO DE SUELO AGRÍCOLAMENTE PRODUCTIVO	122
5.2.2.	PRESERVACIÓN DE LOS VALORES NATURALES DEL MUNICIPIO	124
5.2.3.	DIMENSIONAMIENTO DE LA OFERTA DE SUELO	126
5.2.4.	OPCIÓN POR TIPOLOGÍAS EDIFICATORIAS DE BAJA DENSIDAD.....	127
5.2.5.	INDUCCIÓN A LA MOVILIDAD MOTORIZADA	128
5.2.6.	SUFICIENCIA DE LOS SERVICIOS URBANOS BÁSICOS	128

5.2.7.	ACTIVACIÓN DE RIESGOS AMBIENTALES	132
5.2.8.	EFFECTOS SOBRE EL PATRIMONIO CULTURAL.....	133
5.2.9.	EFFECTOS SOBRE EL PAISAJE	133
5.3.	RESUMEN DE EFECTOS AMBIENTALES	135
6.	<u>MEDIDAS PREVISTAS PARA PREVENIR, REDUCIR Y CORREGIR LOS EFECTOS AMBIENTALES PREVISIBLES</u>	<u>137</u>
6.1.	REFUERZO DE LOS SERVICIOS URBANOS BÁSICOS.....	137
6.2.	MANTENIMIENTO Y FOMENTO DE LOS HUERTOS URBANOS	137
6.2.1.	OBJETO Y CRITERIOS GENERALES.....	137
6.2.2.	OBJETIVOS DE LA PROPUESTA	137
6.2.3.	ESPACIO DE ACTUACIÓN	138
6.2.4.	REGLAMENTACIÓN DEL USO.....	138
6.3.	DESARROLLO DE LAS CONDICIONES DE URBANIZACIÓN	139
6.4.	EVALUACIÓN AMBIENTAL DEL PLANEAMIENTO DE DESARROLLO.	140
6.5.	PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN DE LA CAÑADA REAL BURGALESA.	141
6.6.	PROTECCIÓN DEL ARBOLADO DISPERSO.....	142
7.	<u>DESCRIPCIÓN DE LAS MEDIDAS DE CONTROL DE LOS EFECTOS AMBIENTALES PREVISIBLES.....</u>	<u>143</u>
8.	<u>RESUMEN NO TÉCNICO.....</u>	<u>145</u>

ÍNDICE DE TABLAS

<i>Tabla 1. Normativa de Impacto Ambiental y su aplicación urbanística</i>	7
<i>Tabla 2. Superficie estimada por clases y categorías de suelo en el municipio</i>	32
<i>Tabla 3. Temperaturas y precipitaciones en Antigüedad (1961-1990)</i>	38
<i>Tabla 4. Aportaciones medias del arroyo del Prado en Baltanás (1940-2006)</i>	42
<i>Tabla 5. Características de las clases de capacidad de uso del suelo</i>	46
<i>Tabla 6. Hábitats de interés comunitario en el municipio de Antigüedad</i>	55
<i>Tabla 7. Especies de flora de especial interés en Antigüedad</i>	58
<i>Tabla 8. Especies de peces presentes en el municipio de Antigüedad</i>	59
<i>Tabla 9. Especies de anfibios presentes en el municipio de Antigüedad</i>	59
<i>Tabla 10. Especies de reptiles presentes en el municipio de Antigüedad</i>	60
<i>Tabla 11. Especies de aves presentes en el municipio de Antigüedad</i>	60
<i>Tabla 12. Especies de mamíferos presentes en el municipio de Antigüedad</i>	64
<i>Tabla 13. Precipitaciones diarias extremas para distintos periodos de retorno</i>	66
<i>Tabla 14. Montes de Utilidad Pública en el municipio de Antigüedad</i>	74
<i>Tabla 15. Distribución de la superficie agrícola utilizada en Antigüedad (2017)</i>	80
<i>Tabla 16. Distribución del terrazgo agrícola en el municipio de Antigüedad (2017)</i>	81
<i>Tabla 17. Principales caracteres de las explotaciones ganaderas (2009)</i>	81
<i>Tabla 18. Principales caracteres de las explotaciones agrarias (1962-2009)</i>	82
<i>Tabla 19. Caracteres de los activos agrarios en Antigüedad (1972-2011)</i>	83
<i>Tabla 20. Principales variables relacionadas con el sector secundario (1981-2017)</i>	83
<i>Tabla 21. Principales variables relacionadas con el sector de la construcción (1950-2017)</i>	84
<i>Tabla 22. Principales variables relacionadas con el sector de los servicios (1981-2017)</i>	84
<i>Tabla 23. Evolución de la población de hecho en Antigüedad (1900-2017)</i>	86
<i>Tabla 24. Evolución de la estructura por sexo y edad en Antigüedad (1981-2017)</i>	86
<i>Tabla 25. Dinámica reciente de la población de Antigüedad (1976-2017)</i>	88
<i>Tabla 26. Desplazamientos habituales en el municipio de Antigüedad (2011)</i>	88
<i>Tabla 27. Estructura por actividad laboral en Antigüedad (1981-2011)</i>	89
<i>Tabla 28. Distribución territorial de la población en Antigüedad (1900-2017)</i>	90
<i>Tabla 29. Evolución de las viviendas familiares en Antigüedad (1950-2017)</i>	91
<i>Tabla 30. Características de los edificios destinados a vivienda (2011)</i>	92
<i>Tabla 31. Infraestructuras y equipamientos existentes en Antigüedad (2018)</i>	94
<i>Tabla 32. Intensidad media diaria de vehículos en Antigüedad (2018)</i>	95
<i>Tabla 33. Superficie ocupada por equipamientos en Antigüedad (2018)</i>	99
<i>Tabla 34. Distribución del suelo catastral en Antigüedad (2017)</i>	99
<i>Tabla 35. Yacimientos arqueológicos inventariados en el municipio de Antigüedad</i>	101
<i>Tabla 36. Características de las vías pecuarias clasificadas en Antigüedad</i>	102
<i>Tabla 37. Distribución de la superficie municipal según usos del suelo</i>	106
<i>Tabla 38. Distribución del Suelo Urbano y Urbanizable según usos del suelo</i>	123
<i>Tabla 39. Desarrollos urbanos previstos por las Normas Urbanísticas Municipales</i>	127
<i>Tabla 40. Consumo de agua inducido por las Normas Urbanísticas Municipales</i>	130
<i>Tabla 41. Resumen de efectos ambientales de las Normas Urbanísticas Municipales</i>	135

ÍNDICE DE GRÁFICOS

<i>Gráfico 1. Normas Urbanísticas Municipales. Suelo Urbano. Alternativa 0</i>	23
<i>Gráfico 2. Normas Urbanísticas Municipales. Suelo Urbano. Alternativa 1</i>	24
<i>Gráfico 3. Normas Urbanísticas Municipales. Suelo Urbano. Alternativa 2</i>	25
<i>Gráfico 4. Esquema del relieve de Antigüedad</i>	35
<i>Gráfico 5. Diagrama ombrotérmico de Palencia (1961-1990)</i>	41
<i>Gráfico 6. Aportaciones medias del arroyo del Prado en Baltanás (1940-2006)</i>	42
<i>Gráfico 7. Esquema del funcionamiento hidrogeológico de los páramos</i>	44
<i>Gráfico 8. Esquema de las series de vegetación en Antigüedad</i>	48
<i>Gráfico 9. Esquema de la vegetación y los usos del suelo en Antigüedad</i>	50
<i>Gráfico 10. Esquema de los hábitats de interés comunitario en Antigüedad</i>	56
<i>Gráfico 11. Esquema de los riesgos naturales en Antigüedad</i>	65
<i>Gráfico 12. Esquema del riesgo de avenidas en el núcleo urbano de Antigüedad</i>	67
<i>Gráfico 13. Evolución de la población de hecho en Antigüedad (1857-2017)</i>	85
<i>Gráfico 14. Pirámide de la población de Antigüedad (2017)</i>	87
<i>Gráfico 15. Movimiento natural de la población de Antigüedad (1975-2017)</i>	88
<i>Gráfico 16. Evolución del paro registrado en Antigüedad (1991-2019)</i>	90
<i>Gráfico 17. Evolución del tráfico rodado en Antigüedad (1999-2018)</i>	95
<i>Gráfico 18. Unidades paisajísticas en el entorno de Antigüedad</i>	109
<i>Gráfico 19. Esquema de los elementos naturales del territorio en Antigüedad</i>	118
<i>Gráfico 20. Esquema de los espacios protegidos por las DOPPa en Antigüedad</i>	120
<i>Gráfico 21. Delimitación del Suelo Urbano y Urbanizable sobre ortofotografía aérea</i>	122
<i>Gráfico 22. Consideración del riesgo de inundación en el Sector SU-NC od SE1</i>	132
<i>Gráfico 23. Mantenimiento del uso agrícola en el Sector SU-NC od SE1</i>	138

ÍNDICE DE ANEJOS

<i>Anejo 1. Documento de alcance para la Evaluación Ambiental</i>

1. INTRODUCCIÓN

1.1. ANTECEDENTES

El presente Estudio Ambiental Estratégico, redactado por GAMA, S.L., hace referencia a las Normas Urbanísticas Municipales (NUM) de Antigüedad (Palencia), promovidas por el Ayuntamiento del término.

Dichas NUM tienen por objeto la clasificación urbanística del suelo del municipio, la regulación de los usos y la edificación y la catalogación de los elementos que deban ser protegidos, para adaptarla a la *Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León (LUCyL)*, en la redacción dada por la *Ley 4/2008, de 15 de septiembre, de Medidas sobre Urbanismo y Suelo* y por la *Ley 7/2014, de 12 de septiembre, de medidas sobre rehabilitación, regeneración y renovación urbana, y sobre sostenibilidad, coordinación y simplificación en materia de urbanismo*, así como al Reglamento de Urbanismo de Castilla y León (RUCyL), aprobado por *Decreto 22/2004, de 29 de enero*.

La superficie del municipio de Antigüedad, que constituye el ámbito territorial del Informe, es de 6.280 hectáreas, y su población empadronada a 1 de enero de 2018 es de 369 habitantes. Se localiza en la comarca del Cerrato Palentino, drenado en sentido Este-Oeste por el arroyo del Prado, por cuyo valle discurre la carretera autonómica P-141 Baltanás-Espinosa de Cerrato.

Las NUM han sido redactadas por los Arquitectos Urbanistas Enrique Rodrigo González y Mónica Martínez Sierra, por el Doctor Urbanista Luis Santos y Ganges y por el Geógrafo y Técnico Urbanista Miguel Ángel Ceballos Ayuso.

1.2. MARCO LEGAL DEL INFORME

1.2.1. LA NORMATIVA DE IMPACTO AMBIENTAL Y SU APLICACIÓN URBANÍSTICA

El siguiente cuadro resume la situación de los planes urbanísticos en relación con la legislación vigente en materia de evaluación ambiental de planes, programas y proyectos, jerarquizada en función de su ámbito, comunitario, estatal y autonómico.

Tabla 1. Normativa de Impacto Ambiental y su aplicación urbanística

NORMATIVA COMUNITARIA

Directiva 2001/42/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de junio de 2001, relativa a la evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente	EVALUACIÓN MEDIOAMBIENTAL : * Planes y programas que puedan tener efectos significativos en el medio ambiente y que se elaboren con respecto a la ordenación del territorio urbano y rural o la utilización del suelo y que establezcan el marco para la autorización en el futuro de proyectos enumerado en los anexos I y II de la Directiva 85/337/CEE
Directiva 2011/92/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 13 de diciembre de 2011, relativa a la evaluación de	SEGÚN DETERMINEN LOS ESTADOS MIEMBROS: * Proyectos de zonas industriales * Proyectos de urbanizaciones, incluida la construcción de centros comerciales y de aparcamientos

las repercusiones de determinados proyectos públicos y privados sobre el medio ambiente	* Urbanizaciones turísticas y complejos hoteleros fuera de las zonas urbanas, y construcciones asociadas * Parques temáticos
Directiva 92/43/CEE del Consejo, de 21 de mayo de 1992, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestre	EVALUACIÓN DE REPERCUSIONES EN LOS SITIOS NATURA 2000: * Cualquier plan o proyecto que, sin tener relación directa con la gestión del lugar o sin ser necesario para la misma, pueda afectar de forma apreciable a los citados lugares, ya sea individualmente o en combinación con otros planes y proyectos

NORMATIVA ESTATAL

Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental	<p>EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA ORDINARIA: * Planes y programas, así como sus modificaciones, que se adopten o aprueben por una Administración pública, por exigencia de una disposición legal o reglamentaria o por acuerdo del Consejo de Ministros o del Consejo de Gobierno de una comunidad autónoma, cuando: - Establezcan el marco para la futura autorización de proyectos legalmente sometidos a evaluación de impacto ambiental y se refieran a la ordenación del territorio urbano y rural, o del uso del suelo - Requieran una evaluación por afectar a espacios Red Natura 2000 en los términos previstos en la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad * Modificaciones menores de planes y programas, planes y programas que establezcan el uso, a nivel municipal, de zonas de reducida extensión, y otros planes y programas que establezcan un marco para la autorización en el futuro de proyectos, según determine el órgano ambiental de acuerdo a los criterios establecidos en el anexo V de la Ley o a solicitud del promotor</p> <p>EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA SIMPLIFICADA: * Modificaciones menores de planes y programas, planes y programas que establezcan el uso, a nivel municipal, de zonas de reducida extensión, y otros planes y programas que, estableciendo un marco para la autorización en el futuro de proyectos, no cumplan los demás requisitos mencionados</p> <p>EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL ORDINARIA: * Cualquier proyecto que suponga un cambio de uso del suelo en una superficie igual o superior a 100 hectáreas</p> <p>EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL ORDINARIA EN ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS, RED NATURA 2000 Y ÁREAS PROTEGIDAS POR INSTRUMENTOS INTERNACIONALES: * Proyectos que requieran la urbanización del suelo para polígonos industriales o usos residenciales que ocupen más de 5 hectáreas * Construcción de centros comerciales y aparcamientos, fuera de suelo urbanizable y que en superficie ocupen más de 1 hectárea * Instalaciones hoteleras en suelo no urbanizable</p>
---	--

	<ul style="list-style-type: none"> * Parques temáticos * Los proyectos que, presentándose fraccionados, alcancen los umbrales anteriores mediante la acumulación de las magnitudes o dimensiones de cada uno de los proyectos considerados * Cualquier modificación de las características de uno de los proyectos citados, cuando dicha modificación cumple, por sí sola, los umbrales anteriores * Los proyectos sometidos a evaluación de impacto ambiental simplificada cuando lo solicite el promotor <p>EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL SIMPLIFICADA:</p> <ul style="list-style-type: none"> * Proyectos de urbanizaciones de polígonos industriales * Proyectos situados fuera de áreas urbanizadas de urbanizaciones, incluida la construcción de centros comerciales y aparcamientos y que en superficie ocupen más de 1 hectárea * Otros parques temáticos * Urbanizaciones de vacaciones e instalaciones hoteleras fuera de suelo urbanizado y construcciones asociadas * Cualquier proyecto que suponga un cambio de uso del suelo en una superficie igual o superior a 50 hectáreas * Otros proyectos que se desarrollen en Espacios Naturales Protegidos, Red Natura 2000 y Áreas protegidas por instrumentos internacionales, que supongan un cambio de uso del suelo en una superficie igual o superior a 10 hectáreas * Los proyectos que, presentándose fraccionados, alcancen los umbrales anteriores mediante la acumulación de las magnitudes o dimensiones de cada uno de los proyectos considerados * Cualquier otra modificación de las características de uno de los proyectos del citados, ya autorizado, ejecutado o en proceso de ejecución, que pueda tener efectos adversos significativos sobre el medio ambiente * Otros proyectos que puedan afectar de forma apreciable, directa o indirectamente, a Espacios Protegidos Red Natura 2000 * Proyectos sometidos a evaluación de impacto ambiental ordinaria que sirven exclusiva o principalmente para desarrollar o ensayar nuevos métodos o productos, con una duración del proyecto inferior a dos años
<p>Texto Refundido de la Ley de Suelo y Regeneración Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre</p>	<p>EVALUACIÓN AMBIENTAL:</p> <ul style="list-style-type: none"> * Instrumentos de ordenación territorial y urbanística, conforme a lo previsto en la normativa de evaluación ambiental de planes y programas <p>EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL</p> <ul style="list-style-type: none"> * Proyectos urbanísticos conforme a la normativa de evaluación de impacto ambiental de proyectos
<p>Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad</p>	<p>EVALUACIÓN DE REPERCUSIONES EN LOS SITIOS NATURA 2000:</p> <ul style="list-style-type: none"> * Cualquier plan, programa o proyecto que, sin tener relación directa con la gestión del lugar o sin ser necesario para la misma, pueda afectar de forma apreciable a los citados lugares, ya sea individualmente o

	en combinación con otros planes y proyectos
--	---

NORMATIVA AUTONÓMICA

<p>Texto Refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León, aprobado por Decreto Legislativo 1/2015, de 12 de noviembre</p>	<p>EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL ORDINARIA: * Proyectos para los que así se establezca en la legislación básica del Estado y cualquier modificación de los mismos cuando dicha modificación cumple, por sí sola, los umbrales establecidos en aquella</p> <p>EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL SIMPLIFICADA: * Proyectos para los que así se establezca en la legislación básica del Estado * Instrumentos de planeamiento que establezcan la ordenación detallada de polígonos industriales * Cualquier modificación de las características de uno de los proyectos citados, ya autorizado, ejecutado o en proceso de ejecución, que pueda tener efectos adversos significativos sobre el medio ambiente</p>
<p>Ley 5/1998, de 5 de diciembre, de Ordenación del Territorio de la Comunidad de Castilla y León</p>	<p>EVALUACIÓN ESTRATÉGICA PREVIA: * Directrices de Ordenación del Territorio de Castilla y León * Directrices de Ordenación de Ámbito Subregional * Planes Regionales de ámbito territorial y sectorial</p> <p>EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL: * Proyectos Regionales</p>
<p>Ley 8/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León (en la redacción dada por la Ley 4/2008, de 15 de septiembre, de Medidas sobre Urbanismo y Suelo y por la Ley 7/2014, de 12 de septiembre, de medidas sobre rehabilitación, regeneración y renovación urbana, y sobre sostenibilidad, coordinación y simplificación en materia de urbanismo)</p>	<p>EVALUACIÓN AMBIENTAL: * Instrumentos de planeamiento general y sus revisiones * Modificaciones de planeamiento general en las que concurren alguna de las siguientes circunstancias: - Que clasifiquen suelo urbano o urbanizable no colindante con el suelo urbano de un núcleo de población existente, salvo que el uso predominante sea industrial - Que modifiquen la clasificación de vías pecuarias, montes de utilidad pública, zonas húmedas catalogadas o terrenos clasificados como suelo rústico con protección natural - Que modifiquen la clasificación de suelo en Espacios Naturales Protegidos o en espacios de la Red Natura 2000, salvo si la Consejería de Medio Ambiente considera que no existe una afección significativa sobre los mismos. - Que se incremente más de un 20 por ciento la superficie conjunta de suelo urbano y urbanizable respecto de la ordenación anterior. Si el uso predominante es industrial, sólo se requerirá evaluación ambiental si además el ámbito es mayor de 50 hectáreas</p> <p>EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL: * Instrumentos de planeamiento con ordenación detallada, incluidas sus revisiones y modificaciones, cuando así lo disponga la legislación ambiental</p>

Fuente: Elaboración propia

Respecto a la normativa estatal vigente, el artículo 6.1 la *Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental* establece que los planes de las Administraciones Públicas aprobados por exigencia de una disposición legal, así como sus modificaciones, deberán someterse a una evaluación ambiental

estratégica ordinaria, siempre que establezcan el marco para una posterior autorización de proyectos legalmente sometidos a evaluación de impacto ambiental en materia de ordenación del territorio urbano o rural o del uso del suelo, o que afecten a la Red Natura 2000, así como los planes que establezcan el uso, a nivel municipal, de zonas de reducida extensión cuando así lo decida caso por caso el órgano ambiental en el informe ambiental estratégico.

El municipio de Antigüedad está incluido en un espacio natural de esta Red, la Zona Especial de Conservación (ZEC) “Montes del Cerrato” (ES4140053), y además las NUM prevén la habilitación de un Sector de Suelo Urbanizable de uso predominante industrial y agropecuario, cuyo instrumento de planeamiento de desarrollo está sometido a evaluación de impacto ambiental simplificada, de acuerdo al Texto Refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León, aprobado por *Decreto Legislativo 1/2015, de 12 de noviembre* (anexo II, epígrafe c).

Por otro lado, la LUCyL establece en su artículo 52 bis.1 la necesidad de evaluación ambiental para todos los instrumentos de planeamiento general y sus revisiones. En la misma línea se expresa en su artículo 157.1 el RUCyL. En consecuencia, las Normas Urbanísticas Municipales de Antigüedad se encuentran sujetas al procedimiento de evaluación ambiental estratégica ordinaria, conforme a la citada normativa estatal y autonómica.

En virtud de la normativa expuesta, el Ayuntamiento de Antigüedad debe incluir dentro de la documentación de las Normas Urbanísticas Municipales un Estudio Ambiental Estratégico con el contenido legalmente requerido, someterlo a información pública conjuntamente con el Plan y remitir a la Consejería de Fomento y Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León el Plan, el Estudio Ambiental Estratégico y el resultado de la información pública y las consultas del mismo. Con la documentación citada, el órgano ambiental elaborará la Declaración Ambiental Estratégica, que tiene la naturaleza de informe preceptivo y determinante para la aprobación definitiva de las NUM de Antigüedad.

1.2.2. DETERMINACIONES AMBIENTALES DE LA NORMATIVA URBANÍSTICA

La normativa en materia de suelo y planeamiento urbanístico recoge algunos aspectos ambientales genéricos que deben ser tenidos en cuenta tanto por el planeamiento general como por el de desarrollo, en materia de: adaptación al ambiente, prevención de riesgos, criterios de extensión, densidades mínimas y máximas, condiciones ambientales, y dotaciones.

Desde el punto de vista competencial la normativa autonómica tiene prioridad sobre la estatal, que es de aplicación supletoria salvo en lo relativo a la legislación básica, conformada en esencia por el Texto Refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, aprobado por *Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre*.

En el caso de Castilla y León, la norma fundamental es la *Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León*, en la redacción dada por la *Ley 4/2008, de 15 de septiembre, de Medidas sobre Urbanismo y Suelo* y por la *Ley 7/2014, de 12 de septiembre, de medidas sobre rehabilitación, regeneración y renovación urbana, y sobre sostenibilidad, coordinación y simplificación en materia de urbanismo*, que ha sido desarrollada a través del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, aprobado por *Decreto 22/2004, de 29 de enero* y modificado entre otras normas por *Decreto 45/2009, de 9 de julio* y *Decreto 6/2016, de 3 de marzo*.

a) Texto Refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana (TRLSRU)

El Texto Refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, aprobado por *Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre*, establece el principio de desarrollo territorial y urbano sostenible, en virtud del cual las políticas públicas deben propiciar el uso racional de los recursos naturales, contribuyendo en particular a la conservación de la naturaleza, la fauna y la flora, el patrimonio cultural y el paisaje, la preservación de los valores del suelo rural, la prevención de los riesgos y de la contaminación, así como un desarrollo urbano eficiente, suficientemente dotado y con mezcla de usos, garantizando entre otras: la prioridad del transporte público y colectivo y de los desplazamientos peatonales y en bicicleta; la accesibilidad universal de los edificios, de los espacios de uso público y de los transportes públicos; el uso eficiente de los recursos y de la energía, preferentemente de generación propia, así como la incorporación de energías renovables; y la reducción de los residuos urbanos y del ruido (artículo 3).

La ordenación territorial y urbanística debe limitar el suelo objeto de urbanización al preciso para satisfacer las necesidades que lo justifiquen, destinando suelo suficiente para usos productivos y residencial y preservando el resto del suelo rural, y la asignación de usos al suelo debe atender la eficiencia energética, la garantía de suministro de agua, la prevención de riesgos naturales y tecnológicos y la protección contra la contaminación. Además, las instalaciones, construcciones y edificaciones habrán de adaptarse al ambiente en que se sitúen (artículo 20).

Está en la situación de suelo rural, en todo caso, el suelo preservado por la ordenación territorial y urbanística de su transformación mediante la urbanización, que deberá incluir, como mínimo, los terrenos excluidos de dicha transformación por la legislación de protección o policía del dominio público, de la naturaleza o del patrimonio cultural, los que deban quedar sujetos a tal protección conforme a la ordenación territorial y urbanística por los valores en ellos concurrentes, incluso los ecológicos, agrícolas, ganaderos, forestales y paisajísticos, así como aquéllos con riesgos naturales o tecnológicos, incluidos los de inundación o de otros accidentes graves, y cuantos otros prevea la legislación de ordenación territorial o urbanística (artículo 21.2.a).

El uso del suelo rural conlleva el mantenimiento de los terrenos y su masa vegetal en condiciones de evitar riesgos naturales y tecnológicos (artículo 16.1), debiendo dedicarse, dentro de los límites que dispongan las leyes y la ordenación territorial y urbanística, al uso agrícola, ganadero, forestal, cinegético o cualquier otro vinculado a la utilización racional de los recursos naturales (artículo 13.1).

La utilización de los terrenos con valores ambientales, culturales, históricos, arqueológicos, científicos y paisajísticos que sean objeto de protección por la legislación aplicable, quedará siempre sometida a la preservación de dichos valores, y comprenderá únicamente los actos de alteración del estado natural de los terrenos que aquella legislación expresamente autorice. Con carácter excepcional y por el procedimiento y con las condiciones previstas en la legislación de ordenación territorial y urbanística, podrán legitimarse actos y usos específicos que sean de interés público o social, que contribuyan a la ordenación y el desarrollo rurales, o que hayan de emplazarse en el medio rural (artículo 13.1).

Finalmente, los suelos forestales incendiados se mantendrán en la situación de suelo rural y estarán destinados al uso forestal según la previsión de la normativa sectorial de Montes (disposición adicional sexta), y subsidiariamente se establece el

umbral de revisión de los instrumentos de planeamiento urbanístico y territorial en un incremento superior al 20 por ciento de la población o de la superficie de suelo urbanizado, en el plazo de los dos últimos años (disposición transitoria cuarta).

b) Ley de Urbanismo de Castilla y León (LUCyL)

La Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, en la redacción dada por la Ley 4/2008, de 15 de septiembre, de Medidas sobre Urbanismo y Suelo y por la Ley 7/2014, de 12 de septiembre, de medidas sobre rehabilitación, regeneración y renovación urbana, y sobre sostenibilidad, coordinación y simplificación en materia de urbanismo, desarrolla los principios de la actividad urbanística pública (artículo 4) y de la adaptación al ambiente y prevención de riesgos naturales y tecnológicos (artículos 9 y 36 quáter) contenidos en el TRLSRU.

Asimismo, concreta los criterios generales de clasificación del suelo urbano, urbanizable y rústico, restringiendo las dos primeras clases respectivamente a los terrenos integrados de forma legal y efectiva en la red de dotaciones y servicios de un núcleo de población (artículo 11) y a aquéllos otros colindantes al suelo urbano de un núcleo de población cuya transformación en suelo urbano se considere justificada a la vista de las demandas de suelo para usos residenciales, dotacionales o productivos (artículo 13), con ciertas excepciones.

Se clasificarán como Suelo Rústico los terrenos que no se clasifiquen como Suelo Urbano o Urbanizable, y al menos los que deban preservarse de la urbanización por estar sometidos a algún régimen sectorial o territorial de protección, por presentar o haber presentado manifiestos valores naturales, culturales o productivos, por estar amenazados por riesgos naturales o tecnológicos o por considerarse inadecuados para su urbanización (artículo 15).

Como principios ambientales orientadores del planeamiento urbanístico, la LUCyL señala los siguientes en sus artículos 34, 36, 36 bis, 36 ter y 38:

- Resolver las necesidades de suelo residencial, dotacional, industrial y de servicios del término municipal correspondiente y de su área de influencia, teniendo en cuenta las previsiones de los instrumentos de ordenación del territorio y, en su caso, la condición del municipio como centro urbano de referencia o su situación en ámbitos susceptibles de desarrollo económico, que precisen la previsión ordenada de suelo industrial o de servicios, o que por su atractivo turístico precisen la previsión ordenada de suelo para segunda residencia y usos vinculados al ocio.
- Fomentar el crecimiento compacto de los núcleos de población existentes, orientando el crecimiento urbano a completar las tramas urbanas existentes con prioridad a los procesos de extensión discontinua o exterior a los núcleos. Salvo cuando los instrumentos de ordenación del territorio señalen criterios diferentes, no se crearán nuevos núcleos de población, ni se ampliarán los existentes más allá de la capacidad de las redes de servicios de interés general. Y al menos el 50 por ciento de la suma de las viviendas existentes y las previstas por el planeamiento se situarán en Suelo Urbano.
- Favorecer la consolidación de los núcleos urbanos existentes, planificando actuaciones de rehabilitación, regeneración y renovación urbana, con especial atención a los espacios urbanos vulnerables, a la recuperación de los espacios vacíos insertos en la trama urbana y a la rehabilitación y reutilización de los inmuebles abandonados o infrautilizados.

- Controlar la densidad humana y edificatoria, estableciendo límites máximos y mínimos según la clase de suelo y el instrumento de planeamiento general y la población del municipio, que en el caso de Antigüedad oscilan entre 100 viviendas ó 15.000 metros cuadrados edificables por hectárea (Suelo Urbano Consolidado) y de 10 a 30 viviendas y hasta 5.000 metros cuadrados edificables por hectárea (Suelo Urbano No Consolidado y Urbanizable), con algunas excepciones y excluidos los terrenos reservados para sistemas generales y la edificabilidad destinada a dotaciones públicas.
- Conservar condiciones ambientales adecuadas, incluyendo medidas para la recuperación de los cauces fluviales y sus zonas de afección (integrándolos respetuosamente con el medio urbano), la depuración de aguas residuales y el tratamiento de los residuos que se generen en el ámbito de planeamiento, integrando en las nuevas urbanizaciones los elementos valiosos del paisaje y de la vegetación, y adoptando en Suelo Rústico medidas para la conservación de los espacios naturales y de la fauna y la flora silvestres.
- Prevenir y reducir la contaminación: distanciando las líneas de transporte y distribución de energía eléctrica y las subestaciones transformadoras de los terrenos dedicados a construcciones e instalaciones con ocupación humana permanente; evaluando la exposición de las áreas residenciales y de los equipamientos sanitarios, educativos y asistenciales a las fuentes existentes y previstas de contaminación; y disponiendo apantallamientos que reduzcan el ruido en el exterior de las áreas habitadas por debajo de los valores establecidos como límite de inmisión, cuando ocupen zonas de servidumbre acústica de grandes infraestructuras de transporte.
- Promover la movilidad sostenible y el urbanismo de proximidad, a fin de reducir las necesidades de desplazamiento de la población y facilitar el uso y la eficiencia del transporte público, priorizando éste en las inversiones en infraestructura urbana, diseñando las vías públicas para favorecerlo junto a los recorridos peatonales y ciclistas, y fomentando los aparcamientos disuasorios en la periferia urbana, con acceso al transporte público.
- Fomentar el uso de las energías renovables y la sustitución progresiva del empleo de combustibles fósiles, en especial en las áreas industriales, y facilitar las actuaciones de mejora de la eficiencia energética, promoviendo: la mejora de los espacios públicos a bajo coste (con uso de flora local y ahorro en materia de riego y mantenimiento); la mejora de la envolvente de las edificaciones existentes; la orientación de las nuevas construcciones en función de factores naturales como el soleamiento y el régimen de vientos; y, en las nuevas urbanizaciones, la implantación de sistemas colectivos de calefacción susceptibles de gestión centralizada y apoyados.
- Reservar suelo para dotaciones urbanísticas (vías públicas, servicios urbanos, espacios libres públicos, equipamientos y espacios protegidos), respetando los módulos y criterios señalados reglamentariamente, entre los cuales se concreta que los espacios libres públicos se distribuirán en áreas adecuadas para su uso, evitando las zonas residuales (áreas residenciales) o se destinarán preferentemente a arbolado perimetral (áreas industriales).
- Impedir una inadecuada concentración de usos o actividades, y procurar la mezcla equilibrada de grupos sociales, usos y actividades, a través de índices de variedad urbana, consistentes en reservas para usos y tipologías

no predominantes, y reservas para viviendas con protección pública del 30 al 80 por ciento de la edificabilidad residencial de cada sector de Suelo Urbano No Consolidado y Suelo Urbanizable.

La regulación específica de las Normas Urbanísticas Municipales está contenida en el Capítulo III del Título II (artículos 43 y 44).

c) Reglamento de Urbanismo de Castilla y León (RUCyL)

El Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, aprobado por *Decreto 22/2004, de 29 de enero*, en la redacción dada por el *Decreto 45/2009, de 9 de julio* y el *Decreto 6/2016, de 3 de marzo*, concreta el deber de adaptación al entorno (artículo 17) y la forma de considerar los riesgos naturales y tecnológicos, en especial de los terrenos afectados por riesgos de inundación, accidente industrial grave y transporte y distribución de energía eléctrica en alta tensión (artículo 18).

No podrán clasificarse como Suelo Urbano los terrenos que no formen parte de un núcleo de población, o que se apoyen en infraestructuras, equipamientos u otras instalaciones de carácter supramunicipal o impropios de las zonas urbanas, existentes o previstas (artículo 23), estableciendo para el Suelo Urbanizable una colindancia de al menos un 20 por ciento al suelo urbano de un núcleo de población existente, salvo que el sector tenga carácter industrial, logístico o vinculado a otras actividades productivas, esté separado del Suelo Urbano bien por otro sector de Suelo Urbanizable con el cual sea colindante en al menos un 20 por ciento de su perímetro, bien por terrenos protegidos por la legislación sectorial en una distancia máxima de 2.000 metros, o se trate de actuaciones previstas en un instrumento de ordenación del territorio (artículo 27).

Salvo que los instrumentos de ordenación del territorio establezcan otros criterios, el planeamiento no podrá generar nuevos núcleos de población ni ampliar los existentes de manera que se comprometa o perjudique la capacidad y funcionalidad de las redes de servicios de interés general, se planificarán actuaciones de rehabilitación, regeneración y renovación urbana, con especial atención a los espacios urbanos vulnerables, y al menos el 50 por ciento de la suma de las viviendas existentes y las previstas se situarán en Suelo Urbano (artículo 81.d).

Asimismo, el RUCyL desarrolla criterios de clasificación del Suelo Rústico, generales y por categoría (artículos 30 a 38), y su régimen de uso (artículos 51 a 65).

Para las Normas Urbanísticas Municipales, las reservas mínimas para los sistemas locales de espacios libres públicos y de equipamientos públicos se establecen en 10 y 15 metros cuadrados de suelo por cada 100 metros cuadrados construibles, respectivamente en Suelo Urbano No Consolidado y Suelo Urbanizable, con un mínimo del 5 por ciento de la superficie del sector, en cada caso (artículo 128.2).

También se establecen criterios de diseño de las dotaciones urbanísticas como favorecer el desarrollo del transporte público y de las áreas peatonales, o el análisis de los movimientos de población y mercancías (vías públicas), promover el drenaje natural y el uso de energías renovables, resolviendo el ciclo del agua (servicios urbanos), o favorecer la transición entre el medio urbano y el medio natural, adecuado soleamiento e índice de permeabilidad superior al 50 por ciento (espacios libres públicos), con exigencias diferentes según el instrumento de planeamiento general y la adscripción a sistemas generales o locales (artículos 83, 104, 105, 106 y 120).

Finalmente, el RUCyL precisa la densidad humana y edificatoria máxima y mínima, así como los índices mínimos de variedad de uso, variedad tipológica e integración social, en Suelo Urbano No Consolidado y Urbanizable (artículos 86, 86 bis y 122).

1.3. OBJETIVOS Y ALCANCE DEL ESTUDIO

El procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica que deriva de la *Ley 21/2013, de 9 de diciembre*, entendido como proceso que incorpora diversas técnicas de predicción de impactos, se dirige a planes y programas. En nuestro caso particular, la revisión de la ordenación urbanística general del municipio de Antigüedad, por su propia naturaleza el Plan propuesto apenas define las fases o actuaciones concretas de un proyecto.

El estudio de la situación ambiental futura adolecerá, en este sentido, de la falta de definición concreta de las actuaciones derivadas de un proyecto. Sin embargo, a pesar de este problema metodológico, consustancial a la Evaluación Ambiental Estratégica, el contenido de la estimación de los efectos sobre el medio ambiente puede ser desarrollado en los términos de la legislación estatal de evaluación del impacto ambiental de planes y programas.

El objetivo fundamental del Estudio es **prever los posibles efectos significativos** derivados de la ejecución de los desarrollos urbanos previstos y la posterior ocupación de las áreas de expansión de la actividad urbana, así como **proponer las medidas necesarias** para minimizar (evitar, reducir, compensar) dichos efectos.

El Estudio Ambiental Estratégico (EsAE) que se presenta a continuación pretende, en primer lugar, describir las características del medio para, después, identificar y valorar cuantitativa y cualitativamente los riesgos y los posibles efectos medioambientales que, previsiblemente, habrá de causar la aplicación efectiva de la Ordenación General propuesta, tras lo cual se plantearán diversas propuestas y medidas, sobre todo preventivas.

Su alcance ha sido determinado por el órgano ambiental, tras identificar y consultar a las Administraciones públicas afectadas y al público interesado¹, a través del correspondiente Documento de Alcance elaborado por la Consejería de Fomento y Medio Ambiente y trasladado al Ayuntamiento de Antigüedad, documento que se incluye en el Anejo 1 del presente Estudio.

De acuerdo a lo establecido en el apartado 5 del Documento de Alcance, los **criterios ambientales estratégicos y principios de sostenibilidad** que deberá tener en cuenta el Estudio Ambiental Estratégico son los siguientes :

- Justificar que la nueva clasificación del suelo esté ajustada a la vocación de los terrenos, a su interés social y a las características del entorno.
- Justificar el mantenimiento de los valores naturales y paisajísticos de los parajes con algún tipo de protección natural o valor ambiental o paisajístico,

¹ En esta fase se recibieron sugerencias de la Agencia de Protección Civil, de la Dirección General de Patrimonio Cultural, de la Dirección General de Carreteras e Infraestructuras, de la Dirección General del Medio Natural y del Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería de Palencia, todos organismos de la Junta de Castilla y León, así como de la Diputación Provincial de Palencia y de la Confederación Hidrográfica del Duero.

valorando la capacidad de acogida del territorio de cara a un posible proceso de crecimiento urbano que se pudiera plantear en el nuevo planeamiento urbanístico.

- Valorar las necesidades de infraestructuras (líneas eléctricas, depuración de aguas, viales) del desarrollo urbano previsto y de los efectos previsibles de su instalación sobre los recursos naturales del municipio.
- Acreditar que la ordenación del municipio propicia zonas urbanas razonablemente compactas y variadas, una adecuada protección y pervivencia de los terrenos de naturaleza rústica y una zona de transición entre ambos, donde se establecen medidas para evitar que se convierta en un espacio caótico y marcado por expectativas de revalorización.
- Comprobar que las NUM garantizan la conservación de los elementos naturales más relevantes del término municipal.
- Justificar la clasificación del suelo establecida para la protección de las superficies forestales y zonas de monte y un adecuado régimen de uso y edificación, en cumplimiento de la Ley de Montes de Castilla y León.
- Argumentar que la clasificación del suelo cumple con las determinaciones establecidas en la Ley del Patrimonio Natural de Castilla y León,
- Indicar los criterios empleados para clasificar los distintos tipos de Suelo Rústico, apoyándose dichos criterios en valores ambientales tales como el adecuado inventario de los espacios Red Natura 2000, los hábitats de interés comunitario, fauna y flora amenazadas y restos de valores ambientales realmente presentes dentro del término municipal.
- Reflejar las especies de fauna como mínimo a nivel de vertebrados, y las de flora a nivel de plantas vasculares, así como información sobre espacios Red Natura 2000, con todos los hábitats naturales y taxones de interés comunitario posiblemente afectados.
- Determinar los efectos indirectos (vertidos, consumos de agua, nuevos accesos, ruidos, captaciones, contaminación lumínica) que, en función de la propuesta de ordenación de usos que se realice, la expansión urbana pueda provocar sobre el estado actual de los recursos naturales, así como determinar las medidas correctoras para prevenir o minimizar su intensidad y alcance.
- Asegurar una previsión de infraestructuras de abastecimiento y saneamiento proporcionada al incremento esperado de la demanda, previendo el sistema de depuración de aguas residuales adecuado a los posibles incrementos en el caudal de las mismas, protegiendo el Dominio Público Hidráulico e incluyendo en la categoría de Suelo Rústico con Protección Natural los ecosistemas fluviales y palustres más relevantes del término municipal.
- Estudiar el ciclo del agua y analizar los sistemas de abastecimiento y depuración con objeto de obtener soluciones adecuadas y viables desde un punto de vista ambiental y económico, estudiando la previsión de redes separativas para al menos los nuevos desarrollos urbanos y el uso de agua no potable para el riego de jardines, balde de calles y otros usos no vinculados directamente con el abastecimiento.

- Incluir un listado referente a los valores culturales y patrimoniales (históricos, artísticos, etnográficos, arqueológicos y paisajísticos) y de cómo se han tenido en cuenta aquellos elementos de mayor valor cultural en la propuesta de ordenación, tanto en las medidas relativas a su protección como en aquellas destinadas a su aprovechamiento y potenciación.
- Incluir una breve referencia a los valores culturales y de cómo se han tenido en cuenta aquellos elementos de valor cultural, identificando las determinaciones de ordenación dispuestas para la conservación, recuperación y mejora de los bienes de interés cultural, el patrimonio arqueológico, los espacios urbanos relevantes y los elementos y tipos arquitectónicos singulares.
- Corroborar que el desarrollo urbano previsto se ajusta a criterios de sensibilidad con la topografía original y control del impacto visual. Para ello, deberá analizar el impacto paisajístico de los nuevos sectores e introducir aquellas condiciones específicas de ocupación y de edificación (materiales, colores, morfología, alturas, volúmenes, etc.) que estén en consonancia con la tipología edificatoria y estética del municipio, conservando las vistas de mayor interés del municipio y la integración de los edificios, mobiliario urbano e infraestructuras que conlleva la urbanización de cada sector.
- Establecer un catálogo en el que se recojan aquellos elementos del paisaje que presenten un valor destacado, incluyendo en la Ordenanzas y posibles usos las condiciones que permitan un adecuado estado de conservación del paisaje, al tiempo que se preserve el normal desarrollo de actividades.
- Recoger el grado en que las zonas verdes han sido tomadas en consideración como corredores verdes integrados paisajísticamente entre la trama urbana y los sectores de Suelo Rústico inmediatos a ésta, siendo asumidas como áreas de amortiguación de impactos entre las zonas urbanizadas y espacios con valores naturales. En su diseño debe primar la implantación de especies autóctonas de bajo consumo hídrico, disponiendo su crecimiento de forma abierta y promoviendo sistemas de riego que aprovechen las aguas residuales urbanas depuradas y las aguas pluviales.
- Informar sobre la correcta gestión de los residuos generados, reducir el uso de recursos y producción de residuos en las obras de construcción, evitar la proliferación de puntos incontrolados de vertido, proponer ordenanzas que promuevan el ahorro y el uso eficiente de la energía e iniciativas que mejoren las condiciones de accesibilidad y movilidad sostenible en el municipio, utilizar criterios de urbanismo sostenible como la elección de una ubicación apropiada y una correcta adaptación de los volúmenes edificados al entorno, al clima y a las variaciones estacionales y diarias, o aplicar medidas bioclimáticas y aprovechar las energías renovables para mejorar la eficiencia energética de los edificios.
- Incluir un mapa de riesgos naturales ajustado a las características específicas del municipio, con un contenido y una amplitud acordes a la dinámica natural de los procesos involucrados y al grado de incidencia sobre la población y sus bienes derivados de la propuesta de ordenación de las NUM. La clasificación del suelo (Suelo Rústico con Protección Especial) y las determinaciones de uso y edificación deberán ser coherentes con las conclusiones de los estudios citados.

- En caso de que se planteen clasificaciones de Suelo Urbano o Urbanizable colindantes con terrenos forestales, tener en cuenta las exigencias básicas de seguridad en caso de incendio del Código Técnico de la Edificación, así como las consideraciones establecidas por la normativa sectorial en materia de prevención de incendios forestales en Castilla y León.

La estructura y los contenidos del Estudio corresponden básicamente los previstos en la *Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental* y el resto de la vigente normativa ambiental. De acuerdo a esta norma, y teniendo en cuenta lo establecido en el apartado 4 del Documento de Alcance, el presente Estudio recoge los siguientes apartados:

- **Examen de las alternativas consideradas**, incluyendo un resumen de las distintas alternativas planteadas, incluyendo la alternativa cero, y una descripción de la manera en que se realizó su evaluación, justificando la que se considere más adecuada.
- **Contenido y objetivos principales del Plan**, incluyendo las relaciones con otros planes y programas pertinentes y el modo en que se han tenido en cuenta en su elaboración los objetivos de protección ambiental.
- **Situación actual y problemática ambiental existente**, describiendo los aspectos más relevantes de las características medioambientales del municipio, especialmente espacios catalogados con alguna figura de protección, incluyendo la evolución probable en caso de no aplicar el plan. El inventario ambiental se plasma en una cartografía temática a escala 1:20.000 para los factores más relevantes.
- **Efectos significativos sobre el medio ambiente** incluidos aspectos como la biodiversidad, la población, la salud humana, la fauna, la flora, la tierra, el agua, el aire, los factores climáticos, su incidencia en el cambio climático, los bienes materiales, el patrimonio cultural, el paisaje y la interrelación entre estos factores.
- **Medidas previstas** para prevenir, reducir y, en la medida de lo posible, contrarrestar cualquier efecto significativo en el medio ambiente por la aplicación de la ordenación propuesta, prestando especial atención a aquellas iniciativas encaminadas a la gestión sostenible del agua, a la conservación del suelo y al mantenimiento de la biodiversidad y a la disminución de gases de efecto invernadero.
- **Programa de vigilancia ambiental** en el que se describan las medidas previstas para el seguimiento periódico de los principales efectos que la aplicación del Plan produce en el medio ambiente.
- **Resumen no técnico** que, de forma esquemática, facilite la comprensión de la información proporcionada en los apartados anteriores.

Finalmente, el Documento de Alcance establece las modalidades de información y consulta de las Administraciones públicas afectadas y a las personas interesadas, incluyendo en su Anexo I la Confederación Hidrográfica del Duero, la Agencia de Protección Civil, las Direcciones Generales de Carreteras e Infraestructuras, de Patrimonio Cultural y del Medio Natural de la Junta de Castilla y León, los Servicios Territoriales de Agricultura y Ganadería y de Medio Ambiente de Palencia, la Diputación Provincial de Palencia y Ecologistas en Acción de Palencia.

2. EXAMEN DE LAS ALTERNATIVAS CONSIDERADAS

Antigüedad se localiza en la comarca del Cerrato palentino, organizado como un conjunto de valles hendiendo los páramos calcáreos, que organizan el poblamiento y albergan los cursos de agua, los terrazgos más productivos y las principales vías de comunicación. El único núcleo de población municipal se localiza en la confluencia de los valles de Valdegarón y Valderrey en el del arroyo del Prado, atravesado por la carretera autonómica P-141 de Baltanás a Espinosa de Cerrato.

El mosaico de montes de encina, quejigo y sabina, pastizales, vías pecuarias con sus descansaderos, apriscos y chozos, cultivos de secano y vegas, confiere un gran valor paisajístico y patrimonial al conjunto. La buena accesibilidad al centro comarcal de Baltanás y a la ciudad de Palencia debe facilitar el aprovechamiento turístico de los recursos locales, en un escenario de sangría demográfica que ha reducido la población empadronada a 369 habitantes (a 1 de enero de 2018).

En verano y los períodos vacacionales esa población aumenta considerablemente, hecho bastante frecuente en los pequeños núcleos castellanos y leoneses. Éste es el principal factor explicativo de que exista una cierta renovación del parque de viviendas y de que se hayan construido varios edificios residenciales en los últimos años. También se ha detectado la construcción de pequeñas y medianas naves dentro del núcleo (especialmente al Norte de la carretera P-141 que lo atraviesa) o colindantes con el mismo, por lo general de uso agropecuario, o de almacén.

Si bien es cierto que no se han detectado crecimientos poblacionales que puedan justificar *a priori* un planeamiento general que clasifique más suelo apto para los procesos de urbanización, es necesaria una revisión del planeamiento existente, tendente a una mayor regularización de los usos del suelo y de algunos bordes objeto de crecimiento urbano informal, replanteando las formas de gestión de los suelos vacantes en el interior del casco.

Las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal en vigor delimitan más Suelo Urbano del que se ha podido desarrollar. Casi todo ese suelo es de actuación directa, por lo que no se han previsto mecanismos de gestión que permitan la ejecución de las infraestructuras (incluida la viaria) en paralelo a la edificación. El sistema viario se ha ido generando a medida que se ha ido consolidando la edificación y sin mecanismos de equidistribución.

Todo ello hace que existan solares y terrenos vacíos, fundamentalmente en los bordes del núcleo. El casco tradicional también alberga algunos solares y viviendas en ruinas cuya edificación y/o rehabilitación resulta prioritaria, aunque la escasa movilidad de la propiedad, habitual en los núcleos pequeños, impide que en la práctica se pueda actuar sobre las parcelas urbanas consolidadas.

En Antigüedad confluyen la Zona Especial de Conservación (ZEC) “Montes del Cerrato”, dos Montes catalogados de Utilidad Pública y catorce vías pecuarias que se extienden por casi la mitad del municipio, lo que hace que el término pueda ser un lugar estratégico para la localización de ciertas actividades vinculadas al subsector turístico. La cada vez mayor atracción turística que suponen los espacios naturales protegidos hace conveniente la previsión ordenada de suelo para los usos vinculados al ocio, al turismo rural y, en su caso, para la construcción de segunda residencia (artículo 34 de la LUCyL y 81 del RUCyL), de forma que se asegure la

pervivencia de los valores que generan dicha atracción turística, compatibilizados con la dinamización socioeconómica de las comunidades que los soportan.

Partiendo de esas limitaciones e intenciones, se han analizado varias opciones para establecer una delimitación de las diferentes clases de suelo y se plantearon dos escenarios posibles, además de la Alternativa 0 que sería la que plantean las Normas Subsidiarias Municipales en vigor, junto con sus modificaciones.

En el primer escenario sólo se clasifica como urbano el suelo que ya lo era anteriormente, ajustando algún límite y cambiando en alguna zona las clases de suelo o su forma de gestión, e incorporando algunos terrenos de los bordes del núcleo que tenían las infraestructuras urbanas, o que era necesario integrar para la regularización y control de las periferias.

En el segundo escenario se delimitan todos aquellos suelos que, de una forma u otra, pudieran formar parte de los procesos de crecimiento de Antigüedad con las finalidades ya expresadas, incluso pensando en el muy largo plazo.

Son elementos comunes a los dos escenarios planteados los siguientes:

- Clasificar como Suelo Urbano Consolidado y No Consolidado los suelos urbanos residenciales ya clasificados en las actuales Normas Subsidiarias Municipales, así como los terrenos (por lo general de borde o a lo largo de los caminos) que tienen las infraestructuras urbanas necesarias para su consideración como Suelo Urbano.
- Clasificar como Suelo Rústico de Entorno Urbano las antiguas eras al Norte del núcleo, que no se puedan clasificar como Suelo Urbano, para preservarlas de cualquier edificación y mantener este borde del núcleo.
- Clasificar como Suelo Rústico de Asentamiento Tradicional las bodegas.

Estos son los parámetros fundamentales en los que se ha movido la selección de las alternativas principales de las Normas Urbanísticas Municipales: adaptación a los condicionantes físicos e históricos del núcleo, consolidación del núcleo existente y prioridad a la rehabilitación de suelos agropecuarios e industriales, además de los criterios generales sobre conservación del patrimonio cultural y natural, en particular en relación a las Áreas Naturales Protegidas.

En base a los mismos y a las indicaciones iniciales del Ayuntamiento de Antigüedad, se han formulado las dos alternativas principales señaladas, además de la Alternativa 0, que pasan a ser brevemente descritas a continuación, exponiendo la forma en que se ha realizado su evaluación.

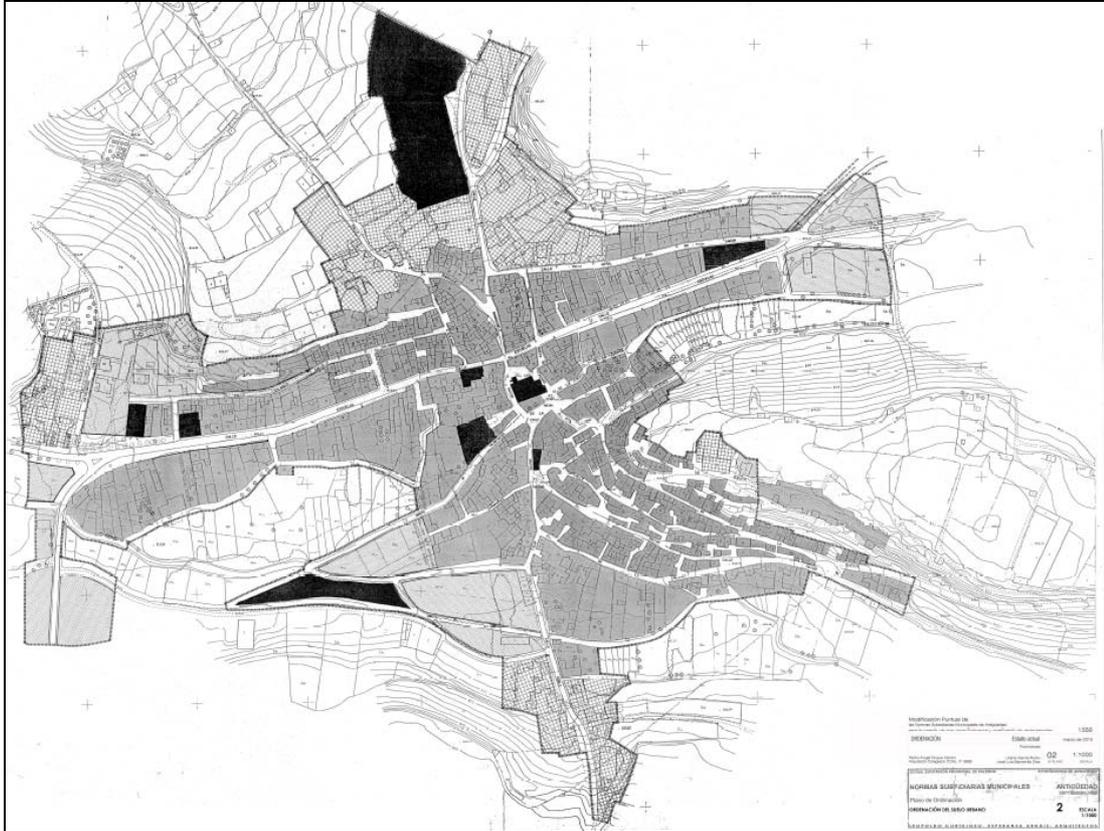
2.1. ALTERNATIVA 0

Corresponde al mantenimiento de las Normas Subsidiarias Municipales de 1999 como instrumento de ordenación, incluyendo las modificaciones puntuales de las mismas que han sido aprobadas hasta la fecha.

En el Suelo Urbano, se considera la carretera de Baltanás como principal elemento organizador, estableciendo varias actuaciones sobre ella. El segundo elemento organizador es el arroyo de Valderrey, con el objetivo de dotar al pueblo de mayor número de espacios libres públicos, sistema de plazas y recorridos asociados a los edificios públicos. Y como tercer elemento organizador se plantea la creación de

una plaza al Norte, en la calle Barrihuelo. El Suelo Urbano vigente suma 243.104 metros cuadrados, el 0,39 por ciento de la superficie del municipio.

Gráfico 1. Normas Urbanísticas Municipales. Suelo Urbano. Alternativa 0



En el Suelo No Urbanizable, se diferencia el Común del Especialmente Protegido, que engloba las áreas de huertas y cauces públicos, las vías pecuarias, las zonas arboladas y las bodegas. La mayor parte del término municipal se clasifica como Suelo No Urbanizable Especialmente Protegido (3.385 hectáreas, el 53,9 por ciento del término), si bien cerca de la mitad de la superficie municipal se clasifica como Suelo Rústico Común (2.870 hectáreas, el 45,7 por ciento del término),

Por otro lado, la Disposición Adicional Tercera de las Directrices de Ordenación de Ámbito Subregional de la provincia de Palencia (DOPPa), aprobadas por *Decreto 6/2009, de 23 de enero*, clasifica directamente como Suelo Rústico con Protección Natural los terrenos rústicos incluidos en Áreas de Singular Valor Ecológico (ASVE) o Corredores Ecológicos. En Antigüedad, al margen de las protecciones sectoriales en vigor (Red Natura 2000, Montes de Utilidad Pública, yacimientos arqueológicos) las DOPPa identifican varias ASVE y Corredores Ecológicos.

Desde el punto de vista ambiental, el mantenimiento de la situación actual no sería compatible con la conservación de los valores naturales, productivos y paisajísticos exteriores a las Áreas Naturales Protegidas y a las ASVE y Corredores Ecológicos (cuya escala además no es la adecuada para el planeamiento municipal), tanto respecto a la clasificación del suelo como al régimen de usos en el Suelo Rústico. Quedarían sin protección espacios de gran interés como quejigales, encinares, sabinars, pinares, matorrales y otros hábitats naturales de interés comunitario fuera de las áreas señaladas, o incluso dentro de la ZEC "Montes del Cerrato".

La Alternativa 0 tampoco permite regularizar los bordes objeto de crecimiento urbano informal, ni la compleción de las redes viarias y de infraestructuras actuales. La falta de suelo ordenado para la construcción de primera y segunda residencia y para usos productivos acentuaría el proceso poblacional regresivo del municipio.

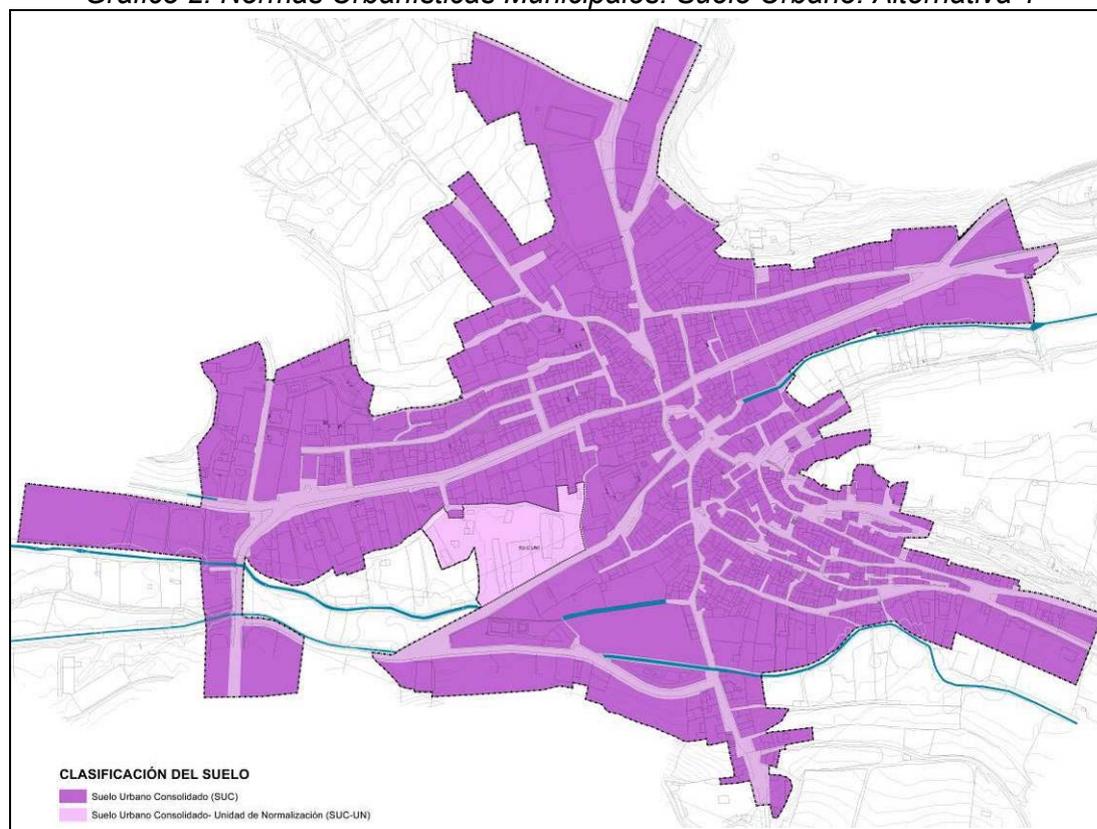
La probable evolución del medio ambiente en caso de no aplicar el Plan se resumiría, pues, en una desprotección de los elementos naturales y las condiciones paisajísticas de los núcleos urbanos y el municipio, por la insuficiencia de las Normas Subsidiarias Municipales vigentes y las DOPPa respecto al Suelo Rústico, y en el cercenamiento de los objetivos de desarrollo socioeconómico municipales, dirigidos a una potenciación moderada de las actividades mencionadas.

2.2. ALTERNATIVA 1

Es la opción de crecimiento más contenido, en la que se plantea el mismo Suelo Urbano que el delimitado por las vigentes Normas Subsidiarias Municipales, apostando por el desarrollo de los vacíos internos y la gestión de los suelos sin edificar. Se limita al Suelo Urbano ya clasificado y los elementos comunes descritos, adaptando la realidad a la nueva legislación urbanística en vigor.

En la Alternativa 1, el Suelo Urbano representa 278.469 metros cuadrados, el 0,44 por ciento de la superficie del municipio.

Gráfico 2. Normas Urbanísticas Municipales. Suelo Urbano. Alternativa 1



Respecto al Suelo Rústico, los criterios son en parte comunes con la Alternativa 2, adaptando la clasificación a las DOPPa y a la legislación sectorial de aguas,

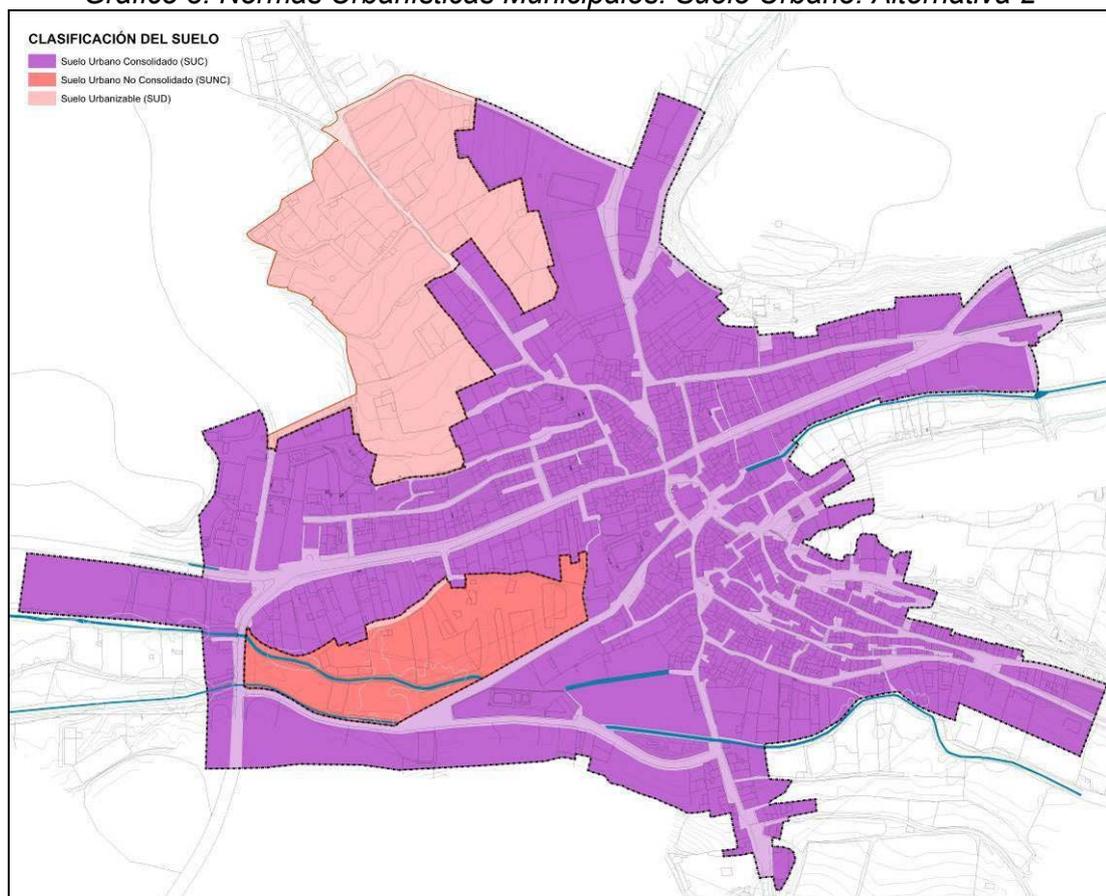
montes, espacios naturales, patrimonio cultural y carreteras, bajo las categorías de Suelo Rústico con Protección de Infraestructuras, Cultural y Natural, aunque sin ajustar a la localización precisa de los valores a proteger, conllevando en todo caso un aumento de la superficie protegida en el municipio con respecto a la Alternativa 0, hasta 3.969 hectáreas, el 63,2 por ciento del territorio municipal.

Por lo tanto, desde el punto de vista ambiental, la protección del Suelo Rústico en la Alternativa 1 puede considerarse adecuada, aunque se mantienen los mismos inconvenientes actuales en relación a la clasificación de Suelo Urbano, al impedir regularizar los bordes objeto de crecimiento urbano informal y la compleción de las redes viarias y de infraestructuras actuales, así como la previsión ordenada de suelo para la construcción de naves y de viviendas principales y secundarias.

2.3. ALTERNATIVA 2

Está planteada como un escenario de cierto crecimiento, y por tanto es la opción que más superficie habilita para el desarrollo futuro de Antigüedad, al intentar regularizar algunos de los bordes del núcleo y recoger dentro del suelo de crecimiento edificaciones realizadas en los bordes del actual Suelo Urbano.

Gráfico 3. Normas Urbanísticas Municipales. Suelo Urbano. Alternativa 2



Asimismo, se plantea un posible ámbito de crecimiento en las eras del Norte del núcleo, siendo el ámbito más idóneo para el crecimiento urbano por la topografía

del terreno, la no existencia de cursos de agua superficiales y no tener unos valores naturales o agrícolas especiales. También se amplía el ámbito interior como Suelo Urbano no Consolidado, para permitir la cesión como espacios libres de las zonas inundables y permitiendo la regularización y el desarrollo de todo el ámbito.

El crecimiento no sólo se plantea como consecuencia de posibles incrementos de la población, sino que se tiene en cuenta la actual progresión de las unidades residenciales sin necesidad de un crecimiento en el número de habitantes. Ese aumento del número de viviendas se debe a fenómenos de segunda residencia nueva, originada por demandas de “calidad de vida”, y de segunda residencia de los nacidos en el pueblo y que en su día emigraron a otras poblaciones.

Las variaciones respecto al Suelo Rústico con la Alternativa 1 consisten, al margen de los terrenos reclasificados como Suelo Urbanizable, en un mayor detalle en la protección de algunos no contemplados en las DOPPa y la legislación sectorial, como son los terrenos forestales exteriores a las Áreas Naturales Protegidas y a las ASVE y Corredores Ecológicos, incluyendo algunos espacios de gran interés como como quejigales, encinares, sabinars, pinares, matorrales y otros hábitats naturales de interés comunitario, así como terrenos sujetos a riesgos geológicos.

En esta alternativa, el Suelo Urbano representa 297.014 metros cuadrados, el 0,47 por ciento de la superficie del municipio, mientras el Suelo Rústico con protección se mantiene en 3.967 hectáreas, el 63,2 por ciento del territorio municipal

La protección del Suelo Rústico en las Alternativas 1 y 2 puede considerarse como ambiciosa y de similar naturaleza, al venir en buena medida obligada por los instrumentos de ordenación del territorio y por la normativa sectorial.

En la Alternativa 2, se aumenta ligeramente la presión sobre el suelo y los recursos naturales, afectando no obstante a pequeñas superficies de pastizales y cultivos herbáceos en secano, sin relevancia ecológica, colindantes con el núcleo existente y en buena medida ya ocupados por edificaciones informales, especialmente naves agropecuarias.

De acuerdo a lo expuesto, se considera la Alternativa 2 como la más viable técnica y socioeconómicamente, y ambientalmente compatible con la conservación de los valores naturales y paisajísticos del municipio, dentro de la coherencia territorial general marcada como punto de partida.

Como consecuencia del diagnóstico de los escenarios planteados y del estudio de las opciones con la Corporación Municipal, se ha optado por una propuesta muy cercana a la planteada en la Alternativa 2, que pasa a exponerse a continuación.

3. DESCRIPCIÓN DEL PLAN Y DE SUS OBJETIVOS PRINCIPALES

3.1. CONTENIDO DEL PLAN

Las Normas Urbanísticas Municipales (NUM) de Antigüedad (Palencia) constan de los siguientes documentos:

- Memoria Informativa
- Planos de Información
- Estudio Ambiental Estratégico
- Informe de Sostenibilidad Económica
- Memoria Vinculante
- Normativa Urbanística
- Planos de Ordenación
- Catálogo Arquitectónico
- Catálogo Arqueológico

3.2. CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

Las nuevas Normas Urbanísticas Municipales, que pasarán a sustituir a las Normas Subsidiarias Municipales vigentes, surgen de la necesidad de regularizar el reciente desarrollo urbano del municipio de Antigüedad, en especial la ordenación de los usos, y encuadrar el futuro, de manera que éste se haga de una forma ordenada, evitando y corrigiendo desajustes en las tramas urbanas, minorando los problemas de borde que puedan surgir, favoreciendo la rehabilitación del patrimonio inmobiliario existente y permitiendo la construcción de nuevas viviendas y naves agropecuarias de acuerdo a las necesidades propias del municipio.

Asimismo, las NUM deben adaptarse a las determinaciones de las Directrices de Ordenación de Ámbito Subregional de la provincia de Palencia (DOPPa), de obligado cumplimiento en sus disposiciones de aplicación plena y básica, así como a las condiciones directas establecidas en la legislación urbanística actual, tras las últimas modificaciones en los ámbitos estatal y autonómico.

3.3. OBJETIVOS Y CRITERIOS

Las Normas Urbanísticas Municipales clasifican el suelo en Urbano, Urbanizable y Rústico, y su objetivo es reglamentar las condiciones del aprovechamiento urbanístico, usos e intensidades de cada una de estas clases de suelo.

Por otro lado es necesario dotar al municipio de un instrumento capaz de ordenar el crecimiento y la ocupación de la trama urbana y fijar las condiciones a las que se ha

de someter la edificación, al tiempo que se protegen los terrenos rústicos valiosos desde el punto de vista cultural y natural, para conseguir una actuación planificada y preservar la imagen y tipologías características de la comarca.

Sobre la base de lo anteriormente expuesto se persiguen los siguientes objetivos en la redacción de las Normas Urbanísticas Municipales:

- a) Establecer una lógica normativa para una mejor calidad de vida del núcleo, compatibilizando la conservación y potenciación de los valores detectados con la compleción de las tramas existentes. Haciendo hincapié en la mejora de la ordenación del núcleo, en la racionalización del uso del territorio, en el rediseño de sus espacios públicos y en la preservación del casco urbano y del patrimonio arquitectónico, articulando medidas para la incorporación de los objetivos de la legislación en materia de rehabilitación, regeneración y renovación urbana.
- b) Planificar los procesos constructivos del núcleo urbano, optimizando y completando las infraestructuras existentes, delimitando los ámbitos de desarrollo con vistas a facilitar su viabilidad y estableciendo las medidas necesarias para su correcta conexión con el resto de la trama del Suelo Urbano, compatibilizando dicho crecimiento con la preservación de las vegas agrícolas, las riberas fluviales y los montes y vías pecuarias del municipio.
- c) Establecer un control de la localización y el diseño de las naves agropecuarias, necesarias para el desarrollo de las actividades económicas vinculadas al medio rural, pero haciéndolas compatibles con la preservación del paisaje, el uso del territorio y la disposición del núcleo de población.
- d) Completar las tramas viarias en la confluencia de los arroyos del Prado, Valdegarón y Valderrey, que ha quedado como un vacío intersticial dentro del Suelo Urbano, delimitando un Sector de Suelo Urbano No Consolidado.
- e) Ordenar la zona de eras existente al Norte del núcleo, actualmente ocupada en su mayoría por naves de uso agropecuario, controlando las ocupaciones agresivas y fomentando la integración con el núcleo mediante la delimitación de un Sector de Suelo Urbanizable, más como previsión a futuro y su reserva evitando la construcción en éste ámbito, que como espacio a ser ordenado y desarrollado a corto y medio plazo.
- f) Preservar el patrimonio arquitectónico y construido, potenciando y fomentando la restauración y rehabilitación de las viviendas tradicionales frente a su abandono, llegando a la adaptación de las edificaciones existentes que actualmente desentonan del conjunto por el tipo de materiales con que se hicieron, mediante la incorporación de los objetivos y determinaciones de la legislación en materia de rehabilitación, regeneración y renovación urbana.
- g) Conservar y proteger el patrimonio natural y los recursos naturales, la vegetación, la flora y fauna, los márgenes y riberas de ríos y arroyos, y el paisaje del municipio con las protecciones correspondientes mediante las siguientes directrices principales:
 - Salvaguardando los valores naturales y ecológicos, ya se encuentren adscritos a alguna de las categorías legales de protección (Red Natura 2000, Montes de Utilidad Pública, Áreas de Singular Valor Ecológico) o presenten valores significativos (cuestas, riberas, vías pecuarias).
 - Impidiendo la proliferación de construcciones en Suelo Rústico.

- Protegiendo las vegas de los arroyos del Prado, Valdegarón y Valderrey, por su valor productivo, ecológico, paisajístico y recreativo, y también para prevenir riesgos naturales como la inundabilidad a su paso por el núcleo.
 - Poniendo a salvo las masas forestales y formaciones arbustivas protectoras de las cuevas de situaciones que pudieran comprometer su mantenimiento (infraestructuras, minería, depósito de residuos), y también para prevenir riesgos naturales como los deslizamientos.
 - Preservando los recursos hídricos subterráneos de la contaminación, tanto en las vegas como en los páramos, manteniendo y recuperando los puntos de agua asociados a los acuíferos más superficiales (fuentes, manantiales, pozos).
 - Incorporando los ámbitos sujetos a protección por la legislación vigente, tales como yacimientos arqueológicos, vías pecuarias e infraestructuras.
- h) Conservar y proteger los recursos histórico-artísticos, arqueológicos y etnográficos existentes en el municipio. El patrimonio cultural en un sentido amplio debe ser preservado y mejorado.
- i) Facilitar la gestión reduciendo las figuras de desarrollo al mínimo en el que garanticen la equidistribución de cargas y beneficios, la obtención de terrenos de cesión por parte municipal y la mínima repercusión de las obras de urbanización sobre el Ayuntamiento, cumpliendo lo establecido en la legislación al respecto de la obligación de costear las obras de urbanización por parte de los particulares.
- j) Crear unas Ordenanzas que:
- Regulen la edificación y mantengan el carácter y la tipología de dicha edificación en compatibilidad con la tradicional.
 - Fijen con claridad usos, alineaciones, rasantes y materiales.
 - Mantengan en la medida de lo posible las determinaciones y parámetros actualmente vigentes, evitando crear situaciones de desigualdad.
- k) Elaborar la documentación gráfica en formato digital, utilizando como soporte la cartografía básica oficial disponible en el Centro de Información Territorial de Castilla y León, completándola en aquellos ámbitos necesarios para su correcta actualización.

3.4. DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA

Las consideraciones generales que se han estimado en la delimitación de Suelo Urbano para Antigüedad, son:

- La preservación y control de los procesos urbanizadores del entorno de los arroyos que atraviesan el casco tradicional, así como las zonas inundables.
- La evolución demográfica del municipio, así como el suelo vacante en el núcleo urbano y las expectativas de crecimiento.
- Las delimitaciones de las Normas Subsidiarias Municipales en vigor, y el análisis de las zonas clasificadas sin desarrollar.

- Optimizar al máximo las redes de infraestructuras existentes, de forma que la ampliación de las mismas sea la mínima posible.
- Tratar de incluir en el perímetro al número máximo de edificaciones, sin perjuicio de excluir del mismo las que resulten aisladas o aquellas otras compatibles con su existencia en Suelo Rústico.
- Fomentar la compacidad y continuidad de los crecimientos, no permitiendo los crecimientos dispersos o sin continuidad con el núcleo, y el mantenimiento de los suelos valiosos en el interior del casco urbano.
- Delimitar como Actuaciones Aisladas de Normalización aquéllas en las que la urbanización no está completa o en las que la propia ordenación detallada que se plantea se considere mecanismo suficiente para equilibrar la distribución de beneficios y cargas entre los particulares afectados.
- Delimitar como Sectores las áreas de Suelo Urbano No Consolidado que se incorporan al núcleo urbano o aquellas otras que, interiores al mismo, se considera necesario reordenar, para lo cual es necesario acudir a sistemas de equidistribución, estableciendo las obligaciones precisas para su desarrollo en las fichas correspondientes.
- Incluir dentro del perímetro las vías desde las que se accede a los terrenos calificados.
- Delimitar como Suelo Rústico de Asentamiento Tradicional las zonas de bodegas, situación más acorde con su naturaleza de forma tradicional de ocupación que la clasificación como Suelo Urbano que tienen actualmente, y con la finalidad de preservar su forma y tipología tradicional y evitar que se vean sometidas a las presiones inherentes al Suelo Urbano.
- Delimitar como Suelo Rústico de Entorno Urbano aquellas áreas en las que sea necesario preservar el paisaje tradicional, fomentando una transición armónica entre el medio urbano y el medio natural, o que resulte necesario preservar de la edificación para no colapsar posibles desarrollos futuros.
- Delimitar como Suelo Rústico Común (sin protecciones especiales) aquellos terrenos que siendo colindantes con el Suelo Urbano o con el Suelo Rústico de Entorno Urbano presentan uno o más de los servicios básicos e infraestructuras.
- Establecer las condiciones adecuadas que favorezcan la rehabilitación de las viviendas y edificaciones tradicionales para favorecer su recuperación y evitar su deterioro.

Respecto a la clasificación del Suelo Rústico, de acuerdo a los criterios previstos en la LUCyL y el RUCyL, se recogen las siguientes categorías:

- **Suelo Rústico de Entorno Urbano (SR-EU).** Se incluyen en esta categoría la parte de las eras situadas al Norte del núcleo no clasificadas como Suelo Urbanizable, para no comprometer su desarrollo futuro,
- **Suelo Rústico de Asentamiento Tradicional (SR-AT).** Limitado a las áreas de bodegas del entorno del núcleo urbano y al caserío de Los Alfoces, con el objeto de preservar su fisonomía tradicional y evitar una transformación urbana de bodegas y caserío.

- **Suelo Rústico con Protección Agropecuaria (SR-PA).** Se clasifican bajo esta categoría las vegas de los arroyos del Prado, Valdegarón y Valderrey, hasta el arranque de las cuestas de los páramos. Esta área concentra las huertas de regadío e integra la zona inundable de los cursos de agua citados, en las proximidades del núcleo de Antigüedad. La protección otorgada a estos terrenos responde a criterios productivos, paisajísticos y de prevención de riesgos naturales (inundabilidad).
- **Suelo Rústico con Protección de Infraestructuras (SR-PI).** Se recoge bajo esta categoría el dominio público de las carreteras que atraviesan el municipio, P-141, P-143, PP-1411 y PP-1412, así como las servidumbres de paso de la línea eléctrica aérea de alta tensión que sirve al municipio. Las servidumbres de paso de las líneas eléctricas se superponen a las demás categorías de Suelo Rústico en su delimitación y régimen de usos.
- **Suelo Rústico con Protección Cultural (SR-PC).** Incluye el ámbito de los 21 yacimientos arqueológicos inventariados fuera del casco urbano en el término municipal de Antigüedad, reflejados en planos y cuya localización y características se detallan en el Catálogo Arqueológico que se incluye en las Normas Urbanísticas Municipales. El Suelo Rústico con Protección Cultural se superpone a las demás categorías de Suelo Rústico con Protección en su delimitación y régimen de usos.
- **Suelo Rústico con Protección Natural (SR-PN).** Se han clasificado bajo esta categoría el dominio público hidráulico y la zona de servidumbre de los cauces naturales, ampliados a las riberas arboladas, así como el ámbito en el municipio del sitio Natura 2000 “Montes del Cerrato”, los dos Montes catalogados de Utilidad Pública, todas las cuestas del término municipal, por su valor ecológico y paisajístico, así como todas las vías pecuarias en Suelo Rústico. También se incluyen las restantes manchas arboladas de frondosas y coníferas en la superficie de los páramos y los demás terrenos de monte, por su valor ecológico y paisajístico, y el ámbito en el municipio de las Áreas de Singular Valor Ecológico (ASVE) y Corredores Ecológicos catalogados por las DOPPa.

Las Normas Urbanísticas Municipales definen cinco subcategorías de Suelo Rústico con Protección Natural, para adaptar el régimen de usos a las especificidades de los valores a proteger y de la normativa sectorial: Cauces y Riberas (dominio público hidráulico y zona de servidumbre de los cauces naturales, riberas arboladas y choperas), Vías Pecuarias (Cañada Real Burgalesa y vías pecuarias menores), Red Natura (ZEC “Montes del Cerrato”), Cuestas y Montes (cuestas de los páramos y resto de terrenos forestales exteriores a la Red Natura 2000, en parte catalogados como montes de utilidad pública) y Enclaves Agrícolas (enclaves cultivados dentro de los montes de utilidad pública catalogados).

- **Suelo Rústico Común (SR-C).** Constituido por los terrenos no incluidos en las restantes categorías, en particular la superficie del páramo, ocupada por cultivos herbáceos en secano y pastizales pobres.

El régimen de usos de cada categoría responde en esencia al previsto en el RUCyL, con algunas especificidades que se detallan en la Normativa Urbanística. Reciben un tratamiento especial los cauces superficiales y sus riberas, las zonas inundables y los acuíferos superficiales y puntos de agua asociados, y la Cañada

Real Burgalesa a su paso por el municipio, previéndose un Plan Especial de Protección de este último ámbito. Asimismo, conforme a la penúltima modificación de la LUCyL, la vivienda unifamiliar aislada en Suelo Rústico está prohibida, quedando las existentes como disconformes con el planeamiento.

La traducción superficial de la ordenación adoptada se refleja en la siguiente tabla:

Tabla 2. Superficie estimada por clases y categorías de suelo en el municipio

Clase de suelo	Superficie (m²)	% Superficie municipal
URBANO	298.162	0,47
Consolidado	275.107	0,44
No Consolidado	23.055	0,04
URBANIZABLE	54.076	0,09
RÚSTICO	62.444.827	99,44
Común	23.428.742	37,31
Entorno Urbano	40.187	0,06
Asentamiento Tradicional	51.168	0,08
Protección Agropecuaria	4.404.480	7,01
Protección de Infraestructuras ¹	232.880	0,37
Protección Cultural ²	400.179	0,64
Protección Natural	34.250.598	54,54
<i>Cauces y Riberas</i>	<i>296.044</i>	<i>0,47</i>
<i>Vías Pecuarias</i>	<i>2.358.930</i>	<i>3,76</i>
<i>Red Natura</i>	<i>19.736.770</i>	<i>31,43</i>
<i>Cuestas y Montes</i>	<i>6.876.991</i>	<i>10,95</i>
<i>Enclaves Agrícolas</i>	<i>4.981.863</i>	<i>7,93</i>
TOTAL	62.797.065	100,00

¹Incluye 20.023 metros cuadrados sobrepuestos a las restantes categorías de Suelo Rústico.

²Incluye 343.384 metros cuadrados sobrepuestos a las restantes categorías de Suelo Rústico

En conjunto, el Suelo Urbano y Urbanizable representan tan sólo el 0,6 por ciento de la superficie municipal, clasificándose como Suelo Rústico con Protección casi dos terceras partes del término (en concreto el 62,6 por ciento).

Con respecto a las Normas Subsidiarias Municipales vigentes en Antigüedad, que clasifican una superficie de Suelo Urbano de aproximadamente 243.104 metros cuadrados según medición en sistema de información geográfica, las nuevas Normas Urbanísticas Municipales conllevan un aumento de Suelo Urbano y Suelo Urbanizable de 109.134 metros cuadrados, lo que supone un incremento del 44,9 por ciento sobre la superficie vigente de ambas clases de suelo.

Las seis Unidades de Normalización en Suelo Urbano Consolidado, el Sector de Suelo Urbano No Consolidado y el Sector de Suelo Urbanizable suman una superficie de 112.673 metros cuadrados, una edificabilidad residencial de 33.752 metros cuadrados (con un índice máximo de edificabilidad general de 0,50 m²/m²) y capacidad para 150 nuevas viviendas. Sin contar las viviendas edificables en el resto del Suelo Urbano Consolidado, esta capacidad residencial supone un crecimiento del 35,7 por ciento sobre las 420 censadas en el municipio en 2011.

Adoptando como ratios de ocupación los previstos (0,8 habitantes por vivienda en invierno y 2,0 en verano), se cuantifica en un mínimo de 456 y un máximo de 1.140 habitantes la población prevista en un escenario de ejecución completa de las Normas Urbanísticas Municipales.

4. SITUACIÓN ACTUAL Y PROBLEMÁTICA AMBIENTAL EXISTENTE

4.1. INVENTARIO DEL MEDIO BIOFÍSICO

4.1.1. RELIEVE

El municipio de Antigüedad se inserta, morfológicamente, en el sector nororiental de la cuenca sedimentaria del Duero, dentro de la unidad morfoestructural de los páramos calcáreos.

Se trata de un relieve de carácter esencialmente climático, aunque con base estructural, originado a partir del desmantelamiento por arroyada e incisión lineal de una cobertera sedimentaria de edad Terciaria, sobre la que la erosión ha actuado desde el Plioceno en varias fases sucesivas: la más antigua dio lugar por rebaje general a una superficie de erosión muy perfecta, que posteriormente fue diseccionada en una fase inicial rápida, eficaz y general, ahondando la excavación ya en el Cuaternario los cursos de agua principales. Se configura así un característico relieve aluvial que da singularidad a los valles del arroyo del Prado y arroyos afluentes (Fuentehorno, Valdegarón y Valderrey).

Por constituir un área del zócalo ibérico hundida durante la Era Secundaria, en relación a los enérgicos relieves que se erigen en sus bordes como consecuencia de la orogenia alpina, la cuenca tectónica de Castilla y León recibe a lo largo del Terciario los sedimentos procedentes de su orla montañosa, que van formando estratos rocosos subhorizontales bajo las condiciones de ambientes sedimentarios continentales predominantemente lacustres y evaporíticos. En el sector nororiental de esta cuenca sedimentaria, las rocas resultantes responden a facies carbonatadas, al ser estos materiales los predominantes en las montañas del Noreste y Este (sector oriental de la Cordillera Cantábrica, Cordillera Ibérica y Serrezuelas) de donde proceden los sedimentos, alternando litofacies blandas (arcillas, margas y arenas) y más resistentes (calizas principalmente).

a) Litofacies

Estratigráficamente, tal y como se aprecia en el esquema de las litofacies adjunto, los materiales identificados en Antigüedad son recientes, correspondiendo al Cuaternario y al Terciario, desde el Mioceno hasta la actualidad. Siguiendo el Mapa Geológico de España 1:50.000 (Hoja 313), como consecuencia de las distintas etapas sedimentarias y de litogénesis, de muro a techo se superponen los siguientes estratos rocosos visibles, con incidencia en el relieve:

- *Cobertera sedimentaria terciaria*

Las *Facies* miocénicas en este área son finas, tal y como corresponde a zonas relativamente alejadas de los bordes de la cuenca sedimentaria. Esencialmente, y siguiendo a Hernández Pacheco (1915) se pueden distinguir los tres horizontes clásicos que comienzan con la que él denomina *Facies Tierra de Campos*, una formación basal detrítica, que García del Cura (1974, 1975) y Armenteros (1986) designan en el sector oriental de la cuenca como *Unidad Inferior* (no aflora en el

municipio), por encima de la cual se localizarían otras dos formaciones superiores, respectivamente evaporítica y lacustre: *Facies Cuestas* y *Calizas de los Páramos*.

- *Facies Cuestas*. La *Facies Cuestas*, a la que se atribuye una edad Astaraciense Superior, representa el máximo de expansión de las *Facies* lacustres marginales no generalizadas. Se origina inmersa en un medio climático árido o subárido a través de lagunas efímeras más o menos salinas localizadas en los bordes de los abanicos fluviales. Lagunas cambiantes en el tiempo y en el espacio, con escasa profundidad de agua o con el nivel freático muy próximo en los períodos secos. Los niveles calizos se forman en los sectores o períodos en los que las lagunas están más desarrolladas, mientras en los episodios de mayor aridez se forman fangos salinos con mayor o menor cantidad de yeso, de coloración gris y gris verdosa, y con numerosas intercalaciones de caliza de espesor decimétrico.

El tránsito a las calizas de la superficie del Páramo se realiza a través de un complejo margoso-calcáreo, de edad Vallesiense Inferior y Superior, constituido por una alternancia de niveles finos arcillo-margosos de tonos gris parduzcos y calizas o dolomías.

- *Calizas del Páramo*. Las *Calizas del Páramo* culminan en el área de estudio la serie sedimentaria miocénica. De edad Vallesiense Superior y Turolense, y también denominadas “*Calizas superiores del Páramo*” para distinguirlas de las de la *Facies Cuestas* (*Calizas inferiores del Páramo*), están compuestas fundamentalmente por bancos de calizas de color gris a blanco o beige, en general bastante potentes.

En el municipio de Antigüedad afloran culminando los páramos, separadas al Noreste de las *Calizas inferiores del Páramo* por una Unidad de transición detrítica fina con intercalaciones de conglomerados. Desde el punto de vista sedimentológico, se trata de depósitos típicos de ambientes lacustres-palustres, con aguas ricas en carbonatos, sometidos a cambios constantes del nivel de agua y siempre bajo unas relativas condiciones de aridez.

- *Recubrimientos cuaternarios*

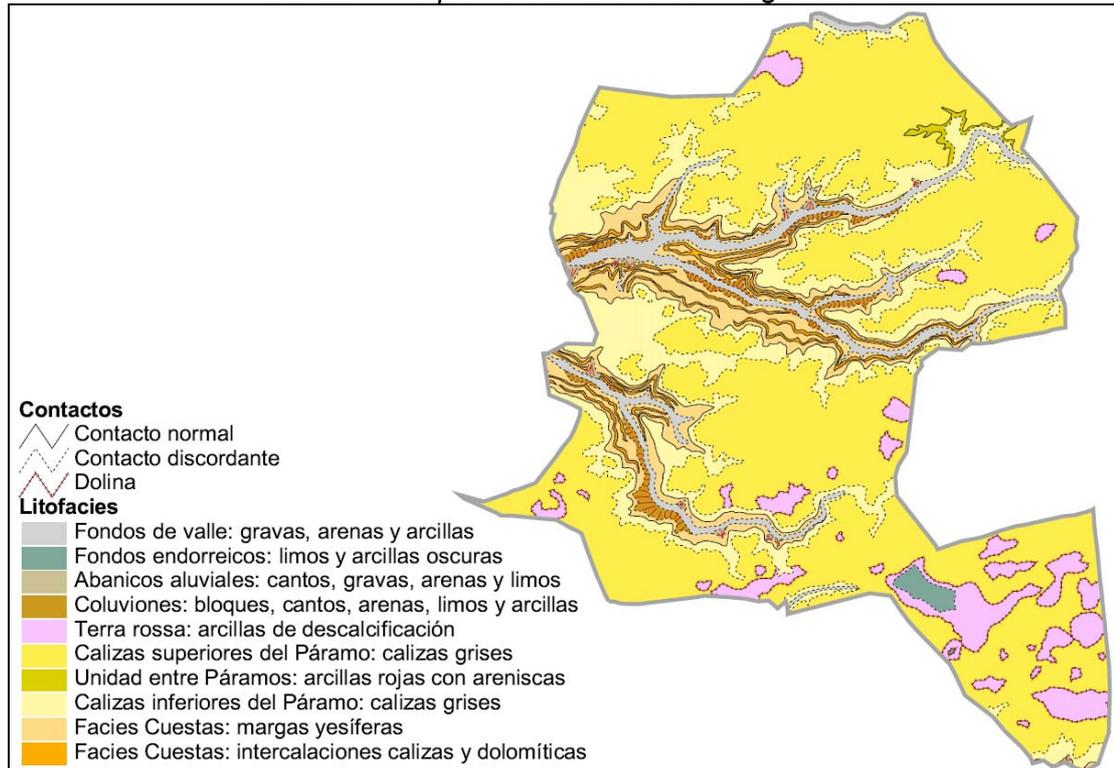
Las formaciones superficiales cuaternarias recubren amplias extensiones sobre el sustrato mioceno, destacando fundamentalmente las de origen fluvial, aunque no superan nunca los 10 metros de espesor, y por su extensión las arcillas descalcificación del páramo. El resto de los materiales cuaternarios son de menor entidad por la magnitud de sus afloramientos y su importancia geomorfológica.

- Depósitos de vertientes. Recubren las cuestas de los páramos, de las cuales heredan su composición litológica. Así, están formados por brechas poligénicas de calizas y yesos con abundante matriz limoarcillosa. A estos coluviones habría que añadir los originados por la solifluxión de gravas cuarcíticas con matriz limosa derivadas de los fangos de la *Unidad entre Páramos*. En ambos casos, y a causa de su escaso espesor (entre 0,3 y 2 metros), muchas veces no aparecen localizados en la cartografía geológica.
- Depósitos de *terra rossa*. Son recubrimientos detríticos asociados a la descalcificación por de las calizas de los páramos. Son materiales principalmente arcillosos, aunque con frecuencia incluyen materiales coluvionados, procedentes de los pequeños escarpes de las dolinas donde

se acumulan, apareciendo a veces fragmentos de calizas e incluso arenas y cantos procedentes de depósitos subyacentes.

- Depósitos aluviales recientes. Se localizan asociados a la llanura de inundación del arroyo del Prado y a los fondos de valle de los arroyos menores, en una franja a lo largo de la red fluvial tanto principal como secundaria. Por su posición estratigráfica se trata de los depósitos más recientes registrados en relación con la red fluvial actual.

Gráfico 4. Esquema del relieve de Antigüedad



Fuente: elaboración propia a partir de IGME

b) Morfotectónica

La evolución morfotectónica del área, a partir de la formación de la cobertura sedimentaria miocena, pasa únicamente por el hundimiento del sector central de la cuenca como consecuencia de la presión ejercida por el gran espesor de los sedimentos y, acaso, por una tectónica muy reciente que tiende a levantar los bordes de la cuenca. Esto contribuiría a explicar el “descentramiento” de los páramos respecto al esquema de relleno de la cuenca, así como el descenso en la altitud en el sentido Este-Oeste, aunque solo complementariamente a la ligera disposición subhorizontal de la formación (respondiendo a la necesaria pendiente de transporte) y las diferencias geográficas en el vaciamiento (que deja en resalte distintos niveles calizos a diferentes altitudes). Finalmente, el basculamiento general del zócalo ibérico hacia el Este ralentiza el desmantelamiento y la evacuación de los materiales de la Cuenca Sedimentaria.

c) Elementos del relieve

Así, a partir del final del Mioceno, es la disección de los materiales blandos que protegen los páramos la que desemboca en el relieve que hoy conocemos. La red

del arroyo del Prado ha desmantelado las facies detríticas y evaporíticas más blandas (arcillas, arenas y margas), resaltando en 100-150 metros las calizas de los páramos. Tras una varga de poco espesor (20 a 40 metros) en las arcillas basales de la *Facies Cuestas*, continúa por otro centenar de metros un alargado talud de muy fuerte pendiente en las margas y el complejo margoso-calcáreo de la misma formación, hasta enlazar con los bancos de calizas vallesienses y tuolienses que constituyen la culminación del relieve. Se puede considerar en este área la cota de 940 metros como representativa de los páramos, con cuestas que los unen al valle hasta 860-870 metros, formada éste por las vegas fluviales del arroyo del Prado y arroyos afluentes (entre las cuestas y los 835-855 metros).

El **páramo** está formado por materiales carbonatados más resistentes a la erosión que los infrayacentes. Su mayor dureza y, sobre todo, la porosidad de las calizas, ha contribuido a la formación de amplios relieves tabulares, de gran planitud por su disposición estructural, de muy escasas pendientes. En Antigüedad se pueden distinguir dos niveles de calizas, las calizas inferiores y las calizas superiores, que enlazan sin gran pendiente. La intensa carstificación del conjunto, tan poco inclinado, ha acentuado algunos desniveles (valles secos, dolinas), aunque en general aparece como un páramo rocoso y despoblado. Los páramos de Antigüedad han quedado desgajados, por la erosión lineal de arroyos, en varios espigones alargados que dan lugar a perímetros festoneados, individualizando cerros destacados como La Atalaya (916 m.), que dominan el núcleo por el Sur.

El dominio de las **cuestas** está constituido por las vertientes de los páramos que enlazan con el fondo de los valles. Su morfología está condicionada por la poca resistencia a la erosión de los niveles calizos intercalados en la serie de sedimentos margo-arcillosos e incluso por la inexistencia de los mismos. Por ello, las vertientes presentan una regularización generalizada, siendo siempre enérgicas, con una pendiente que varía de 35° a 15° y un perfil generalmente cóncavo y progresivo. Partiendo de los cejos calizos se suceden dos rampas bien delimitadas, la primera sobre los materiales margocalizos de la *Facies Cuestas* de mayor inclinación y la segunda, más suave, correspondiente a los materiales arcillosos basales de dicha formación. Presentan en muchos casos cierto acarcavamiento (recubierto por posteriores derrubios de soliflucción) que denota un clima árido en su formación, clima que también habría propiciado el arroyamiento causante de la génesis de los **glacis** erosivos de la base de las cuestas sobre los que se acumularían posteriormente los glacis de acumulación, más característicos de períodos periglaciares en los que predomina la soliflucción.

En cuanto a los **valles**, son relativamente anchos para la entidad actual de los cursos fluviales, lo que reafirma la génesis en medio árido, y responden a la tipología de valles en artesa. El más amplio es el valle del arroyo del Prado: los 300 metros de anchura que posee la sección plana de su fondo en la confluencia de los arroyos de Valdegarón y Valderrey se estrechan a 200 metros aguas abajo, en el límite municipal. Al valle principal van accediendo los vallejos que hienden en algunos kilómetros el páramo, combinando el perfil en U de su fondo plano con el perfil en V de sus vertientes muy tendidas, regularizadas por los procesos de soliflucción, dándole su perfil festoneado. En Antigüedad, destacan los valles de los arroyos de los arroyos de Fuentehorno, de Valdegarón y de Valderrey.

d) Modelado reciente

En el Cuaternario se introducen numerosos retoques del relieve expuesto. Si la acción fluvial más reciente es responsable de los recubrimientos aluviales de “fondo

de valle”, especialmente siguiendo el curso de los arroyos del Prado, de Fuentehorno, de Valdegarón y de Valderrey, la periglacial actuó sobre las margas de la *Facies Cuestas*, que experimentaron importantes desplazamientos originando infinidad de caballones a modo de rellanos discontinuos, que atenúan la pendiente de las cuestas.

Relevante es también la significación de los hundimientos cársticos holocenos, que llevan el nivel de disección actual de los páramos varios metros por debajo del existente a finales del Terciario, dejando colgados muchos de los paleocauces finiterciarios. El arroyamiento y las torrenteras tan sólo originan unos fenómenos locales escasamente significativos, sobre las margas y arcillas de las cuestas en forma de cárcavas, y a la salida de pequeños barrancos y arroyos menores hacia cauces de mayor rango como conos de deyección.

Procesos y formas de abarrancamiento y acaravamiento jalonan a trechos discontinuos las cuestas, especialmente en las zonas más deforestadas; así como antiguas formas de aterrazamiento o abancalamientos, muy deformadas por el laboreo agrícola, originados en su día por procesos periglaciales de solifluxión. En la actualidad, los procesos activos más frecuentes sobre las vertientes son los relacionados como se ha comentado con la incisión lineal y la arroyada, pero también operan deslizamientos en los taludes margosos e incluso desprendimientos de bloques calizos desde los cantiles.

Los depósitos de carácter cárstico son muy abundantes al Sur del páramo de Antigüedad, constituidos por acumulaciones de arcillas de descalcificación de las calizas o *terra rossa*, asociadas a las dolinas y uvalas, que constituyen los terrenos de cultivo preferenciales de los páramos.

4.1.2. CLIMA

a) Caracteres generales

Se puede calificar al clima de la comarca del Cerrato palentino como mediterráneo frío. Mediterráneo, a causa de su situación zonal claramente inmersa en este dominio climático que suele afectar a las fachadas Oeste de los continentes entre los 30 y 40° de latitud aproximadamente, condicionado por la dinámica general atmosférica. Es además frío (consecuencia de su altitud), sobre todo si se compara con el ámbito prototípico del dominio mediterráneo como podrían ser las costas levantinas o andaluzas caracterizadas por temperaturas medias anuales al menos 5 °C más altas.

El clima de Antigüedad participa de los **rasgos generales** propios del ámbito mediterráneo como son la irregularidad del régimen térmico y pluviométrico o la sequedad estival. Sin embargo, es necesario señalar que también presenta unas singularidades climáticas resultantes de la peculiar configuración morfológica que se concreta en dos rasgos característicos: su elevada altitud (siempre por encima de los 800 metros sobre el nivel del mar) y el aislamiento de las influencias oceánicas que sufre originado por la orla montañosa que rodea la cuenca del Duero, impidiendo la llegada del aire atemperado cargado de humedad.

Un último factor de importancia local en el área de estudio es la disposición en valle de la localidad, deprimida casi 100 metros respecto a los páramos circundantes.

Las particularidades morfológicas se traducen, pues, en unas características climáticas bien definidas. Por un lado, la elevada altitud del Cerrato palentino induce un considerable descenso de las temperaturas, apreciable si lo comparamos con otros sectores a igual latitud. De otro, el carácter aislado que introduce el rolde montañoso de la Cuenca condiciona el comportamiento de la dinámica atmosférica de manera que confiere a su clima una mayor oscilación térmica y aridez estival. Finalmente, la disposición en valle condiciona la orientación y velocidad de los vientos, así como la persistencia de algunos meteoros como las nieblas.

Para la confección de este apartado se han tomado como referencia los datos correspondientes a los periodos 1960-1990 y 1951-2010 de los observatorios ubicados en Antigüedad y Palencia, éste último para temperaturas y precipitaciones.

Tabla 3. Temperaturas y precipitaciones en Antigüedad (1961-1990)

Estación - Variable		En	Fb	Mr	Ab	My	Jn	Jl	Ag	Sp	Oc	Nv	Dc	Año
Palencia 'ETSIA'	T	4,0	5,7	7,6	9,4	13,1	17,3	20,8	20,6	18,0	13,2	7,8	4,6	11,8
Palencia 'ETSIA'	P	32	30	24	32	38	34	17	12	31	30	37	31	348
Antigüedad	P	55	44	34	52	55	39	26	17	41	42	56	42	502

Fuente: Agencia Estatal de Meteorología. Temperatura (T) en °C y precipitaciones (P) en mm

b) Régimen estacional

La gran amplitud del **periodo invernal** es un rasgo singular de los inviernos de toda la cuenca del Duero. Un criterio muy extendido considera mes invernal a aquel cuya temperatura media no supere los 10 °C y ello por que, por debajo de este umbral, el frío constituye un factor muy restrictivo del desarrollo vegetativo de la mayoría de las plantas. Atendiendo a esta pauta en Antigüedad habría seis meses de invierno, esto es, de noviembre a abril, tres más que los que le corresponderían al invierno astronómico. Además, la temperatura media de las mínimas no alcanza en todos estos meses el límite de los 3 °C característico también de los periodos invernales.

Tan característica como la persistencia del invierno castellano es además su rigurosidad, sobre todo en el trimestre central de la estación. Durante este periodo las temperaturas medias no suelen alcanzar siquiera 3 °C, situándose la media de las mínimas diarias por debajo de 0 °C.

Por lo que respecta a las precipitaciones, hay que señalar que a pesar de que participa de la penuria propia del dominio mediterráneo, el invierno en Antigüedad es relativamente lluvioso y, sobre todo, presenta un régimen bastante regular. Estas precipitaciones suelen estar producidas por borrascas procedentes del Atlántico que empujadas por vientos del Oeste o, más frecuentemente, del Suroeste, penetran en la meseta por el sector más deprimido de la barrera montañosa que la circunda.

Por otro lado, cabe destacar una característica del clima mediterráneo que sufre el clima de Antigüedad: la irregularidad interanual de estas precipitaciones, pudiéndose dar meses invernales con precipitaciones inferiores a 10 mm, mientras que en otro año el mismo mes pueden superar ampliamente los 100 mm

La mayor parte de los autores consideran mes veraniego al que tiene una temperatura media de más de 18° C. Atendiendo a este criterio Antigüedad apenas contaría con dos meses dentro del **periodo estival** (julio y agosto). Las temperaturas medias de los dos meses cálidos no llegan siquiera a los 21 °C, razón por la cual los veranos no pueden considerarse como cálidos, sino más bien

frescos, sobre todo, si los comparamos con los que padece la depresión del Ebro (de 23 a 25 °C) o más aún los del Sur de España (donde se alcanzan los 26-27 °C).

A pesar de esta realidad, el calor no está ausente. Las temperaturas máximas absolutas son del orden de 35-40 °C, debido a las crestas de aire sahariano que penetran en la región provocando un calor agobiante. Aparte de estas situaciones, el calor también aparece en situaciones estables; la temperatura de mediodía puede llegar a ser relativamente alta, alcanzando los 30 °C, pero se trata solo de unas horas. Cuando el sol se esconde, el descenso de temperatura es brusco.

Y es que una característica singular del estío en Antigüedad, que contribuye a reducir los valores termométricos medios, es su fuerte oscilación térmica diaria. Durante los meses de verano esta oscilación alcanza sus máximos valores medios anuales, que normalmente están entre 15 y 18 °C. En esta gran oscilación diaria influye decisivamente la sequedad atmosférica, inducida por el aislamiento de las influencias oceánicas que origina el cinturón montañoso. De noche, el suelo irradia el calor acumulado durante el día, calor que se escapa ante la ausencia del efecto invernadero que origina la presencia del vapor de agua atmosférico.

En los dos meses centrales del verano el valor medio de las temperaturas mínimas absolutas no llega a 12 °C, temperatura ésta que indica no ya suavidad sino auténtico frío casi invernal en pleno verano.

Ya se ha mencionado que un rasgo característico del clima mediterráneo es su relativa sequedad, especialmente la estival. De hecho, julio y agosto son meses secos con precipitaciones medias inferiores a los 30 mm, si bien éstas se unen a las precipitaciones "ocultas" (nieblas, rocíos) en la mitigación de la sequedad estival. Además, estas precipitaciones se caracterizan por su irregularidad. Son casi siempre de carácter tormentoso, chubascos aislados en espacio y tiempo que acontecen como media dos ó tres días al mes, aunque pudiendo transcurrir años con ausencia de precipitaciones en un mes estival. En determinadas circunstancias, pueden producir precipitaciones máximas diarias superiores a 40 mm.

Las situaciones atmosféricas que originan los chubascos tormentosos suelen estar producidas por el débil extremo meridional de frentes fríos pertenecientes a borrascas originadas en las vaguadas de aire polar marítimo situadas al Norte u Oeste de la Península Ibérica. Sin embargo serán las coladas y gotas frías de aire polar las que produzcan las tormentas de mayor entidad; estas coladas de aire frío en altura producen una gran inestabilidad al originarse un elevado gradiente de temperatura con el aire caliente próximo a la superficie, inestabilidad que se concreta en la génesis de fenómenos tormentosos que orlan el frente de ataque de la gota o colada.

Se puede establecer como rango idóneo de temperaturas medias mensuales para considerar a un mes dentro de una de las **estaciones intermedias**, de 10 a 15 °C. Esto es, temperaturas templadas, alejadas de los extremos de verano e invierno. Atendiendo a este criterio, en Antigüedad, entre la primavera y el otoño tan sólo sumarían dos meses, mayo y octubre.

De hecho, únicamente el mes de mayo puede ser considerado con claridad mes primaveral. Durante este mes la media de las temperaturas máximas supera ya los 20 °C, aunque las mínimas siguen siendo todavía muy bajas (6 °C). En cuanto a precipitaciones, la primavera tiene un régimen pluviométrico similar al invierno. Junto con días secos y soleados, en esta estación es frecuente la llegada de

borrascas asociadas al Frente Polar que originan chubascos más o menos cuantiosos.

El otoño es también exiguo, ya que se puede considerar que tan sólo comprende al mes de octubre, aunque ya se comience a notar la transición desde mediados de septiembre. Este período está marcado por la atenuación del calor y, sobre todo, de la aridez estival. En efecto, el mes de octubre en Antigüedad supone una importante inflexión en la temperatura media mensual (la mayor de año) ya que ésta se reduce en 5 °C grados con respecto a la ya fresca de septiembre. De igual modo, octubre vuelve a mostrar la misma acusada disparidad térmica con el ya claramente frío mes de noviembre.

Por otro lado, las precipitaciones otoñales son ya considerables y, sobre todo, muestran un carácter más regular y pausado al tener su origen en el aire polar marítimo introducido por los frentes procedentes del Oeste, Noroeste y Suroeste.

c) Régimen térmico y pluviométrico

El **régimen de temperaturas** se caracteriza por una fuerte oscilación térmica tanto diaria como anual, con inviernos largos y fríos y unos veranos cortos y relativamente poco calurosos, además de unas estaciones intermedias, primavera y otoño, exiguas y mal definidas. Por término medio, 6 meses tienen temperaturas medias inferiores a 10 °C.

El mes más frío es enero, con temperatura media de 3,9 °C en el observatorio de Palencia. En los meses centrales del invierno (diciembre, enero y febrero) son normales las temperaturas negativas, y la media de las mínimas durante los mismos siempre está por debajo de 0 °C.

Las temperaturas en los meses de verano muestran un calor moderado. Las medias mensuales sólo superan los 18 °C en los meses de julio y agosto, (alcanzándolos en septiembre en el observatorio de Palencia). Estas medias moderadas esconden, sin embargo, una fuerte oscilación térmica diaria. Así, las máximas diarias oscilan entre los 25 y 30 °C, aunque no faltan días en los que se superan los 35 °C y excepcionalmente los 40 °C, mientras que las temperaturas mínimas diarias se sitúan en torno a los 12-14 °C, estando la media de las mínimas absolutas por debajo de los 12 °C durante los meses de julio y agosto.

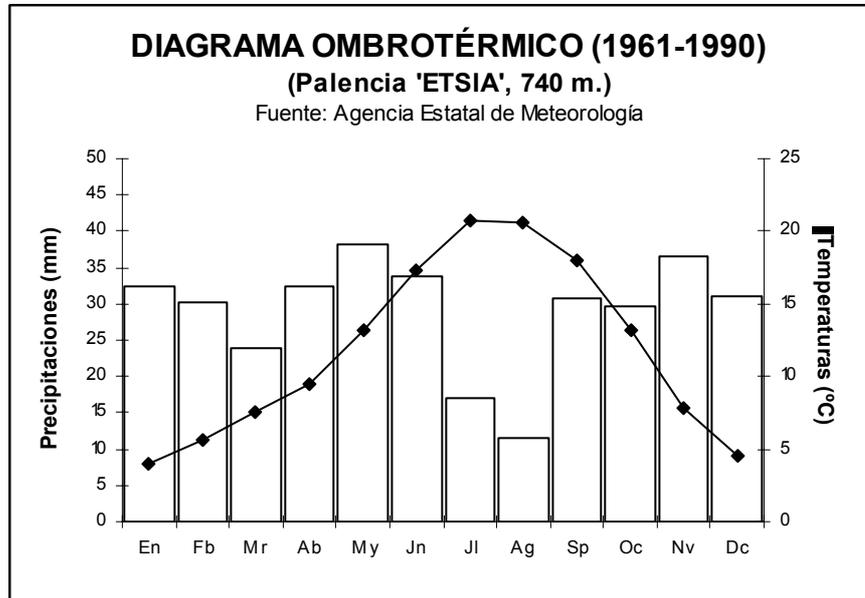
Las estaciones intermedias, primavera y otoño, están poco definidas desde el punto de vista climatológico, tal como ocurre en el conjunto de Castilla y León. Se comportan más como eslabones de unión entre el invierno y el verano que como estaciones propiamente dichas.

La insolación supone un número de horas de sol a lo largo del año que no alcanza las 2.500, con un máximo en julio y un mínimo en diciembre, alcanzándose una radiación solar media diaria sobre superficie horizontal de entre 4,2 y 4,3 kWh/m². El periodo de heladas se extiende desde finales de septiembre hasta mediados de mayo, registrándose una media de 100 días de helada anuales, concentradas en los meses centrales invernales.

El **régimen pluviométrico** no presenta singularidades con respecto al característico del conjunto de la Cuenca del Duero. Las precipitaciones son de escasa cuantía y muestran una acusada irregularidad anual e interanual. La precipitación media anual se sitúa en el observatorio de Antigüedad en 502 mm (incrementada a 527 mm entre 1981 y 2010), que se reparten en un promedio de 90

días de lluvia al año, la mayor parte de ellos correspondientes al invierno. El régimen de precipitaciones es el característico del clima mediterráneo.

Gráfico 5. Diagrama ombrotérmico de Palencia (1961-1990)



El período de lluvias comienza en el otoño con una media de 42 mm en octubre (59 mm en 1981-2010) y se incrementa durante el invierno hasta más de 50 mm, mantenidos hasta la primavera. Las precipitaciones más cuantiosas se producen durante los meses centrales del invierno, siendo noviembre el mes más lluvioso (56 mm de media, 58 mm en 1981-2010), seguido de enero y mayo (diciembre y mayo en 1981-2010, con 61 y 63 mm, respectivamente). A partir del mes de junio comienza la estación seca estival, que se prolonga normalmente hasta bien entrado el mes de septiembre. Los meses del verano, julio y agosto, son plenamente secos, con precipitaciones medias inferiores a los 30 mm mensuales (respectivamente 20 y 24 mm, en 1981-2010). Los meses de junio y septiembre registran precipitaciones medias mayores, aunque su comportamiento es muy irregular, sobre todo el último.

No obstante, al agua proporcionada por las precipitaciones habría además que añadir la depositada sobre el suelo y la vegetación por otros meteoros como el rocío, la escarcha y la niebla, en cantidades lo suficientemente apreciables como para contribuir a paliar en buena medida el déficit hídrico en muchas especies vegetales. El rocío aparece profusamente en los valles a causa de su mayor humedad. A este meteoro habría que añadir además su equivalente invernal, la escarcha. Más discreta parece ser la presencia de las nieblas.

4.1.3. RÉGIMEN HÍDRICO

a) Aguas superficiales

La configuración del relieve determina la circulación de los flujos superficiales de agua hacia el **arroyo del Prado**, resultado de la confluencia en el núcleo urbano de Antigüedad de los arroyos de Valdegarón y de Valderrey, con nacimiento por lo tanto en el municipio antigüedeño y desembocadura en el río Pisuerga a la altura del término de Villaviudas, donde su aportación anual media es de 8,1 hectómetros

cúbicos en el periodo 1980-81/2014-15. Siendo su longitud de 19,75 kilómetros y la superficie de su cuenca de 196 kilómetros cuadrados.

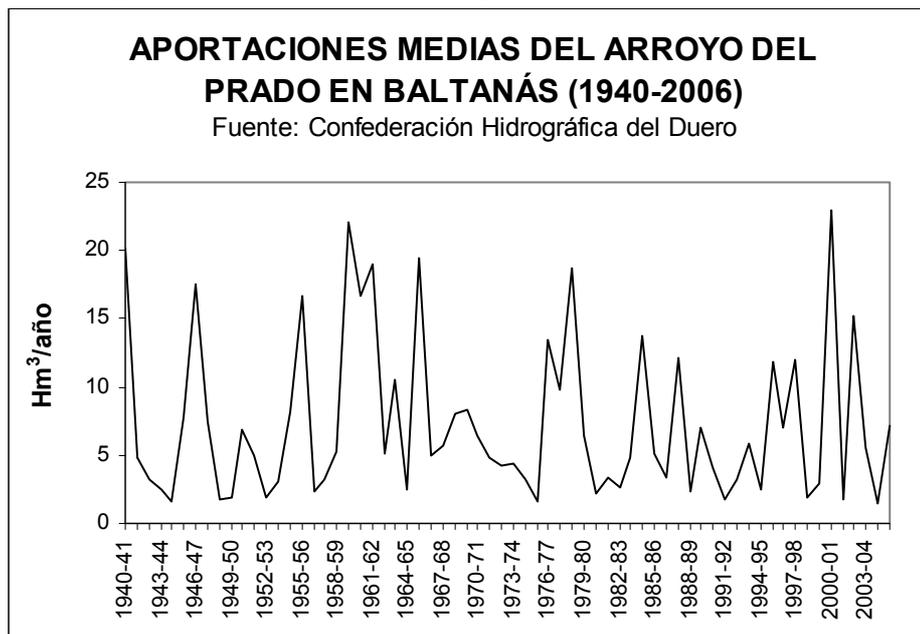
En Baltanás, su caudal medio en régimen natural asciende a 0,23 metros cúbicos por segundo, aportando una media anual de 7,3 hectómetros cúbicos en este punto. Su régimen es de carácter pluvial, con aguas altas entre febrero y mayo y fuerte estiaje en verano, correspondiendo en el punto citado el caudal medio máximo al mes de marzo, con 0,40 metros cúbicos por segundo, y el más bajo al mes de septiembre, con 0,10 metros cúbicos por segundo. La importancia de los aportes cársticos provoca que el caudal tenga unos niveles medios al comienzo del verano, que descienden significativamente en agosto y no se recuperan hasta enero.

Tabla 4. Aportaciones medias del arroyo del Prado en Baltanás (1940-2006)

	Oct	Nov	Dic	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Anual
Media	0,3	0,3	0,5	0,7	0,9	1,1	0,9	0,9	0,6	0,5	0,3	0,3	7,3
Máxima	2,5	2,1	2,8	4,9	4,6	6,4	3,6	5,6	3,1	1,9	1,3	0,8	23,0
Mínima	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	1,5
Caudal	0,11	0,13	0,18	0,28	0,37	0,40	0,35	0,32	0,25	0,18	0,13	0,10	0,23

Fuente: Confederación Hidrográfica del Duero. Aportaciones en hectómetros cúbicos y caudales en metros cúbicos por segundo

Gráfico 6. Aportaciones medias del arroyo del Prado en Baltanás (1940-2006)



Este régimen es natural, no condicionado por regulación alguna, por lo que tanto sus variaciones interanuales de caudal como las diarias son muy acusadas, en estrecha relación con la evolución de las precipitaciones, como prueba la diferencia entre los 1,49 hectómetros cúbicos estimados en el año hidrológico 2004-2005 y los 22,99 hectómetros cúbicos aportados en el año 2000-2001.

Los afluentes del arroyo del Prado tienen su origen en el páramo, drenando las aguas pluviales que se infiltran a través de las calizas de su coronación hasta los materiales arcillosos subyacentes. Su trayectoria es en general corta y su caudal escaso y estacional; casi todos ellos, al desembocar en la llanura de inundación

pierden su escasa escorrentía superficial, penetrando las aguas en las gravas y discurriendo subalvealmente.

En el municipio de Antigüedad, el arroyo del Prado recibe por la izquierda el arroyo de Fuentehorno. Al igual que los arroyos de Valdegarón y de Valderrey, recoge sus aguas del páramo, drenándolas hacia el arroyo del Prado a lo largo de valles cortos y estrechos, hasta desembocar en la vega de Antigüedad-Baltanás. Hoy en día, el trazado de estos arroyos está muy intervenido, circulando por un reguero hasta el que llegan las parcelas cultivadas, y presentan un caudal escaso y muy irregular, como corresponde a un régimen exclusivamente pluvial

Según el Plan Hidrológico de la parte española de la Demarcación Hidrográfica del Duero, el arroyo del Prado en Antigüedad forma parte de la masa de agua superficial DU-292 "Arroyo del Prado desde cabecera hasta la confluencia con el arroyo de Fuentelacasa", de la categoría río natural.

b) Aguas subterráneas

Desde el punto de vista hidrogeológico, el área de estudio presenta tres grandes unidades acuíferas claramente diferenciadas: el acuífero cárstico, de carácter superficial, constituido por las calizas de los páramos; el acuífero aluvial, también de carácter superficial, constituido por los depósitos cuaternarios asociados al arroyo del Prado y afluentes; y el acuífero profundo subyacente que existe en los materiales miocenos que rellenan la Cuenca del Duero.

El **acuífero cárstico** está formado principalmente por las *Calizas superiores del Páramo*, que en Antigüedad afloran en una superficie de unas 3.558 hectáreas. El acuífero queda definido por un banco de calizas de hasta 10 metros de espesor. Descansa sobre las margas de la *Facies Cuestas* y las formaciones detríticas y calcáreas suprayacentes de transición (*Unidad entre Páramos y Calizas inferiores del Páramo*).

La recarga se establece a partir de infiltración directa de agua de lluvia y la descarga se efectúa por manantiales en el contacto con las margas del muro impermeable, por arroyos que cruzan los páramos y/o por bombeos. Según el ITGE (1997) se comporta como un acuífero libre y colgado, con una circulación en régimen cárstico.

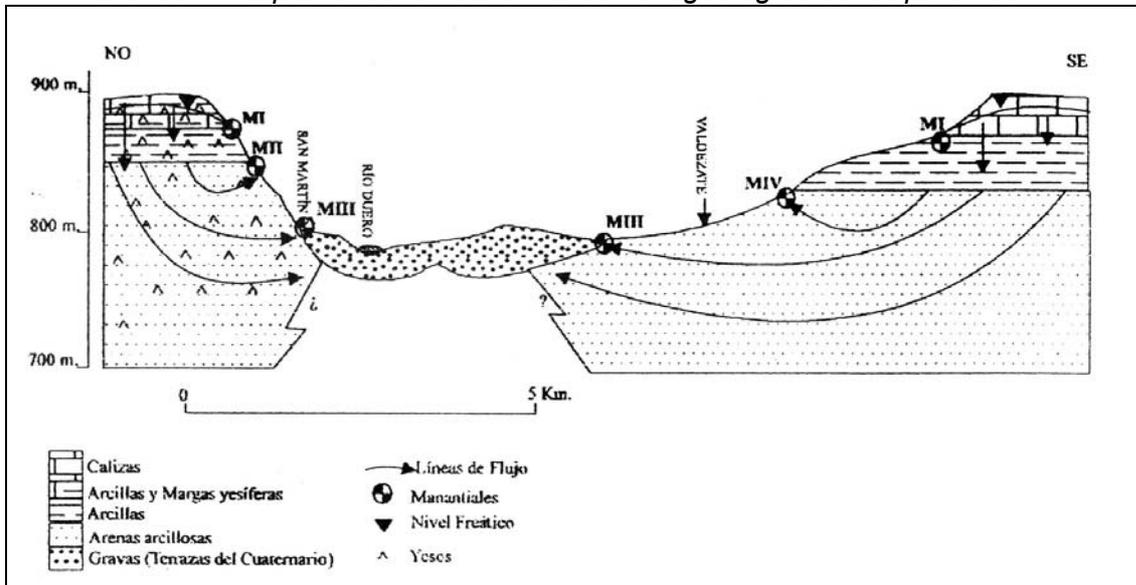
Sin embargo, según López-Samaniego y Herraéz (1996)² en el valle del Duero en realidad se compone de varios acuíferos superpuestos que podrían funcionar como un acuífero multicapa constituido, de arriba a abajo, por calizas (*Calizas del Páramo*), margas yesíferas (*Facies Cuestas*) y por último material detrítico (arenas, arcillas) con mayor o menos presencia de yesos, no aflorante en Antigüedad, involucrando los flujos verticales toda la serie miocena en el área, a través de las fisuras y la disolución de los yesos en el caso de los materiales menos permeables.

La descarga se realizaría a través de manantiales a varios niveles, en el contacto entre los estratos más y menos permeables: entre las calizas del páramo y las margas de las cuevas (M1), entre éstas y los materiales detríticos (M2, M4), entre

² Estíbaliz López-Samaniego e Isabel Herraéz. "Características químicas de las aguas superficiales y subterráneas del sector suroriental de la cuenca media del río Duero (Peñañiel-Roa) y sus implicaciones en la utilización para riego y abastecimiento". "Actas del I Congreso Regional del Agua".

éstos y las llanuras de inundación cuaternarias del arroyo del Prado y afluentes (M3), entrando de esta manera en contacto con el acuífero aluvial. Se explota mediante algunos pozos y sondeos que proporcionan caudales generalmente inferiores a 6 l/seg., con fuertes estiajes.

Gráfico 7. Esquema del funcionamiento hidrogeológico de los páramos



Fuente: López-Samaniego y Herraéz, 1996

El **acuífero aluvial** apenas ha sido estudiado, existiendo un gran desconocimiento sobre el mismo que se traduce en que no se disponga de datos fiables sobre su extensión, recarga, extracciones, descargas naturales, etc., ni tampoco sobre sus características hidráulicas, funcionamiento hidrogeológico y su relación con el acuífero cárstico y con los ríos y arroyos existentes. Este acuífero está formado, por los depósitos cuaternarios asociados especialmente a los arroyos del Prado, de Fuentehorno, de Valdegarón y de Valderrey, que en Antigüedad afloran en una superficie de unas 309 hectáreas.

Desde el punto de vista hidrogeológico, se trata de un acuífero libre y superficial, con un escaso espesor. Su origen está en la diferencia de permeabilidad entre las gravas y arenas que constituyen la llanura de inundación, con una alta permeabilidad (entre 10^{-2} y 10^{-3} m/s) debida a su porosidad intergranular, y la baja permeabilidad general de los materiales detríticos terciarios subyacentes (entre 10^{-8} y 10^{-9} m/s). El flujo subterráneo se produce desde las zonas marginales más elevadas hacia el arroyo del Prado, y se descarga de forma natural a través de manantiales, rezumes y evapotranspiración de freatofitas en las zonas de ribera.

La existencia de paleocauces, las captaciones de aguas subterráneas y las extracciones de áridos modifican estos flujos. Este acuífero se explota a través de pozos poco profundos y de gran diámetro, obteniendo caudales que varían entre 0,5 hasta 15 l/seg.

El **acuífero profundo** se desarrolla bajo los acuíferos aluvial y cárstico, en los materiales miocenos que constituyen el relleno de la Cuenca del Duero, como se ha comentado. Se asocia generalmente a capas de arenas gruesas y gravas permeables, que constituirían un acuífero semiconfinado, mientras el resto de la

serie miocena suprayacente, formada por materiales arcillo-limosos de muy baja permeabilidad, se comportaría como un acuitardo.

La infiltración en profundidad desde el acuífero aluvial es, por tanto, muy escasa y lenta, recibiendo los principales aportes en los bordes de la Cuenca, y produciéndose las principales extracciones mediante bombeos ampliamente extendidos para el abastecimiento a poblaciones y explotaciones agropecuarias, que proporcionan caudales comprendidos entre 10 y 20 l/seg.

Se han identificado problemas de sobreexplotación en este acuífero, ya que como consecuencia de su carácter confinado o semiconfinado y los bombeos abusivos para regadío y abastecimiento se están produciendo descensos importantes en los niveles piezométricos.

Según el Plan Hidrológico de la parte española de la Demarcación Hidrográfica del Duero, el acuífero cárstico se adscribe a la masa de agua subterránea DU-400029 "Páramo del Esgueva", mientras el acuífero profundo forma parte de la masa DU-400067 "Terciario Detrítico bajo los Páramos". El acuífero aluvial no se atribuye a ninguna masa de agua subterránea, entre las codificadas en dicho Plan.

4.1.4. SUELOS

Los suelos de los páramos calizos ven condicionada su edafogénesis por la naturaleza calcárea o margoyesífera del sustrato rocoso y por la pendiente según la unidad del relieve (culminaciones, cuestras y valles). Los suelos de los páramos son pedregosos y sueltos, exigiendo una intensa preparación para su cultivo, correspondiendo a inceptisoles (cambisoles cálcicos), o entisoles (rendsinas) en los contactos páramo-cuesta. Los suelos de los valles y pies de cuestras tienen una textura más franca, con más nutrientes y mejor capacidad de retención de agua, por lo que sus alfisoles (luvisoles cálcicos y crómicos) constituyen los mejores ámbitos para el cultivo. En las cuestras dominan los entisoles, que van de regosoles calcáreos a litosuelos, no siendo raros de encontrar aridisoles (clasificación americana) o solontchacks (clasificación de la FAO), de carácter claramente salino.

En cambio, en las vegas de los arroyos del Prado, Fuentehorno, Valdegarón y Valderrey aparecen suelos que por sus características granulométricas y químicas, y especialmente por la proximidad del agua y las prácticas culturales continuadas (laboreos y abonados) constituyen los mejores suelos agrícolas del municipio.

a) Unidades taxonómicas de suelos

En el municipio de Antigüedad predominan los sustratos de naturaleza caliza, respondiendo las distintas tipologías a la configuración geomorfológica descrita. Las unidades edáficas más extensas corresponden, siguiendo la nomenclatura de la F.A.O., a las que a continuación se describen:

- Cambisoles

Los cambisoles son suelos caracterizados por la presencia de un horizonte cámbico o de alteración con estructura y textura bien distinta a la de la roca madre. Es uno de los suelos más abundantes del centro de la Cuenca del Duero.

El principal tipo en el área de estudio es el correspondiente a los cambisoles cálcicos, que se localiza sobre las calizas y margas de la superficie y cuestras de los páramos, en unas condiciones que son favorables para el lavado de los carbonatos de los horizontes superiores. Estos cambisoles cálcicos son más abundantes en el

páramo, sus cuestas y las terrazas superiores que los litosoles, regosoles o rendsinas con los que aparecen asociados.

- *Regosoles*

Los regosoles se desarrollan sobre materiales no consolidados, alterados y de textura fina. El perfil es de tipo AC. No existe horizonte de diagnóstico alguno excepto un ócrico superficial. La evolución del perfil es mínima como consecuencia de su juventud, o de un lento proceso de formación por una prolongada sequedad.

En Antigüedad predominan los regosoles calcáreos, típicos de las margas de las cuestas de los páramos calizos.

- *Fluvisoles*

El término fluvisol deriva del vocablo latino “fluvius” que significa río, haciendo alusión a que estos suelos están desarrollados sobre depósitos aluviales. El material original lo constituyen depósitos, predominantemente recientes, de origen fluvial. Se encuentran en áreas periódicamente inundadas, a menos que estén protegidas por diques, de llanuras aluviales, abanicos fluviales y valles pantanosos.

El perfil es de tipo AC con evidentes muestras de estratificación que dificultan la diferenciación de los horizontes, aunque es frecuente la presencia de un horizonte Ah muy conspicuo. Los rasgos redoximórficos son frecuentes, sobre todo en la parte baja del perfil.

Los fluvisoles dominan en los fondos de valle y las terrazas bajas fluviales, asociados en algunos casos a cambisoles éutricos. En Antigüedad aparecen asociados a los fondos de valle del arroyo del Prado, así como de las corrientes secundarias (arroyos de Fuentehorno, de Valdegarón y de Valderrey), donde definen una estrecha banda de suelos con alto valor agronómico.

b) Capacidades de usos del suelo

La clasificación de capacidades agrícolas es un sistema interpretativo que valora el efecto combinado del clima, del terreno y de las características permanentes del suelo (profundidad, permeabilidad, textura, etc.) sobre la capacidad de utilización de las tierras agrarias. Esta metodología permite evaluar el territorio según las potencialidades y limitaciones que presenta la productividad del suelo respecto de grandes tipos de usos agrarios, sin especificar tasas de producción de cultivos concretos.

Tabla 5. Características de las clases de capacidad de uso del suelo

Propiedades	I	II	III	IV	V	VI	VII	VIII
Pluviometría	>600mm	300 a 600 mm	300 a 600mm	300 a 600 mm	Cualquiera	Cualquiera	Cualquiera	Cualquiera
Temperatura	Cualquiera	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem
Pendiente	No hay	Suave	Moderada	Fuerte	Muy fuerte	Escarpada	Variable	Variable
Erosión	No hay	Moderada	Moderada	Moderada	No hay	Severa	Severa	Severa
Profundidad	Muy profundo	Profundo	Media	Escasa	Suelos esqueléticos	Variable	Variable	Variable
Textura	Equilibrada	Equilibrada	Equilibrada	Equilibrada	Cualquiera	Cualquiera	Cualquiera	Cualquiera
Pedregosidad	Nula	Escasa	Media	Abundante	Muy abundante	Cualquiera	Cualquiera	Cualquiera
Rocosidad	Nula	Escasa	Media	Poco frecuente	Muy frecuente	Muy frecuente	Muy frecuente	Muy frecuente
Encharcamiento	Nulo	Estacional	Estacional	Estacional	Variable	Variable	Variable	Variable
Salinidad	Nula	Nula	Restringe	Restringe	Variable	Variable	Variable	Variable

A partir de la clasificación de capacidades del *Soils Conservation Service* del Departamento de Agricultura de los Estados Unidos (USDA) se van desarrollando versiones nacionales o regionales que van a adaptar o modificar el método original en función de sus condiciones medioambientales y/o sus características socioeconómicas. La clasificación utilizada por el Mapa de Clases Agrológicas de la Junta de Castilla y León incluye las reflejadas en la tabla anterior.

El municipio de Antigüedad se caracteriza por la presencia de suelos, en la mayor parte de su territorio, con capacidades agrológicas medias, dado que presentan unas características favorables al cultivo agrícola, si bien no disponen de una calidad especial para este uso.

De esta forma, la mayor parte de la superficie del municipio, correspondiente a las extensas superficies de páramo cultivado en secano, podría adscribirse a las clases III y IV. Las cuestas, caracterizadas por su mayor pendiente y unas peores cualidades edáficas, así como algunos sectores de páramo, más pedregosos y ocupados por monte, se corresponderían con clases inferiores, mientras que los fondos de valle, y especialmente las vegas del arroyo del Prado y afluentes, presentarían unas categorías superiores, siendo éstos los mejores suelos para el cultivo, debido a sus mejores características en cuanto a mayor profundidad, menor pedregosidad, mejor textura o mínima pendiente, entre otras.

4.1.5. VEGETACIÓN

a) Encuadre biogeográfico

El municipio de Antigüedad se encuentra en el interior de la región Mediterránea, presentando la siguiente caracterización biogeográfica:

- Región Mediterránea
 - Subregión Mediterránea occidental
 - Superprovincia Mediterráneo-Iberolevantina
 - Provincia Castellano-Maestrazgo-Manchega
 - Sector: Castellano-Duriense

El área de estudio se localiza en el piso bioclimático supramediterráneo, presentando un ombroclima seco.

b) Vegetación potencial

Siguiendo a Rivas Martínez (1987), las principales series de vegetación potencial identificadas en Antigüedad son las representadas en la figura adjunta, que se describen a continuación (indicando algunos bioindicadores de las mismas).

- *Serie supramesomediterránea castellano-manchega, basófila del Quejigo Cephalantero longifoliae-Querceto fagineae S. (19b)*

Árbol dominante: *Quercus faginea*.

- I. Bosque: *Quercus faginea*, *Acer monspessulanum*, *Sorbus aria*, *S. torminalis*, *Cephalantera longifolia*.
- II. Matorral denso: *Rosa agrestis*, *Rosa micrantha*, *Crataegus monogyna*, *Genista scorpius*, *Retama sphaerocarpa*.

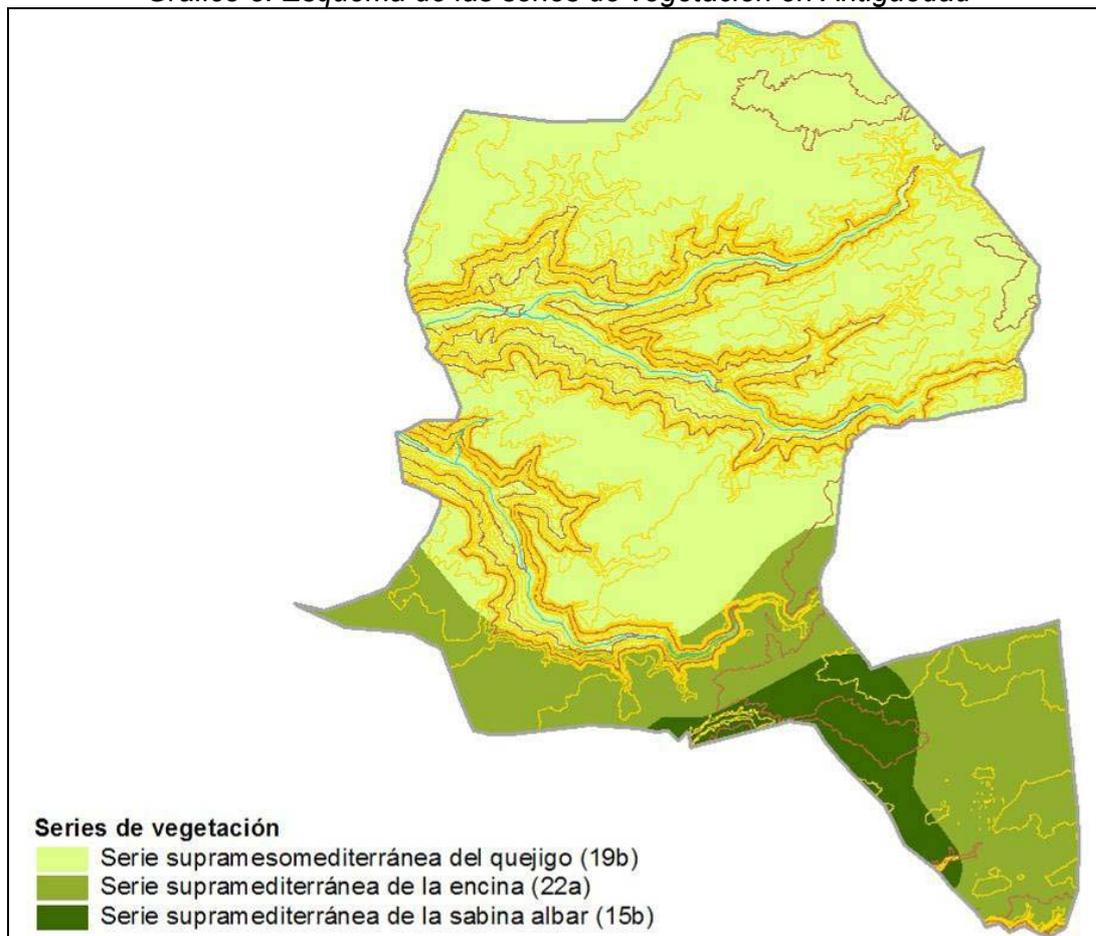
III. Matorral degradado: *Linum suffruticosum*, *Salvia lavandulifolia*.

IV. Pastizales: *Stipa gigantea*, *Agrostis castellana*, *Koeleria vallesiana*.

Los quejigales mesosupramediterráneos representan a los bosques marcescentes y forman la vegetación potencial de la mayor parte del municipio de Antigüedad. Estos bosques presentan un origen iberoatlántico cuyas formaciones originales ocupaban los valles y las cuestas, así como los coronamientos calizos septentrionales del páramo. La presencia de abundantes ejemplares de quejigo (*Quercus faginea*) en estas zonas nos permite intuir la presencia más extendida de estas formaciones en un pasado remoto, conformando un quejigal asentado sobre suelos más profundos y frescos que el encinar, o tal vez asociado con éste, bajo el que crecía un sotobosque probablemente caducifolio de mostajos (*Sorbus aria*), arces de Montpellier (*Acer monspessulanum*), madreselvas (*Lonicera etrusca*) y otros arbustos como los jazmines (*Jasminum fruticans*)... Este bosque, algo más fresco, estaría acompañado de su correspondiente orla de espinos con majuelos (*Crataegus monogyna*), rosales silvestres (*Rosa micrantha*) y otros arbustos espinosos típicos.

La degradación de los quejigales presenta etapas muy similares a las del encinar, retamares con genistas, salviares y tomillares, pero las primeras fases, al encontrarse sobre suelos más ricos, corresponden a la orla espinosa de rosales y majuelos.

Gráfico 8. Esquema de las series de vegetación en Antigüedad



Fuente: elaboración propia a partir de Rivas Martínez (1987)

- *Serie supramediterránea castellano-maestrazgo-manchega, basófila, de la encina Junipero thuriferae-Querceto rotundifoliae S. (22a)*

Árbol dominante: *Quercus rotundifolia*.

- I. Bosque: *Quercus rotundifolia*, *Juniperus thurifera*, *Juniperus hemisphaerica*, *Rhamnus infectoria*.
- II. Matorral denso: *Rosa agrestis*, *Rosa micrantha*, *Rosa cariotii*, *Crataegus monogyna*.
- III. Matorral degradado: *Genista pumila*, *Linum apressum*, *Fumana procumbens*, *Globularia vulgaris*.
- IV. Pastizales: *Festuca hystrix*, *Dactylis hispanica*, *Koeleria vallesiana*.

Esta serie se encuentra presente en Antigüedad de forma minoritaria, más estrechamente asociada a los coronamientos calizos meridionales del páramo. Este encinar supramediterráneo basófilo es propio de ombroclimas secos o subhúmedos. El bosque original estaría formado por encinas (*Quercus rotundifolia*) y sabinas albares (*Juniperus thurifera*). En origen era un bosque denso, formado por pies de encina entre 10 y 15 metros de altura, con las copas unidas entre sí bajo las que crecía el sotobosque, empobrecido por la escasa disponibilidad de luz. Este sotobosque está formado por plantas como las madre selvas (*Lonicera etrusca*), jazmines (*Jasminum fruticans*), *Bupleurum rigidum*, etc., apareciendo, en ocasiones, especies propias de los sabinares. Entre las formaciones más típicas que sustituyen a estos encinares se encuentran los matorrales achaparrados de encinas y sabinas, los grandes tomillares de salvias calcícolas (*Salvia lavandulifolia*), los retamares y los piornales de genista (*Genista scorpius*).

- *Serie supramediterránea maestracense y celtíbero-alcarreña de la sabina albar Junipereto hemisphaerico-thuriferae S. (15b)*

Árbol dominante: *Juniperus thurifera*.

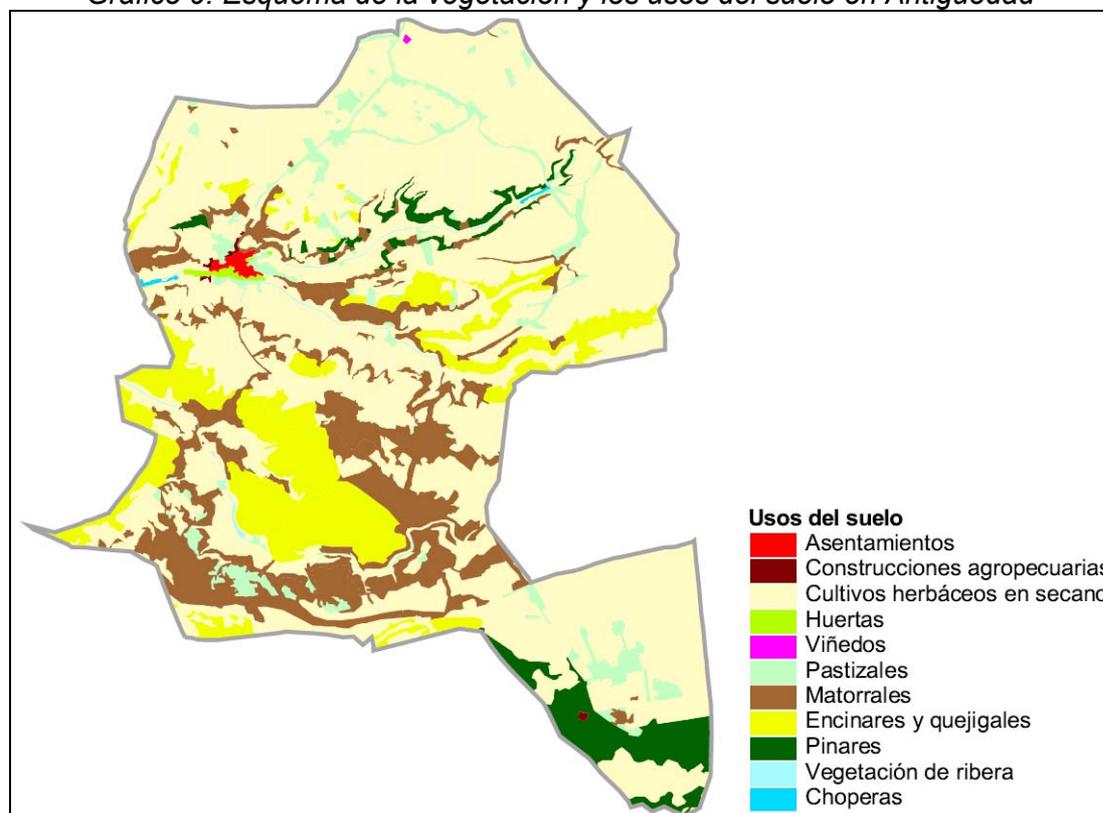
- I. Bosque: *Juniperus thurifera*, *Juniperus hemisphaerica*, *Berberis hispanica* subsp. *seroi*, *Festuca asperifolia*.
- II. Matorral denso: *Rosa agrestis*, *Rosa micrantha*, *Rosa pimpinellifolia*, *Rhamnus infectoria*.
- III. Matorral degradado: *Genista pumila*, *Linum apressum*, *Fumana procumbens*, *Globularia vulgaris*.
- IV. Pastizales: *Festuca hystrix*, *Dactylis hispanica*, *Koeleria vallesiana*.

Los sabinares de *Juniperus thurifera* dominan en los altos páramos de la meseta, por encima de los 1.150 metros de altitud aproximadamente, si bien en Antigüedad se acantonarían en un pequeño sector del páramo meridional, a una altitud muy inferior, a partir de 925 metros. El bosque primigenio está formado por un dosel de sabina albar (*Juniperus thurifera*). El estrato arbustivo y herbáceo de estas comunidades es muy similar al descrito para los quejigales y para los encinares en los apartados anteriores. Pese a ser estas series indiferentes edáficas, hoy día, al haber sido reemplazadas de un modo natural por otras series más exigentes dominadas por robles, encinas, quejigos, etc., ocupan en los páramos calizos las *terras rossas* descarbonatadas poco profundas, los litosuelos calizos, etc., y en general aquellos biótopos menos favorables para los bosques planifolios.

c) Vegetación actual

A continuación se recoge una descripción de las principales formaciones vegetales presentes en el municipio.

Gráfico 9. Esquema de la vegetación y los usos del suelo en Antigüedad



Fuente: elaboración propia a partir de SIOSE

- Quejigales

El quejigo (*Quercus faginea*) es un pariente cercano de robles y encinas de características intermedias entre ellos. Presenta un origen euroatlántico y constituye las formaciones vegetales climáticas más húmedas del área de estudio, siendo el quejigal la cabecera de las series de vegetación de los enclaves de cuevas y páramos que disfrutan de una climatología algo menos adversa.

Los quejigales son ejemplos relictos, acantonados en la meseta, de antiguos bosques caducifolios que crecían al abrigo de condiciones más benignas, haciéndose más abundantes al aumentar la altitud y las precipitaciones, para ser sustituido por el roble en las áreas más montañosas de los bordes de la meseta. Generalmente, aparecen manchas mezcladas con encinas en las que los quejigos ocupan las partes más bajas de la cuesta, aprovechando los depósitos de los procesos erosivos.

Los quejigales de la zona de estudio pertenecen a la asociación *Spiraeo obovatae-Quercetum fagineae* O. Bolòs & P. Montserrat 1984. Los quejigales maduros aparecen dominados por quejigos de 12-15 metros de altura y presentan una comunidad de arbustos diversa en el sotobosque y claros. Destacan las espireas (*Spiraea* sp.), las madreselvas (*Lonicera etrusca*, *L. xylosteum*, *L. periclimenum*), el bonetero (*Evonimus europaeus*) o los aligustres (*Ligustrum vulgare*) junto con una

serie de especies típicamente nemorales como *Polygonatum odoratum*, *Geum sylvaticum* o *Paeonia officinalis*. Los suelos de claros y zonas sin estrato intermedio también aparecen tapizados por gayubas (*Arctostaphylos uva-ursi*) y enebros (*Juniperus communis*).

En cuanto a los quejigales de cuesta, formaciones menos maduras, presentan un sotobosque que está constituido por rebrotes de quejigo acompañado por matorral de aulagas (*Genista scorpius*). Junto a ellos aparece un matorral bajo y denso de socarrillos (*Dorycnium pentaphyllum*), garbanzuelas (*Ononis tridentata*), coronillas (*Coronilla minima*) y lino blanco (*Linum suffruticosum*), sobre una pradera de gramíneas (*Festuca ovina* y *Koeleria vallesiana*) acompañadas de caméfitos: *Thymus mastigophorus*, *Helianthemum cinereum*, *Helianthemum marifolium* y *Astragalus monspessulanum*, entre otras especies.

En el estrato herbáceo, estas comunidades presentan una pradera tupida con abundantes caméfitos y nanofanerófitos, dominada, entre otras especies por *Bromus erectus*, *Brachypodium phoenicoides*, *Arrenatherum bulbosum*, etc. Este quejigal forma, en su orla, un bosque más húmedo, bajo el que se desarrolla un espinar denso de artos (*Rhamnus saxatilis*) endrinos (*Prunus spinosa*), majuelos (*Crataegus monogyna*), rosales silvestres (*Rosa canina*)...

En Antigüedad los principales quejigales presentes aparecen en el interfluvio entre los arroyos de Fuentehorno y de Valderrey, así como en algunas laderas situadas al Este del municipio, en las cuestas del segundo de los valles, encontrándose muy mezclados con el encinar y presentando un porte predominante de monte medio, con ejemplares de mayor porte.

- Encinares

El típico encinar supramediterráneo del área de estudio se encuentra instalado sobre los suelos ricos en bases de las calizas miocénicas. Este encinar está formado por encinas y sabinas albares como principales especies arbóreas. En origen era un bosque denso, formado por pies de encina entre 10 y 15 metros de altura, con las copas unidas entre sí bajo las que crecía el sotobosque, empobrecido por la escasa disponibilidad de luz.

La comunidad actual es más aclarada y abierta, en la que adquiere una mayor importancia el sotobosque, llegando a formar habitualmente montes altos, en los que incluso las propias encinas debido a su porte arbustivo forman parte de un sotobosque alto casi sin dosel arbóreo o con unos pocos pies de encina o sabina algo más desarrollados. En las áreas con un dosel extenso aparece un sotobosque de jara (*Cistus laurifolius*), madreSelva (*Lonicera etrusca*), majuelo (*Crataegus monogyna*), espino de tinte (*Rhamnus saxatilis*), la rubia (*Rubia peregrina*) y la esparraguera (*Asparagus acutifolius*), acompañados por rebrotes de encina y algunas plantas nemorales.

En los claros y espacios vacíos se localizan praderas de nanofanerófitos y caméfitos típicas de las zonas calizas, que son sustituidas en los puntos más pobres por pastizales de efímeras. Los ejemplos más típicos son formaciones de tipo tomillares y berciales alternando entre sí. En el tomillar aparecen tomillos salseros (*Thymus zygis*), candeleras (*Phlomis lychnitis*), coronillas (*Coronilla minima*), armerias (*Armeria alliacea*), etc. En las zonas de bercial dominan *Stipa pennata* y *Koeleria vallesiana*, acompañadas por vivaces como *Stipa offneri*, geófitos como *Thapsia villosa*, nanofanerófitos y caméfitos y especies anuales propias del pastizal terofítico: *Salvia verbenaca*, *Linaria glauca*, *Avenula sterilis*,

Linum strictum... El estrato herbáceo está formado por algunas gramíneas típicas como *Brachypodium phoenicoides*, *Dactylis hispanica*, *Avenula bromoides*, etc. Los claros más pobres están formados por pastizales, apareciendo especies anuales como *Taeniatherum caput-medusae*, *Petrorrhagia prolifera*, *Plantago albicans*, *Vulpia bromoides*...

Los encinares de Antigüedad se concentran en el páramo de Valdeostillos, formando parte del monte de utilidad pública homónimo, donde se configuran como una masa mixta de encinar-quejigal de porte medio. En el resto del término han sido masivamente sustituidos por los cultivos agrícolas, apareciendo las superficies de páramo, originariamente ocupadas por este encinar, únicamente salpicadas por restos puntuales de esta vegetación, que perviven en algunos bordes y perdidos.

- Sabinares

Son formaciones arbóreas abiertas de carácter calcícola caracterizadas y presididas por *Juniperus thurifera*, con presencia común de *Juniperus communis* subsp. *hemisphaerica*. Estas comunidades se nutren de taxones característicos de matorrales basófilos o tomillares-praderas según su ubicación y exposición. La encina (*Quercus rotundifolia*) se incorpora al sabinar conforme las condiciones externas van haciéndose más benignas, dando lugares a formaciones más densas de encinar con sabinas. El sabinar típico de páramos y condiciones extremas es un bosque muy peculiar con el arbolado muy aclarado, con aspecto estepario. Su dispersión en el espacio se debe a la pobreza de los suelos y a la compacidad de las calizas que frecuenta, las cuales son incapaces de generar suelo profundo en las duras condiciones climáticas de continentalidad extrema. Por tanto, la sabinar necesita explorar una superficie de terreno suficiente para extraer los nutrientes necesarios para su vida.

Corológicamente se trata de formaciones supramediterráneas maestracenses o celtibero-alcarreñas. Es la formación vegetal predominante en la zona sobre el páramo calizo más meridional, caracterizado por la continentalidad y la presencia de roca caliza en superficie. Los sabinares son bosques relictos del Terciario acantonados en condiciones de continentalidad extrema.

La sabinar presenta un crecimiento lento y una germinación difícil, por lo que se encuentra en situación desfavorable ante la presencia de encinas y quejigos con crecimientos más rápidos y con mayor facilidad para instalarse en suelos más profundos y frescos. No crece bien bajo la sombra de otros árboles y sus frutos han de pasar por el tubo digestivo del ganado o de aves para quedar liberadas sus semillas de la cubierta carnosa que inhibe su germinación. Únicamente se encuentra libre de competidores en los páramos de mayor altitud, en Antigüedad por encima de los 925 metros de altitud, donde la pedregosidad es muy elevada y el medio físico se encuentra más expuesto a los contrastes térmicos.

La presión del ganado y la extracción de leñas han sido sus mayores aliados para librarse de sus principales competidores, lo cual ha permitido la persistencia de sabinares hasta nuestros días en sus formas más puras. Las hojas planas de encinas y quejigos son preferidas para el ganado ovino a las ramas escamosas de las sabinas. Lo mismo sucede con las leñas, se ha preferido la extracción de chirpiales de encinas y quejigo, dada su facilidad de rebrote de cepa que permiten una corta sistemática por años.

Su estado de conservación es aceptable dado que se trata de una formación integrada en el modelo ganadero de pastoreo ovino típico de la zona. La

permanencia de estos sabinares depende de la presencia de ganado ovino en enclaves con unas condiciones edáficas y climáticas mejores para las quercíneas.

- *Monte bajo de quercíneas*

Las formaciones de quercíneas presentes en el municipio de Antigüedad se adscriben en buena medida a este tipo de vegetación, tratándose de la mezcla íntima de quejigales y encinares que debido a los aprovechamientos silvopastorales tradicionales presenta un estado de monte bajo, si bien muy evolucionado hacia estados más desarrollados debido al abandono de los citados aprovechamientos o a la aplicación de tratamientos selvícolas más recientes.

Este monte bajo representa la primera etapa de degradación de los encinares y quejigales, tratándose de formaciones de encinas y quejigos que crecen en forma de matorral alto y denso, con ramificación desde el suelo. Con respecto a la vegetación más madura, esta primera fase presenta un empobrecimiento patente en el sotobosque, del que desaparecen aquellas especies más sensibles (especies nemorales y de sombra, árboles y arbustos caducifolios...), apareciendo en claros y orlas matorrales propios de suelos más empobrecidos. La especie dominante se constituye prácticamente como única representante del estrato arbóreo, y entre la mancha arbolada se engarzan comunidades arbustivas pertenecientes a etapas más degradadas.

Se trata de comunidades dominadas por un matorral alto de encina y quejigo, intercalado con matorrales típicos de calizas compuestos por bastantes especies: asperones (*Lithodora fruticosa*), tomillo salsero (*Thymus zygis*), coronillas (*Coronilla minima*), mariservas (*Salvia lavandulifolia*), azulitas (*Aphyllantes mosnpeleinsis*), santolinas (*Santolina rosmarinifolia*), etc. Bajo ellos crece un pastizal de *Koeleria vallesiana*, *Galium parisiense*, etc, enriquecido con especies arvenses de los cultivos de secano (*Rohemeria hybrida*).

Los claros están ocupados por tomillares y berciales alternando entre sí. En el tomillar aparecen tomillos salseros (*Thymus zygis*), candeleras (*Phlomis lychnitis*), coronillas (*Coronilla minima*), armerias (*Armeria alliacea*), etc. En las zonas de bercial dominan *Stipa pennata* y *Koeleria vallesiana*, acompañadas por vivaces como *Stipa offneri*, geófitos como *Thapsia villosa*, nanofanerófitos y caméfitos y especies anuales propias del pastizal terófito: *Salvia verbenaca*, *Linaria glauca*, *Avenula sterilis*, *Linum strictum*...

- *Tomillares-pradera y otros matorrales calcícolas*

Las formaciones de matorral calcícola presentes en Antigüedad son, en general, masas bajas de arbustos achaparrados y matas rastreras leñosas, a veces espaciados unos de otros, que se sitúan en eriales, zonas degradadas, cuevas y páramos. Se trata de un matorral de pequeño porte, que se sitúa en zonas calizas con suelos lavados, a veces con dosel de pinos de repoblación. Este matorral ocupa aquellas áreas calizas antiguamente cultivadas con cereales.

Este matorral aparece como degradación del encinar de la meseta y suele tener forma de salviar o salvio-esplegar. Aparecen como más abundantes algunas especies de nanofanerófitos como lino blanco (*Linum suffruticosum*), coronillas (*Coronilla minima*), mariservas (*Salvia lavandulifolia*), astrágalos (*Astragalus monspessulanus*), socarrillos (*Dorycnium pentaphyllum*) y jarilla rastrera (*Fumana procumbens*), acompañadas por una gran variedad de especies de hemicriptófitos con algunos terófitos acompañantes entre los que destacan *Lithodora fruticosa*,

Mattiola fruticulosa, *Stipa offneri*, *Thymus mastichina*, *Phlomis herba-venti*, *Astragalus incanus*, *Helianthemum marifolium*, *Helianthemum asperum*, *Euphorbia serrata* o *Convolvulus lineatus*.

El tomillar típico, en cambio, aparece como un matorral estepario, de porte rastrero, que se sitúa en zonas calizas expuestas, cultivos abandonados y terrenos sometidos a fuertes vientos e insolaciones. La comunidad, en este caso, varía de composición, apareciendo los dos tomillos rastreros como especies más abundantes, el tomillo salsero (*Thymus zygis*) sobre terrenos calizos y el tomillo rastrero (*Thymus mastigophorus*) más ligado a enclaves gípsicos. Junto a ellos se disponen las especies típicas de estepas calizas empobrecidas, mencionadas en el párrafo anterior.

Este matorral aparece disperso en las áreas de páramo, en eriales y zonas sin cultivar, así como en las cuestas pronunciadas del área de estudio. Su característica ecológica principal es la de conformar una vegetación apta para su desarrollo en ecosistemas de tipo estepario, sirviendo como refugio a plantas y animales propios de estas estepas. Estas formaciones aparecen en los primeros estadios de la sucesión secundaria, formando comunidades poco maduras y desarrolladas, que se asientan sobre suelos lavados y empobrecidos. Presentan una cierta acción protectora sobre el suelo y son áreas aprovechadas para el pastoreo con ovejas.

- *Ruderales y arvenses*

Las plantas ruderales son aquellas asociadas al uso humano de los terrenos. Estas comunidades aparecen, en general, asociadas a cualquier actividad humana sobre el suelo que lo degrade produciendo un incremento apreciable de la cantidad de nitrógeno existente en el suelo (nitrificación). Por esta causa, muchas de las plantas que aparecen como ruderales pueden encontrarse también como hierbas asociadas a los cultivos (plantas arvenses). La taxonomía de las comunidades ruderales es muy compleja, predominando en el entorno de las grandes carreteras y de las zonas habitadas.

Las plantas arvenses, aquellas asociadas a barbechos y cultivos, forman una de las comunidades más extendidas y representativas de las tierras castellanas y del área de estudio. Antaño muy abundantes, estas comunidades han visto fuertemente mermados sus efectivos por el uso de herbicidas y otras sustancias fitotóxicas, que han eliminado estas plantas de muchos terrenos de cultivo, permaneciendo sus comunidades asociadas a barbechos (cuando el suelo no contenga un nivel de estos productos elevado) y como ruderales viarias en el borde de los cultivos. En estos barbechos es donde se da una mayor diversidad de especies y donde se puede apreciar la riqueza de la comunidad. Son especies típicas algunas papaveráceas como *Roemeria hybrida*, *Papaver roheas*, *Papaver argemone*, *Glaucium flavum*, *Hypocoum pendulum*, *Hypocoum procumbens*, *Fumaria parviflora* y *Fumaria officinalis*. Junto a estas aparecen especies de otras familias (*Conringia orientalis*, *Buglossoides arvensis*, *Malva sylvestris*, *Vicia sativa*, *Vicia monantha*, *Silene vulgaris*, *Androsace maxima*, *Avena sterilis*, *Buglossoides arvensis*, *Scandix pecten-veneris*, *Senecio gallicus*, *Ranunculus arvensis*...).

- *Vegetación de ribera y de humedal*

La vegetación de ribera aparece muy mermada en el área de estudio, habiendo sufrido una intensa alteración debido a la extensión e intensificación de los usos agrícolas, que han ampliado las superficies de cultivo ejerciendo una fuerte presión

sobre las franjas de vegetación natural de las márgenes fluviales. Esta vegetación perdura en el área de estudio en las orillas del arroyo del Prado, y en menor medida en algunos de sus arroyos tributarios.

En muchos casos, son formaciones reducidas a algunos sotos espinosos y algunas choperas de tamaño reducido. Las manchas de espinares presentes en torno a estos pequeños cursos de agua se limitan a un espinar en el que se intercalan las especies más típicas de estas formaciones como el espio albar (*Crataegus monogyna*), las diferentes especies de rosales silvestres y zarzales (*Rosa micrantha*, *Rosa canina*, *Rubus ulmifolius*, *Rubus caesius*, etc.) con algún frutal silvestre como el endrino (*Prunus spinosa*).

Los cursos de agua del municipio aparecen, por tanto, muy alterados por la presión de los usos adyacentes, con un cauce transformado también en su morfología (habiendo reducido en algunos tramos su sinuosidad natural por actuaciones de rectificación), si bien mantienen aún un elevado interés natural.

La vegetación de ribera se encuentra en gran medida fragmentada y configurada como una sucesión de bosquetes formados por una chopera-sauceda y tramos no arbolados ocupados por los grandes helófitos característicos, como el carrizo (*Phragmites australis*) o la enea (*Typha latifolia*). También aparecen algunas choperas de explotación, es decir, cultivos de chopos, generalmente *Populus x euramericana*, destinados a la producción maderera.

- *Pinares*

En Antigüedad aparecen algunas superficies ocupadas por pinares de repoblación. Se trata de pinares de *Pinus halepensis* y *P. nigra*, procedentes de repoblaciones realizadas hace varias décadas. Ocupan laderas con suelos pobres, principalmente en cuevas situadas en el valle del arroyo de Valdegarón. Al Sureste del municipio los pinares presentes se ubican principalmente sobre las superficies horizontales del páramo, entreverados con encinas y sabinas. Esta vegetación presenta interés como protector de suelos y mejora paisajística, principalmente.

d) Hábitats naturales de interés comunitario

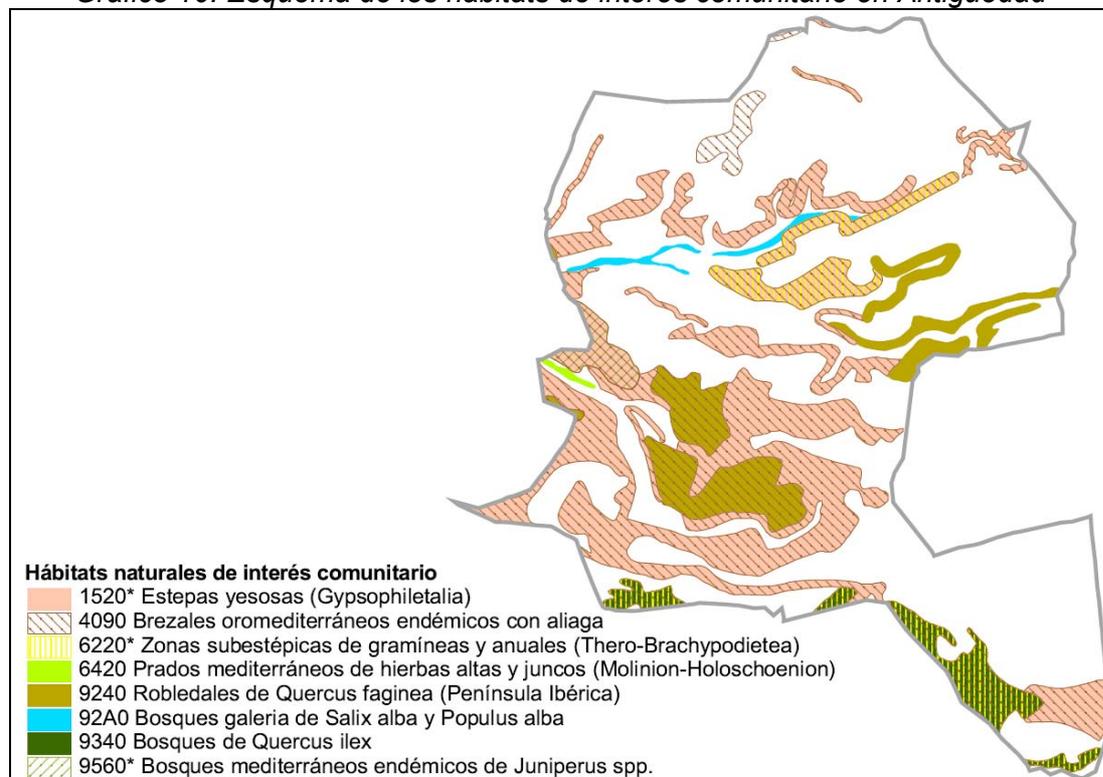
En su anexo I, la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad define los hábitats naturales de interés comunitario y, entre ellos aquéllos prioritarios, definidos como los hábitats de interés amenazados de desaparición cuya conservación supone una responsabilidad especial a causa de la importancia de la proporción de su área de distribución natural incluida en el territorio español. En el municipio de Antigüedad, son los siguientes:

Tabla 6. Hábitats de interés comunitario en el municipio de Antigüedad

Código	Nombre
1520*	Estepas yesosas (<i>Gypsophiletalia</i>)
4090	Brezales oromediterráneos endémicos con aliaga
6220*	Zonas subestépicas de gramíneas y anuales (<i>Thero-Brachypodietea</i>)
6420	Prados mediterráneos de hierbas altas y juncos (<i>Molinion-Holoschoenion</i>)
9240	Robledales de <i>Quercus faginea</i> (Península Ibérica)
92A0	Bosques galería de <i>Salix alba</i> y <i>Populus alba</i>
9340	Bosques de <i>Quercus ilex</i>
9560*	Bosques mediterráneos endémicos de <i>Juniperus</i> spp.

Fuente: Ministerio para la Transición Ecológica. El asterisco señala a aquellos hábitats definidos como prioritarios

Gráfico 10. Esquema de los hábitats de interés comunitario en Antigüedad



Fuente: elaboración propia a partir de Junta de Castilla y León

A continuación se expone una breve descripción de cada uno de estos hábitats³:

- 1520* “*Estepas yesosas (Gypsophiletalia)*”

Se trata de formaciones arbustivas de baja cobertura y dominadas por plantas capaces de crecer sobre yesos en condiciones de cierta aridez (gipsófitos). El elemento más importante de este hábitat son los suelos yesosos que, cuando aparecen en territorios con bajas precipitaciones y fuerte sequía estival, generan una vegetación muy singular en el contexto europeo, apareciendo especies endémicas, raras y/o amenazadas.

En Antigüedad se corresponde con la asociación *Lino differentis-Lepidietum subulati* Rivas Goday 1956, que se distribuye por las laderas yesosas del municipio.

- 4090 “*Brezales oromediterráneos endémicos con aliaga*”

Incluye todas las formaciones de matorales dominadas por genisteas, tanto retamoides como pulvulares, frecuentemente espinosas. Buena parte de las formaciones incluidas en este hábitat pueden denominarse de forma genérica

³ Bartolomé, C., Álvarez Jiménez, J., Vaquero, J., Costa, M., Casermeiro, M.A., Giraldo, J. y Zamora, J. *Los tipos de hábitat de interés comunitario de España*. Ministerio de Medio Ambiente. Madrid, 2005. 287 págs.

Escudero Alcántara, A., Olano Mendoza, J.M., García Camacho, R., Bariego Hernández, P., Molina Martín, C., Arranz Sanz, J.A., Molina García, J.I. y Ezquerro Boticario, F.J. *Guía básica para la interpretación de los hábitats de interés comunitario en Castilla y León*. Junta de Castilla y León. Consejería de Medio Ambiente. Valladolid, 2008. 432 págs.

piornales o escobonales, dado que están dominados por genisteas de tipo retamoide (otras, según la especie principal, son codesares, erizonales, aulagares o argomales).

En Antigüedad, se corresponden mayoritariamente con la asociación *Lino differentis-Salvietum lavandulifoliae* Rivas Goday & Rivas-Martínez 1969.

- 6420 “Prados mediterráneos de hierbas altas y juncos (*Molinion-Holoschoenion*)”

Se trata de prados húmedos que permanecen verdes en verano, generalmente con un estrato herbáceo inferior y otro superior de especies con aspecto de junco. Es un hábitat frecuente, aunque suele ocupar pequeñas extensiones. En el municipio de Antigüedad, este hábitat de herbazales se encuentra en las márgenes del arroyo de Fuentehorno, en su tramo final. Y más puntualmente en otras localizaciones.

- 6220* “Zonas subestépicas de gramíneas y anuales (*Thero-Brachypodietea*)”

Incluye pastos xerófilos más o menos abiertos formados por diversas gramíneas y pequeñas plantas anuales, desarrollados sobre sustratos secos, ácidos o básicos, en suelos generalmente poco desarrollados. Estas comunidades están muy repartidas por todo el territorio, presentando por ello una gran diversidad. Se trata de comunidades de cobertura variable, compuestas por pequeñas plantas vivaces o anuales, a veces de desarrollo primaveral efímero. Aparecen dispersos por distintos lugares del ámbito de estudio, apareciendo algunas superficies de mayor extensión en algunos sectores de páramo.

- 9240 “Robledales de *Quercus faginea* (Península Ibérica)”

Este hábitat se corresponde con los bosques de quejigo, especie ampliamente distribuida por muchas regiones peninsulares. Las formaciones de quejigal presentes en Antigüedad ya han sido descritas en apartados anteriores.

Se considera que en el área de estudio, las masas de quercíneas se encuentran en su mayoría dominadas por el quejigo, siendo puntuales los sectores en que es la encina la dominante. Por ello, se ha considerado coincidente el ámbito de este hábitat con el del hábitat “9340 Encinares de *Quercus ilex*”.

- 92A0 “Bosques galería de *Salix alba* y *Populus alba*”

Son los bosques riparios de bordes de ríos en ambientes mediterráneos dominados por diferentes especies de salicáceas (chopos y sauces) que aparecen en los tramos medios y bajos de los principales ríos de Castilla y León, sustituyendo a las alisedas, saucedas o abedulares riparios típicos de los tramos altos. Incluye un complejo elenco de bosques estructurados fundamentalmente en función de la influencia del agua en el suelo, los niveles o la probabilidad de inundación y las características del suelo. Algunas de las especies características de este hábitat son: *Populus alba*, *P. nigra*, *Salix atrocinerea*, *S. neotricha*, *S. salvifolia*, *Ulmus minor* y *Humulus lupulus*. En el ámbito de estudio este hábitat aparece básicamente en el arroyo del Prado y en su afluente el arroyo de Valdegarón.

- 9340 “Bosques de *Quercus ilex*”

Los carrascales y encinares aparecen distribuidos ampliamente por casi todo el territorio de Castilla y León. El tipo de encinar presente en Antigüedad es, como se ha señalado, un encinar en gran parte estrechamente asociado a los quejigales (y

en menor medida a los sabinares), en cuyo dosel aparecen lavandares y matorrales calcícolas, así como calveros rocosos de terófitos calcícolas, en ocasiones con fragmentos de estipares y/o afloramientos arcillosos erosionables.

- 9560* “*Bosques mediterráneos endémicos de Juniperus spp.*”

La mayor parte de los sabinares albares de Castilla y León se presentan en las provincias de Burgos, Segovia y Soria, constituyendo unas formaciones arbóreas sumamente originales en el contexto europeo occidental. En el municipio de estudio este hábitat presenta un elevado interés aunque ocupa una limitada superficie, correspondiéndose a la asociación *Juniperetum hemisphaerico-thuriferae*. Aparece en el borde meridional del término, vinculado a los encinares más sureños.

e) Taxones florísticos de interés

En Antigüedad consta la presencia de tres taxones florísticos de interés de ámbito regional, que figuran en el Catálogo de Flora Protegida de Castilla y León (*Decreto 63/2007, de 14 de junio*) en la categoría “De atención preferente”.

Tabla 7. Especies de flora de especial interés en Antigüedad

Especie	Catálogo de Flora	Interés Comunitario
<i>Epipactis tremolsii</i> C. Pau	III	-
<i>Inula langeana</i> Beck	III	-
<i>Moricandia moricandioides</i> (Boiss.) Heywood subsp. <i>moricandioides</i>	III	-

Catálogo de Flora: Catálogo de Flora Protegida de Castilla y León (*Decreto 63/2007, de 14 de junio*). I (Anexo I): En peligro de extinción; II (Anexo II): Vulnerables; III (Anexo III): De atención preferente; y IV (Anexo IV): Con aprovechamiento regulado.

Interés Comunitario: Especies vegetales de interés comunitario (*Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad*). II (Anexo II): Especies animales y vegetales de interés comunitario para cuya conservación es necesario designar zonas especiales de conservación; V (Anexo V): Especies animales y vegetales de interés comunitario que requieren una protección estricta; y VI (Anexo VI): Especies animales y vegetales de interés comunitario cuya recogida en la naturaleza y cuya explotación pueden ser objeto de medidas de gestión.

Fuente: Junta de Castilla y León

Se trata de especies sin interés comunitario, que no se encuentran en los anexos de la *Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad* (Especies animales y vegetales de interés comunitario para cuya conservación es necesario designar zonas especiales de conservación), ni en el Catálogo Español de Especies Amenazadas, aprobado por *Real Decreto 139/2011, de 4 de febrero*.

4.1.6. FAUNA

El municipio de Antigüedad se localiza en el sector oriental de la cuenca del río Duero, en un contexto de amplios páramos, intensamente aprovechados por la actividad agrícola en secano, contrastado principalmente por las cuestas no cultivadas y por los valles, que permiten la presencia del paisaje de vega con arbolado disperso.

Los elementos naturales de mayor interés como potenciadores de las comunidades faunísticas son las masas forestales presentes, especialmente de quercíneas, así como las riberas del arroyo del Prado y algunos de sus arroyos afluentes.

La presencia de mosaicos agroforestales, masas forestales de relativa entidad y espacios de vega y ribera, junto con un poblamiento de reducida intensidad, definen unas comunidades faunísticas de cierto valor y variedad, si bien no existen en el

municipio elementos naturales de especial significado para la presencia de comunidades o especies faunísticas singulares o relevantes (elementos tales como cantiles rocosos, humedales de entidad, arbolado de gran porte y extensión).

Para la elaboración del presente capítulo se ha considerado la información recogida en el Inventario Nacional de Biodiversidad del Ministerio para la Transición Ecológica, en lo que respecta a los diferentes atlas de vertebrados elaborados, habiéndose tomado los datos correspondientes a las cuadrículas 30TVM03, 30TVM04, 30TVM13 y 30TVM14, cuadrículas UTM en las cuales se encuentra la totalidad de la superficie del municipio de Antigüedad.

A continuación se expone una descripción de las comunidades faunísticas por grupos vertebrados presentes en el área de estudio:

a) Peces

La comunidad ictícola del área de estudio se asocia principalmente al ecosistema fluvial que sustenta el arroyo del Prado en Antigüedad, cauce en cualquier caso de muy pequeña entidad en este tramo de cabecera.

En el área de estudio destacan las poblaciones de especies como la bermejuela (*Rutilus arcasii*) o la boga del Duero (*Chondrostoma duriense*), recogidas en el anexo II de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, así como las de especies con valor deportivo, como el barbo común (*Barbus bocagei*).

Tabla 8. Especies de peces presentes en el municipio de Antigüedad

Especie	LESRPE/CEEA	Interés Comunitario
Barbo común (<i>Barbus bocagei</i>)	-	VI
Bermejuela (<i>Rutilus arcasii</i>)	+	II
Boga del Duero (<i>Chondrostoma duriense</i>)	-	II

LESRPE/CEEA (Real Decreto 139/2011, de 4 de febrero): Especie incluida en el Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial (+). Especie incluida en el Catálogo Español de Especies Amenazadas (E: En peligro de extinción; V: Vulnerable).

Interés Comunitario: Especies animales de interés comunitario (Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad). II (Anexo II): Especies animales y vegetales de interés comunitario para cuya conservación es necesario designar zonas especiales de conservación; IV (Anexo IV): Especies que serán objeto de medidas de conservación especiales en cuanto a su hábitat, con el fin de asegurar su supervivencia y su reproducción en su área de distribución; V (Anexo V): Especies animales y vegetales de interés comunitario que requieren una protección estricta; y VI (Anexo VI): Especies animales y vegetales de interés comunitario cuya recogida en la naturaleza y cuya explotación pueden ser objeto de medidas de gestión.

Fuente: Ministerio para la Transición Ecológica

b) Anfibios y reptiles

La variedad de anfibios y reptiles resulta reducida, a tenor de la información ofrecida por la fuente consultada. Los anfibios se encuentran asociados principalmente a los hábitats del arroyo del Prado y arroyos afluentes, así como a algunos otros espacios dotados de humedad (vaguadas, cunetas).

Tabla 9. Especies de anfibios presentes en el municipio de Antigüedad

Especie	LESRPE/CEEA	Int. Comunitario
Sapo de espuelas (<i>Pelobates cultripes</i>)		
Ranita de San Antonio (<i>Hyla arborea</i>)	+	V
Rana común (<i>Pelophylax perezi</i>)	-	VI
Sapillo moteado común (<i>Pelodytes punctatus</i>)	+	-

Especie	LESRPE/CEEA	Int. Comunitario
LESRPE/CEEA (Real Decreto 139/2011, de 4 de febrero): Especie incluida en el Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial (+). Especie incluida en el Catálogo Español de Especies Amenazadas (E: En peligro de extinción; V: Vulnerable).		
Interés Comunitario: Especies animales de interés comunitario (<i>Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad</i>). II (Anexo II): Especies animales y vegetales de interés comunitario para cuya conservación es necesario designar zonas especiales de conservación; IV (Anexo IV): Especies que serán objeto de medidas de conservación especiales en cuanto a su hábitat, con el fin de asegurar su supervivencia y su reproducción en su área de distribución; V (Anexo V): Especies animales y vegetales de interés comunitario que requieren una protección estricta; y VI (Anexo VI): Especies animales y vegetales de interés comunitario cuya recogida en la naturaleza y cuya explotación pueden ser objeto de medidas de gestión.		

Fuente: Ministerio para la Transición Ecológica

Menor aún es la variedad de reptiles, cuyo elenco queda definido por tres especies: el lagarto ocelado (*Timon lepidus*), la lagartija ibérica (*Podarcis hispanica*) y el eslizón tridáctilo (*Chalcides striatus*).

Tabla 10. Especies de reptiles presentes en el municipio de Antigüedad

Especie	LESRPE/CEEA	Int. Comunitario
Eslizón tridáctilo (<i>Chalcides striatus</i>)	+	-
Lagartija ibérica (<i>Podarcis hispanica</i>)	+	-
Lagarto ocelado (<i>Timon lepidus</i>)	-	-
LESRPE/CEEA (Real Decreto 139/2011, de 4 de febrero): Especie incluida en el Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial (+). Especie incluida en el Catálogo Español de Especies Amenazadas (E: En peligro de extinción; V: Vulnerable).		
Interés Comunitario: Especies animales de interés comunitario (<i>Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad</i>). II (Anexo II): Especies animales y vegetales de interés comunitario para cuya conservación es necesario designar zonas especiales de conservación; IV (Anexo IV): Especies que serán objeto de medidas de conservación especiales en cuanto a su hábitat, con el fin de asegurar su supervivencia y su reproducción en su área de distribución; V (Anexo V): Especies animales y vegetales de interés comunitario que requieren una protección estricta; y VI (Anexo VI): Especies animales y vegetales de interés comunitario cuya recogida en la naturaleza y cuya explotación pueden ser objeto de medidas de gestión.		

Fuente: Ministerio para la Transición Ecológica

c) Aves

Se trata del grupo faunístico vertebrado más ampliamente representado en el área de estudio. Las comunidades dominantes más nutridas son, principalmente, las de los ambientes transformados por la actividad humana, tratándose de espacios abiertos en los que predominan los usos agrícolas en secano con algunos bordes arbolados, ribazos y árboles aislados, junto con los propios del entorno de infraestructuras y superficies urbanizadas. Con una menor superficie y ocupando algunas laderas y sectores de páramo, especialmente al Sur del municipio, aparecen las especies forestales propias de los quejigales-encinares, sabinares y pinares presentes.

Las especies con mayor valor de conservación son el aguilucho cenizo (*Circus pygargus*), la ganga ortega (*Pterocles orientalis*) y el sisón común (*Tetrax tetrax*), que ocupan espacios de cultivos herbáceos y pastizales.

Tabla 11. Especies de aves presentes en el municipio de Antigüedad

Especie	LESRPE/CEEA	Int. Comunitario
Abejaruco europeo (<i>Merops apiaster</i>)	-	-
Abubilla (<i>Upupa epops</i>)	+	-
Agateador común (<i>Certhia brachydactyla</i>)	+	-
Águila culebrera (<i>Circaetus gallicus</i>)	+	IV
Águila real (<i>Aquila chrysaetos</i>)	+	IV

Especie	LESRPE/CEEA	Int. Comunitario
Aguililla calzada (<i>Hieraaetus pennatus</i>)	+	IV
Aguilucho cenizo (<i>Circus pygargus</i>)	V	IV
Aguilucho pálido (<i>Circus cyaneus</i>)	+	IV
Alcaudón común (<i>Lanius senator</i>)	+	-
Alcaudón real (<i>Lanius excubitor</i>)	+	-
Alcaraván común (<i>Burhinus oedicnemus</i>)	+	IV
Alcotán europeo (<i>Falco subbuteo</i>)	+	-
Alondra común (<i>Alauda arvensis</i>)	-	-
Ánade azulón (<i>Anas platyrhynchos</i>)	-	-
Arrendajo común (<i>Garrulus glandarius</i>)	-	-
Autillo europeo (<i>Otus scops</i>)	+	-
Avión común (<i>Delichon urbicum</i>)	+	-
Avutarda común (<i>Otis tarda</i>)	+	IV
Azor (<i>Accipiter gentilis</i>)	+	-
Bisbita arboreo (<i>Anthus trivialis</i>)	+	-
Bisbita campestre (<i>Anthus campestris</i>)	+	IV
Búho campestre (<i>Asio flameus</i>)	+	IV
Búho chico (<i>Asio otus</i>)	+	-
Busardo ratonero (<i>Buteo buteo</i>)	+	-
Calandria común (<i>Melanocorypha calandra</i>)	+	IV
Cárabo (<i>Strix aluco</i>)	+	-
Carbonero común (<i>Parus major</i>)	+	-
Carricero común (<i>Acrocephalus scirpaceus</i>)	+	-
Carricero tordal (<i>Acrocephalus arundinaceus</i>)	+	-
Cernícalo común (<i>Falco tinnunculus</i>)	+	-
Codorniz común (<i>Coturnix coturnix</i>)	-	-
Cogujada común (<i>Galerida cristata</i>)	-	-
Cogujada montesina (<i>Galerida theklae</i>)	-	IV
Colirrojo tizón (<i>Phoenicurus ochruros</i>)	+	-
Collalba gris (<i>Oenanthe oenanthe</i>)	+	-
Collalba rubia (<i>Oenanthe hispanica</i>)	+	-
Corneja negra (<i>Corvus corone</i>)	-	-
Crialo europeo (<i>Clamator glandarius</i>)	+	-
Cuco (<i>Cuculus canorus</i>)	+	-
Cuervo (<i>Corvus corax</i>)	-	-
Curruca capirotada (<i>Sylvia atricapilla</i>)	+	-
Curruca carrasqueña (<i>Sylvia cantillans</i>)	+	-
Curruca mirlona (<i>Sylvia hortensis</i>)	+	-
Curruca mosquitera (<i>Sylvia borin</i>)	+	-
Curruca rabilarga (<i>Sylvia undata</i>)	+	IV
Curruca tomillera (<i>Sylvia conspicillata</i>)	+	-
Curruca zarcera (<i>Sylvia communis</i>)	+	-
Chochín (<i>Troglodytes troglodytes</i>)	+	-
Chotacabras europeo (<i>Caprimulgus europaeus</i>)	+	IV
Chotacabras pardo (<i>Caprimulgus ruficollis</i>)	+	-
Escribano hortelano (<i>Emberiza hortulana</i>)	+	IV

Especie	LESRPE/CEEA	Int. Comunitario
Escribano montesino (<i>Emberiza cia</i>)	+	-
Escribano soteño (<i>Emberiza cirlus</i>)	+	-
Estornino negro (<i>Sturnus unicolor</i>)	-	-
Gallineta común (<i>Gallinula chloropus</i>)	-	-
Ganga ortega (<i>Pterocles orientalis</i>)	V	IV
Gavilán común (<i>Accipiter nisus</i>)	+	-
Golondrina común (<i>Hirundo rustica</i>)	+	-
Gorrión común (<i>Passer domesticus</i>)	-	-
Gorrión chillón (<i>Petronia petronia</i>)	+	-
Gorrión molinero (<i>Passer montanus</i>)	-	-
Grajilla (<i>Corvus monedula</i>)	-	-
Halcón peregrino (<i>Falco peregrinus</i>)	+	IV
Herrerillo común (<i>Parus caeruleus</i>)	+	-
Jilguero (<i>Carduelis carduelis</i>)	-	-
Lavandera blanca (<i>Motacilla alba</i>)	+	-
Lavandera boyera (<i>Motacilla flava</i>)	+	-
Lechuza común (<i>Tyto alba</i>)	+	-
Milano negro (<i>Milvus migrans</i>)	+	IV
Mirlo común (<i>Turdus merula</i>)	-	-
Mito (<i>Aegithalos caudatus</i>)	+	-
Mochuelo europeo (<i>Athene noctua</i>)	+	-
Mosquitero papialbo (<i>Phylloscopus bonelli</i>)	+	-
Oropéndola (<i>Oriolus oriolus</i>)	+	-
Pájaro moscón (<i>Remiz pendulinus</i>)	+	-
Paloma bravía/doméstica (<i>Columba livia/domestica</i>)	-	-
Paloma torcaz (<i>Columba palumbus</i>)	-	-
Paloma zurita (<i>Columba oenas</i>)	-	-
Pardillo común (<i>Carduelis cannabina</i>)	-	-
Perdiz roja (<i>Alectoris rufa</i>)	-	-
Petirrojo (<i>Erithacus rubecula</i>)	+	-
Picogordo (<i>Coccothraustes coccothraustes</i>)	+	-
Pico picapinos (<i>Dendrocopos major</i>)	+	-
Pinzón vulgar (<i>Fringilla coelebs</i>)	-	-
Pito real (<i>Picus viridis</i>)	+	-
Rabilargo (<i>Cyanopica cianus</i>)	+	-
Reyezuelo listado (<i>Regulus ignicapillus</i>)	+	-
Ruiseñor bastardo (<i>Cettia cetti</i>)	-	-
Ruiseñor común (<i>Luscinia megarhynchos</i>)	+	-
Sisón Común (<i>Tetrax tetrax</i>)	V	IV
Tarabilla común (<i>Saxicola torquata</i>)	+	-
Terrera común (<i>Calandrella brachydactyla</i>)	+	IV
Torcecuello euroasiático (<i>Jynx torquilla</i>)	+	-
Tórtola común (<i>Streptopelia turtur</i>)	-	-
Totovía (<i>Lullula arborea</i>)	+	IV
Triguero (<i>Miliaria calandra</i>)	-	-
Urraca (<i>Pica pica</i>)	-	-

Especie	LESRPE/CEEA	Int. Comunitario
Vencejo común (<i>Apus apus</i>)	+	-
Verdecillo (<i>Serinus serinus</i>)	-	-
Verderón común (<i>Carduelis chloris</i>)	-	-
Zarcero común (<i>Hippolais polyglotta</i>)	+	-
Zorzal charlo (<i>Turdus viscivorus</i>)	-	-

LESRPE/CEEA (Real Decreto 139/2011, de 4 de febrero): Especie incluida en el Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial (+). Especie incluida en el Catálogo Español de Especies Amenazadas (E: En peligro de extinción; V: Vulnerable).

Interés Comunitario: Especies animales de interés comunitario (*Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad*). II (Anexo II): Especies animales y vegetales de interés comunitario para cuya conservación es necesario designar zonas especiales de conservación; IV (Anexo IV): Especies que serán objeto de medidas de conservación especiales en cuanto a su hábitat, con el fin de asegurar su supervivencia y su reproducción en su área de distribución; V (Anexo V): Especies animales y vegetales de interés comunitario que requieren una protección estricta; y VI (Anexo VI): Especies animales y vegetales de interés comunitario cuya recogida en la naturaleza y cuya explotación pueden ser objeto de medidas de gestión.

Fuente: Ministerio para la Transición Ecológica

En los espacios agrícolas del municipio aparece la comunidad básica de los ambientes cerealistas del interior mesetano, con diversas especies de alúridos, túrdidos, fríngilidos o córvidos de amplia distribución, tratándose en su mayoría de especies muy extendidas y comunes. En este medio también aparecen las especies típicas de interés por su aprovechamiento cinegético menor, codorniz común (*Coturnix coturnix*) y perdiz roja (*Alectoris rufa*).

No obstante, en este biotopo aparecen también algunas especies de especial relevancia, tratándose de algunas de las representantes más emblemáticas y valiosas de los hábitats de campiña, siendo las más destacables la avutarda común (*Otis tarda*), la ganga ortega (*Pterocles orientalis*), el alcaraván común (*Burhinus oedichnemus*), el sisón común (*Tetrax tetrax*), el aguilucho cenizo (*Circus pygargus*) y el aguilucho pálido (*Circus cyaneus*).

Las poblaciones de estas especies suponen *a priori* el principal valor natural del municipio, debiéndose tener en cuenta, en cualquier caso, que se trata poblaciones que pueden considerarse como marginales, no correspondiendo con los núcleos de mayor interés poblacional para cada una de estas especies en los ámbitos provincial o regional. Debe apreciarse que la delimitación regional de protección de espacios de mayor interés avifaunístico no afecta al municipio de Antigüedad.

En las masas de quercíneas, con matorrales y pinares de repoblación, aparece una comunidad forestal formada por diversas especies pertenecientes a familias tales como las de los sílvidos, páridos, pícidos y túrdidos, entre otras, destacando en estos ambientes la presencia de diversas rapaces como el águila real (*Aquila chrysaetos*), el águila culebrera (*Circaetus gallicus*) o la aguililla calzada (*Hieraaetus pennatus*), entre otras. Por último, aparece una rica comunidad de aves asociada a la vega del arroyo del Prado y a los restantes espacios de ribera.

d) Mamíferos

La comunidad de mamíferos presente en Antigüedad responde a la típica de los espacios interiores de la Meseta, con diversos micromamíferos que ocupan los distintos medios presentes y especies de otros grupos entre los que destacan dos grandes herbívoros asociados a los espacios arbolados y sus bordes, el jabalí (*Sus scrofa*) y el corzo (*Capreolus capreolus*), que también utilizan otros espacios como entornos de pastizal y de ribera, e incluso los espacios agrícolas de secano.

Entre los carnívoros merece ser destacada la presencia del gato montés (*Felis silvestris*), el lobo (*Canis lupus*), el turón (*Mustela putorius*) o la nutria (*Lutra lutra*).

La especie con mayor valor de conservación es el murciélago ratonero grande (*Myotis myotis*), que tiene carácter Vulnerable en la normativa estatal y figura en los anexos II y V de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, al igual en esta segunda norma que la nutria.

Tabla 12. Especies de mamíferos presentes en el municipio de Antigüedad

Especie	LESRPE/CEEA	Int. Comunitario
Conejo (<i>Oryctogalus cuniculus</i>)	-	-
Corzo (<i>Capreolus capreolus</i>)	-	-
Gato montés (<i>Felis silvestris</i>)	+	V
Gineta (<i>Genetta genetta</i>)	-	-
Jabalí (<i>Sus scrofa</i>)	-	-
Liebre ibérica (<i>Lepus grananensis</i>)	-	-
Lirón careto (<i>Eliomys quercinus</i>)	-	-
Lobo (<i>Canis lupus</i>)	-	VI
Murciélago enano o común (<i>Pipistrellus pipistrellus</i>)	+	V
Murciélago hortelano (<i>Eptesicus serotinus</i>)	+	V
Murciélago orejudo gris (<i>Plecotus austriacus</i>)	+	V
Murciélago ratonero grande (<i>Myotis myotis</i>)	V	II, V
Musaraña común (<i>Crocidura russula</i>)	-	-
Nutria paleártica (<i>Lutra lutra</i>)	+	II, V
Rata común (<i>Rattus norvegicus</i>)	-	-
Rata de agua (<i>Arvicola sapidus</i>)	-	-
Ratón casero (<i>Mus musculus</i>)	-	-
Ratón de campo (<i>Apodemus sylvaticus</i>)	-	-
Ratón moruno (<i>Mus spretus</i>)	-	-
Topillo campesino (<i>Microtus arvalis</i>)	-	-
Topillo lusitano (<i>Microtus lusitanicus</i>)	-	-
Topillo mediterráneo (<i>Microtus duodecimcostatus</i>)	-	-
Turón (<i>Mustela putorius</i>)	-	VI
Visón americano (<i>Neovison vison</i>)	-	-
Zorro (<i>Vulpes vulpes</i>)	-	-

LESRPE/CEEA (Real Decreto 139/2011, de 4 de febrero): Especie incluida en el Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial (+). Especie incluida en el Catálogo Español de Especies Amenazadas (E: En peligro de extinción; V: Vulnerable).

Interés Comunitario: Especies animales de interés comunitario (Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad). II (Anexo II): Especies animales y vegetales de interés comunitario para cuya conservación es necesario designar zonas especiales de conservación; IV (Anexo IV): Especies que serán objeto de medidas de conservación especiales en cuanto a su hábitat, con el fin de asegurar su supervivencia y su reproducción en su área de distribución; V (Anexo V): Especies animales y vegetales de interés comunitario que requieren una protección estricta; y VI (Anexo VI): Especies animales y vegetales de interés comunitario cuya recogida en la naturaleza y cuya explotación pueden ser objeto de medidas de gestión.

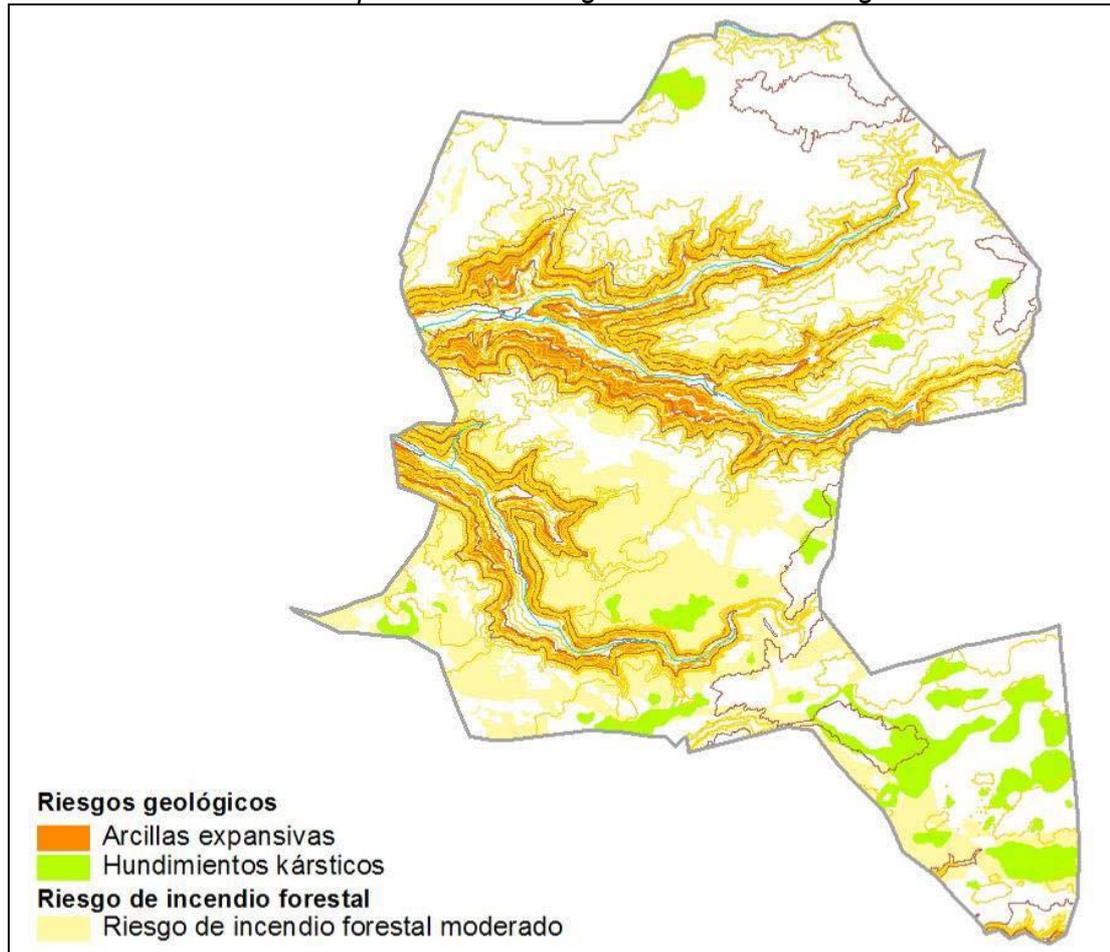
Fuente: Ministerio para la Transición Ecológica

4.1.7. RIESGOS NATURALES

Si partimos de la idea de que peligro es la fuente o situación con capacidad de daño en términos de lesiones, daños a la propiedad, daños al medio ambiente o una combinación de ambos, y de que riesgo es la combinación de la frecuencia o

probabilidad y de las consecuencias que puedan derivarse de la materialización de un peligro, podremos abarcar en buenas condiciones lo que aquí se entiende por riesgo. Este concepto está compuesto, pues, por dos aspectos: la frecuencia con que se materializa (o probabilidad de que pueda materializarse) el peligro y las probables consecuencias que de éste puedan derivarse (severidad del daño). Puede entenderse, entonces, la complejidad del análisis y de la valoración de riesgos, basados a menudo en suposiciones o incertidumbres científicas.

Gráfico 11. Esquema de los riesgos naturales en Antigüedad



Fuente: elaboración propia

Este apartado identifica los riesgos naturales de alcance territorial, distinguiendo entre riesgos hidrológicos, riesgos meteorológicos y riesgos geológicos.

a) Riesgos hidrológicos

La inundación es un fenómeno que se produce cuando los cursos fluviales son incapaces de drenar toda el agua que llega a sus cuencas. Lógicamente su origen está en la abundancia y continuidad de las precipitaciones aunque hay una serie de factores que coadyuvan producir las avenidas; entre ellos cabe destacar:

- 1) El deshielo, aunque por sí mismo no origina grandes avenidas en nuestra región (y ello a consecuencia de su carácter pausado que, por un lado, provoca incrementos suaves de caudal y por otro favorece la filtración y por tanto

disminuye la escorrentía), sin embargo sí puede contribuir en la génesis de avenidas si se produce simultáneamente con fuertes precipitaciones.

- 2) La ausencia de una cobertura vegetal suficiente, clave para que disminuya la escorrentía superficial y se absorba parte del agua caída a la vez que impide la pérdida de suelo por arroyamiento.
- 3) La propia configuración geomorfológica de la cuenca también es determinante, relacionada con la permeabilidad-filtración, las pendientes y el arroyamiento.
- 4) El grado de saturación de los suelos condiciona también la escorrentía
- 5) La propia configuración del lecho fluvial y la existencia o no de llanuras de inundación susceptibles de ser anegadas en las avenidas.
- 6) Las infraestructuras hidráulicas, con influencia en la disminución del riesgo de avenidas a través de la regulación del caudal realizada mediante los embalses de cabecera.

En una primera aproximación a la peligrosidad potencial por inundaciones en Antigüedad cabe señalar lo siguiente. Las precipitaciones intensas y concentradas en un corto período de tiempo son causa muy probable de inundaciones. En este sentido, el dato más representativo para indicar la intensidad del fenómeno es el de la precipitación máxima en 24 horas. Según el “Atlas de riesgos naturales de Castilla y León”, cuando ésta es superior a 150 mm el riesgo es ya muy elevado, sin embargo estas cifras tan sólo se alcanzan en Castilla y León en los sectores más montañosos.

Conforme a la monografía “Las precipitaciones máximas en 24 horas y sus periodos de retorno en España. Volumen 12. Castilla y León”, para la estación “Torquemada” (la más próxima al ámbito de estudio de las recogidas en dicha publicación, situada a unos 15 kilómetros del municipio de Antigüedad), a 745 metros de altitud, el registro de precipitación máxima en 24 horas se corresponde con el del año 1990, con 66,4 mm, siendo la media de los registros para el periodo 1976-1990 de 35,8 mm. La precipitación máxima en 24 horas esperada en la estación citada para diferentes periodos de retorno figura en la siguiente tabla:

Tabla 13. Precipitaciones diarias extremas para distintos periodos de retorno

Valor esperado (mm)	Periodo de retorno (años)	INTERVALO DE CONFIANZA (mm)		
		Nivel de confianza 95%	Nivel de confianza 90%	Nivel de confianza 80%
33,8	2	6,4	5,4	4,2
49,0	5	12,2	10,3	8,0
59,0	10	17,1	14,3	11,2
71,7	25	23,5	19,8	15,4
81,1	50	28,4	23,8	18,6
86,6	75	31,2	26,2	20,4
90,4	100	33,3	27,9	21,8
102,7	250	39,7	33,3	26,0
112,0	500	44,6	37,4	29,2

Fuente: Agencia Estatal de Meteorología

Las precipitaciones máximas diarias esperadas para un periodo de retorno de 500 años son de 112,0 mm/día, cifra que *a priori* no resulta especialmente importante,

por lo que en un análisis preliminar, no cabe esperar un riesgo de especial relevancia asociado a la inundabilidad en el municipio de Antigüedad.

Aunque las crecidas son, en su origen, un problema hidrológico, en su desarrollo sobre zonas de actividad humana se convierte en un problema territorial, con amplias repercusiones socioeconómicas.

El principal riesgo de avenida en el municipio de Antigüedad viene dado por la presencia del cauce de los arroyos de Valdegarón y de Valderrey que confluyen en el núcleo urbano para dar lugar al arroyo del Prado. Estos cauces no se encuentran deslindados, por lo que *a priori* se desconoce el alcance de sus avenidas.

Los caudales máximos instantáneos en régimen natural del arroyo del Prado aguas abajo del núcleo urbano de Antigüedad proporcionados por la aplicación Caumax del CEDEX son de 26 metros cúbicos por segundo para el periodo de retorno de 10 años, 39 metros cúbicos por segundo para el periodo de retorno de 100 años y 49 metros cúbicos por segundo para el periodo de retorno de 500 años.

Gráfico 12. Esquema del riesgo de avenidas en el núcleo urbano de Antigüedad



Fuente: elaboración propia. A la izquierda, arroyo de Valdegarón canalizado y entubado en la calle de la Fuente. A la derecha, arroyo de Valderrey canalizado en el núcleo urbano

El arroyo de Valdegarón atraviesa el núcleo urbano en dirección Noreste-Suroeste. La margen derecha se encuentra altamente consolidada por las edificaciones, y aparece canalizada también por su margen izquierda y posteriormente entubada desde la calle de la Fuente hasta su confluencia con el arroyo de Valderrey, junto a las piscinas, para volver a discurrir a cielo abierto ya como arroyo del Prado.

El arroyo de Valderrey discurre por el Sur del núcleo urbano, en sentido Este-Oeste, ejerciendo hasta la calle Sur de límite del Suelo Urbano. Desde este punto discurre canalizado entre huertas por la margen derecha y el parque y las piscinas por la margen izquierda, hasta su confluencia con el arroyo de Valdegarón.

El área urbana de estudio no se encuentra afectada por ninguno de los ámbitos con peligrosidad por riesgo de inundación en el conjunto de la Cuenca del Duero. Esta situación es caracterizada en la documentación correspondiente al Plan de Gestión del Riesgo de Inundación de la Demarcación Hidrográfica del Duero, aprobado por *Real Decreto 18/2016, de 15 de enero*, de forma que ninguna de las 26 "Áreas de Riesgo Potencial Significativo de Inundación" (ARPSI) identificadas afecta al ámbito del municipio de Antigüedad ni a la cuenca del arroyo del Prado.

Por su lado, de acuerdo al Plan de Protección Civil ante el Riesgo de Inundaciones en la Comunidad de Castilla y León (INUNCYL), el término de Antigüedad presenta un riesgo potencial poblacional bajo.

Teniendo en cuenta estas circunstancias y el carácter consolidado por la edificación de los terrenos clasificados como Suelo Urbano, no se ha considerado necesaria la elaboración de un estudio hidrológico-hidráulico de los arroyos del Prado, de Valdegarón y de Valderrey a su paso por el núcleo de población de Antigüedad.

b) Riesgos meteorológicos

Las precipitaciones intensas y concentradas en un corto período de tiempo son causa muy probable, además de las ya referidas inundaciones, de otros efectos negativos tales como la pérdida de suelo por arroyamiento e incluso de movimientos de ladera. Tomando como dato más representativo para indicar la intensidad del fenómeno el de la precipitación máxima en 24 horas, y considerando que cuando ésta es superior a 150 mm el riesgo es ya muy elevado, cabe señalar los datos que ofrece la estación meteorológica de Torquemada, situada a unos 15 kilómetros del municipio de Antigüedad. En ella el registro de precipitación máxima en 24 horas se corresponde con el del año 1990, con 66,4 mm, siendo la media de los registros para el periodo 1976-1990 de 35,8 mm, alcanzando los 112,0 mm para un periodo de retorno de 500 años. Por lo tanto, en el ámbito de estudio la peligrosidad potencial por precipitación máxima en 24 horas es moderada.

Las tormentas son un fenómeno meteorológico que por sus características (fuertes vientos, lluvias torrenciales y ocasionalmente granizo) puede provocar graves daños en áreas reducidas. El número de días con tormenta anuales es un dato que puede ser muy expresivo de la incidencia del meteoro. El "Atlas de riesgos naturales de Castilla y León" fija la cifra de 20 días de tormenta al año a partir de la cual la peligrosidad potencial es alta. En este sentido, el municipio de Antigüedad se sitúa en un ámbito en el que la cifra de tormentas al año es inferior a la señalada.

Otra variable meteorológica a tener en cuenta por la peligrosidad que conlleva es el número de días de granizo en un año. El granizo es un meteoro que aparece siempre asociado a fenómenos tormentosos y que puede ocasionar importantes

daños en la agricultura e incluso en las edificaciones y ello a pesar de la corta duración con la que se suele producir y el restringido espacio al que afecta. El “Atlas de riesgos naturales de Castilla y León” establece como umbral de peligrosidad alta de granizo los 10 días anuales, encontrándose el municipio de Antigüedad *a priori* por debajo de este umbral.

Los peligros ligados a la temperatura, si bien no suelen originar catástrofes muy localizadas en el tiempo y el espacio, sí pueden causar grandes pérdidas económicas en la agricultura e incluso en las construcciones. Una variable representativa de la incidencia de este riesgo es el número de días con heladas al año. Así, el “Atlas de riesgos naturales de Castilla y León” fija en 80 el número de días con temperatura mínima inferior a 0 °C por encima de los cuales la peligrosidad potencial por heladas es alta. En el caso que nos ocupa, el municipio de Antigüedad se encuentra dentro de la zona que dispone potencialmente de más de 80 días al año de heladas.

c) Riesgos geológicos y geotecnia

Conforme a lo recogido en el Mapa Geotécnico General (1975), Hoja 5-4/30, Aranda de Duero (Ministerio de Industria), a escala 1:200.000, en el municipio de Antigüedad predominan las formas de relieve llanas propias del páramo, correspondientes a depósitos calizos terciarios, tratándose de materiales estables, excepto en los bordes de los afloramientos, donde resultan afectadas por los deslizamientos de materiales infrayacentes, siendo frecuentes las caídas de bloques. En este sector, las condiciones constructivas son favorables, pudiendo aparecer problemas tipo de carácter geotécnico.

En otros sectores del páramo, en que pese a que predominan las formas de relieve llanas, éstas se corresponden con depósitos terciarios de margas yesíferas, arcillas, margas y yesos, las condiciones constructivas pasan a ser desfavorables. Más desfavorables aún resultan estas condiciones en las cuestas, donde se suman problemas de tipo geomorfológico.

- Riesgo sísmico

El riesgo sísmico asignado por el mapa de intensidades máximas sentidas publicado en el “Atlas de Riesgos Naturales de Castilla y León”, señala que las máximas intensidades observadas en los últimos seiscientos años para el municipio quedaría englobada dentro del grado IV de la escala M.S.K. Es decir, se trataría de un sismo de intensidad moderada-baja, que en el interior de edificios es sentido por gran parte de la población y en el exterior, sólo por una parte, que produce una vibración general similar a la originada por el paso de un camión, y que no causa daños reseñables (ligeros movimientos o balanceos de objetos, mobiliario, etc.).

Según el “Catálogo General de Isosistas” publicado por el I.G.N. no se han registrado epicentros históricos en las proximidades de Antigüedad, situándose los más próximos muy alejados del área de estudio.

- Arcillas expansivas

Una parte importante de los materiales arcillosos terciarios que colmatan la Cuenca del Duero, en la Facies Cuestas principalmente, presentan susceptibilidad de cambios volumétricos de acuerdo a las modificaciones de contenido en humedad, al estar constituidos por las denominadas arcillas especiales ricas en yesos, arcillas montmorilloníticas o esmectitas.

En condiciones climáticas de aridez, como las presentes en Antigüedad, con grandes variaciones estacionales en la humedad ambiental y temperatura, estos fenómenos de expansividad se desarrollan en toda su extensión; así, se reconocen problemas de expansividad en amplias superficies del ámbito municipal.

Las características más destacables a efectos de reconocimiento de las arcillas expansivas en campo son las siguientes:

- Ausencia de vegetación freatófila, árboles y arbustos de hoja caduca.
- Colores del suelo grisáceos, azulados o verdosos.
- Presencia de grietas de tracción (*mud cracks*) en las estaciones secas.
- Barro pegajoso que se adhiere al calzado o maquinaria.
- Las humedecidas son muy moldeables.
- Las huellas son muy persistentes.
- Secas son muy difíciles de romper.
- En desmonte se degradan muy rápidamente.

Los incrementos de volumen y/o asientos pueden llegar a arruinar estructuras con cargas unitarias menores a las presiones experimentadas, afectando a estructuras ligeras de edificación unifamiliar, rotura de conducciones y drenajes, deformación de pavimentos, soleras, aceras, ruina de muros, deterioro de taludes, etc. La presencia de niveles yesíferos en las margas de la Facies Cuestas puede suponer también concentraciones importantes de sulfatos en las aguas de escorrentía superficial y subterránea, por lo que al riesgo de expansividad debe añadirse en estas formaciones la agresividad con los hormigones.

- *Hundimientos cársticos*

Los hundimientos cársticos consisten en movimientos bruscos en la vertical, con gran velocidad de generación en algunas ocasiones. Es el riesgo geológico asociado al carst más frecuente e importante y de consecuencias catastróficas en caso de afectar a obras civiles de cualquier tipo. Este riesgo, de tipo geomecánico, suele tener al agua como agente desencadenante.

Las medidas a adoptar son fundamentalmente preventivas, relacionándose con el mejor conocimiento del carst, sus problemas geomecánicos e hidrológicos y la realización de cartografía apropiada.

Según el “Atlas de Riesgos Naturales de Castilla y León”, el municipio de Antigüedad no se encuentra afectado por zonas con peligro potencial por hundimientos cársticos, si bien se han grafiado sectores en cuyas formaciones geológicas este riesgo podría considerarse, tomando en todo caso valores leves.

- *Deslizamientos y desprendimientos*

Los deslizamientos o movimientos de ladera son procesos naturales que se incluyen dentro del conjunto de los fenómenos que configuran la fase de erosión y/o de denudación en el ciclo de erosión-transporte-sedimentación.

En el municipio de Antigüedad, los fenómenos inestabilidad gravitatoria esperables están asociados a potenciales desprendimientos de bloque en los cantiles más

marcados del borde del páramo y a deslizamientos circulares en las zonas de pendiente desprotegidas de vegetación sobre materiales de la Facies Cuestas.

Las áreas más propensas al desarrollo de movimientos de ladera se ubican en las cuestas de los páramos, pudiendo afectar a las infraestructuras y obras que se ubiquen en las mismas o en el contacto con los valles. Este riesgo afectaría a una superficie relativamente importante del municipio. No obstante, tras estudiar con detalle las patologías asociadas a procesos activos de desmantelamiento de las laderas, bien por deslizamiento en los términos más arcillosos de la Facies Cuestas o por caída de bloques en los cantiles más marcados de las Calizas del Páramo, en Antigüedad no se consideran estos riesgos demasiado significativos.

Estos procesos activos pueden verse acelerados por las intervenciones humanas, bien porque alteren los perfiles de equilibrio por efectos de excavaciones, o también por eliminación las coberteras vegetales y su efecto protector. Los factores antrópicos en Antigüedad son las construcciones en las laderas, las excavaciones para caminos, así como los tradicionales minados para la ubicación de bodegas. Con carácter general, la ocupación por estas últimas estructuras de zonas de fuerte pendiente en el entorno del núcleo urbano pueden generar algunas problemáticas geotécnicas, en ocasiones importantes.

- *Áreas con erosión intensa*

El Mapa de Estados Erosivos de la Cuenca Hidrográfica del Duero, publicado por el Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza en 1990 incorpora un "Mapa de niveles erosivos" que constituye una síntesis de la cuantificación de la erosión en la cuenca del Duero. A la vista de este Mapa, cabe señalarse preliminarmente un riesgo de erosión medio-bajo para la mayor parte del ámbito de estudio, dado que buena parte de la superficie de Antigüedad presenta unos niveles erosivos correspondientes a la categoría de 5-12 Tm/Ha/año. No obstante, otros sectores del término presentan niveles erosivos potenciales que alcanzan los máximos niveles (25-50 Tm/Ha/año y >50 Tm/Ha/año), como sucede al Norte del propio núcleo municipal.

d) Riesgo de incendio forestal

El Plan Forestal de Castilla y León, aprobado por el *Decreto 55/2002, de 11 de abril*, señala que cada año se producen en la Comunidad cerca de 2.000 incendios, que destruyen como media unas 5.300 hectáreas de superficie arbolada, y 23.000 hectáreas de matorrales. León y Zamora son las provincias donde el problema de los incendios presenta mayor incidencia, tanto en número (el 60 por ciento) como en daños ocasionados, que se sitúan en torno al 80 por ciento.

Por otra parte, el Plan de Protección Civil ante Emergencias por Incendios Forestales en Castilla y León (INFOCAL) incluye una zonificación del riesgo local, categorizando cada uno de los municipios de la Comunidad en valores "Muy alto", "Alto", "Moderado", "Bajo" y "Muy bajo" tanto de riesgo como de peligrosidad frente a los incendios forestales.

El municipio de Antigüedad aparece caracterizado con un valor "Bajo" respecto a la peligrosidad y "Muy bajo" respecto al riesgo. Se trata de un municipio en el que los usos agrícolas han homogeneizado en buena medida el paisaje, creando extensos espacios sin vegetación arbórea ni arbustiva.

Los sectores donde este riesgo resultaría más relevante serían las cuestas y las masas de arbolado, en las que se combinan aspectos tales como una mayor

pendiente junto con una mayor concentración y continuidad de materia vegetal tanto en proyección vertical como en horizontal, y una menor fragmentación derivada de la presencia de infraestructuras viarias o áreas naturales ignífugas (corrientes de agua, vaguadas húmedas, riberas).

4.2. FIGURAS DE PROTECCIÓN AMBIENTAL

4.2.1. RED DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS DE CASTILLA Y LEÓN

La *Ley 4/2015, de 24 de marzo, del Patrimonio Natural de Castilla y León* crea la Red de Áreas Naturales Protegidas (RANP) de Castilla y León, diferenciando tres tipos de ámbitos de protección: la Red Natura 2000, la Red de Espacios Naturales Protegidos y la Red de Zonas Naturales de Interés Especial.

La Red Ecológica Europea Natura 2000 está compuesta por las Zonas Especiales de Conservación (ZEC) y las Zonas de Especial Protección para las Aves (ZEPA). Igualmente, los Lugares de Importancia Comunitaria (LIC) formarán parte de la Red Natura 2000 hasta su transformación en Zonas Especiales de Conservación

Los espacios naturales de la Red de Espacios Naturales Protegidos (REN) de Castilla y León se clasifican en alguna de las siguientes categorías: Parques, Reservas Naturales, Monumentos Naturales y Paisajes Protegidos.

Por su parte, la Red de Zonas Naturales de Interés Especial abarca un conjunto de elementos diversos que incluye los Montes catalogados de Utilidad Pública, los Montes Protectores, las Zonas Húmedas de Interés Especial, las Vías Pecuarias de Interés Especial, las Zonas Naturales de Esparcimiento, las Microrreservas de Flora y Fauna, los Árboles Notables y los Lugares Geológicos o Paleontológicos de Interés Especial.

a) Red Natura 2000

La Red Natura 2000 procede de la aplicación de la *Directiva 92/43/CEE del Consejo, de 21 de mayo de 1992, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres*, conocida también como la Directiva Hábitats y traspuesta al ordenamiento jurídico español a través del *Real Decreto 1997/1995, de 7 de diciembre, por el que se establecen medidas para contribuir a garantizar la biodiversidad mediante la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestre*, modificado por el *Real Decreto 1193/1998, de 12 de junio* y por el *Real Decreto 1421/2006, de 1 de diciembre*, y por la *Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad*.

Los principales precedentes de esta norma son la *Directiva 79/409/CEE del Consejo, de 2 de abril de 1979, relativa a la conservación de las aves silvestres* (recogida por la Directiva Hábitats), conocida también como la Directiva Aves, hoy sustituida por la *Directiva 2009/147/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 30 de noviembre de 2009 relativa a la conservación de las aves silvestres*, el Convenio de Berna y el Proyecto CORINE biotopos.

El eje de esta normativa es la creación de la Red Natura 2000, que estará formada por las Zonas de Especial Protección para las Aves (ZEPA), que se incorporan directamente a la Red, y por las Zonas Especiales de Conservación (ZEC) que se

declaran tras un proceso de selección a partir de la propuesta de Lugares de Importancia Comunitaria (LIC) presentada por los estados miembros.

Como recoge el artículo 59 de la *Ley 4/2015, de 24 de marzo*, el desarrollo de la Red Natura 2000 en Castilla y León se articula a través del Plan Director de la Red Natura 2000 en Castilla y León, aprobado por *Acuerdo 15/2015, de 19 de marzo, de la Junta de Castilla y León*.

La Comisión Europea ha establecido las listas de los LIC de las distintas regiones biogeográficas presentes en la Unión Europea, entre las que la *Decisión de Ejecución (UE) 2019/19 de la Comisión, de 14 de diciembre de 2018, por la que se adopta la duodécima lista actualizada de lugares de importancia comunitaria de la región biogeográfica atlántica* y la *Decisión de Ejecución (UE) 2019/22 de la Comisión, de 14 de diciembre de 2018, por la que se adopta la duodécima lista actualizada de lugares de importancia comunitaria de la región biogeográfica mediterránea* recogen los lugares propuestos en Castilla y León.

Finalmente, por *Decreto 57/2015, de 10 de septiembre*, la Junta de Castilla y León ha procedido a declarar las ZEC y ZEPA, aprobando por *Orden FYM/775/2015, de 15 de septiembre*, los Planes Básicos de Gestión y Conservación de la Red Natura 2000 en la Comunidad de Castilla y León.

Conforme a las delimitaciones en vigor, el municipio de Antigüedad se encuentra afectado en la mitad meridional de su territorio por la ZEC "Montes del Cerrato" (ES4140053), de forma que 2.092 hectáreas del término quedan incluidas en este lugar de la red Natura 2000, siendo la superficie total de la ZEC de 12.235 hectáreas, lo cual supone un 17,1 por ciento de la ZEC y un 33,3 por ciento del municipio.

b) Red de Espacios Naturales Protegidos

La Comunidad Autónoma de Castilla y León dispone de un Plan de Espacios Naturales Protegidos, establecido a través de la derogada *Ley 8/1991, de 10 de mayo, de Espacios Naturales* y asumido como Red de Espacios Naturales Protegidos (REN) por la *Ley 4/2015, de 24 de marzo*. Si bien la propuesta inicial consistía en 29 espacios, la REN cuenta en la actualidad con más de 40 espacios.

Conforme a las delimitaciones en vigor, el municipio de Antigüedad no se encuentra afectado por ninguno de los espacios de la REN, situándose el más próximo, el Espacio Natural Sabinas del Arlanza - La Yecla a una distancia de 40 kilómetros al Este del término, ya en la provincia de Burgos.

c) Zonas Naturales de Interés Especial

Como se ha indicado, la Red de Zonas Naturales de Interés Especial son un conjunto de elementos diversos que incluye los Montes de Utilidad Pública, los Montes Protectores, las Zonas Húmedas de Interés Especial, las Vías Pecuarias de Interés Especial, las Zonas Naturales de Esparcimiento, las Microrreservas de Flora y Fauna, los Árboles Notables y los Lugares Geológicos o Paleontológicos de Interés Especial. A continuación se revisa cada una de estas categorías.

- Los Montes de Utilidad Pública

Conforme al artículo 84 de la *Ley 4/2015, de 24 de marzo*, son Montes catalogados de Utilidad Pública los así declarados conforme a la legislación en materia de montes. La planificación y régimen de usos de los Montes de Utilidad Pública se realizará conforme a su normativa específica.

El Catálogo de Montes de Utilidad Pública tiene sus orígenes en las disposiciones en materia forestal dictadas a mediados del siglo XIX y cobró el rango legal de que actualmente dispone mediante la *Ley de 8 de junio de 1957, de Montes* (que ha permanecido vigente hasta el 22 de febrero de 2004).

La institución del Catálogo de Montes de Utilidad Pública, de gran tradición histórica en la regulación jurídica de los montes públicos en España e instrumento fundamental en su protección, ha sido reforzada en la *Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes*. Dicha Ley establece que son de dominio público o demaniales e integran el dominio público forestal los montes incluidos en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública, entre otros (artículo 12). Los montes del dominio público forestal son inalienables, imprescriptibles e inembargables (artículo 14). Las comunidades autónomas podrán incluir en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública los montes públicos contemplados en los artículos 13, 24 y 24 bis de la *Ley 43/2003*.

Por último, la *Ley 10/2006, de 28 de abril, por la que se modifica la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes* otorga un especial interés a las figuras de los montes protectores y con otras figuras de especial protección. La especial importancia de estos montes, ya sean públicos o privados, derivada de los especiales valores que incorporan, les hacen acreedores de una singularidad que justifica la adopción de una regulación y un registro propios, a través de los cuales las Administraciones puedan velar por su especial protección y salvaguarda. Los requisitos para su declaración son análogos a los señalados para los montes de utilidad pública. Los montes que sean declarados como protectores han de ser también considerados como “Zonas Naturales de Interés Especial”, conforme a lo señalado en la Ley del Patrimonio Natural de Castilla y León.

El término municipal de Antigüedad dispone de dos Montes de Utilidad Pública, cuyas características principales se recogen en la siguiente tabla. La superficie legal ocupada por estos montes es 1.622 hectáreas, el 25,8 por ciento del municipio.

Tabla 14. Montes de Utilidad Pública en el municipio de Antigüedad

Nº	Nombre	Propietario	Superficie	
			Legal	Geográfica
435	Valdeostillos	Ayuntamiento de Antigüedad	446,20	438,55
436	El Verdugal	Ayuntamiento de Antigüedad	1.176,28	1109,53

Fuente: Junta de Castilla y León. Superficies legal y geográfica en hectáreas

- *Los Montes Protectores*

Conforme al artículo 84 de la *Ley 4/2015, de 24 de marzo*, son Montes Protectores los así declarados conforme a la legislación en materia de montes. La planificación y régimen de usos de los Montes Protectores seguirá su normativa específica.

La *Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes* otorga un especial interés a las figuras de los Montes Protectores y con otras figuras de especial protección. La especial importancia de estos montes, ya sean públicos o privados, derivada de los especiales valores que incorporan, les hace acreedores de una singularidad que justifica la adopción de una regulación y un registro propios, a través de los cuales las Administraciones puedan velar por su salvaguarda. Los requisitos para su declaración son análogos a los señalados para los Montes de Utilidad Pública.

El término municipal de Antigüedad carece de Montes Protectores.

- *Las Zonas Húmedas de Interés Especial*

Conforme al artículo 85 de la *Ley 4/2015, de 24 de marzo*, son Zonas Húmedas de Interés Especial aquellos espacios definidos como zonas húmedas por la legislación en materia de aguas que tengan un señalado interés natural, y sean declarados como tales, señalando el Catálogo Regional de Zonas Húmedas de Interés Especial como instrumento para la regulación de estas zonas.

El Catálogo de Zonas Húmedas de Castilla y León, aprobado por el *Decreto 194/1994, de 25 de agosto* y ampliado por el *Decreto 125/2001, de 19 de abril*, consta de un total de 297 zonas húmedas catalogadas en Ávila (27), Burgos (16), León (39), Palencia (46), Salamanca (12), Segovia (35), Soria (31), Valladolid (9) y Zamora (82).

En el municipio de Antigüedad no figura ninguna zona húmeda incluida en este Catálogo.

- *Las Vías Pecuarias de Interés Especial*

Conforme al artículo 86 de la *Ley 4/2015, de 24 de marzo*, tendrán la consideración de Vías Pecuarias de Interés Especial aquellos tramos de vías pecuarias que, en atención a sus especiales valores ambientales, pecuarios, etnográficos o culturales, o por su utilidad como recurso para el uso público del medio natural, así sean declarados. Por ahora no se ha desarrollado esta figura de protección mediante la correspondiente normativa específica

- *Las Zonas Naturales de Esparcimiento*

Conforme al artículo 87 de la *Ley 4/2015, de 24 de marzo*, son Zonas Naturales de Esparcimiento aquellas áreas de ambiente natural y de fácil acceso desde los grandes núcleos urbanos, declaradas como tales con la finalidad de proporcionar lugares de descanso, recreo y esparcimiento de un modo compatible con la conservación de la naturaleza, y ser un elemento disuasorio que evite la gran afluencia de visitantes a espacios naturales más frágiles. En todo caso, estos fines deberán ser compatibles con la conservación de los elementos y sistemas naturales existentes que resulten relevantes por su exclusividad, singularidad o ubicación.

En Castilla y León se han declarado un total de seis Zonas Naturales de Esparcimiento: "El Soto" (Ávila), "El Monte de Miranda" (Miranda de Ebro, Burgos), "Monte El Viejo" (Palencia), "Valonsadero" (Soria), "Antequera" (Valladolid) y "Bosque de Valorio" (Zamora). No afectando ninguna de ellas, por tanto, al municipio de Antigüedad.

- *Las Microrreservas de Flora y Fauna*

Conforme al artículo 88 de la *Ley 4/2015, de 24 de marzo*, son Microrreservas de Flora y Microrreservas de Fauna aquellas áreas de reducida extensión declaradas como tales, que contienen hábitats en peligro de desaparición o con un área de distribución muy reducida, o bien constituyen parte del hábitat de especies de flora y fauna amenazadas, resultando especialmente importante su protección. Por ahora no se desarrollado esta figura de protección mediante la correspondiente normativa específica.

- *Los Árboles Notables*

Conforme al artículo 89 de la *Ley 4/2015, de 24 de marzo*, tendrán la consideración de Árboles Notables aquellos ejemplares, individuales o agrupados, que sean

declarados como tales por entenderse que deben ser dotados de un régimen de protección especial, en atención a sus características singulares. Para ello se crea el Catálogo Regional de Árboles Notables, con consideración de registro público de carácter administrativo, incluyéndose en el mismo los ejemplares así declarados.

La Orden MAM/1156/2006, de 6 de junio, por la que se acuerda la inclusión de determinados ejemplares de especímenes vegetales en el «Catálogo de especímenes vegetales de singular relevancia de Castilla y León» incluye distintos ejemplares arbóreos de características notables presentes en la provincia de Palencia. Ninguno de ellos se localiza en el municipio de Antigüedad.

- *Los Lugares Geológicos o Paleontológicos de Interés Especial.*

Conforme al artículo 90 de la Ley 4/2015, de 24 de marzo, son Lugares Geológicos o Paleontológicos de Interés Especial las áreas declaradas como tales por presentar una o varias características consideradas de importancia dentro de la historia geológica o paleontológica de la Comunidad de Castilla y León. En la declaración de los Lugares Geológicos o Paleontológicos de Interés Especial se buscará alcanzar una adecuada representación de las unidades y contextos geológicos recogidos en el Anexo VIII de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre.

Por ahora no se desarrollado esta figura de protección mediante la correspondiente normativa específica.

d) Otras figuras de protección

La Ley 4/2015, de 24 de marzo, también se refiere en sus artículos 93 y 94, respectivamente, a las Reservas de la Biosfera y a las Áreas Ramsar en Castilla y León. Respecto a las primeras, la gran mayoría de las existentes en Castilla y León aparecen en la provincia de León (Picos de Europa, Alto Bernesga, Los Ancares Leoneses, Babia, Los Argüellos, Valle de Lacia, Valles de Omaña y Luna). Ninguna de ellas afecta al municipio de Antigüedad.

En la provincia de Palencia sólo existe un Humedal de Importancia Internacional conforme a lo establecido en el Convenio Ramsar, la Laguna de la Nava, al Oeste, muy alejada del municipio de Antigüedad.

4.2.2. PLANES DE ACTUACIÓN DE ESPECIES CATALOGADAS

La Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad crea el Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial (artículo 53), que se instrumentará reglamentariamente e incluirá especies, subespecies y poblaciones que sean merecedoras de una atención y protección particular en función de su valor científico, ecológico, cultural, por su singularidad, rareza, o grado de amenaza, así como aquellas que figuren como protegidas en los anexos de las Directivas y los convenios internacionales ratificados por España.

La Ley 42/2007 crea también el Catálogo Español de Especies Amenazadas (artículo 55). Dicho Catálogo se establece en el seno del Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial e incluirá, cuando exista información técnica o científica que así lo aconseje, los taxones o poblaciones de la biodiversidad amenazada, incluyéndolos en algunas de las categorías siguientes:

- a) En peligro de extinción: taxones o poblaciones cuya supervivencia es poco probable si los factores causales de su actual situación siguen actuando.

b) Vulnerable: taxones o poblaciones que corren el riesgo de pasar a la categoría anterior en un futuro inmediato si los factores adversos que actúan sobre ellos no son corregidos.

La inclusión de un taxón o población en la categoría de «en peligro de extinción» conllevará, en un plazo máximo de tres años, la adopción de un plan de recuperación, que incluya las medidas más adecuadas para el cumplimiento de los objetivos buscados y, en su caso, la designación de áreas críticas. Y la inclusión de un taxón o población en la categoría de «vulnerable» conllevará la adopción de un plan de conservación que incluya las medidas más adecuadas para el cumplimiento de los objetivos buscados, en un plazo máximo de cinco años. Dichos planes deberán ser elaborados y aprobados por las Comunidades Autónomas.

El Catálogo Español de Especies Amenazadas creado por la *Ley 42/2007* ha sido regulado mediante el *Real Decreto 139/2011, de 4 de febrero*. En la actualidad, para el conjunto estatal se encuentran catalogados un total de 336 taxones, con la siguiente distribución según las categorías manejadas en el Catálogo Español de Especies Amenazadas: En peligro de extinción (197 taxones), Vulnerables (139 taxones), además de otros 628 taxones incluidos en el Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial.

Debido al carácter de “En Peligro de Extinción” a nivel nacional del oso pardo (*Ursus arctos*), la Junta de Castilla y León elaboró y publicó el Plan de Recuperación para esta especie (*Decreto 108/1990, de 21 de junio, por el que se establece un estatuto de protección del oso pardo en la Comunidad de Castilla y León y se aprueba el Plan de Recuperación del oso pardo*). Por otra parte, hace varios años se inició la tramitación de la revisión del Plan de Recuperación del Oso Pardo, no habiéndose aún culminado la misma.

Por otra parte, dado que la subespecie cantábrica de urogallo (*Tetrao urogallus cantabricus*) se encuentra también en “En Peligro de extinción”, este taxón dispone también en Castilla y León, desde el año 2007, del correspondiente Plan de Recuperación, cuyo ámbito afecta también a la provincia de Palencia.

No obstante, el municipio de Antigüedad no se encuentra afectado por ninguno de los ámbitos de este tipo de planes existentes en Castilla y León.

4.2.3. OTROS PLANES DE ACTUACIÓN PARA ESPECIES FAUNÍSTICAS

Al margen de los planes referidos a las especies amenazadas, debe señalarse que en la provincia de Palencia se encuentra en vigor el Plan de Conservación y Gestión del Lobo en Castilla y León, aprobado por *Decreto 14/2016, de 19 de mayo*, cuyo ámbito de aplicación es todo el territorio de la Comunidad de Castilla y León, territorio que el Plan zonifica a fin de: realizar una adecuada gestión del lobo en función de las distintas condiciones ecológicas y socioeconómicas de los territorios castellanos y leoneses; y mantener una densidad de lobos que, además de favorecer la dispersión natural hacia las Comunidades Autónomas limítrofes y Portugal, permita limitar los daños a la ganadería a unos niveles socioeconómicamente sostenibles y posibilite el aprovechamiento de la especie.

El Plan define dos zonas de gestión en el territorio de Castilla y León (Zona I y Zona II), separadas por el río Duero. El municipio de Antigüedad se incluye en la Zona I, integrada por los terrenos de la Comunidad de Castilla y León donde el lobo está

incluido en el Anexo VI de la *Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad*.

De la citada inclusión no se deriva regulación específica alguna que afecte a la elaboración de las Normas Urbanísticas Municipales de Antigüedad.

4.2.4. FLORA PROTEGIDA DE CASTILLA Y LEÓN

El *Decreto 63/2007, de 14 de junio, por el que se crean el Catálogo de Flora Protegida de Castilla y León y la figura de protección denominada Microrreserva de Flora* incluye como especies configuradoras de dicho Catálogo como ya se ha señalado, diversos taxones vegetales que se encuentran presentes en el área de estudio. Dichos taxones se encuentran catalogados en alguno de los anexos que jerarquiza el grado de amenaza de cada uno de ellos: Anexo I: En peligro de extinción; Anexo II: Vulnerables; Anexo III: De atención preferente; y Anexo IV: Con aprovechamiento regulado.

En el municipio de Antigüedad figuran las especies *Epipactis tremolsii* C. Pau., *Inula langeana* Beck y *Moricandia moricandioides* (Boiss.) Heywood subsp. *Moricandioides*, que figuran en el Anexo II del citado Catálogo, Especies catalogadas “De atención preferente”. Se trata de especies sin interés comunitario, que no se encuentran en los anexos de la *Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad* ni en el Catálogo Español de Especies Amenazadas, aprobado por *Real Decreto 139/2011, de 4 de febrero*.

La población de estos taxones presente en Antigüedad se localiza en los encinares mixtos abiertos del centro y sur municipio, en el caso de la orquídea *Epipactis tremolsii*, y en las cuestas de los páramos calcáreos en los otros dos casos.

4.2.5. ÁREAS IMPORTANTES PARA LAS AVES

Aunque no constituyen “espacios naturales” como tal, se ha estimado oportuno incluir un epígrafe relativo a las Áreas Importantes para las Aves (IBA) designadas por la Sociedad Española de Ornitología (SEO/BirdLife), dado que constituyen delimitaciones territoriales en las que se encuentran valores naturales, en particular poblaciones de aves, merecedoras de conservación.

El número de Áreas Importantes para las Aves designadas en Castilla y León por SEO/BirdLife es de 68, sumando 3.302.090 hectáreas, que suponen el 35,1 por ciento del territorio castellano y leonés.

Conforme a la documentación consultada en la página Web de SEO/BirdLife se desprende que el municipio de Antigüedad se localizaría íntegramente en la IBA “Páramos del Cerrato” (044), la cual afecta a buena parte de esta comarca por las provincias de Palencia y Burgos, con una superficie total de 95.075 hectáreas y 8 especies de aves de importancia en su interior.

4.3. INVENTARIO DEL MEDIO SOCIOECONÓMICO

4.3.1. ACTIVIDADES ECONÓMICAS

a) Contexto histórico

Sobre los caracteres ecológicos expuestos se superpone una apropiación humana del territorio, que en sus últimas fases históricas moldea un sistema de aprovechamiento económico ligado a los recursos naturales característicos del valle y el páramo (el relieve, el agua y la vegetación).

Así, la agricultura de subsistencia en los valles del Cerrato convivió durante siglos con la explotación forestal y ganadera en las cuestas y culminaciones de los páramos, donde el cultivo era difícil por las elevadas pendientes o lo “peñascoso” del terreno, si bien los sectores más carstificados (con *terra rosa*) también presentaban buenas aptitudes agrícolas y fueron objeto de explotación temprana.

Los diferentes ecótopos, en la estrategia de aprovechamientos múltiples que constituía la economía de subsistencia, recibían el más intenso uso posible en relación a sus condiciones: los huertos se disponían en torno a los cursos de agua (arroyos del Prado, Valdegarón y Valderrey), en las proximidades del núcleo de población; el terrazgo cerealista, de año y vez alternado con la patata y alguna legumbre, ocupaba el resto de los valles, ascendiendo por las laderas menos empinadas, así como los sectores más carstificados del páramo, con la pendiente como principal limitación; y los pastizales, frecuentados por ganado ovino, fueron extendiéndose por los cantiles calizos, ganando terreno al monte de quercíneas, que quedó acantonado en las cuestas de mayor pendiente.

De entre todas las actividades humanas, la trashumancia de las merinas adscritas al Honrado Concejo de la Mesta, creado en 1273 por Alfonso X El Sabio, era una de las más significativas. Esta actividad valorizaba el diferencial de humedad con las llanuras de las cuencas del Duero y el Tajo. Durante la estación seca, los agostaderos de la Sierra de la Demanda se aprovechaban para el pasto de la cabaña del ovino trashumante, que transitaba por el municipio de Antigüedad a través de la Cañada Real Burgalesa. De la importancia de esta actividad tradicional da fe la malla de vías pecuarias, las construcciones ganaderas todavía visibles (corralizas, tenadas, chozos) y la propia toponimia.

La presencia del trigo y el barbecho se afianzó desde finales del siglo XIX, cuando la filoxera redujo espectacularmente los viñedos. Después de la guerra civil, entre graves carencias alimentarias, se evolucionó hacia el monocultivo triguero de los años 50, estimulado por la política estatal de intensificación de su cultivo para asegurar el abastecimiento interior. Sin embargo, la crisis del mundo rural tradicional altera desde finales de esta década el sistema de aprovechamiento tradicional de los recursos, que en buena medida había llegado a su límite tras décadas de sobreexplotación y sobrepoblación. La falta de viabilidad de muchas pequeñas explotaciones agropecuarias familiares, evidenciada por la crisis de sobreproducción triguera de comienzos de la década de los 60, se combina con la inserción del área en los circuitos económicos y comerciales urbanos.

Así, desde este momento los caracteres socioeconómicos del área de estudio están estrechamente relacionados con el impulso industrializador introducido por el Plan

de Estabilización Económica a partir de la década de los 50, y, principalmente, de los 60 en determinadas áreas urbanas del territorio nacional, que desplaza definitivamente a las actividades y usos agrícolas, desde el punto de vista económico, provocando una redistribución poblacional conocida como éxodo rural.

Cristaliza de esta forma en Antigüedad, paralelamente al vaciamiento demográfico, un aprovechamiento más intensivo del cereal, las leguminosas, ciertas forrajeras y algún cultivo industrial de secano como el girasol. No obstante, hoy en día ya no representa, como veremos, la principal actividad de este espacio, en un contexto de creciente marginalidad económica.

b) Agricultura y ganadería

La evolución reciente de la agricultura en el municipio de Antigüedad, al igual que en toda la Cuenca del Duero, ha conducido a la liquidación de la agricultura de subsistencia, afianzando la preeminencia de las explotaciones cerealistas orientadas a la comercialización del grano, acompañadas de un importante desarrollo de las leguminosas, las forrajeras y los cultivos industriales en las áreas de valle y páramo más favorables.

Esta actividad, profundamente enraizada en la economía agraria tradicional, se ha mantenido gracias al aumento del tamaño de las explotaciones, la mejora de sus rendimientos, la mecanización y los apoyos externos a los productores a través de la intervención de los precios y las subvenciones de gastos y mantenimiento realizados primero a nivel nacional y más tarde europeo, en el contexto de la Política Agrícola Común (PAC).

Así, en 2017 el 60,0 por ciento de la superficie municipal se dedica al cultivo. Esta proporción es similar a la media provincial pero claramente superior a la nacional, a pesar de la significativa superficie forestal de las cuestas y algunas culminaciones de los páramos. La mayor parte de la superficie corresponde a cereal de secano (1.302 hectáreas de cebada, 1.122 de trigo y 164 hectáreas de avena), siendo nula la superficie regada computada.

Tabla 15. Distribución de la superficie agrícola utilizada en Antigüedad (2017)

	Superficie	Superficie Agrícola Utilizada (SAU) ¹				Terreno forestal	
	Has.	Has.	% Superf.	Cultivos	% SAU	Has.	% Superf.
Antigüedad	6283	4957	78,9	3767	76,0	998	15,9
PALENCIA	805251	567957	70,5	474734	83,6	134995	16,8
ESPAÑA	50596061	23752688	46,9	16861958	71,0	20345749	40,2

Fuentes: Junta de Castilla y León, Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación. Todas las superficies en hectáreas. ¹Incluye erial y espartizal

Junto al cereal aparecen leguminosas como la veza (242 hectáreas), el guisante seco (121 hectáreas), la haba seca (18 hectáreas) y otras (85 hectáreas), cultivos industriales como el girasol (127 hectáreas) y la camelina (11 hectáreas) y forrajeras como la veza (121 hectáreas), la esparceta (49 hectáreas) y la alfalfa (5 hectáreas). Hay que mencionar la importancia simbólica del cultivo del viñedo de uva de vino, con 1 hectárea cartografiada no recogida en la estadística agraria, reminiscencia de su importancia histórica.

Aunque no se reflejen en la estadística oficial por su carácter no comercial, hay que notar la presencia de algunas hectáreas de huerta en las vegas de los arroyos del Prado, de Valdegarón y de Valderrey, en su confluencia en el núcleo urbano, con una producción orientada al autoconsumo familiar, donde se implantan algunos

frutales (manzano, cerezo, ciruelo), así como ejemplares de almendros repartidos por diversas parcelas en el arranque de las cuestas, en secano.

Tabla 16. Distribución del terrazgo agrícola en el municipio de Antigüedad (2017)

	Tierras de cultivo (Has.)				Cereales		Legumbres		Forrajeros	
	riego	% total	inculto	% total	Has.	% sup.	Has.	% sup.	Has.	% sup.
Antigüedad	0	0,0	400	10,6	2588	68,7	466	0,0	175	3,7
PALENCIA	70483	14,8	46655	9,8	287357	60,5	36425	0,2	59395	9,1
ESPAÑA	3788451	22,5	3089014	18,3	6015231	35,7	521386	0,4	1164237	5,8

Fuentes: Junta de Castilla y León, Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación. Todas las superficies en hectáreas

Por su lado, los prados y pastizales ocupaban en 2017 una superficie de 1.190 hectáreas, el 18,9 por ciento de la superficie total, y un 24,0 por ciento de la superficie agrícola utilizada (SAU). Estos pastizales dan alimento a una cabaña de 314 unidades ganaderas, correspondiendo la mayor parte de las mismas a ganado ovino. La relación de 4,35 hectáreas de pasto por unidad ganadera habla de un sistema de explotación extensivo, en régimen abierto, que coexiste con el régimen más intensivo del bovino.

Tabla 17. Principales caracteres de las explotaciones ganaderas (2009)

	Pastos	Unidades ganaderas (U.G.)						Dotac.
	Has.	Bovino	Ovino	Caprino	Porcino	Aves	Total	Ha/UG
Antigüedad	1360	119	181	2	4	7	314	4,35
PALENCIA	116001	41616	27173	218	6138	1846	90488	1,51
ESPAÑA	8377389	4164525	1657422	236352	6154679	254299	14830940	0,67

Fuente: INE. Dotación de pastos, sin incluir aves

El descenso de la cabaña ganadera desde la entrada en la CEE (356 unidades ganaderas en 1982) obedece fundamentalmente al retroceso del ganado porcino y también del ovino, que no obstante mantiene su presencia tradicional comarcal.

La superficie forestal, históricamente muy mermada, representa en conjunto en 2017 todavía un 15,9 por ciento de la total, pese a la Desamortización Civil de mediados del siglo XIX y su prolongación hasta entrado el siglo XX. Así, el monte sigue siendo en su mayor parte de titularidad municipal, repartido entre los montes de utilidad pública números 435 "Valdeostillos" y 436 "El Verdugal", si bien sólo una parte de los mismos están arbolados, con prevalencia de los encinares (*Quercus rotundifolia*) y quejigales (*Quercus faginea*), formando masas mixtas con presencia al Sur del municipio de la sabina albar (*Juniperus thurifera*).

A pesar de la importante superficie de ambos montes públicos (1.622 hectáreas, el 25,8 por ciento del total municipal), su aprovechamiento es en general escaso, y está limitado a entresacas de leñas que no han derivado en una economía forestal. Buena parte de su superficie ha sido además roturada y cultivada, lo que explica la diferencia entre superficie y propiedad forestal en Antigüedad. El valor productivo de estos espacios ha cedido protagonismo en la actualidad al recreativo, o al protector en el caso de las manchas de pino carrasco (*Pinus halepensis*) y pino negro o pudio (*Pinus nigra*) que jalonan las cuestas de los páramos como resultado de las repoblaciones de los años 60 en parcelas municipales del monte consorciado número 4247052 "Laderas de Antigüedad", con una superficie de 61 hectáreas.

Respecto a la estructura de las explotaciones agropecuarias, el descenso paulatino de las censadas (de 206 con tierra en 1962 a 60 en 2009) y del número de titulares

que declaran una dedicación exclusiva (22 en el último año), se corresponde con el hecho de que dos terceras partes de ellas cuentan con más de 50 hectáreas de SAU, umbral a partir del cual pueden empezar a considerarse como funcionales, combinando la explotación extensiva de cereal de secano con algo de ganado, siempre considerando las subvenciones de la PAC. La dimensión media llega a 115 hectáreas, lo que da una idea del tamaño de las unidades reales de explotación.

Tabla 18. Principales caracteres de las explotaciones agrarias (1962-2009)

	Número		Parcelación ¹			Tamaño explotaciones			Tenencia (%)	
	1962	2009	1962	1999	Ha/par.	Ha/expl.	%<5 ha	%>50 ha	Prop.	Arren.
Antigüedad	206	60	40,1	39,5	3,3	115,4	3,3	66,7	30,3	64,0
PALENCIA	28305	6961	33,0	23,6	3,4	93,9	11,3	49,6	42,4	50,5
ESPAÑA	2784397	929694	14,0	10,2	2,3	32,9	52,0	10,7	61,0	31,8

Fuente: INE. Tamaño de explotaciones y Régimen de tenencia, en 2009. ¹Número de parcelas por explotación en 1962 y 1999, y hectáreas por parcela en 1999

El tradicional mosaico de linderos, parcelas de cultivo y montes, resultado de las sucesivas divisiones y subdivisiones del terrazgo, ha sido alterado como consecuencia de la especialización cerealista y la mecanización de la agricultura, que imponen un terrazgo más continuo y homogéneo. La creciente simplificación del agro municipal se articula a través de la concentración parcelaria de 1971, que se traduce en una media municipal de 3,3 hectáreas por parcela para 40 parcelas por explotación en 1999, las mismas que en 1962 pero con una superficie mayor.

Respecto al régimen de tenencia de la tierra, el dominio tradicional de la pequeña propiedad tiene su base en el sistema de adjudicación del terrazgo característico de la primera etapa de la colonización medieval, la propia de las tierras situadas al Norte del Duero repobladas entre mediados del siglo IX y finales del X. La concesión en enfiteusis de las tierras de cultivo a cada uno de los vecinos, de forma individual, y por parte del señor (noble o eclesiástico), institucionaliza un régimen de tenencia que, a modo de patrimonio familiar, es transmitido en herencia de unas a otras generaciones, de manera que con la liquidación del régimen señorial el paso al régimen actual de propiedad privada fue bastante automático. Esta estructura jurídica es progresivamente desnaturalizada por las adquisiciones y usurpaciones nobiliarias y eclesiásticas.

Convive así durante siglos un régimen de tenencia de propiedad individual con otro señorial que, a modo de patrimonio familiar, es transmitido en herencia de unas a otras generaciones. Con las desamortizaciones de bienes eclesiásticos y civiles del siglo XIX y la liquidación del régimen señorial, la adquisición de tierras por la burguesía urbana o los campesinos más acomodados alumbra el régimen de arrendamiento, que convive con la propiedad privada. El abandono en el cultivo de sus tierras por parte de los emigrantes, no se ha traducido en una concentración de la propiedad, ya que los que la detentaban la han mantenido en gran parte, sino en un refuerzo del arrendamiento de tierras ajenas, como recurso para aumentar el tamaño de las explotaciones. El peso de este régimen de tenencia es, pues, creciente, superando a las tierras en propiedad (64,0 por ciento frente a 30,3 por ciento, en 2009), por encima de las medias provincial y estatal.

Finalmente, en relación a la repercusión sociolaboral del sector, hay que resaltar que, pese a las transformaciones experimentadas en las últimas décadas, la actividad agropecuaria descrita sigue conservando un peso relevante en el municipio. El sector primario ocupaba todavía en 2011 más de un tercio de los

activos del área de estudio (55), aunque en continua disminución (70,3 por ciento en 1981, con una pérdida neta de 130 empleos entre ambos años). Este retroceso se ha producido por la pérdida de población y por la absorción de empleo en otros sectores más dinámicos (construcción y servicios).

Tabla 19. Caracteres de los activos agrarios en Antigüedad (1972-2011)

	Población ocupada				Edad titulares (2009)			Tiempo parcial	
	1981 ²	2011 ³	% 1981	% 2011	Total	% <35	% >64	% 1972	% 1999
Antigüedad¹	187	55	70,3	36,7	55	12,7	7,3	59,6	60,0
PALENCIA	12288	6160	30,7	9,4	6405	5,0	25,2	42,6	69,2
ESPAÑA	1686081	780640	16,0	4,5	929694	4,7	35,1	47,7	81,3

Fuente: INE. ¹En 1981, estimación de los ocupados a partir de la población económicamente activa. ²En Palencia y España, faltan los ocupados no bien especificados. ³Residentes en viviendas familiares

El envejecimiento de los activos agrarios es menos acusado que en otros ámbitos rurales de Castilla y León o España. Aún así, la distribución por tramos de edad de los activos agrarios es significativa: los menores de 35 años representaban en 2009 sólo el 12,7 por ciento de los titulares (personas físicas), mientras los mayores de 65 llegaban al 7,3 por ciento del total. Si además se tiene en cuenta que la mayor parte de los agricultores lo son a tiempo parcial (el 60,0 por ciento según el Censo de 2009), se concluye que la actividad agropecuaria es económica y socialmente cada vez más marginal, por más que su imagen visual siga dominando el paisaje.

c) Industria, construcción y servicios

La presencia de la industria es escasa, pues sólo existen cinco licencias fiscales registradas en el sector, correspondientes a una conservera, un aserradero, un taller de maquinaria, y sendas actividades de fabricación de abrasivos y jabones. Por ello el empleo industrial tiene muy poco peso en la estructura socioprofesional de Antigüedad (10 empleos, el 6,7 por ciento de la población ocupada en 2011).

Tabla 20. Principales variables relacionadas con el sector secundario (1981-2017)

	Licenc.	Ramas industriales				Población ocupada			
		2017	Aliment.	Construc.	Madera	Maquin.	1981 ²	2011 ³	% 1981
Antigüedad¹	5	1	1	1	1	19	10	7,0	6,7
PALENCIA	1682	281	89	91	45	13863	11635	21,2	17,8
ESPAÑA	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	2974724	2399005	28,2	13,7

Fuentes: Junta de Castilla y León, INE. ¹En 1981, estimación de los ocupados a partir de la población económicamente activa. ²En Palencia y España, faltan los ocupados no bien especificados. ³Residentes en viviendas familiares

Actualmente (en 2017), dentro del sector de la construcción sólo existen dos licencias fiscales de albañilería por cuenta propia, si bien estas actividades ocupaban en 2011 a 20 activos (el 13,3 por ciento del total), volumen superior al absorbido veinte años antes (4,5 por ciento). Sin embargo, y a pesar de la debilidad del sector a nivel local, el dinamismo inducido por el veraneo es patente en el incremento del parque de viviendas secundarias en Antigüedad entre 1970 y 2011, del 16,2 al 30,2 por ciento del total.

También hay que considerar el importante proceso de rehabilitación y, sobre todo, de sustitución de la vivienda tradicional operado a lo largo de las últimas tres décadas, tanto de viviendas principales, como secundarias. El fenómeno en su conjunto no ha inducido un desarrollo de la estructura empresarial local.

Tabla 21. Principales variables relacionadas con el sector de la construcción (1950-2017)

	Licenc.	Población ocupada				Índice viviendas (1950=100)			
	2017	1981 ³	2011 ⁴	% 1981	% 2011	1970	1991	2001	2011
Antigüedad¹	2	12	20	4,5	13,3	81	112	109	114
PALENCIA	2705	5225	5710	8,8	8,8	116	162	182	207
ESPAÑA²	n.d.	926652	1354070	8,8	7,7	167	269	327	394

Fuentes: Junta de Castilla y León, INE. ¹En 1981, estimación de los ocupados a partir de la población económicamente activa. ²En 1950, excluidas Ceuta y Melilla. ³En Palencia y España, faltan los ocupados no bien especificados. ⁴Residentes en viviendas familiares

El municipio se caracteriza por una significativa representación del sector servicios, menos en número de establecimientos que en población ocupada. La inducción de actividades terciarias asociada al abastecimiento de la población local y estacional explica el mantenimiento de un cierto equipamiento comercial y hostelero.

Los subsectores presentes se extienden al comercio minorista (panadería, tienda de comestibles, estanco), a la hostelería (casa rural), a los servicios a las empresas (agente inmobiliario, servicios agrícolas y ganaderos, profesional industrial) y a otros servicios (actividad deportiva).

Tabla 22. Principales variables relacionadas con el sector de los servicios (1981-2017)

	Licenc.	Subsectores				Población ocupada			
	2017	Comerc.	Hosteler.	S.empr.	Otros s.	1981 ²	2011 ³	% 1981	% 2011
Antigüedad¹	13	5	3	2	3	48	65	18,2	43,3
PALENCIA	17797	6124	2251	4666	2916	22425	41700	39,4	64,0
ESPAÑA	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	4957536	12980840	47,0	74,1

Fuentes: Junta de Castilla y León, INE. ¹En 1981, estimación de los ocupados a partir de la población económicamente activa. ²En Palencia y España, faltan los ocupados no bien especificados. ³Residentes en viviendas familiares

Junto al empleo generado por las administraciones públicas, las actividades de servicios ocupaban en 2011 a 65 trabajadores, una cifra superior a los 48 de 1981, que en términos relativos supone un notable incremento entre ambos años desde el 18,2 al 43,2 por ciento de la población ocupada, por la caída de la población activa, por debajo no obstante de las medias provincial y nacional.

De lo expuesto se deduce que si bien algunos de los servicios existentes aparecen en parte vinculados a la dinámica generada por el veraneo (hostelería), la fuerte estacionalidad de esta influencia no permite un desarrollo sustancial del sector en el municipio, orientado a satisfacer las demandas de la población local. La progresiva desaparición de los servicios es paralela al descenso de la población residente y al desplazamiento de servicios a la cabecera comarcal (Baltanás) y a Palencia capital.

d) Distribución de la renta

Las estimaciones realizadas por la Junta de Castilla y León en 1993, situaban la renta bruta *per cápita* de Antigüedad entre 950.000 y 1.150.000 pesetas anuales, en un tramo medio-bajo dentro de la provincia. Para ese mismo año, la renta bruta *per cápita* provincial estaba en 1.141.727 pesetas, y en 1.198.500 pesetas la estatal. En cambio, tomando como indicador del nivel de renta el rendimiento medio declarado en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (1994), las 1.832.562 pesetas correspondientes sitúan a Antigüedad en un tramo medio-alto, siendo indiscutible que el vaciamiento poblacional del municipio se ha traducido en un mayor nivel de renta de la población que ha permanecido.

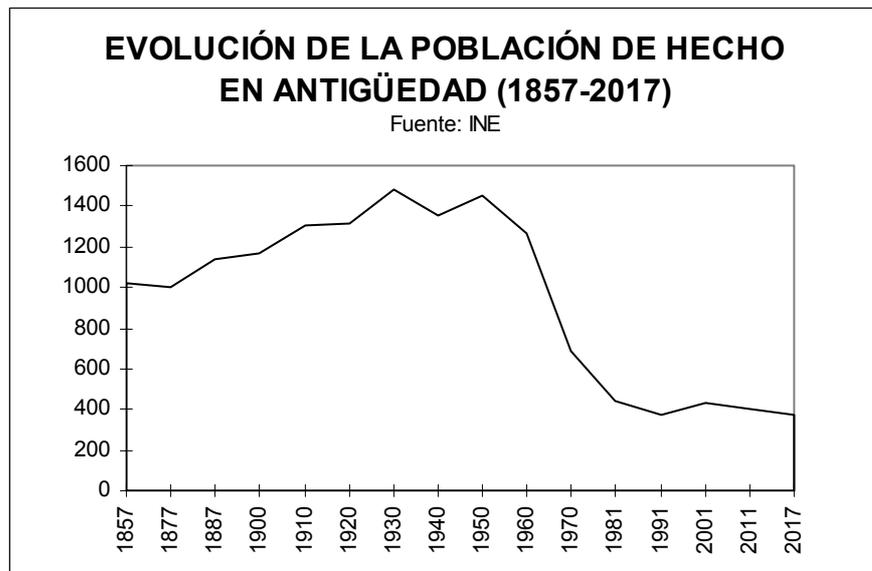
Aunque con la cautela necesaria al tratarse de indicadores muy antiguos, sí aparece no obstante reflejada la precaria situación económica general del municipio, similar a otros municipios rurales del entorno, manifestada por una renta discreta, en un contexto de atonía económica y demográfica.

4.3.2. POBLACIÓN

a) Evolución de la población

La evolución de la población de hecho en el municipio de Antigüedad presenta a lo largo del último siglo y medio presenta dos fases diferenciadas, relacionadas con el sistema económico predominante en cada una: una primera, en general de ligero crecimiento absoluto, hasta 1950, y desde esa fecha, de forma contrapuesta, otra de declive súbito y agudo seguido desde 1981 de un estancamiento prolongado en los efectivos demográficos, situación que se prolonga hasta la actualidad, siendo la población empadronada a 1 de enero de 2018 de 369 habitantes, frente a los 1.172 censados en 1900 y los 1.448 alcanzados en 1950.

Gráfico 13. Evolución de la población de hecho en Antigüedad (1857-2017)



La situación límite a que había llegado el ciclo rural tradicional en este sector de la Cuenca del Duero se pone de manifiesto a mediados del siglo XX, cuando se para la progresión demográfica sostenida desde un siglo antes, sólo invertida en la década 1930-1940, muy desfavorable desde el punto de vista agrícola y social y que culmina con la Guerra Civil. En las cinco primeras décadas del siglo XX la población aumenta en 276 habitantes, al ritmo del 0,42 por ciento acumulado anual.

Es evidente que, en vísperas del Plan de Estabilización Económica (1959), este sector de la Cuenca del Duero estaba claramente superpoblado. La crisis de la economía rural tradicional y la aceleración del proceso industrializador con la creación de los polos de desarrollo de Valladolid y Burgos provoca un éxodo emigratorio que, entre 1950 y 1981, reduce a menos de la tercera parte la población de partida (de 1.448 a 439 habitantes), con tasas anuales negativas del -3,90 por ciento, frente al -0,75 por ciento de decrecimiento en la provincia o el 0,99 por ciento de aumento en el conjunto del país, para el mismo periodo.

Tabla 23. Evolución de la población de hecho en Antigüedad (1900-2017)

	Población (2017)		Índice (1900=100)			Incremento relativo anual		
	Censada	Vinculada ¹	1950	1981	2017 ²	1900-1950	1950-1981	1981-2017
Antigüedad	369	829	124	37	31	0,42	-3,90	-0,47
PALENCIA	162035	n.d.	121	97	84	0,39	-0,75	-0,38
ESPAÑA	46722980	n.d.	151	203	251	0,83	0,99	0,58

Fuentes: INE, Ministerio de Política Territorial y Función Pública. ¹En Antigüedad, población estacional máxima estimada por la Encuesta de Infraestructuras y Equipamientos Locales. ²Población empadronada

La emigración es ante todo selectiva social y sociológicamente. Por un lado las familias jóvenes, y por otro los trabajadores asalariados y los campesinos más pobres, componen el retrato social del éxodo rural, con una mayor participación de las mujeres en todos los casos. Quedan en la agricultura los campesinos mejor situados o con más iniciativa y las familias e individuos de más edad y menos disposición al cambio, mientras mantiene su residencia parte de la población empleada en los servicios del municipio. Como efectos inmediatos, se produce un rápido envejecimiento de la población y una restricción de los nacimientos, fenómenos que en conjunto ayudan a explicar el estancamiento demográfico más reciente, una vez finalizada la fase más activa del ciclo emigratorio.

En los últimos años, el municipio aguanta mejor estas tensiones, manteniendo en 2017 la población de 1991, siendo el ritmo de pérdida respecto a 1981 del -0,47 por ciento anual, similar al de la provincia de Palencia pero muy por encima de la media de crecimiento estatal, que es positiva.

b) Estructura por sexo y edad

En lo que respecta al primero de los efectos mencionados, la estructura por edad, en 1981, al final de la fase más aguda del éxodo rural, el grupo de mayores de 64 años era del 15,2 por ciento de la población, cerca de los menores de 16 años (19,9 por ciento), en una peor relación que las de la provincia de Palencia y el conjunto del país, expresada por las tasas de envejecimiento: respectivamente 0,76 frente a 0,61 y 0,41.

Tres décadas y media más tarde, en 2017, como resultado de la despoblación y la caída de la natalidad en esos años, el grupo más anciano había aumentado hasta el 30,4 por ciento, mientras el más joven se limitaba a un testimonial 3,3 por ciento (12 habitantes), con un porcentaje muy inferior a las medias provincial y estatal, el 12,1 y el 15,8 por ciento, respectivamente.

Tabla 24. Evolución de la estructura por sexo y edad en Antigüedad (1981-2017)

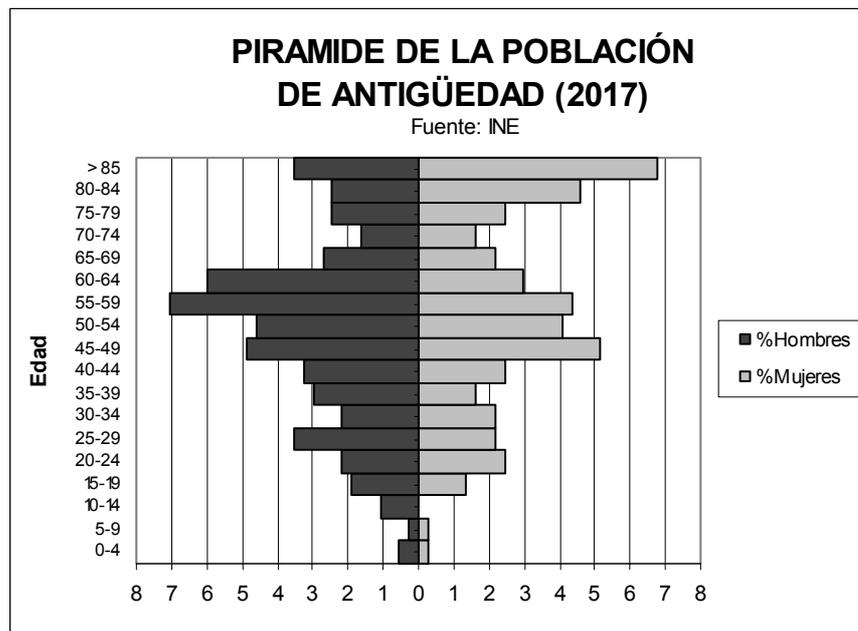
	% Varones		% <16		% 16-64		% >64		Envejecimiento	
	1981	2017	1981	2017	1981	2017	1981	2017	1981	2017
Antigüedad	54,4	53,1	19,9	3,3	64,9	66,4	15,2	30,4	0,76	9,33
PALENCIA	49,5	49,6	23,2	12,1	62,6	63,0	14,2	25,0	0,61	2,07
ESPAÑA	49,1	49,0	27,5	15,8	61,3	65,1	11,2	19,1	0,41	1,20

Fuente: INE. Tasas de envejecimiento: cociente entre población > 64 años y < 16 años

El significativo mayor peso del grupo de mayores de 64 años se ve así acompañado por el descenso del grupo de población joven, evidenciando los efectos del periodo de emigración y las tendencias antinatalistas de la población. La agudización en el proceso de envejecimiento se plasma por las distintas tasas a los efectos en 2017: 9,33, 2,07 y 1,20, respectivamente municipal, provincial y estatal.

Una diferencia habitual entre municipios “emigrantes” e “inmigrantes” radica en el desequilibrio de la relación normal entre sexos en los primeros, al conformar las mujeres jóvenes el grueso del grupo de salida. En nuestro caso, este axioma confirma el carácter emigrante del municipio de Antigüedad, que se ha traducido en una estructura por sexo sensiblemente desequilibrada en favor de los hombres respecto a lo esperable biológicamente, y en comparación con la situación provincial y estatal. Este hecho resalta si se une al envejecimiento existente, pues en el tramo de población de más de 64 años las mujeres suelen superar ampliamente a los hombres por su mayor longevidad.

Gráfico 14. Pirámide de la población de Antigüedad (2017)



c) Dinámica reciente

En estrecha relación con la persistencia de la emigración y la agudización del envejecimiento, está la temprana caída de la natalidad desde un momento anterior a los años 70, paralela al lógico ascenso de la mortalidad entre una población envejecida. La tasa de natalidad, que en 1975 es ya 14 puntos inferior a la media nacional y 8 puntos inferior a la provincial (4,9‰ por 18,6‰ de España y 13,2‰ de Palencia), cae en 2017 al 2,7‰, aunque se aproxime a las tasas de natalidad estatal y provincial (8,4‰ en España y 6,6‰ en Palencia). Por su lado, la mortalidad asciende desde el 11,4‰ en 1975 al 21,7‰ en 2017, una tasa esta última que duplica a la estatal (9,1‰) y supera también a la provincial (13,2‰).

Como consecuencia, desde mediados de la década de 1970 hasta la actualidad el crecimiento vegetativo ha sido sistemáticamente negativo. La pérdida de población por este motivo se ha calculado en 187 habitantes entre 1976 y 2017.

Es significativo el hecho de que, a pesar de que desde finales de la década de los 70 se pueda hablar del final del éxodo rural, el cálculo del saldo migratorio para Antigüedad arroja que éste ha continuado siendo negativo en el periodo 1976-2017, como ya se ha comentado, con una pérdida de 56 habitantes por este motivo, sensiblemente inferior a la de las década de 1960 y 1970, pero muy importante en comparación con la menguada población existente en esas fechas.

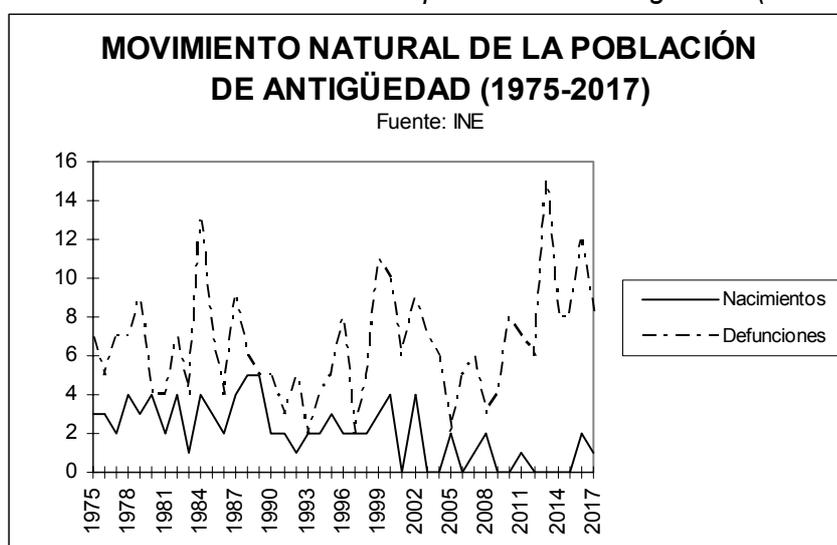
El dato numérico debe ser tomado con precaución, conocidos los problemas que existen para un cálculo fiable de los saldos migratorios en localidades pequeñas y medias; no así la tendencia que muestra que la corriente emigratoria persiste hasta la actualidad, a pesar de las escasas oportunidades de mejora de la calidad de vida que hoy ofrecen los medios urbanos.

Tabla 25. Dinámica reciente de la población de Antigüedad (1976-2017)

	Natalidad		Mortalidad		Crecimiento vegetativo				Saldo migratorio			
	1975	2017	1975	2017	76-85	86-95	96-05	06-17	76-85	86-95	96-05	06-17
Antigüedad	4,9	2,7	11,4	21,7	-37	-20	-47	-83	-82	-17	-25	68
PALENCIA	13,2	6,6	10,2	13,2	5465	-2641	-7609	-10479	-2795	-6221	191	-639

Fuente: INE. Tasas de natalidad y mortalidad en tantos por mil

Gráfico 15. Movimiento natural de la población de Antigüedad (1975-2017)



De sentido inverso son los movimientos estacionales de población asociados al veraneo, que en el caso de Antigüedad elevan ligeramente la población empadronada hasta los 829 habitantes, según la Encuesta de Infraestructuras y Equipamientos Locales. Por su carácter estacional, esta tendencia no se traduce en un impulso de la actividad económica local (construcción, servicios), pero sí en un riesgo de desbordamiento de algunas de las dotaciones existentes (abastecimiento o depuración del agua, gestión de residuos, etc.).

Por su parte los movimientos pendulares que se establecen entre el municipio y las áreas industriales, comerciales y de servicios de Baltanás, Aranda de Duero o Palencia son difícilmente cuantificables, y sólo se pueden estimar parcialmente a partir de los datos de movilidad habitual de trabajadores y estudiantes del Censo de Población de 2011.

Tabla 26. Desplazamientos habituales en el municipio de Antigüedad (2011)

	Lugar de desplazamiento habitual					Reparto modal		
	Municipio	Provincia	Autonomía	España	% Fuera	% coche	% colectivo	% peatonal
Ocupados	40	25	5	0	44,8	24,1	6,9	10,3
Estudiantes	0	15	0	0	100,0	0,0	66,7	0,0
TOTAL	40	40	5	0	50,0	21,9	12,5	9,4

Fuente: INE. Residentes en viviendas familiares

Según esta fuente, casi la mitad de los ocupados de Antigüedad y la totalidad de los estudiantes mayores de 15 años se desplazan diariamente para desarrollar su actividad fuera del municipio. Estos desplazamientos se realizan principalmente en automóvil privado, y también en transporte colectivo en el caso de los estudiantes. De sentido salida son también los desplazamientos no laborales hacia la capital provincial y la cabecera comarcal (equipamientos, servicios, ocio).

d) Estructura sociolaboral

Como consecuencia del proceso de envejecimiento (trasvase de población de los grupos de edad infantiles a los adultos), la población económicamente activa ha ido aumentando paulatinamente entre 1981 y 2011, de manera que si en el primer año representaba el 43,85 por ciento de la potencial (una tasa similar a la provincial aunque inferior a la estatal), en 2011 alcanzaba el 56,34 por ciento, ya por debajo de las tasas de actividad provincial (57,77 por ciento) y estatal (63,69 por ciento).

Tabla 27. Estructura por actividad laboral en Antigüedad (1981-2011)

	Actividad		Agricultura		Industria		Construcción		Servicios	
	% 1981	% 2011	% 1981	% 2011	% 1981	% 2011	% 1981	% 2011	% 1981	% 2011
Antigüedad	43,85	56,34	70,3	36,7	7,0	6,7	4,5	13,3	18,2	43,3
PALENCIA	42,35	57,77	30,7	9,4	21,2	17,8	8,8	8,8	39,4	64,0
ESPAÑA	46,82	63,69	16,0	4,5	28,2	13,7	8,8	7,7	47,0	74,1

Fuente: INE. En 2011, residentes en viviendas familiares

Ya se ha comentado la reciente mutación de la estructura sociolaboral del municipio, caracterizada por la pérdida en importancia de la ocupación agropecuaria y por el paulatino desplazamiento de la ocupación laboral a los sectores de la construcción y los servicios, que han sido capaces de crear empleo neto en las tres últimas décadas (25 ocupados más entre 1981 y 2011), aunque sin llegar a compensar las pérdidas en el sector primario (en torno a 130 empleos), aun con la jubilación de muchos activos.

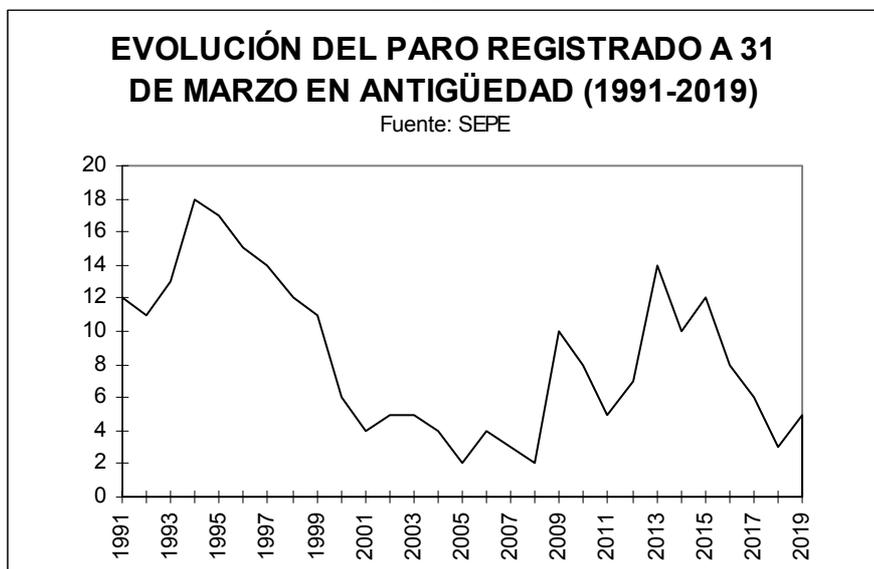
A pesar de ello, el paro es un fenómeno real en este municipio, si bien de menor entidad que en las áreas industriales o en las rurales del Sur de España. En 1991 alcanzaba al 10,20 por ciento de la población activa, porcentaje por debajo de las tasas provincial (16,03 por ciento) y estatal (18,94 por ciento).

Desde entonces, la evolución del paro registrado por el Servicio Público Estatal de Empleo SEPE (única fuente disponible, al no elaborarse la EPA por municipios) ha sido fluctuante en términos absolutos, alcanzándose un máximo de 18 parados a 31 de marzo de 1994, que a pesar del efecto al alza del nuevo sistema de gestión del SEPE cayó a 31 de marzo de 2008 hasta 2 parados. El Censo de Población de 2001 refleja la bajada del desempleo hasta el 7,79 por ciento de la población activa, tasa también inferior en esa fecha a la provincial (12,87 por ciento) y a la estatal (14,16 por ciento).

La última crisis económica, muy virulenta en el sector de la construcción y servicios asociados, volvió a elevar los niveles de desempleo, hasta 12 parados a 31 de marzo de 2015, aumentando el paro estructural reflejado por el último Censo de Población, a 1 de noviembre de 2011, hasta el 25,00 por ciento de la población activa, por encima de la tasa de paro de la provincia aunque por debajo de la estatal (23,23 y 29,64 por ciento). No obstante, el último dato de paro registrado, a 31 de marzo de 2019, reduce éste a sólo 5 desempleados, manifestando la atonía

socioeconómica del municipio, en un contexto de aguda pérdida de población activa por jubilación y emigración.

Gráfico 16. Evolución del paro registrado en Antigüedad (1991-2019)



4.3.3. POBLAMIENTO

a) Distribución territorial

La densidad de población del municipio de Antigüedad ha venido disminuyendo de manera continua desde 1950, hasta llegar en 2017 a una relación de 6 habitantes por kilómetro cuadrado, bajísima frente a los 20 de la provincia de Palencia y los 92 de España en la última fecha. Este escasísimo poblamiento está lógicamente relacionado con las limitadas posibilidades del territorio rural analizado, aunque en base a una explotación agropecuaria extensiva permitiría una densidad mayor.

Tabla 28. Distribución territorial de la población en Antigüedad (1900-2017)

	Superficie	Densidad		Entidades		% núcleo ppal.		% dispersa	
	Ha.	1900	2017	1950	2017	1950	2017	1950	2017
Antigüedad	6280	19	6	2	1	98,4	98,9	1,6	1,1
PALENCIA	805206	24	20	510	475	16,1	47,1	3,6	2,7
ESPAÑA¹	50848500	37	92	68771	61578	5,8	6,9	12,3	3,4

Fuente: INE. Superficie en hectáreas. Densidad en habitantes por kilómetro cuadrado. El porcentaje de población en el núcleo principal de Palencia y España toma como referencias la población de las ciudades de Palencia y Madrid. ¹Número de entidades singulares de población en 2017 correspondiente a 2011

Respecto al tipo de poblamiento, se caracteriza básicamente por su concentración en un único enclave ubicado en el valle, vinculado a un núcleo de población principal, herencia de la organización medieval del territorio. La colonización de los siglos IX-X se traduce en una amplia malla de núcleos jerarquizados por valles, con un sentido político y administrativo, de control de sus habitantes por parte de los señores eclesiásticos o seculares para que realizasen el aprovechamiento de los abundantes recursos agrarios del Cerrato palentino, y pudieran así pagar rentas y tributos.

Ello explica la escasa importancia tradicional del poblamiento disperso, limitado en la actualidad al 1,1 por ciento de la población, cuatro habitantes empadronados a 1 de enero de 2018.

El poblamiento de los páramos calcáreos ofrece, en consecuencia, una disposición lineal, siguiendo el eje de los valles. El espacio determinado para la construcción de las viviendas fue el arranque de los taludes, buscando el resguardo de las inclemencias del clima y la cercanía al agua y al terrazgo, aunque sin robarle espacio. De ahí que el lugar destinado para poblar fuera el no cultivable, generalmente de reducidas dimensiones. Antigüedad surge en su emplazamiento actual en respuesta a este criterio, dominando la cabecera del arroyo del Prado.

La evolución reciente de esta red se caracteriza como se ha comentado por la aguda pérdida de población absoluta en el núcleo, al igual que en las restantes localidades del valle. Como consecuencia del éxodo rural, se ha operado en los últimos 60 años una completa redistribución de la población, que se ha concentrado paulatinamente en la capital provincial y las cabeceras comarcales. Históricamente la cabecera municipal era acompañada de otras pequeñas aldeas a los largo de los valles de Fuentehorno, Valdegarón y Valderrey, pero en el siglo XV todas habían quedado despobladas, siendo Los Alfoces la única que se mantuvo hasta 1950.

b) Vivienda

El número de viviendas familiares existentes ha aumentado progresivamente, desde las 297 censadas en 1970 hasta las 413 estimadas en 2017, compensando las nuevas edificaciones con las caídas en ruinas. Junto a un moderado crecimiento de las viviendas secundarias, el 30,2 por ciento del total en 2011, es importante resaltar también el aumento del número de viviendas desocupadas, el 32,6 por ciento. En conjunto, sólo el 37,1 por ciento de las viviendas eran principales en el año citado, frente al 68,4 por ciento que representaban en 1970.

Tabla 29. Evolución de las viviendas familiares en Antigüedad (1950-2017)

	Total					Secundarias		Vacías	
	1950	1970	1991	2011	2017 ²	%1970	%2011	%1970	%2011
Antigüedad	367	297	412	420	413	16,2	30,2	13,5	32,6
PALENCIA	54137	62859	87467	112221	n.d.	4,8	23,4	11,0	14,9
ESPAÑA¹	6397581	10658882	17206363	25208622	n.d.	7,5	14,6	10,7	13,7

Fuente: INE, Ministerio de Política Territorial y Función Pública. n.d. Dato no disponible. ¹En 1950, excluidas Ceuta y Melilla. Salvo en 1950, viviendas y alojamientos. ²Estimación de la Encuesta de Infraestructuras y Equipamientos Locales

El ritmo de construcción de vivienda nueva se reduce a alguna actuación al año, predominando así las intervenciones que requieren licencia de rehabilitación de viviendas existentes, dada la disponibilidad de viviendas secundarias y vacías.

La tipología dominante corresponde a viviendas unifamiliares de dos plantas, en manzana cerrada en el casco tradicional y aisladas en la periferia, promovidas por iniciativa privada mediante autoconstrucción, aunque existen 70 viviendas en edificios de tres plantas. Las densidades edificatorias y de población resultantes son bajas, de 0,9 habitantes por vivienda en 2011 frente a los 2,3 de 1970.

El grado de sustitución de edificaciones es alto, como reflejo de la significativa actividad inmobiliaria: en 2011, sólo un tercio de los edificios eran anteriores a 1940, mientras más de la mitad parte eran posteriores a 1970.

Tabla 30. Características de los edificios destinados a vivienda (2011)

	Año terminación		Nº de plantas		% Edificios con equipamiento				Cons.
	% <1940	% >1970	% 1	% 2	Electr. ¹	Agua ²	Saneam.	Teléfono	% Defic.
Antigüedad	34,5	56,0	3,6	79,8	84,2	99,7	98,8	91,7	27,4
PALENCIA	39,4	37,0	18,4	68,8	95,7	98,5	99,5	87,5	10,2
ESPAÑA³	16,4	59,0	28,8	51,1	96,4	98,9	99,3	92,1	9,9

Fuente: INE. ¹Datos de 1990. ²Datos de 2001. ³En 1990, edificios destinados a vivienda familiar terminados

Llama la atención, en relación al aspecto anterior, que la relativa renovación del parque inmobiliario no va necesariamente unida al estado de conservación y al equipamiento de las viviendas. En 2011, la cuarta parte de los edificios (el 27,4 por ciento) estaba en un estado de conservación deficiente, proporción muy superior a las medias provincial y estatal en el mismo año.

El equipamiento de los edificios residenciales era también en general inferior a las medias citadas, casi pleno en agua corriente o evacuación de aguas residuales, pero las líneas telefónicas sólo llegaban al 91,7 por ciento de los edificios en el año citado, y el suministro eléctrico (en 1990) al 84,2 por ciento. Cabe destacar que tan solo 60 edificios disponían de garaje propio, y ninguno de ascensor.

Estos indicadores dan idea de que el proceso de renovación de la vivienda rural ha sido bastante incompleto en el municipio, aunque haya tenido lugar sobre un parque inmobiliario relativamente reciente; las deficiencias de conservación o equipamiento eléctrico y telefónico son un toque de atención sobre la calidad del parque inmobiliario, que hay que relacionar con su carácter en parte estacional.

c) Estructura urbana

Dentro del término municipal de Antigüedad nos encontramos con un único núcleo de población, localizado en el umbral de separación de los dos valles y el arroyo del Prado que dividen Antigüedad en dos barrios prácticamente independientes.

En la estructura del núcleo se diferencian varias áreas homogéneas: el núcleo tradicional, a los pies de la cuesta Sur, con manzanas cerradas situadas en torno a las plazas del pueblo; el área de bodegas, distribuidas en dos zonas; un área de crecimiento lineal a lo largo de la carretera de Baltanás, caracterizada por parcelas alargadas y estrechas con frentes opuestos; un área de crecimiento residencial pequeño localizado al Noroeste del núcleo apoyado en la carretera de Baltanás; y dos áreas con uso predominantemente agropecuario, una al Norte al borde del cordel de Valdefuentes y del camino de Hornillos y otra al Sur con construcciones próximas al casco urbano al borde también de la colada o calle del Roble.

La mayoría de las calles son estrechas y de trazado irregular, con casas de piedra y adobe relativamente altas (2 y 3 plantas), a excepción de la travesía de la carretera que es una calle de anchura suficiente. Las manzanas son pequeñas, más o menos rectangulares en la parte Norte e irregulares en la Sur. El pequeño tamaño de las parcelas provoca que no haya patios interiores de manzana, ofreciendo una fachada casi continua.

Por este motivo los usos complementarios de carácter agropecuario se concentran en la zona Norte, en parcelas de mayor tamaño, pero también en zonas de difícil acceso y de interrupción de vistas del núcleo. Destacan arquitecturas de gran valor etnográfico y arquitectónico como las dos ermitas, la iglesia parroquial, molinos,

bodegas, chozos de pastores, fuentes y viviendas ejemplo de arquitectura tradicional característica de la comarca.

Esta localización a lo largo del camino y a los pies de las cuestas que conforman el paisaje más cercano al núcleo urbano es la que determina su forma, con un casco tradicional en el que se diferencian dos ámbitos muy diferentes.

El primero, al Sur de la carretera, es un barrio de forma concentrada, situado en la cuesta del páramo, con calles estrechas en pendiente, adaptándose al terreno y unas parcelas pequeñas que se organizan en manzanas estrechas y alargadas que rodean sobre todo la cuesta Sur y Oeste del páramo.

El segundo barrio, está atravesado por la carretera (antiguo camino) en un terreno menos accidentado, con una trama viaria más regular y manzanas de mayor tamaño. Las parcelas también son más grandes, con edificación alineada a la calle, dejando patios posteriores. Alberga manzanas con niveles de ocupación más bajos, en las que a los usos residenciales se unen los agropecuarios.

En la intersección de ambos barrios, a modo de charnela entre ellos, está la Iglesia y una pequeña plaza al Sur de la misma. Los espacios públicos más significativos se completan con la plaza en la que se sitúa el Ayuntamiento. En cualquiera de los dos barrios, el casco es compacto, con zonas tradicionales de bodegas en su entorno, excavadas aprovechando las cuestas calcáreas.

Si bien el casco tradicional sigue manteniendo su morfología y trazados, el núcleo ha ido creciendo a lo largo de los caminos y sobre todo apoyándose en el trazado de la carretera P-141, y calles Barrihuelo al Norte y Roble al Sur. De manera que las construcciones se han ido haciendo a lo largo de la carretera y los caminos de acceso al núcleo. Es en los bordes del casco, y más significativamente al Norte, donde se han ido desarrollando algunas naves, o viviendas, que desfiguran esa imagen compacta tradicional y que el urbanismo debe intentar controlar para preservar el paisaje del entorno del casco.

El crecimiento hacia el Oeste, a lo largo de la carretera por el Norte y del arroyo del Prado y calle Cañamares por el Sur, ha generado un espacio de huertas muy fragmentado a modo de vacío intersticial entre el continuo urbano. La falta de uso en parte de esa zona, presumiblemente inundable, y la parquedad de las zonas verdes en Antigüedad pueden tener en dicho ámbito una oportunidad para un pequeño desarrollo en el mismo que permita completar y conectar las tramas, evitando vacíos interiores, y la creación de zonas verdes, vinculadas al arroyo.

Las manzanas, por regla general son pequeñas, con parcelarios también pequeños y construcciones entre medianeras alineadas a calle. En el centro del pueblo los usos son predominantemente residenciales, y a medida que nos alejamos del centro se van mezclando con otros usos secundarios, de almacenes, talleres, etc.

Esta morfología del trazado urbano ha dado lugar a muy pocos espacios de plazas o de uso público, si exceptuamos algún ensanchamiento de las calles o la creación de pequeños espacios, casi siempre triangulares, al cruzarse dos calles o caminos principales.

En las últimas décadas la imagen del casco tradicional se ha visto distorsionada con la aparición de viviendas de tipología unifamiliar aislada y también de naves en los bordes. Aún así, el parque de viviendas es antiguo: cuatro quintas partes de las edificaciones tienen más de 40 años. Las últimas actuaciones llevadas a cabo en el núcleo son rehabilitaciones en el centro y alguna vivienda unifamiliar en los bordes.

Las construcciones tradicionales tienen muros de mampostería y sillerías calizas en algunas de sus partes, y otras presentan fachadas con revocos y recercados en los huecos, Mezcla de materiales que se da por la situación en un espacio de páramos horadado por los dos valles en cuya confluencia está Antigüedad. La edificación por lo general es entre medianeras, de dos o tres plantas, en este último caso siendo la tercera planta más baja y para usos no vivideros (esta planta en algunos casos ha sido recrecida recientemente en algunas viviendas, aumentando la altura de la edificación para su aprovechamiento con uso residencial). Estas construcciones principales se hacen alineadas a calle, con corrales posteriores en las manzanas de la zona Norte, más grandes y regulares. En la zona Sur, de ladera, las parcelas suelen ocupar el ancho de la manzana.

d) Infraestructuras y equipamientos

Respecto a las **infraestructuras** y equipamientos públicos, la dotación es desigual según el aspecto que se aborde. Para el presente apartado, se ha utilizado la información proporcionada por la Encuesta de Infraestructuras y Equipamientos Locales y el Inventario de Bienes Locales del municipio, actualizada con la facilitada por el Ayuntamiento.

Tabla 31. Infraestructuras y equipamientos existentes en Antigüedad (2018)

	Agua	Vertidos	Basuras	Pavim.	Alumbr.	Carret.	Dotac. (m ² /hab.)	
	l/hab.	% depur.	% recog.	% extens.	m./farola	% bien	equipam. ¹	parques
Antigüedad	406,50	0,00	98,64	99,68	48,69	100,00	20,36	11,43

Fuente: Ministerio de Política Territorial y Función Pública. Dotaciones en metros cuadrados por habitante empadronado. ¹Incluye equipamiento administrativo, deportivo, cultural, sanitario, social y educativo, superficie cubierta y al aire libre

- Carreteras y viario

La accesibilidad del municipio es buena, a través de las carreteras autonómicas de la Red Complementaria Local P-141 de Baltanás a Espinosa de Cervera y P-143 de ésta al límite de la provincia de Burgos, pasando por Cobos de Cerrato, que confluyendo en la Ermita de Nuestra Señora de Garón permiten la conexión con los núcleos citados. A la primera de estas vías principales se conectan las carreteras provinciales PP-1411 a Cevico Navero y PP-1412 a Tabanera de Cerrato.

Según la información facilitada por la Junta de Castilla y León, la Intensidad Media Diaria (IMD) de vehículos en la carretera P-141 en Baltanás es poco intensa, limitándose en 2018 a una media de 377 vehículos diarios en su punto kilométrico 3,280, con un 5,3 por ciento de vehículos pesados. La velocidad media alcanza en el punto citado 76 kilómetros por hora. La evolución de la IMD en esta carretera ha sido descendente en los últimos años, con fluctuaciones, desde los 606 vehículos de 2002, con una ligera tendencia creciente en los últimos años.

Respecto a la carretera P-143, la IMD de vehículos a su llegada a Cobos de Cerrato es mínima, alcanzando en 2018 una media de 23 vehículos diarios en su punto kilométrico 6,350, con el 13,0 por ciento de vehículos pesados. La velocidad media alcanza en el punto citado 70 kilómetros por hora.

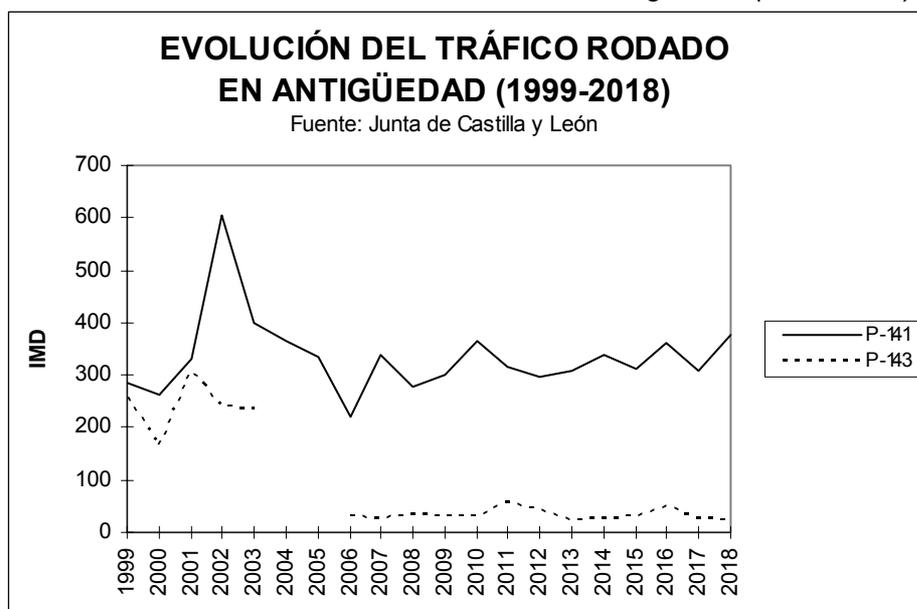
El estado de los 20,2 kilómetros que suman las citadas carreteras autonómicas y provinciales en el municipio es bueno, en firme y dimensionamiento, según la Encuesta de Infraestructuras y Equipamientos Locales, si bien la diferencia es clara entre ambos tipos de vías, presentando las provinciales menores prestaciones de trazado, dimensionamiento y firme.

Tabla 32. Intensidad media diaria de vehículos en Antigüedad (2018)

Vía	Estación	p.K.	Localidad	Total	Ligeros	Pesados	% Pesados	Velocidad
P-141	PA-4325	3,280	Baltanás	377	357	20	5,3	76
P-143	PA-4770	6,350	Cobos	23	20	3	13,0	70

Fuente: Junta de Castilla y León. p.K.: punto kilométrico. Velocidad en kilómetros por hora

Gráfico 17. Evolución del tráfico rodado en Antigüedad (1999-2018)



El transporte público por carretera se limita a la ruta de transporte combinado y a la demanda a Palencia y Baltanás, servida por Autocares Antolín, S.L. Por ello, el automóvil se ha convertido en un factor de comunicación básico, como muestra la elevada motorización del municipio en 2017: 2,01 habitantes por turismo frente a 1,78 en la provincia de Palencia y 1,99 en España, en el mismo año.

Respecto al viario urbano del núcleo, según la Encuesta de Infraestructuras y Equipamientos Locales la extensión de la pavimentación y su calidad son casi plenas, entre los 45.500 metros cuadrados de superficie contabilizada.

- Abastecimiento de agua

Según la Encuesta de Infraestructuras y Equipamientos Locales y el Ayuntamiento, el abastecimiento de agua potable se realiza actualmente en el municipio mediante sendos manantiales ubicados en los parajes Garón y Valdefuentes y un sondeo de 140 metros situado al Norte del núcleo, de titularidad y gestión municipal, en buen estado, conectados a un depósito regulador de 150 metros cúbicos en regular estado de conservación, ubicado a 500 metros al Norte del núcleo urbano. La potabilización se realiza en el depósito de forma automática, por desinfección. En el borde septentrional del núcleo se localiza el antiguo depósito, hoy en desuso.

Los dos manantiales citados proporcionan unos caudales mínimos al final del verano de 20 y 8 litros por segundo, respectivamente, muy superiores al consumo estacional máximo, de forma que el núcleo de Antigüedad cuenta con caudal suficiente, sin restricciones. La capacidad de almacenamiento en depósito resulta escasa, por debajo de los 750 litros por habitante que se estiman como deseables,

tomando como referencia la población empadronada. Si se considera la población estacional máxima, el déficit se acrecienta en verano.

La longitud de las redes de captación es de 4.175 metros en regular estado, y la de las redes de distribución alcanza 4.126 metros, en buen estado las de polietileno y en mal estado las de fibrocemento. Todas las viviendas están conectadas al sistema de abastecimiento local, salvo una desconectada del núcleo, con cuatro residentes empadronados y estacionales. No hay otros déficits de distribución, si bien las pérdidas de red son significativas, estimadas en un 20 por ciento.

El consumo total de agua en el núcleo alcanza una media de 88 metros cúbicos al día en invierno y 131 en verano, de calidad regular por la presencia ocasional de nitratos en los manantiales, obligando a utilizar el agua de la captación subterránea. No obstante, las captaciones de Antigüedad carecen hasta el momento de concesión administrativa de aguas de la Confederación Hidrográfica del Duero.

En conclusión, se señalan la insuficiente capacidad de almacenamiento en depósito y su insatisfactorio estado de conservación, el mal estado de parte de las redes de distribución y la necesidad de regularizar los aprovechamientos de aguas existentes no registrados como las principales deficiencias de las actuales infraestructuras de abastecimiento de agua potable.

- *Saneamiento y depuración de aguas residuales*

Según la Encuesta de Infraestructuras y Equipamientos Locales y la Confederación Hidrográfica del Duero, Antigüedad carece de depuración de sus aguas residuales. La autorización de vertido de la Confederación Hidrográfica del Duero otorgada al Ayuntamiento de Antigüedad establece una limitación de caudal de 25.000 metros cúbicos anuales, por encima de los 20.000 metros cúbicos estimados por la Encuesta de Infraestructuras y Equipamientos Locales. La carga de los vertidos autorizados es de 700 habitantes equivalentes, algo por debajo de la población estacional máxima.

Antigüedad vierte sus aguas residuales al arroyo del Prado, donde en las proximidades del molino está prevista la construcción de una Estación Depuradora de Aguas Residuales (EDAR), incluida en el Plan Nacional de Calidad de las Aguas 2007-2015 como actuación asignada a la Junta de Castilla y León.

Según la Encuesta de Infraestructuras y Equipamientos Locales, la longitud de los ramales de la red de alcantarillado es de 3.238 metros, de titularidad y gestión municipal, en buen estado de conservación. Los dos colectores existentes alcanzan una longitud de 875 metros, ambos en regular estado. Y el emisario actual se limita a 9 metros, en regular estado. Según esta fuente, la calidad del servicio es regular, siendo 8 las viviendas que presentan déficit de alcantarillado, con 35 residentes empadronados y 49 estacionales.

En conclusión, se señala la falta de depuración de las aguas residuales y la mala calidad general de los colectores y emisarios como las dos principales deficiencias de las actuales infraestructuras de saneamiento de aguas residuales.

- *Recogida de residuos domésticos*

El núcleo de población cuenta con sistema de recogida de residuos domésticos de carácter selectivo, con contenedores de vidrio, envases y pilas. La recogida de los residuos ordinarios se produce diariamente, y con periodicidad variable para los sistemas de recogida selectiva.

Antigüedad está integrado en el sistema provincial de gestión de residuos. El municipio efectúa la recogida de las 227,8 toneladas anuales de residuos domésticos estimadas por la Encuesta de Infraestructuras y Equipamientos Locales, a través de la Mancomunidad Valles del Cerrato y los acopia en la estación de transferencia de Cevico de la Torre, desde donde los desechos se envían al Centro provincial de Tratamiento de Residuos de Valdeseñor (Palencia).

En los contenedores de papel y cartón, vidrio, envases y pilas del núcleo se recogen respectivamente 34,2, 7,7, 1,8 y 0,1 toneladas de estos materiales, lo que supone una tasa de recuperación del 19,2 por ciento, siendo la falta de recogida selectiva de los residuos biodegradables la principal deficiencia observada en la gestión de estos desechos.

- *Suministro de energía*

La red de distribución de energía eléctrica no presenta problemas ni deficiencias significativas, cubriendo ampliamente las necesidades actuales y futuras. El abastecimiento se realiza a través de una línea aérea de media tensión (20 kilovoltios), de tercera categoría, que discurre en sentido Oeste-Este y muere en el municipio, con ramificaciones a los transformadores del núcleo de población. Estas líneas son titularidad de Iberdrola, S.A. y forman parte de su red de distribución.

Respecto a la red de alumbrado público, según la Encuesta de Infraestructuras y Equipamientos Locales está conformada por 143 puntos de luz con una potencia instalada de 19,9 kilovatios. Si bien con las recientes renovaciones acometidas de dicha red el número de puntos de luz se ha elevado a 193. El núcleo presenta todavía algún déficit a este nivel, si consideramos un óptimo de 1 punto de luz cada 25 metros de vía pública, oscilando entre los 49 metros por punto de luz con arreglo a la Encuesta y los 36 metros por punto de luz según el Ayuntamiento.

Finalmente, Antigüedad carece de suministro de gas natural y de instalaciones de gas licuado de petróleo u otros combustibles gaseosos.

- *Redes de telecomunicaciones*

Antigüedad cuenta con cable telefónico, que llega al 91,9 por ciento de las viviendas, según el Censo de Viviendas de 2011.

Se ha identificado una única antena de telecomunicaciones en el municipio, situada al Sur del núcleo, en el cerro de La Atalaya, no existiendo problemas para la recepción de la señal de televisión ni para la conexión con Internet mediante banda ancha, pero sí para la recepción de la señal de telefonía móvil.

- *Espacios libres públicos*

El núcleo urbano de Antigüedad cuenta con sendos parques de 1.200 y 1.750 metros cuadrados en las calles del Roble y Matababras, al Oeste y Sur del núcleo, así como un área de juegos infantiles de 130 metros cuadrados en la calle Nuestra Señora de Garón y una decena de pequeñas zonas ajardinadas con una superficie total de 1.140 metros cuadrados, obteniéndose un módulo de 11,4 metros cuadrados por habitante empadronado a 1 de enero de 2018.

Fuera del núcleo urbano, se localizan un mirador de 1.285 metros cuadrados y sendas áreas recreativas de 3.800 y 500 metros cuadrados, respectivamente en el entorno de la Ermita de Nuestra Señora de Garón y de la Fuente de los Serranos.

- *Equipamientos*

Antigüedad cuenta con un nivel de equipamientos normal a su entidad poblacional. Según la Encuesta de Infraestructuras y Equipamientos Locales, el Inventario de Bienes Locales y la información recabada, Antigüedad cuenta con los siguientes equipamientos públicos:

- *Administrativo*
 - Casa Consistorial 306 m² construidos
- *Deportivo*
 - Campo de Fútbol 4.036 m²
 - Piscinas Municipales 255 m² construidos y 2.336 m²
 - Pista Deportiva 968 m²
 - Pista de Padel 243 m²
- *Cultural*
 - Biblioteca 255 m² construidos
 - Centro Socio-Cultural 296 m² construidos
- *Sanitario*
 - Consultorio Médico 14 m² construidos
 - Farmacia 103 m² construidos
- *Social*
 - Residencia de Ancianos (privado) 2.116 m² construidos
 - *Otros*
 - Antiguas Escuelas 334 m² construidos
 - Antiguo Pósito 90 m² construidos
 - Báscula de Ganado 6 m² construidos
 - Cementerio 50 m² construidos y 1.821 m²
 - Ermita de Villella 216 m² construidos
 - Nave Municipal 20 m² construidos
 - Viviendas (Casa Cuartel) 572 m² construidos
 - Vivienda (Biblioteca) 222 m² construidos

En cuanto a equipamiento privado, se pueden citar además de la Residencia de Ancianos Nuestra Señora de la Providencia, la Iglesia Parroquial de Nuestra Señora de la Asunción y las Ermitas de Nuestra Señora de Garón y Nuestra Señora de Villella.

En conjunto, pueden considerarse los equipamientos existentes como amplios, si consideramos como óptimo un mínimo de 2 metros cuadrados por habitante, aunque mejorables en tipologías como el equipamiento deportivo y sanitario, que

no llegan a los ratios de 10 y 0,5 metros cuadrados por habitante estacional considerados como óptimos.

Tabla 33. Superficie ocupada por equipamientos en Antigüedad (2018)

	Administr.	Deportivo	Cultural	Sanitario	Social	Educativo	Otros	Total ¹
	m ²							
Superficie	306	7.838	944	117	3.022	0	4.236	12.227
Ratio inv.	0,83	21,24	2,56	0,32	8,19	0,00	11,48	33,14
Ratio ver.	0,37	9,45	1,14	0,14	3,65	0,00	5,11	14,75

Fuentes: Ministerio de Política Territorial y Función Pública, Ayuntamiento de Antigüedad. Superficies en metros cuadrados y ratios en metros cuadrados por habitante, por población empadronada en invierno y por población estacional máxima en verano. ¹Incluye equipamiento administrativo, deportivo, cultural, sanitario, social y educativo, superficie cubierta y al aire libre

La dependencia respecto a Baltanás y Palencia capital es total para el resto de los equipamientos educativos (educación secundaria, bachillerato y ciclos formativos), sanitarios (centro de salud, hospital), asistenciales (centro de día, discapacitados), culturales (teatro, cine) y servicios administrativos especializados (juzgado, oficina de empleo, administración regional), junto a los estrictamente comerciales.

En conclusión, puede considerarse la infraestructura y el equipamiento existente en el municipio de Antigüedad como desigual, manifiestamente mejorable en aspectos como el transporte público, el abastecimiento de agua potable, el saneamiento y la depuración de las aguas residuales, el alumbrado público, las telecomunicaciones o los equipamientos sanitarios y comerciales. La cercanía y razonable comunicación con Baltanás y la ciudad de Palencia suplen algunas de estas carencias, aunque a costa de multiplicar los desplazamientos habituales.

4.3.4. ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD

Las últimas actualizaciones catastrales del parcelario de Antigüedad corresponden a 2001 (rústica) y 2006 (urbana). En conjunto, prácticamente todo el municipio está inscrito como suelo rústico, excluyendo el casco urbano de la cabecera municipal, lo que supone el 99,68 por ciento de la superficie catastral. El suelo urbano sólo alcanza 20,2 hectáreas, en su mayoría consideradas edificadas.

Tabla 34. Distribución del suelo catastral en Antigüedad (2017)

	Total	Suelo urbano			Suelo rústico		
	Ha.	Solares	Edificado	%	Titulares	Superficie	Parcelas
Antigüedad	6345	6,0	14,2	0,32	806	6325	3129
PALENCIA	800478	1945,0	4846,8	0,85	85844	793686	417328
ESPAÑA¹	48491635	365231,2	653078,5	2,10	8637127	47473325	39361943

Fuente: Dirección General del Catastro. Superficie en hectáreas. ¹Excluidas las provincias de Álava, Guipúzcoa, Navarra y Vizcaya

Los 753 propietarios de fincas urbanas disponen de una superficie media de 268 metros cuadrados catastrales, muy inferior a los valores medios provincial y estatal (430 y 367 metros cuadrados, respectivamente), existiendo una clara diferencia entre las parcelas del casco tradicional y las de los bordes del núcleo, algunas de gran tamaño. La superficie media por parcela alcanza 230 metros cuadrados, frente a 633 en Palencia y 743 en España.

Por su lado, los 806 titulares de fincas rústicas disponen de una superficie media de 7,8 hectáreas, inferior a la provincial pero superior a la estatal (9,2 y 5,5 hectáreas, respectivamente), alcanzando la superficie media por parcela 2,0 hectáreas, por debajo de la unidad mínima de cultivo establecida para Antigüedad por la Junta de Castilla y León por *Decreto 76/1984 de 16 de agosto* en 6 hectáreas en secano y 2 hectáreas en regadío.

En general las parcelas más pequeñas se localizan en el entorno del casco urbano y en los valles, a pesar de la concentración parcelaria del pasado siglo, contrastando con una parcelación mucho más amplia en los páramos, por efecto de la configuración física del término y del origen demanial de la propiedad (montes de propios y de comunes) en algunos de estos sectores del municipio.

4.3.5. PATRIMONIO CULTURAL

La *Ley 12/2002, de 11 de julio, de Patrimonio Cultural de Castilla y León* considera integrantes del mismo los bienes muebles e inmuebles de interés artístico, histórico, arquitectónico, paleontológico, arqueológico, etnológico, científico o técnico.

La *Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español* considera genéricamente de interés cultural los castillos, los escudos, emblemas, piedras heráldicas, rollos de justicia, cruces de término y piezas similares cuya antigüedad sea de más de cien años, los hórreos antiguos y las cuevas, abrigos y lugares que contengan manifestaciones de arte rupestre, todo ello sin menoscabo de que tengan interés patrimonial muchos bienes de todo tipo.

Aquí se han considerado, aparte de los mencionados expresamente, los yacimientos arqueológicos, las vías pecuarias y las construcciones singulares.

a) Bienes de Interés Cultural

En el municipio de Antigüedad no se localiza ningún Bien de Interés Cultural (BIC) declarado ni incoado, ni se han identificado bienes inmuebles con declaración genérica.

b) Yacimientos arqueológicos

La presencia en tierras de Antigüedad del hombre del Paleolítico es más que probable, como corresponde a una zona de paso, no obstante lo cual no se conocen evidencias directas de poblamiento hasta el Calcolítico, momento del que se han recuperado materiales en los enclaves de "Fuentehorno I" y "Vilrella". Es muy posible que la población se mantuviese de una u otra manera durante la Edad del Bronce y Edad del Hierro, mas no existe tampoco de ello constancia material a través de asentamientos de esas cronologías.

Con la romanización, en diferentes pagos del municipio se han localizado materiales atribuibles al Alto Imperio y/o tardorromanos, como en El Pajerizo, Nuestra Señora de Garón I, Corrales de Pillella o Caños Encimeros.

No existen evidencias claras de momentos visigodos, más allá de un yacimiento de atribución posible (El Pajerizo), y posiblemente tras la invasión musulmana quedase "fuera del estado" buena parte del territorio. Su repoblación es bastante temprana, por lo que quizá hay que pensar que durante ese lapso temporal persistieran núcleos, como la propia Antigüedad. A fines del siglo IX Alfonso III el Magno alcanza la línea del Duero y reconquista el Cerrato Castellano, al que pertenece

administrativamente Antigüedad, surgiendo con el nombre de “Antiquitate” en 1054, incluida en el alfoz de Baltanás⁴. Se multiplican ahora los asentamientos humanos por el término, como Garón, Villella, Villarmiro, Pozuelo, Gallegos, Villanueva, La Antolina o Santa María de Campanillas, todos ya despoblados en el siglo XV.

A partir de esta época la población de Antigüedad aparece referida en distintos documentos administrativos, a veces en relaciones comerciales con el Convento de San Pelayo de Cerrato, citándose otros monasterios como San Miguel. Es a lo largo de la Edad Media cuando se construye la iglesia parroquial de Nuestra Señora de la Asunción, posiblemente en el siglo XII por su traza románica inicial, aunque reconstruida de estilo barroco en el siglo XVII.

A lo largo de toda la Edad Moderna, Antigüedad pertenece a la Merindad de Cerrato, siendo al tiempo villa de realengo por concesión de Carlos I en 1547. Madoz cita la existencia a media legua al Oeste de la villa del caserío de la dehesa del Duque de Abrantes, en el despoblado de Valverde, ya en Baltanás. Resultado de esta ocupación humana, se han inventariado media docena de yacimientos de atribución cultural medieval, alguno prolongado en época moderna.

Tabla 35. Yacimientos arqueológicos inventariados en el municipio de Antigüedad

Código	Denominación	Superficie	Atribución cultural
34-012-0001-01	El Pajerizo/Almacén	0,92	Romano
34-012-0001-02	Nuestra Señora de Garón I	1,34	Romano
34-012-0001-03	La Antolina	4,70	Medieval
34-012-0001-04	Villella	4,00	Calcolítico
34-012-0001-05	Corrales de Pillella	2,00	Romano
34-012-0001-06	Sombrío de San Juan Seca	0,60	Indeterminado
34-012-0001-07	Tronchuelo de Arriba	1,10	Indeterminado
34-012-0001-08	Tronchuelo	2,00	Medieval
34-012-0001-09	Majada de los Bueyes	0,70	Indeterminado
34-012-0001-10	La Llanada	0,70	Indeterminado
34-012-0001-11	Valdeluño	1,60	Indeterminado
34-012-0001-12	Los Casares	1,30	Indeterminado
34-012-0001-13	Las Quintanillas	1,00	Indeterminado
34-012-0001-14	Las Veredas	2,30	Indeterminado
34-012-0001-15	Nuestra Señora de Garón II	1,30	Indeterminado
34-012-0001-16	Caños Encimeros	2,00	Romano
34-012-0001-17	Fuentehorno I	0,90	Calcolítico
34-012-0001-18	Fuentehorno II	7,22	Medieval
34-012-0001-19	Ladera de la Dehesilla Alta	1,30	Indeterminado
34-012-0001-20	Fuentehorno III	0,80	Indeterminado
34-012-0001-21	La Atalaya	1,27	Medieval

Fuente: Junta de Castilla y León. Superficie en hectáreas

Todos estos yacimientos arqueológicos se detallan y documentan en el Catálogo Arqueológico que forma parte de las Normas Urbanísticas Municipales y en el

⁴ Barcenilla Mena, Alejandro. *Antigüedad: la larga marcha de una aldea a villa (27-IV-1054 – 1-X-1547)*. Publicaciones de la Institución Tello Téllez de Meneses, nº 66. Palencia, 1995. Págs 129-164.

Plano PI-1. Plano de estructura territorial, abarcando una superficie de 39,1 hectáreas, el 0,6 por ciento del municipio.

c) Vías pecuarias

La comarca del Cerrato se ve atravesada por varias vías pecuarias, dada su situación de paso entre los agostaderos de la Sierra de la Demanda y las dehesas manchegas y extremeñas, como demuestra la presencia de la Cañada Real Burgalesa, que entra en el municipio procedente de Baltanás y asciende por la provincia burgalesa hasta Valle de Valdelaguna a través de Lerma.

Según la información facilitada por el Ministerio para la Transición Ecológica y la Junta de Castilla y León, en el municipio de Antigüedad las vías pecuarias están clasificadas por Orden Ministerial de 27 de julio de 1968, aunque en 1971 fueron objeto de un nuevo trazado por concentración parcelaria. La longitud total de estas vías es de 44 kilómetros y su superficie total estimada alcanza 238 hectáreas, el 3,8 por ciento de la superficie municipal (Plano PI-1. Plano de estructura territorial).

Tabla 36. Características de las vías pecuarias clasificadas en Antigüedad

Denominación	Tipo	Longitud	Anchura	Superficie
Colada Camino de Villafuella	Colada	1.277	10,00	3,63
Cañada Real	Cañada	2.238	75,22	14,62
Cañada Real Burgalesa	Cañada	13.367	75,22	109,41
Cañada del Cura	Cañada	3.062	75,22	18,55
Colada Carrespinosa	Colada	4.560	10,00	11,28
Colada de Carrehornillos	Cañada	3.502	75,22	17,47
Colada de Mediomundo	Colada	1.078	10,00	1,13
Colada de Santa María la Mata	Colada	456	10,00	1,53
Colada de Torrilleja	Colada	1.091	10,00	4,60
Colada de las Tres Marías	Cañada	1.597	75,22	5,44
Colada del Roble	Cañada	4.274	75,22	11,88
Cordel Boca del Valle	Cordel	1.856	37,61	6,03
Cordel del Páramo de Pajarejos	Cordel	1.333	37,61	5,05
Cordel de Valdefuentes	Cordel	4.374	37,61	27,33

Fuente: Junta de Castilla y León. Longitud y anchura en metros y superficie en hectáreas

d) Construcciones singulares

Antigüedad dispone de algunos monumentos y elementos etnológicos que deben ser conservados. A continuación se describen brevemente las construcciones singulares más destacadas de la arquitectura religiosa y civil, así como elementos etnológicos a conservar. Aquéllos merecedores de protección son descritos e incluidos en el Catálogo Arquitectónico de las Normas Urbanísticas Municipales.

- Iglesia de Nuestra Señora de la Asunción

La iglesia parroquial de la Asunción era en origen románica, pero se reconstruyó en el siglo XVII a base de mampostería, en marcado estilo barroco. De época románica, queda todavía una ventana ajimezada con arquillos de medio punto que descansan sobre capiteles lisos. Su planta se reparte en tres naves con cubiertas de cañón rebajado en la nave central. Dentro de ellas lucen varios retablos, así como un lucillo sepulcral con estatua adyacente en el presbiterio, del siglo XV. Es digno de admirar, su cruz parroquial de plata, de la segunda mitad del siglo XVI y, sobremanera, una custodia de plata, del siglo XVII.

- *Ermita de Nuestra Señora de Garón*

Edificio de piedra de una sola nave que deja al descubierto varios tramos diferentes. Uno, el central, de un románico primitivo, levantado en torno al siglo XII. El otro sería el presbiterio, varios siglos posteriores, con el añadido de la espadaña y el pórtico.

La ermita ocupa un solar ligeramente tendido en una de las laderas del amplio valle, abierto por el arroyo Valdegarón en los páramos circundantes. El templo está rodeado por una pradera arbolada en la que mana una fuente a cuyo alrededor se ha habilitado un merendero. Por el lado sur se adosó la casa del ermitaño. La portada original se abre en el quinto tramo del muro meridional, quedando en la actualidad cobijada por la casa del santero donde, hasta la restauración de 1979, estaba cegada y se utilizaba como chimenea.

- *Ermita de Nuestra Señora de Villella*

Situada a unos 3 kilómetros de Antigüedad, y al cercano Monasterio de San Pelayo se alza la ermita de Villella, de una sola nave construida con cantería de la zona. Cubierta a dos aguas de teja cerámica árabe, espadaña de piedra y presbiterio de planta cuadrada y cuatro vertientes.



Iglesia de Nuestra Señora de la Asunción



Ermita de Nuestra Señora de Villella



Ermita de Nuestra Señora de Garón



Alfonso VII entrega la posesión del valle de Villella al mencionado monasterio en 1145. Los monjes de San Pelayo intervienen en la construcción de San Miguel, monasterio posiblemente sobre el que se construyó la ermita actual. Y estos

mismos monjes son los que actúan en el traspaso de Villella a Antigüedad en 1428. El lugar no debió conocer mayor desarrollo que el de una pequeña villa, de ahí el nombre de Villella, justamente lo que los romanos llaman granja. Al iniciarse la reconstrucción de la ermita, hundida en el siglo XIX, se descubre en el suelo una iglesia de planta prerrománica mozárabe, cuyo origen data del siglo IX, con un presbiterio cuadrado y columnas que ponen de manifiesto diversas influencias.

Las excavaciones han sacado a la luz las transformaciones que dicha iglesia sufrió, se piensa que pudo perder su función religiosa, dada la cantidad de silos encontrados en el suelo y el hallazgo de un horno de fundir cobre y bronce que estuvo funcionando hasta el siglo XV. Durante el siglo XII se construye una nueva iglesia que se mantienen alzada hasta el siglo XIX, y fuera de su solar, proseguiría operando el horno. La parroquia de Antigüedad guarda la imagen románica de la Virgen a quien estuvo dedicada esta segunda iglesia.

- *Arquitectura tradicional*

Antigüedad es un núcleo en el que destaca la calidad de su arquitectura tradicional, conservando claros ejemplos de un caserío tradicional que ha sabido conservar sus valores a pesar de su mala conservación y de varias sustituciones por construcciones más nuevas ajenas a este modo de construir.

Destacan dentro de la arquitectura tradicional múltiples muestras de casas como el conjunto de casas de la calle Barriuelo o las de la calle Mayor; no sólo por las edificaciones residenciales en piedra y con altillo en la última planta, sino por todo el conjunto y la trama urbana.

Dentro del núcleo nos encontramos con muchos ejemplos de arquitectura tradicional con elementos a destacar: fachadas, zócalos, arcos y recercados de huecos en piedra; fachadas de tapial o adobe, aleros de teja y madera, portones de madera, etc. Todos ellos de gran valor tradicional.

- *Arquitectura civil*

En Antigüedad no hay muchos ejemplos de arquitectura civil que merece la pena destacar, salvo las escuelas y el edificio de la biblioteca. Las escuelas son un sencillo edificio de una planta de arquitectura de ladrillo y muchos huecos. La biblioteca es un edificio de dos plantas, de piedra en la primera planta y de ladrillo en la segunda, reformado recientemente, situado en la calle de las Escuelas.

- *Elementos etnográficos*

Destacan como elementos etnográficos las bodegas repartidas tanto dentro como en los bordes del núcleo, las fuentes y abrevaderos, los chozos y corralizas, los palomares, molinos, colmenares y construcciones tradicionales vinculadas a lo agrario y ganadero situados por todo el municipio.

Antigüedad cuenta con un gran número de bodegas, tanto dentro del núcleo, muchas de ellas insertas dentro de la vivienda como excavadas en las faldas de los cerros. Destacan las portadas de entrada, de sillería de gran valor singular.

Las fuentes y abrevaderos se sitúan tanto dentro del núcleo como fuera, una de las más singulares es la fuente situada en el entorno de la Ermita de Nuestra Señora de Garón, junto a la situada en los Serranos. Todas ellas son de piedra y revelan la larga tradición ganadera y agraria de la zona, vinculada a varias cañadas reales.

Relacionado con esta tradición pastoril, tenemos los chozos, arquitectura tradicional de la zona del Cerrato, que se utilizaban para cobijar al pastor junto a su rebaño. En Antigüedad también se les llaman cabañas. Se construyen de las piedras calizas de los majanos, que tanto abundan en los páramos, junto a las corralizas, lugar donde se guardaba el ganado. Y tanto los chozos como las corralizas, se levantan sobre terrenos no aptos para el cultivo, frecuentemente en las proximidades de la red de vías pecuarias que atraviesa el municipio, como manifestación de la importancia histórica de la trashumancia en la localidad y en todo el Cerrato palentino.

Las otras construcciones etnográficas que cabe destacar son unos palomares en mal estado de conservación y dos molinos situados en la ribera del arroyo del Prado, uno al Oeste del núcleo de Antigüedad y el otro (Carrevalverde) en el límite municipal con Baltanás (un tercer molino ubicado en el pueblo ha desaparecido). Finalmente, en el camino de Los Alfoces se localiza la denominada Cruz de las Muñecas, cruz de piedra que la tradición asocia con el paso de la comitiva fúnebre de Felipe el Hermoso en 1507, en dirección a Tórtoles de Esgueva.

4.4. USOS DEL SUELO

A partir del trabajo de campo y la base cartográfica, se han definido una serie de usos del suelo predominantes en el término municipal de Antigüedad. El objetivo es señalar someramente las superficies ocupadas por los diferentes usos del suelo recogidos así como realizar una caracterización de cada uno de ellos, que discurren desde la vegetación natural hasta los espacios humanizados.

Previamente y a modo de contextualización, recordamos que nos encontramos en un paisaje propio del centro de la Cuenca del Duero, de vega y páramos intensamente transformados y homogeneizados por la actividad agraria. En el paisaje se percibe la clara huella del ser humano, que ha conquistado la mayor parte del espacio para el desarrollo de la actividad agraria, en un principio con vocación de subsistencia para después tener un gran interés productivo. Si bien se mantienen extensas superficies de montes autóctonos o de repoblación.

4.4.1. SUPERFICIES

Como muestra la tabla adjunta, en las 6.280 hectáreas cartografiadas en el municipio de Antigüedad resultan dominantes las correspondientes a los “Usos agrarios”, que afectan a más de 4.200 hectáreas (67,0 por ciento del territorio municipal). Los “Usos forestales” representan también una superficie significativa, si bien sensiblemente inferior a los antedichos (32,8 por ciento), mientras que los “Usos urbanos” se reducen al 0,2 por ciento de la superficie municipal.

La mayor parte de la superficie municipal tiene, por tanto, un uso agrario, protagonizado por los extensos campos de cultivos agrícolas de herbáceas en secano, en los que se intercalan algunos espacios de pastizal, matorral o masas arboladas, con una relevancia destacada, como se ha comentado, siendo los encinares y quejigales las principales superficies representadas en este tipo. Las superficies de pastizales y matorrales son también importantes, y presentan una entidad destacada, combinando su carácter forestal con el uso agrario que reciben por parte de la cabaña ovina extensiva del municipio. Finalmente, la superficie de la vegetación de ribera y las choperas es muy reducida.

Tabla 37. Distribución de la superficie municipal según usos del suelo

Usos del suelo	Superficie	% Superficie municipal
Usos urbanos	147.174	0,23
Asentamientos	147.174	0,23
Usos agrarios	42.084.443	67,02
Construcciones agropecuarias	59.318	0,09
Cultivos herbáceos en secano	38.786.303	61,76
Huertas	117.301	0,19
Viñedos	12.308	0,02
Pastizales	3.109.213	4,95
Usos forestales	20.565.448	32,75
Matorrales	9.376.376	14,93
Encinares y quejigales	8.241.395	13,12
Pinares	2.784.909	4,43
Vegetación de ribera	109.186	0,17
Choperas	53.582	0,09
TOTAL municipal	62.797.065	100,00

Fuente: elaboración propia. Superficies en metros cuadrados

4.4.2. USOS URBANOS

Como usos urbanos se han considerado los terrenos ocupados por el único asentamiento que reconocemos por núcleo urbano compacto, el cual se encuentra atravesado por la carretera autonómica P-141 de Baltanás a Espinosa de Cerrato y por los arroyos de Valdegarón y Valderrey, que confluyen en la localidad para dar lugar al arroyo del Prado.

La extensión del núcleo urbano es de aproximadamente 15 hectáreas (0,2 por ciento del total municipal), situándose en una posición noroccidental con respecto a su término municipal, apareciendo en su entorno inmediato superficies destinadas a huertas y otros cultivos, fragmentos de arbolado de ribera, las bodegas tradicionales o el cementerio.

4.4.3. USOS AGRARIOS

Como ya se ha indicado, este gran grupo aglutina dos tercios de la superficie municipal (67,0 por ciento), reflejando el importante peso de las actividades agrarias en Antigüedad. Respondiendo a las características típicas de los municipios del interior regional, predominan las superficies destinadas a los cultivos herbáceos en secano, teniendo mucha menor entidad los de regadío y los leñosos, así como los pastizales.

a) Construcciones agropecuarias

El principal espacio ocupado por este tipo se localiza al Norte del núcleo habitado, en los terrenos de las eras, entre el caserío y el cementerio. Este tipo de construcciones aparecen también en otros bordes del núcleo, vinculados a las carreteras y caminos de acceso, así como, en menor medida, de forma dispersa por varios puntos del término. Al Sur del municipio se localiza un pequeño despoblado, el Caserío de los Alfoces, con diversas construcciones agroganaderas.

En conjunto, las construcciones agropecuarias ocupan del orden de 6 hectáreas, lo cual supone aproximadamente el 0,1 por ciento de la superficie municipal.

b) Cultivos herbáceos en secano

Los cultivos herbáceos en secano dominan el territorio del municipio de Antigüedad, afectando a una superficie de, aproximadamente 3.879 hectáreas, la cual supone el 61,8 por ciento del término.

Se trata, por tanto, de cultivos anuales de gramíneas y leguminosas, principalmente, producidos sin aportes hídricos suplementarios, característicos de amplios sectores del interior de la cuenca del Duero. En Antigüedad caracterizan amplias extensiones de la superficie del páramo, apareciendo también en las estrechas vegas del arroyo del Prado y sus cauces tributarios. Las especies cultivadas son cebada (*Hordeum vulgare*), trigo (*Triticum aestivum*), avena (*Avena sativa*) y girasol (*Helianthus annuus*), entre otras.

c) Huertas

Por el contrario, los cultivos herbáceos en regadío afectan a una superficie muy inferior, del orden de 12 hectáreas (0,2 por ciento del término), apareciendo además muy fragmentada en pequeñas parcelas, dado que la producción predominante se asocia a las pequeñas huertas de uso familiar situadas principalmente en el entorno de los arroyos del Prado, de Valdegarón y de Valderrey, en su confluencia en el núcleo urbano.

Se trata de cultivos en mayor o menor medida regados, de dimensiones muy reducidas en cuanto al tamaño de las parcelas, y relacionadas con el autoabastecimiento e incluso con la actividad de ocio de la población local. Entre las especies habitualmente cultivadas en estas huertas se pueden citar, entre otras, la judía verde (*Phaseolus vulgaris*), el tomate (*Lycopersicon lycopersicon*), la acelga (*Beta vulgaris*) o la patata (*Solanum tuberosum*).

d) Viñedo

Igualmente, los cultivos leñosos en secano presentan una entidad muy reducida, limitada a apenas una hectárea (0,02 por ciento). Se trata de pequeñas plantaciones de almendro (*Prunus dulcis*) u otros frutales, así como de viñedo (*Vitis vinifera*). Estas superficies aparecen en el entorno de la localidad, y en el caso del viñedo en una parcela del extremo septentrional del término. Estas superficies proceden de explotaciones tradicionales de importancia económica hace décadas, pero sostenidas en la actualidad de forma precaria para autoconsumo.

e) Pastizales

En Antigüedad los pastizales ocupan del orden de 311 hectáreas (5,0 por ciento), tratándose en gran medida de pastizales de tipo ruderal, muy influenciados en sus características por su proximidad a espacios antropizados (urbanizados y agrícolas). Las mayores superficies aparecen, por un lado, en el entorno del núcleo, tratándose de herbazales y eras asociadas a las construcciones ganaderas presentes y al propio espacio periurbano. También aparecen pastizales ruderales asociados a las redes de vías pecuarias y caminos rurales. Con menor entidad areal aparecen otros tipos de pastizales, como los de carácter higrófilo que aparecen en las orillas de la red hídrica local o en alguna vaguada húmeda.

4.4.4. USOS FORESTALES

Se trata, como ya se ha indicado, de un grupo de usos que tiene elevado interés territorial en el municipio, dado que afecta a un tercio de la superficie municipal (el 32,8 por ciento del conjunto municipal), ampliables con parte de los terrenos caracterizados como pastizales, que tienen en buena medida un carácter forestal.

a) Matorrales

Los matorrales típicos del municipio son los característicos de las cuestras calizas, que prosperan como estadío sucesional del encinar-quejigal, estando formados por tomillares y otras formaciones de herbáceas y matorrales de porte bajo. En Antigüedad aparecen dispersos por todo el municipio, afectando a 938 hectáreas (14,9 por ciento) en las cuestras de los valles del arroyo del Prado y sus afluentes.

b) Encinares y quejigales

Las masas de encinar (*Quercus rotundifolia*) y quejigal (*Q. faginea*), muy entremezcladas en cuanto a su composición específica, constituyen las principales superficies arboladas del término municipal de Antigüedad, situadas principalmente en el centro del municipio, sobre la superficie horizontal del páramo presente en este sector, así como en las cuestras del valle de Valderrey.

En conjunto, los encinares y quejigales de Antigüedad ocupan en torno a 824 hectáreas, lo cual supone el 12,1 por ciento de la superficie municipal.

c) Pinares

En esta categoría se sitúan las pequeñas masas de pinar, correspondientes a pino carrasco (*Pinus halepensis*) y pino salgareño (*Pinus nigra*), procedentes de repoblaciones realizadas hace varias décadas. Se sitúan principalmente en las cuestras situadas en la mitad septentrional del municipio, afectando a unas 278 hectáreas (4,4 por ciento). En el extremo meridional se asocian a masas de encina (*Quercus rotundifolia*) y sabina albar (*Juniperus thurifera*). Estos pinares presentan interés como elementos protectores del suelo y enriquecedores del paisaje.

d) Vegetación de ribera

Las riberas y sotos, entendidas como la vegetación higrófila de porte arbóreo situada en las orillas de los cursos de la red de drenaje de que dispone el municipio, aparecen en el arroyo del Prado y puntualmente en algunos de sus afluentes. Estas superficies presentan unas dimensiones reducidas, aparecen muy fragmentadas y toman habitualmente la forma elongada de las corrientes a las que acompañan. En algunos tramos es nula o muy poco relevante, dando lugar a los herbazales húmedos característicos de los arroyos.

La vegetación de ribera ocupa en conjunto unas 11 hectáreas (0,2 por ciento del municipio).

e) Choperas

Se trata de las superficies destinadas a la producción forestal a partir del cultivo de variedades de chopo, empleándose para ello híbridos de origen americano (*Populus x euramericana*). En Antigüedad ocupan superficies de muy reducida entidad, situadas en el entorno de los arroyos del Pardo y de Valdegarón, sumando en torno a las 5 hectáreas (0,1 por ciento).

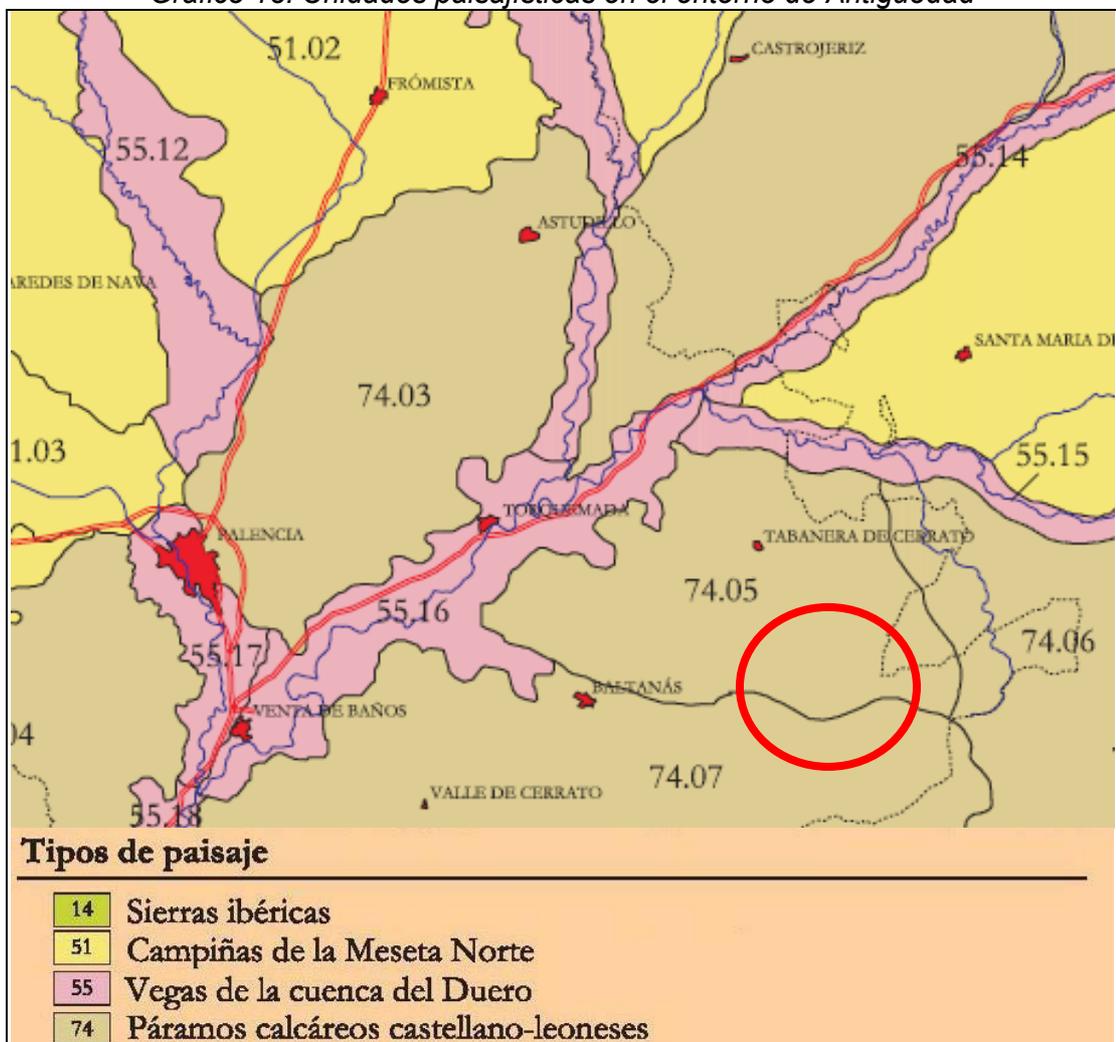
4.5. PAISAJE

El municipio de Antigüedad se localiza en el centro de la Cuenca del Duero, en la comarca del Cerrato palentino, en plena cuenca sedimentaria, encontrándose atravesado por el arroyo del Prado, que discurre aquí en su tramo de cabecera, distante aún de la confluencia con el río Pisuegra.

4.5.1. UNIDADES DE PAISAJE

La siguiente figura, tomada del “Atlas de los paisajes de España”⁵, muestra para el municipio de estudio la presencia de una única unidad paisajística, denominada “Páramos calcáreos castellano-leoneses”.

Gráfico 18. Unidades paisajísticas en el entorno de Antigüedad



Fuente: Atlas de los paisajes de España. Ministerio para la Transición Ecológica

⁵ Mata Olmo, R. y Sanz Herráiz, C. (Dir.) Atlas de los paisajes de España. Madrid. Centro de Publicaciones, Ministerio de Medio Ambiente. Madrid, 2004. 683 págs.

4.5.2. COMPONENTES DEL PAISAJE

a) Relieve

Antigüedad se caracteriza por su configuración en fondo de valle (atravesado por el arroyo del Prado y sus afluentes los arroyos de Fuentehorno, de Valdegarón y de Valderrey), cuestas y extensos páramos. El paisaje se articula así en dos planos, el del páramo, a altitudes que como media rondan en Antigüedad los 920 metros, y el de las vegas, cuya cota se encuentra a unos 840 metros.

Los cursos de agua han diseccionado las altas plataformas calizas, dominadas por la planitud de su relieve, la cual da lugar a un paisaje de amplios horizontes, sin ningún elemento destacado y una extremada horizontalidad. Deben ser destacados por su importancia paisajística los cerros testigo y los espigones del páramo.

b) Vegetación

El municipio se presenta en su mitad septentrional en buena medida carente de vegetación natural, dado que se caracteriza por el predominio de los espacios ocupados por las superficies cultivadas, en las cuales la vegetación silvestre es muy reducida.

En cambio, en su centro y borde meridional la vegetación natural incluye extensas masas de quercíneas con presencia de sabinas en algunos sectores de páramo y en laderas, en las que también aparecen diversos matorrales y pastizales calcícolas, así como a la vegetación caducifolia de ribera, en el fondo de los valles.

c) Elementos antrópicos

El conjunto del municipio se encuentra altamente antropizado, dado que su superficie ha sido mayoritariamente transformada por los usos agrícolas. Con mayor definición, los elementos antrópicos se concretan en la presencia del núcleo habitado de Antigüedad, junto con su entorno circundante de instalaciones e infraestructuras, principalmente naves de uso ganadero y caminos y carreteras.

Amplios sectores del término responden al paisaje cerealista de secano característico, con restos de una actividad pastoril hace años más pujante, con corralizas, vallas de piedra y chozos de pastor dispersos.

4.5.3. ELEMENTOS DEL PAISAJE

a) Forma

Se trata de un paisaje relativamente sencillo y dominado por la horizontalidad, muy homogeneizado en la superficie de los páramos septentrionales, donde la geometría del parcelario agrícola sólo es roto por algún elemento aislado, como algún majano o sectores ocupados por matorral con arbolado, y más diversificado en los páramos meridionales, las cuestas y los fondos de valle, que disponen de una configuración más variada y una vegetación con mayores contrastes.

b) Color

La evolución cromática predominante es muy homogénea, dado que se vincula a la de las extensas superficies ocupadas por el páramo cultivado de herbáceos en secano. Se produce un cierto contraste entre las áreas cubiertas por la vegetación, presentes sobre todo en espacios de cuesta y en riberas, y las cultivadas.

Los cambios estacionales son muy relevantes en los espacios cultivados (caracterizados por el verde efímero de la primavera para los cultivos herbáceos y las tonalidades pardo-amarillentas que aparecen durante la mayor parte del año). En las manchas forestales, destaca la variación cromática de los estados fenológicos del quejigo, como árbol caducifolio, así como la variación que se asocia a la floración del matorral. La variación estacional del arbolado de ribera es también muy destacada.

Otros sectores presentan mucho más atenuada esta variabilidad estacional, como las cuestas dominadas por el color gris claro de las margas, yesos y calizas en superficie, que se mantiene prácticamente inalterado durante todo el año.

- *Textura*

La textura fina de los cultivos contrasta con la más gruesa de los sectores arbolados y de matorral.

4.5.4. FRAGILIDAD

a) Factores biofísicos

La disposición fisiográfica en páramos, cuestas y fondos de valle, junto con la ausencia en amplios sectores del municipio de vegetación de porte superior al herbáceo determinan la valoración de los factores biofísicos del paisaje analizado.

La diversidad de la vegetación, desde el punto de vista perceptual, resulta muy baja en la mitad septentrional del término municipal, y sólo adquiere relevancia en el entorno de algunos enclaves de la mitad meridional.

El contraste cromático suelo-vegetación resulta generalmente reducido, dada su evolución homogénea en los cultivos agrícolas dominantes. Más patente resulta en algunas cuestas desnudas o en el entorno de los espacios arbolados.

Respecto a la altura de la vegetación, domina la de porte herbáceo, correspondiente a los terrenos cultivados, así como a los sectores de pastizal. Menor superficie ocupan los espacios con matorral, siendo de reducida entidad la altura que adquieren las manchas arboladas de quercíneas, sabinar y pinar.

b) Factores de visualización

La cuenca visual en el municipio viene condicionada por la configuración geomorfológica general del mismo, apareciendo amplios sectores de páramo en la mayor parte de la superficie del término, con la salvedad de las incisiones producidas por el arroyo del Prado y afluentes, que dan lugar a fondos de valle y cuestas.

Esta configuración general del término condiciona a grandes rasgos la cuenca visual y, por tanto, la intervisibilidad entre los lugares del municipio y los de los municipios colindantes, de forma que en la superficie del páramo las cuencas visuales son muy amplias, pudiendo superar su radio el centenar de kilómetros (en días sin nubosidad, desde los puntos más elevados es posible avistar los perfiles de algunas de las sierras y cordilleras que bordean la Comunidad Autónoma). En las cuestas y los fondos de los valles, la forma de la cuenca visual y su amplitud vienen determinadas por esta configuración orográfica.

c) Factores histórico-culturales

Los factores histórico-culturales en Antigüedad vienen condicionados, en primer lugar, por una alta ocupación del territorio, considerando que prácticamente todo el territorio del término presentan claras muestras de un modelado de tipo antrópico derivado de la actividad agraria. Desde hace siglos, este territorio ha estado poblado y ha soportado la presión de los usos antrópicos asociados a la agricultura y la ganadería, principalmente. Esta diversidad de usos es a día de hoy baja, estando la mayoría adscritos a los agrarios, con predominio del correspondiente al cultivo de herbáceos en secano, si bien los usos forestales resultan significativos.

Aunque el municipio estuvo poblado desde tiempos anteriores a los de época romana, el origen de la actual localidad se remontaría al siglo IX, cuando con la Reconquista fue repoblada bajo la denominación de “Antiquitate”, multiplicándose los asentamientos por el término (Garón, Villella, Villarmiro, Pozuelo, Gallegos, Villanueva, La Antolina, Santa María de Campanillas), despoblados en el siglo XV.

Esta descripción de los factores biofísicos, de visualización e histórico-culturales permite concluir que la fragilidad intrínseca en el paisaje analizado cabe ser valorada como media.

d) Accesibilidad

La accesibilidad a la observación se encuentra condicionada en gran medida por la orografía característica, que origina, en general, una accesibilidad alta. Extensos sectores del municipio, correspondientes a superficies de páramo, se encuentran alejados de los puntos de observación habituales (vías de comunicación, núcleo habitado). Por el contrario, el entorno de la localidad de Antigüedad así como las carreteras que conducen a la misma (P-141, PP-1411 y PP-1412, todas con tráfico muy reducido) dan lugar a una superficie donde la accesibilidad visual es elevada.

No existen lugares en el municipio que sean considerados propiamente como miradores. El borde meridional del páramo (La Atalaya) que se asoma a la localidad de Antigüedad actúa como un mirador desde el que se contempla este núcleo y su entorno, localizado en la confluencia de los arroyos de Valdegarrón y Valderrey en el arroyo del Prado. La Asociación para el Desarrollo Rural Integral (ADRI) del Cerrato Palentino ha diseñado cuatro senderos de Pequeño Recorrido, Villarmiro-Paredón, El Verdugal, Fuente de los Serranos y Torreón-La Enebra.

Por todo ello, la fragilidad adquirida, considerada como la fragilidad intrínseca del paisaje analizado a la que se le añaden los aspectos relacionados con la accesibilidad, cabe ser considerada como media-baja. Es decir, la introducción de elementos o actividades discordantes en este marco escénico descrito da lugar, en general, a perturbaciones perceptuales de una entidad relativamente baja.

4.5.5. VALORACIÓN DE LA CALIDAD VISUAL

La calidad visual del municipio de Antigüedad cabe ser valorada, en general, como media, lo cual se debe a la presencia de un medio perceptual simplificado por la actividad agrícola y en el que no aparecen elementos singulares enriquecedores especialmente destacables, pero en el que se mantienen las señas de identidad características de la comarca del Cerrato-Arlanza, definidas por el típico paisaje de páramos calizos, parcialmente arbolados en sus culminaciones y cuestas, y valles desarbolados.

Se tiene, así, un paisaje que, aunque podría valorarse como de un atractivo reducido en un contexto general de apreciación, basado en parámetros, por ejemplo, de interés turístico, presenta la personalidad genuina del paisaje de los páramos que en gran medida caracterizan el espacio de unión de las provincias de Burgos, Palencia y Valladolid.

En el caso de Antigüedad, este paisaje se encuentra libre, en general, de elementos distorsionadores de entidad, tales como grandes infraestructuras viarias o de transporte y producción de energía eléctrica, grandes extracciones mineras o edificaciones especialmente disonantes, si bien ha sido drásticamente transformado por la actividad agrícola, que ha simplificado excesivamente un paisaje que sólo en algunos sectores mantiene los ricos mosaicos de los sistemas agrosilvopastorales.

5. EFECTOS SIGNIFICATIVOS SOBRE EL MEDIO AMBIENTE

5.1. COMPATIBILIDAD CON LA LEGISLACIÓN AMBIENTAL

Con anterioridad al análisis de los probables efectos ambientales significativos de las Normas Urbanísticas Municipales, se refieren determinadas afecciones legales de significado medioambiental amplio derivadas de las infraestructuras territoriales (carreteras, líneas eléctricas de alta tensión, telecomunicaciones), de los elementos naturales del territorio (aguas, montes, áreas naturales protegidas, hábitats naturales de interés comunitario), de los elementos culturales del territorio (bienes de interés cultural, yacimientos arqueológicos, vías pecuarias) y de las protecciones sanitarias (cementeros), que pasarán a su vez a considerarse como factores susceptibles de impacto en el caso de identificarse alguna incompatibilidad con el Plan.

5.1.1. INFRAESTRUCTURAS TERRITORIALES

a) Carreteras

En el municipio de Antigüedad se localizan las carreteras autonómicas de la Red Complementaria Local P-141 de Baltanás a Espinosa de Cervera y P-143 de ésta al límite de la provincia de Burgos y las carreteras provinciales PP-1411 a Cevico Navero y PP-1412 a Tabanera de Cerrato.

Las carreteras autonómicas son titularidad de la Junta de Castilla y León y las carreteras provinciales forman parte de la Red de la Diputación Provincial de Palencia.

Los artículos 23, 24 y 25 de la *Ley 10/2008, de 9 de diciembre, de Carreteras de Castilla y León*, establecen zonas de dominio público, servidumbre y afección para carreteras convencionales de 3, 8 y 30 metros, respectivamente, desde las aristas exteriores de la explanación, en las que se requiere autorización del órgano titular de la carretera para cualquier tipo de obras e instalaciones fijas o provisionales.

Por su lado, el artículo 26 de la misma Ley establece la línea límite de edificación, desde la cual hasta la carretera queda prohibido cualquier tipo de obra de construcción, reconstrucción o ampliación, a excepción de las que resultaren imprescindibles para la conservación y mantenimiento de las construcciones existentes. Esta línea límite de edificación se sitúa a 18 metros en las tres carreteras autonómica, provincial y local que atraviesan el municipio, medidos desde la arista exterior de la calzada más próxima.

Las Normas Urbanísticas Municipales clasifican el dominio público de las carreteras que atraviesan el término, salvo la travesía de la P-141 en el núcleo urbano, como Suelo Rústico con Protección de Infraestructuras. Asimismo, recogen en su Normativa las limitaciones en las zonas de servidumbre y afección, y delimitan en sus Planos de Ordenación la línea límite de edificación.

b) Transporte y distribución de energía eléctrica

El municipio de Antigüedad es parcialmente atravesado por una línea aérea de media tensión (20 kV), de tercera categoría, que discurre en sentido Oeste-Este y muere en el municipio, con ramificaciones a los transformadores del núcleo de

población. Estas líneas son titularidad de Iberdrola, S.A. y forman parte de su red de distribución.

El artículo 57 de la *Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico*, establece una servidumbre de paso para las líneas eléctricas aéreas, que comprende además del vuelo sobre el predio sirviente, el establecimiento de postes, torres o apoyos fijos para la sustentación de los cables conductores de energía, además del derecho de paso o acceso y la ocupación temporal de terrenos u otros bienes necesarios para su vigilancia, conservación y reparación. El artículo 59 de esta Ley somete a autorización, en este caso de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Castilla y León, cualquier instalación o edificación en el predio sirviente.

En todo caso, el artículo 162 del *Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica* limita la plantación de árboles y prohíbe la construcción de edificios e instalaciones industriales en la franja definida por la proyección sobre el terreno de los conductores extremos en las condiciones más desfavorables, incrementada con las distancias reglamentarias a ambos lados de dicha proyección.

Para el caso de las líneas citadas, el apartado 5.12.2 de la Instrucción Técnica Complementaria ITC-LAT 07 del Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión, aprobado por *Real Decreto 223/2008 de 15 de febrero*, establece la distancia recomendada a edificios y construcciones accesibles a las personas según la ecuación $3,3 + D_{ei}$ metros, siendo D_{ei} la distancia eléctrica definida en el apartado 5.2 según la tensión nominal de la red, con un mínimo de 5 metros a cada lado de la proyección horizontal de los conductores del tendido, obteniéndose unas servidumbres de paso de 14 metros de anchura total, para tensiones de 20, estimando en 4 metros la separación entre conductores, en las condiciones más desfavorables.

La planificación de las instalaciones de transporte y distribución de energía eléctrica, que se ubiquen o discurran en cualquier clase y categoría de suelo, deberá tenerse en cuenta en el correspondiente instrumento de ordenación del territorio y urbanístico, el cual deberá precisar las posibles instalaciones y calificar adecuadamente los terrenos, estableciendo, en ambos casos, las reservas de suelo necesarias para la ubicación de las nuevas instalaciones y la protección de las existentes (artículo 5 de la *Ley 24/2013*).

Finalmente, el artículo 18.6 del RUCyL establece que las nuevas líneas eléctricas en alta tensión y las nuevas subestaciones transformadoras deberán respetar una distancia a las construcciones e instalaciones con ocupación humana permanente, de 0,5 metros por cada kilovoltio de tensión, medidos en línea recta desde la proyección del eje de los cables a la superficie.

Las Normas Urbanísticas Municipales clasifican la servidumbre de paso de las líneas eléctricas de alta tensión que atraviesan el término, fuera del Suelo Urbano, como Suelo Rustico con Protección de Infraestructuras. Asimismo, recogen en su Normativa las limitaciones en las mismas y las delimitan en sus Planos de Ordenación.

c) Telecomunicaciones

En el término municipal de Antigüedad se ha identificado una única antena de telecomunicaciones, situada al Sur del núcleo, en el cerro de La Atalaya.

El artículo 5 del *Decreto 267/2001, de 29 de noviembre, relativo a la instalación de Infraestructuras de Radiocomunicación*, establece que para la elección de los emplazamientos de las mismas se deberá valorar, entre otras circunstancias, la preferencia por la ubicación en zonas industriales o degradadas paisajísticamente, la no interferencia con las visuales a bienes del patrimonio cultural, la posible mimetización con arbolado u otros elementos existentes y la no alteración de vistas características en espacios naturales, prohibiéndose con carácter general su instalación en las Zonas de Reserva de los Espacios Naturales Protegidos y en los Bienes de Interés Cultural y sus entornos de protección.

Los distintos operadores de telefonía móvil estarán obligados a compartir las infraestructuras (terrenos, accesos, edificios, torres de soporte, líneas eléctricas y centros de transformación), en Suelo Rústico con cualquiera de las ya existentes en un radio de 2 kilómetros (artículo 7).

Las Normas Urbanísticas Municipales clasifican la parcela de telecomunicaciones localizada en el término como Suelo Rústico con Protección de Infraestructuras.

5.1.2. ELEMENTOS NATURALES DEL TERRITORIO

a) Aguas

El municipio de Antigüedad está atravesado de Este a Oeste por los arroyos del Prado, de Valdegarón y de Valderrey, que discurren por la mitad septentrional del término, confluyendo en el núcleo urbano, así como por el arroyo de Fuentehorno en la mitad meridional, drenando las aguas del páramo a lo largo de valles cortos y estrechos.

Según el artículo 2 del Texto Refundido de la Ley de Aguas, aprobado por *Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio*, constituyen el dominio público hidráulico del Estado, entre otros elementos, “los cauces de corrientes naturales, continuas o discontinuas”, definiéndose en el artículo 4 el “alveo o cauce natural de una corriente continua o discontinua” como el terreno cubierto por las aguas en las máximas crecidas ordinarias.

El artículo 6 del citado Texto Refundido indica que las márgenes de los cauces públicos “están sujetas, en toda su extensión longitudinal: a) A una zona de servidumbre de cinco metros de anchura, para uso público que se regulará reglamentariamente; b) A una zona de policía de 100 metros de anchura en la que se condicionará el uso del suelo y las actividades que se desarrollen”.

Y el artículo 78 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por *Real Decreto 849/1986, de 11 de abril*, establece que “para realizar cualquier tipo de construcción en zona de policía de cauces, se exigirá la autorización previa al Organismo de cuenca, a menos que el correspondiente Plan de Ordenación Urbana, otras figuras de ordenamiento urbanístico, o planes de obras de la Administración, hubieran sido informados por el Organismo de cuenca y hubieran recogido las oportunas previsiones formuladas al respecto”.

Finalmente, el artículo 11 del Texto Refundido de la Ley de Aguas establece que “los Organismos de cuenca darán traslado a las Administraciones competentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo de los datos y estudios disponibles sobre avenidas, al objeto de que se tengan en cuenta en la planificación del suelo”. Consultado el Sistema Nacional de Cartografía de Zonas Inundables del Ministerio

para la Transición Ecológica, se ha comprobado que los cauces naturales que atraviesan Antigüedad no han sido deslindados por lo que se desconoce el alcance de las avenidas en el municipio.

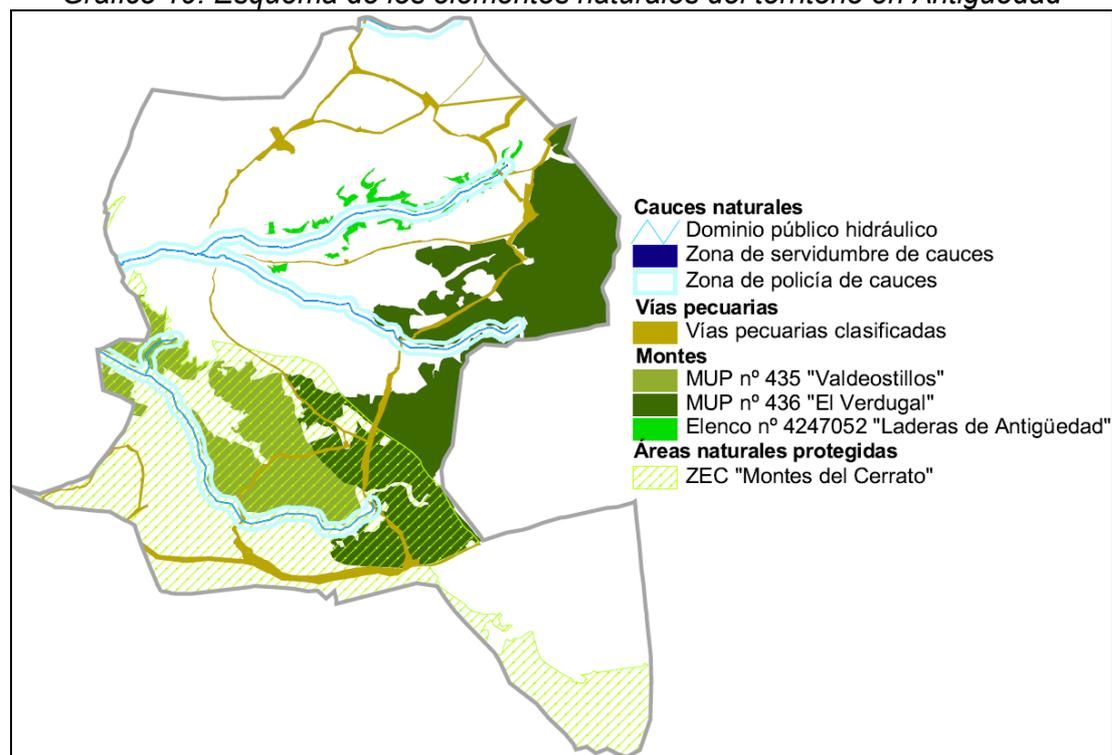
Las Normas Urbanísticas Municipales clasifican el dominio público hidráulico y la zona de servidumbre de los cauces públicos que atraviesan el término como Suelo Rustico con Protección Natural, definiendo la subcategoría específica Cauces y Riberas (SR-PN CR). Respecto a las zonas inundables del arroyo del Prado y afluentes, quedan clasificadas en su práctica totalidad como Suelo Rústico con Protección Natural y Agropecuaria, fuera del núcleo de población.

Asimismo, recogen en su Normativa Urbanística las limitaciones específicas en el dominio público hidráulico y las zonas de servidumbre y policía, así como la regulación de los usos y edificaciones en las zonas inundables, y condiciones específicas para la protección de los cauces superficiales y las aguas subterráneas.

b) Montes

En el municipio de Antigüedad se localizan dos Montes de Utilidad Pública, Valdeostillos y El Verdugal, pertenecientes al Ayuntamiento, que alcanzan una superficie de 1.548 hectáreas, el 24,7 por ciento de la superficie total.

Gráfico 19. Esquema de los elementos naturales del territorio en Antigüedad



Fuente: elaboración propia a partir de Junta de Castilla y León

Según la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes, los montes catalogados que reúnan las características de monte protector o se encuentren en restauración se gestionarán con el fin de lograr la máxima estabilidad de la masa forestal (artículo 34.1), y los catalogados por motivos de conservación, paisajísticos, por su valor forestal, por su alto riesgo de incendio o por formar parte de espacios naturales protegidos se gestionarán para garantizar su mantenimiento en un estado de conservación favorable (artículo 34.2).

Los instrumentos de planeamiento urbanístico, cuando afecten a la calificación de terrenos forestales, requerirán el informe de la Administración forestal competente, que será vinculante si se trata de montes catalogados. Los montes pertenecientes al dominio público forestal tendrán la consideración de suelo en situación rural y deberán quedar preservados por la ordenación territorial y urbanística de su transformación mediante la urbanización (artículo 39). Por otro lado, el cambio del uso forestal de un monte cuando no venga motivado por razones de interés general, tendrá carácter excepcional y requerirá informe favorable del órgano forestal competente y, en su caso, del titular del monte (artículo 40.1).

Desde el punto de vista urbanístico, la *Ley 3/2009, de 6 de abril, de Montes de Castilla y León* establece que los montes deberán ser clasificados como Suelo Rústico, y como Suelo Rústico con Protección Natural al menos los montes catalogados de utilidad pública, los montes protectores y los montes con régimen de protección especial (artículo 79). En éstos están prohibidos los usos industriales, comerciales y de almacenamiento, con la excepción de las instalaciones directamente relacionadas con la gestión forestal o imprescindibles para el disfrute de concesiones o autorizaciones vinculadas a la explotación de recursos ubicados en ellos, así como la vivienda unifamiliar aislada (artículo 81.1).

Los instrumentos de ordenación del territorio y de planeamiento urbanístico deberán incorporar las medidas necesarias para facilitar la conservación de los montes en sus respectivos ámbitos de aplicación, requiriendo informe previo de la consejería competente en materia de montes cuando afecten a la clasificación de terrenos forestales, que será vinculante cuando se trate de montes catalogados de utilidad pública, montes protectores y montes con régimen de protección especial (artículo 80). Por último, queda prohibido el cambio de uso forestal y de la clasificación urbanística de los montes incendiados durante 30 años (artículo 92).

Las Normas Urbanísticas Municipales clasifican la totalidad de los terrenos forestales del término como Suelo Rústico con Protección Natural, definiendo la subcategoría específica Cuestas y Montes (SR-PN CM), en coherencia con lo dispuesto por la legislación sectorial de montes. También se establece la subcategoría de Suelo Rústico con Protección Natural Enclaves Agrícolas (SR-PN EA) para aquellos espacios cultivados en el interior de Montes de Utilidad Pública.

c) Área naturales protegidas y Espacios protegidos

El municipio de Antigüedad se ve afectado por diversas Áreas Naturales Protegidas incluidas en la Red Natura 2000 y en la Red de Zonas Naturales de Interés Especial, desde los dos Montes de Utilidad Pública citados hasta la ZEC "Montes del Cerrato", éste último con una superficie en el municipio de 2.092 hectáreas, el 33,3 por ciento de la superficie total.

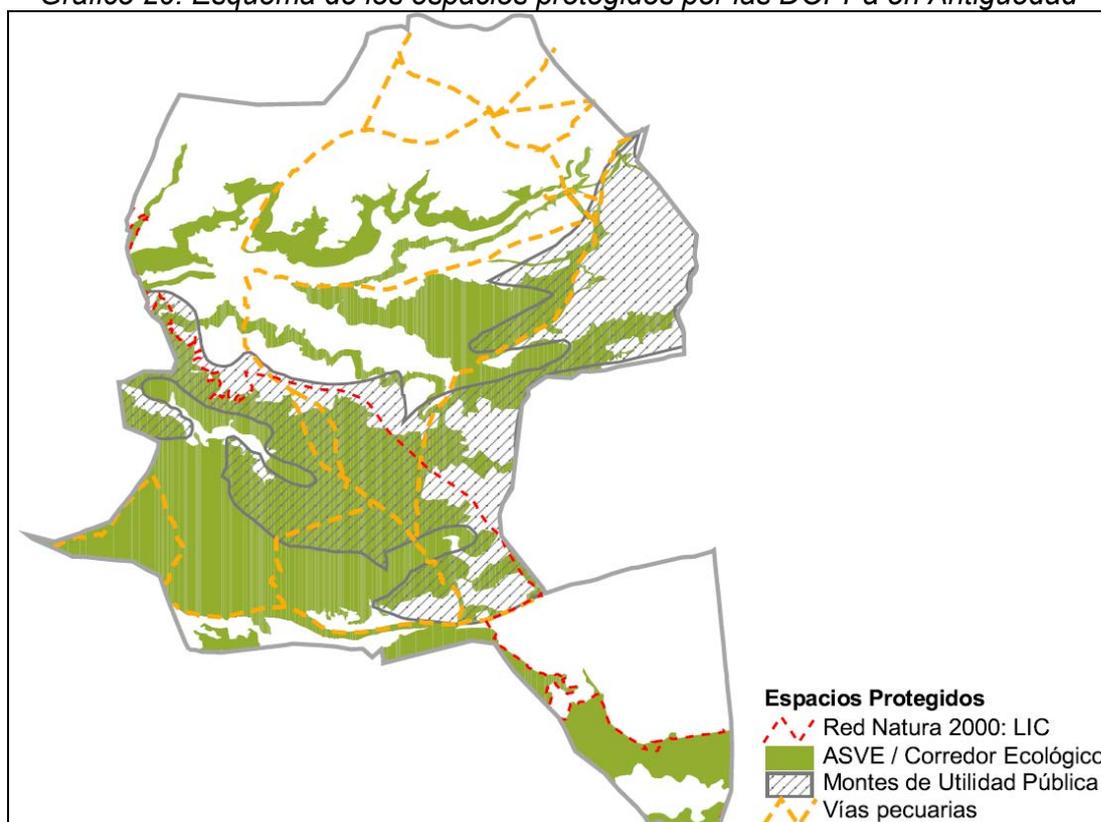
El artículo 46.2 de la *Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad* establece que en las ZEC se adoptarán las medidas apropiadas para evitar el deterioro de los hábitats naturales, así como las alteraciones que repercutan en las especies que hayan motivado su designación. Dichas medidas se desarrollarán a través de planes de gestión, según establece el artículo 60.1 de la *Ley 4/2015, de 24 de marzo, del Patrimonio Natural de Castilla y León*, habiéndose aprobado el Plan Básico de Gestión y Conservación de la ZEC "Montes del Cerrato" por *Orden FYM/775/2015, de 15 de septiembre*.

Por su lado, las Directrices de Ordenación de ámbito subregional de la provincia de Palencia (DOPPa), aprobadas por *Decreto 6/2009, de 23 de enero de 2009*,

contemplan distintos Espacios Protegidos que afectan a buena parte del municipio. Se trata de diversas Áreas de Singular Valor Ecológico (ASVE) y Corredores Ecológicos, junto a la ZEC y los Montes de Utilidad Pública ya señalados.

El Título II relativo a «Directrices para una mejor conservación y mejora de los valores naturales», establece el marco general de la salvaguarda y mejora de los espacios con valores ecológicos y paisajísticos partiendo del reconocimiento de las protecciones en vigor. La Disposición Adicional Tercera clasifica directamente como Suelo Rústico con Protección Natural los ámbitos clasificados como suelo rústico incluidos en Áreas de Singular Valor Ecológico o Corredores Ecológicos.

Gráfico 20. Esquema de los espacios protegidos por las DOPPa en Antigüedad



Fuente: elaboración propia a partir de Junta de Castilla y León

Las Normas Urbanísticas Municipales clasifican el ámbito en el término de la ZEC “Montes del Cerrato”, los dos Montes Utilidad Pública y las ASVE como Suelo Rústico con Protección Natural, en coherencia con lo dispuesto por la legislación sectorial de patrimonio natural y las DOPPa, definiendo para la ZEC la subcategoría específica Red Natura (SR-PN RN).

d) Hábitats naturales de interés comunitario

En el municipio de Antigüedad aparecen ocho tipos de hábitats naturales de interés comunitario, que se extienden por buena parte del término. Tres de ellos se definen como hábitats naturales de carácter prioritario: 1520* Estepas yesosas (*Gypsophiletalia*); 6220* Zonas subestepicas de gramíneas y anuales (*Therobrachypodietea*); y 9560* Bosques mediterráneos endémicos de *Juniperus* spp.

La Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad sólo establece medidas de conservación para los hábitats naturales de interés

comunitario incluidos en el interior de zonas especiales de conservación declaradas por las Comunidades Autónomas. La protección debe ser estricta en el caso de los hábitats prioritarios.

Como se ha comentado, los hábitats incluidos en la ZEC “Montes del Cerrato” son protegidos por las Normas Urbanísticas Municipales al clasificar el ámbito de este sitio Red Natural 2000 en el término como Suelo Rustico con Protección Natural, dentro de la subcategoría Red Natura (SR-PN RN). La mayor parte de los restantes hábitats de interés comunitario en el municipio son clasificados asimismo como Suelo Rustico con Protección Natural, en alguna de sus subcategorías, en coherencia con lo dispuesto por la legislación sectorial de patrimonio natural.

5.1.3. ELEMENTOS CULTURALES DEL TERRITORIO

a) Bienes de interés cultural

En el municipio de Antigüedad no se localiza ningún Bien de Interés Cultural (BIC) declarado ni incoado, ni se han identificado bienes inmuebles con declaración genérica.

b) Yacimientos arqueológicos

En el municipio de Antigüedad se han inventariado 21 yacimientos arqueológicos de la Edad del Cobre, época romana, Edad Media y atribución cultural indeterminada, ocupando una superficie total de 39,1 hectáreas, el 0,6 por ciento del término.

La *Ley 12/2002, de 11 de julio, de Patrimonio Cultural de Castilla y León* establece que los instrumentos de planeamiento urbanístico que se aprueben, modifiquen o revisen con posterioridad a la entrada en vigor de la Ley citada deberán incluir un catálogo de los bienes integrantes del patrimonio arqueológico afectados y las normas necesarias para su protección, redactado por técnico competente. Además, los lugares en que se encuentren bienes arqueológicos se clasificarán como Suelo Rústico con Protección Cultural, salvo aquellos que previamente se localizaran en Suelo Urbano o Urbanizable (artículo 54).

Las Normas Urbanísticas Municipales clasifican el ámbito de los yacimientos arqueológicos como Suelo Rústico con Protección Cultural, condicionando la ejecución de las obras públicas e infraestructuras previstas en la planificación, únicas construcciones autorizables, al informe previo de la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural de Palencia.

c) Vías pecuarias

En el municipio de Antigüedad se localizan catorce vías pecuarias clasificadas, con una longitud de 44 kilómetros y una superficie de 238 hectáreas, el 3,8 por ciento de la superficie total.

La *Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias* señala como usos compatibles con la actividad pecuaria los usos tradicionales de carácter agrícola que puedan ejercitarse en armonía con el tránsito ganadero, como las comunicaciones rurales y las plantaciones lineales (artículo 17). Considera usos complementarios de las vías pecuarias el paseo, la práctica del senderismo, la cabalgada y otras formas de desplazamiento deportivo sobre vehículos no motorizados siempre que respeten la prioridad del tránsito ganadero.

Las Normas Urbanísticas Municipales clasifican las vías pecuarias que atraviesan el término como Suelo Rustico con Protección Natural, definiendo la subcategoría específica Vías Pecuarias (SR-PN VP). A mayores, respecto al ámbito de la Cañada Real Burgalesa, se prevé la redacción de un Plan Especial de Protección.

5.2. EFECTOS AMBIENTALES SIGNIFICATIVOS

5.2.1. DETRAIMIENTO DE SUELO AGRÍCOLAMENTE PRODUCTIVO

El primer y más inmediato efecto ambiental atribuible a las Normas Urbanísticas Municipales de Antigüedad deriva de la delimitación prevista para el Suelo Urbano (Consolidado y No Consolidado) y Urbanizable, y es la ocupación de terrenos rústicos de uso agrícola o ganadero parcialmente en explotación. La ocupación de suelo agrícolamente productivo es consecuencia del cambio de su uso inducido por el planeamiento general, si bien buena parte de estos terrenos ya estaban clasificados como Suelo Urbano por las Normas Subsidiarias Municipales vigentes.

Gráfico 21. Delimitación del Suelo Urbano y Urbanizable sobre ortofotografía aérea



Fuente: Elaboración propia a partir de ortofotografía digital de la Junta de Castilla y León

Como se muestra en la tabla adjunta, el Suelo Urbano y Urbanizable clasificado en las Normas Urbanísticas Municipales afecta a una superficie de 352.238 metros cuadrados, lo que supone un 0,56 por ciento del total municipal. Por lo tanto, 35,2 hectáreas son clasificadas como Suelo Urbano y Urbanizable, de las cuales dos quintas partes (40,1 por ciento) se corresponden con superficies consolidadas por

la edificación, actualmente configuradas como asentamientos, si bien las naves agropecuarias incluidas en el perímetro alcanzan otras 2,8 hectáreas y la superficie urbanizada por viales e infraestructuras urbanas es también muy significativa.

La afección a usos agrarios por el Suelo Urbano y Urbanizable alcanza 20,6 hectáreas (el 58,4 por ciento del suelo urbanizado previsto), incluyendo las naves agropecuarias, siendo la mayor parte de esta superficie eriales periurbanos, representados gráficamente como cultivos herbáceos en secano y pastizales. Seguidos por casi 6 hectáreas cartografiadas en la confluencia de los arroyos del Prado, Valdegarón y Valderrey como terrenos de huerta, representando un teórico 16,9 por ciento de la superficie clasificada y la mitad de este uso en el término.

No obstante, hay que notar que actualmente la zona tradicional de huertas de Antigüedad se encuentra ocupada parcialmente por infraestructuras, viales, algunas edificaciones residenciales y dotaciones como las piscinas municipales o el parque infantil Asunción Mayoz, apareciendo en buena medida abandonadas las huertas subsistentes en torno a la prolongación de la calle Mayor. En esta área las NUM califican como espacios libres públicos casi dos hectáreas de terrenos de huerta.

La afección a usos forestales, correspondiente a los tipos matorrales y vegetación de ribera, es muy inferior, representando con apenas media hectárea el 1,5 por ciento de la superficie clasificada como Suelo Urbano y Urbanizable y el 0,03 por ciento de la superficie forestal municipal. La mayor parte del arbolado existente en el Suelo Urbano y Urbanizable forma parte de los parques y áreas arboladas urbanas existentes, y por lo tanto se respetará al formar parte del viario público y los espacios libres existentes o previstos por los Normas Urbanísticas Municipales.

Tabla 38. Distribución del Suelo Urbano y Urbanizable según usos del suelo

Usos del suelo	Superficie (m ²)	% Superficie urbana	% Superficie del uso	% Superficie municipal
Usos urbanos	141.264	40,10	95,98	0,22
Asentamientos	141.264	40,10	95,98	0,22
Usos agrarios	205.805	58,43	0,49	0,33
Construcciones agropecuarias	28.458	8,08	47,98	0,05
Cultivos herbáceos en secano	20.238	5,75	0,05	0,03
Huertas	59.224	16,81	50,49	0,09
Viñedos	0	0,00	0,00	0,00
Pastizales	97.885	27,79	3,15	0,16
Usos forestales	5.169	1,47	0,03	0,01
Matorrales	4.969	1,41	0,05	0,01
Encinares y quejigales	0	0,00	0,00	0,00
Pinares	0	0,00	0,00	0,00
Vegetación de ribera	200	0,06	0,37	0,00
Choperas	0	0,00	0,00	0,00
TOTAL municipal	352.238	100,00	0,56	0,56

Fuente: Elaboración propia

El cambio de uso del suelo se ciñe a superficies muy abundantes en el municipio y con valor agrícola bajo, con la única excepción de las antiguas huertas fluviales citadas, en parte preservadas como espacios libres públicos y privados, por lo que se considera que la afección en materia de detrimento de suelo agrícola resulta en conjunto poco relevante.

5.2.2. PRESERVACIÓN DE LOS VALORES NATURALES DEL MUNICIPIO

Como se ha señalado, en Antigüedad figuran varios lugares de la Red de Áreas Naturales Protegidas de Castilla y León (ZEC “Montes del Cerrato” y dos Montes de Utilidad Pública), así como ocho hábitats naturales de interés comunitario y tres especies de flora catalogada, entre otros valores naturales y paisajísticos destacados, lo cual hace necesario que las Normas Urbanísticas Municipales impulsen un modelo de planificación urbanística claramente orientado a la conservación del medio ambiente y los recursos naturales locales.

La clasificación de suelo recogida en las Normas Urbanísticas Municipales se basa esencialmente en la valoración ecológica y paisajística que se deriva de esta delimitación, de forma que la citada clasificación garantiza en gran medida la protección, en general, del conjunto del espacio municipal y, en particular, de los terrenos y elementos de mayor valor del término.

De esta forma, la clasificación del suelo se configura a partir de una amplia delimitación de Suelo Rústico con Protección Natural que afecta a más de la mitad del territorio municipal, preservando la extensa superficie de encinares, quejigales, sabinars y pinares, junto al resto de terrenos de carácter forestal o correspondientes a los espacios fluviales asignados también a esta categoría distribuidos por otras zonas del término, a los que se les unen destacadas superficies con protección de tipo agropecuario correspondientes a los valles.

Este modelo urbanístico garantiza la conservación de la matriz espacial natural del municipio. La localización de las moderadas previsiones de crecimiento urbano recogidas en las Normas Urbanísticas Municipales al entorno del actual núcleo, evita cualquier afección a los valores naturales presentes en el municipio.

A continuación se revisan los distintos puntos a considerar:

a) Zona Especial de Conservación “Montes del Cerrato”

Conforme a lo señalado en el artículo 9.2 del *Decreto 6/2011, de 10 de febrero, por el que se establece el procedimiento de evaluación de las repercusiones sobre la Red Natura 2000 de aquellos planes, programas o proyectos desarrollados en el ámbito territorial de la Comunidad de Castilla y León*, en el presente Estudio se deben analizar en un apartado específico las repercusiones que sobre los valores que justificaron la inclusión en la Red Natura 2000 de los lugares pudieran tener las NUM, bien directa o indirectamente, conforme al Documento de Alcance previo.

El municipio de Antigüedad se encuentra afectado en el tercio meridional de su territorio por el lugar de la red Natura 2000 “Montes del Cerrato”, declarado Zona Especial de Conservación (ES4140053), con una afección en el municipio de 2.092 hectáreas, siendo la superficie total de la ZEC de 12.235 hectáreas.

Los valores que justificaron la inclusión en esta Red de esta delimitación son los hábitats de interés comunitario recogidos en el correspondiente anexo de la *Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad* (con origen en la *Directiva Hábitats*), hábitats que han sido referidos en los correspondientes apartados del inventario anteriormente expuesto.

Las repercusiones que caben derivarse respecto a los hábitats y taxones de interés comunitario presentes son fundamentalmente las que cabría inferir de la clasificación urbanística recogida en las Normas Urbanísticas Municipales.

Como ya se ha indicado, la clasificación prevista en las NUM ha considerado las delimitaciones territoriales de carácter ecológico, incluida la red Natura 2000. Además, se ha tenido en cuenta también el tapiz vegetal del municipio, considerando los hábitats naturales de interés comunitario y su distribución en el territorio municipal, encontrándose dichas superficies preservadas bajo el régimen del Suelo Rústico con Protección Natural en sus distintas categorías, definiendo para la ZEC la subcategoría específica Red Natura (SR-PN RN).

Por todo lo señalado, del desarrollo de las Normas Urbanísticas Municipales evaluadas no se desprende una afección apreciable a los valores que llevaron a incluir en Natura 2000 el territorio correspondiente a la ZEC "Montes del Cerrato". Por el contrario, el régimen urbanístico previsto en las NUM contribuye a la preservación de estos valores.

b) Hábitats naturales de interés comunitario

Como ya se ha señalado, la delimitación de los hábitats de interés comunitario presentes en el municipio ha sido tomada como criterio para la clasificación del Suelo Rústico. Así, conforme al inventario y la cartografía elaborados, se tiene que la clasificación recogida en las Normas Urbanísticas Municipales adscribe al Suelo Rústico con Protección Natural en alguna de sus subcategorías todas las cuestras del término municipal, por su valor ecológico y paisajístico, así como el dominio público hidráulico y la zona de servidumbre de los cauces naturales, las masas arboladas de frondosas y los restantes terrenos de monte, y las riberas arboladas y choperas de las vegas de los arroyos del Prado, Valdegarón y Valderrey.

De esta forma, prácticamente todas las superficies ocupadas por hábitats de interés comunitario se encuentran incluidas en esta clase de suelo, garantizando, por tanto, su adecuada protección.

c) Superficies forestales no arboladas

La delimitación del Suelo Rústico con Protección Natural no se restringe a las superficies de monte arboladas, sino que afecta también a espacios que, por sus características, han de considerarse como superficies forestales. Estas superficies presentan diversos valores de interés (protectores, refugio de biodiversidad, paisajísticos).

Así, amplios sectores del municipio, ocupados por pastizales y matorrales calcícolas y gipsícolas, se encuentran recogidos como Suelo Rústico con Protección Natural, dentro de las categorías de Cuestas y Montes y Vías Pecuarias. Los enclaves cultivados dentro de los montes de utilidad pública catalogados se han clasificado dentro de la subcategoría de Suelo Rústico con Protección Natural Enclaves Agrícolas (SR-PN EA).

d) Vías pecuarias

Como se ha comentado, las vías pecuarias que discurren por el municipio son clasificadas como Suelo Rústico con Protección Natural, garantizando así su preservación. Para estos elementos, las Normas Urbanísticas Municipales definen una de las subcategorías de Suelo Rústico con Protección Natural, lo cual se ajusta a sus necesidades de protección y es acorde a lo dispuesto en la *Ley 3/1995 de 23 de marzo de Vías Pecuarias* y en el RUCyL. Además, respecto al ámbito de la Cañada Real Burgalesa, las NUM prevén la redacción de un Plan Especial de Protección de su trazado y valores en el término.

e) Flora protegida

Como se ha señalado, en el municipio de Antigüedad aparecen poblaciones pertenecientes a tres taxones recogidos en el Catálogo de Flora Protegida de Castilla y León (*Decreto 63/2007, de 14 de junio*). Se trata de los taxones de flora protegida *Epipactis tremolsii*, *Inula langeana* y *Moricandia moricandioides* subsp. *moricandioides*, las dos primeras presentes en los suelos de pastizal y claros de encinar y quejigal, y la última propia de las cuestas del páramo.

Conforme a lo indicado anteriormente, las Normas Urbanísticas Municipales incluyen en el Suelo Rústico con Protección Natural la mayor parte de los pastizales y todos los encinares-quejigales y cuestas del término municipal, resultando esta protección adecuada para garantizar la preservación de los ambientes en los que aparecen las poblaciones de las especies citadas.

f) Fauna protegida

Los espacios cultivados de Antigüedad alojan algunas especies características de los campos cultivados del interior de la Cuenca del Duero, figurando el municipio de Antigüedad asociado a las áreas de distribución de especies como la avutarda común, la ganga ortega (*Pterocles orientalis*), el sisón común (*Tetrax tetrax*), el alcaraván común (*Burhinus oedichnemus*), el aguilucho cenizo (*Circus pygargus*) y el aguilucho pálido (*Circus cyaneus*).

Conforme a la información que se ha podido recabar, la presencia de estas especies en Antigüedad resulta más bien escasa y marginal, ocupando o campeando las tierras de cultivo del término y algunos municipios colindantes.

Su presencia se asocia a los espacios de cultivo más alejados de las interferencias humanas (núcleos, carreteras), por lo que puede asegurarse que el modelo de protección municipal previsto en las Normas Urbanísticas Municipales, que clasifican como Suelo Rústico, en sus distintas categorías, la gran mayoría del término, garantiza también la adecuada preservación de las áreas cultivadas donde más querencia pueda tener sus pequeñas poblaciones.

Por tanto, puede afirmarse que la planificación recogida en las Normas Urbanísticas Municipales es compatible con la conservación del conjunto de las especies de tipo “estepario” presentes en el municipio, que son las de mayor valor de conservación.

5.2.3. DIMENSIONAMIENTO DE LA OFERTA DE SUELO

Continuando con los aspectos más globales de la propuesta de ordenación, debe examinarse la justificación de los nuevos desarrollos propuestos, su dimensionamiento respecto al núcleo urbano existente y la disponibilidad actual de solares sin edificar en el mismo.

Tomando en consideración la necesaria adaptación de los parámetros urbanísticos a la LUCyL y el RUCyL, a los efectos de este Estudio se consideran como nuevo suelo edificable las seis Unidades de Normalización en Suelo Urbano Consolidado, todas de carácter residencial, el único Sector de Suelo Urbano No Consolidado, de carácter residencial, y el Sector de Suelo Urbanizable, mixto industrial-residencial.

Como ya se ha señalado, dentro del Suelo Urbano y Urbanizable, las Unidades de Normalización y los Sectores previstos tienen capacidad para 150 viviendas, lo que supondría un 35,7 por ciento más sobre las 420 viviendas censadas en 2011.

Tabla 39. Desarrollos urbanos previstos por las Normas Urbanísticas Municipales

Nº	Superficie	Índice de edificabilidad	Edificabilidad máxima	Nº máximo de viviendas
SU-C UN1	3.126,95	-	Según Ordenanzas	12
SU-C UN2	19.088,69	-	Según Ordenanzas	40
SU-C UN3	10.253,03	-	Según Ordenanzas	20
SU-C UN4	549,09	-	Según Ordenanzas	1
SU-C UN5	1.174,34	-	Según Ordenanzas	1
SU-C UN6	1.349,57	-	Según Ordenanzas	3
SU-NC SE1	23.055,30	0,40	9.222,12	46
SUR SE1 ¹	54.075,75	0,50	27.037,88	27
TOTAL	112.672,72		36.260,00	150

Superficie en metros cuadrados. Índice de edificabilidad en metros cuadrados construibles por metro cuadrado de suelo (m^2/m^2). Edificabilidad máxima en metros cuadrados construibles (m^2). ¹Sector de uso mixto residencial (25%) y agropecuario e industrial (75%)

Tomando en cuenta el ritmo de edificación desde 2001 y la reducción del tamaño de los hogares, así como la persistencia de la demanda de viviendas secundarias, y a pesar de la progresiva reducción de la población empadronada en el municipio, resulta previsible el mantenimiento de una cierta demanda de vivienda nueva, que en base a los factores citados podría estimarse en cinco viviendas al año, en un plazo de diez años (con un descenso de la ocupación a 0,8 habitantes por vivienda y el mantenimiento del porcentaje de vivienda secundaria en un tercio).

En consecuencia, la disponibilidad de Suelo Urbano para usos residenciales que procura el modelo propuesto es amplia, no siendo previsible su agotamiento ni el del suelo vacante clasificado, salvo que factores de dinamización externos o turísticos llevaran al desarrollo de promociones privadas de segunda residencia.

Hay que notar que parte de las Unidades de Normalización están clasificadas como Suelo Urbano por las Normas Subsidiarias Municipales vigentes, por lo que en rigor el suelo residencial propuesto por las nuevas Normas conlleva un incremento de viviendas menor sobre la capacidad prevista por el planeamiento vigente.

Por su lado, el nuevo Suelo Urbano Urbanizable mixto, con una superficie de 54.076 metros cuadrados, admitiría una edificabilidad de 27.038 metros cuadrados, en tres cuartas partes de carácter industrial y agropecuario, resultando suficiente para satisfacer las demandas de suelo productivo detectadas en los últimos años.

5.2.4. OPCIÓN POR TIPOLOGÍAS EDIFICATORIAS DE BAJA DENSIDAD

Un aspecto relevante de la nueva oferta de suelo residencial es la opción por desarrollos de primera y segunda residencia en baja densidad. La preferencia por la edificación unifamiliar, aislada o agrupada, se plasma en la prohibición *de facto* de la vivienda colectiva, manteniendo la densidad media prevista para el Sector de Suelo Urbano No Consolidado en 20 viviendas por hectárea, por debajo del máximo legal (30 viviendas por hectárea) y similar a la del casco tradicional.

Los problemas del crecimiento urbano extensivo son principalmente la máxima ocupación física de territorio, tanto por la edificación como por la hipertrofia de las infraestructuras requeridas, y el aumento del consumo de agua, materiales y energía de la edificación unifamiliar respecto a la construcción colectiva en medianería.

La orientación preferente esperable hacia la segunda residencia, en particular de población oriunda procedente del País Vasco, Madrid, Palencia o Valladolid, es asimismo fuente de varios problemas ambientales significativos: al extraordinario alargamiento de los desplazamientos motorizados se suma su concentración en determinadas épocas del año, induciendo condiciones ambientales insalubres. Los consumos de agua se concentran justo en la época en la que el recurso es más escaso, y la irregularidad en el uso de las infraestructuras y equipamientos no favorece su adecuado mantenimiento.

En el caso que nos ocupa, estos posibles efectos negativos deben matizarse también por la inserción de los nuevos desarrollos residenciales en el núcleo urbano, por la admisión de densidades altas para la edificación unifamiliar, así como por su moderada entidad. Por otro lado, la baja densidad y una cierta ocupación estacional son coherentes con la naturaleza del poblamiento en el municipio y la comarca, no siendo adecuada la alteración de estas invariantes territoriales con la extensión de tipologías edificatorias “extrañas” como la vivienda colectiva en bloque, cuyos efectos paisajísticos son muy desfavorables tanto en el interior del núcleo como en su aspecto desde el exterior.

5.2.5. INDUCCIÓN A LA MOVILIDAD MOTORIZADA

La ejecución de las previsiones de las Normas Urbanísticas Municipales supondrá un aumento de las necesidades de movilidad y su satisfacción (en grado variable según los medios de transporte utilizados) a través de una intensificación del tráfico motorizado a lo largo de la carretera de acceso preferente al núcleo, P-141, conectada a Baltanás y a la autovía A-62.

Los efectos ambientales previsibles del incremento del tráfico motorizado a lo largo de esta vía serían el incremento del consumo energético vinculado al transporte, el incremento de la contaminación atmosférica y de las emisiones de dióxido de carbono y un aumento de los niveles de ruido.

Para valorar adecuadamente la incidencia de estos efectos ambientales, hay que tener en cuenta las características de parte de los desarrollos previstos, que se destinarían en buena medida a la producción de residencias secundarias para satisfacer las demandas de la población oriunda residente en Madrid, Valladolid o País Vasco. Esta última especificidad conlleva dos factores de indudable relevancia para precisar el impacto del tráfico motorizado: la elevada longitud de los desplazamientos y la concentración temporal de los mismos en determinados momentos del año, en concreto los periodos vacacionales y los fines de semana.

No obstante, teniendo en cuenta la moderada entidad de los nuevos desarrollos previstos (150 viviendas), no parece que se pueda evaluar el incremento global del consumo energético y de las emisiones atmosféricas como muy significativo. El escaso tráfico de la carretera autonómica P-141 también permite esperar que su nivel de servicio no se vea comprometido por el eventual aumento del tráfico inducido por los nuevos desarrollos residenciales previstos.

5.2.6. SUFICIENCIA DE LOS SERVICIOS URBANOS BÁSICOS

Un aspecto muy importante para la viabilidad ambiental de las Normas Urbanísticas Municipales es que las previsiones de población, actividad y urbanización que se plantean para los próximos años puedan suponer un incremento del consumo de

recursos naturales que no sea asumible por el entorno territorial, ecológico o socioeconómico del municipio.

Los recursos cuyo consumo se incrementará en alguna medida con el aumento de la población prevista y que tienen una incidencia ambiental reseñable son, sobre todo, suelo, agua, materiales de construcción y energía. Ya se ha valorado el significado ambiental del consumo del recurso suelo. Y asimismo se ha estimado como poco significativo el aumento del consumo energético como consecuencia de la inducción de la movilidad motorizada por los desarrollos urbanísticos previstos.

Únicamente queda por analizar la suficiencia de los servicios urbanos básicos existentes o previstos para suministrar a la nueva población los recursos necesarios para su adecuado servicio, toda vez que se presupone que las necesidades materiales vinculadas a las obras de urbanización y edificación serán cubiertas con impactos someros. Hay que considerar como recurso relevante el agua, debiendo asegurarse las dotaciones necesarias y la depuración de los flujos residuales.

a) Abastecimiento de agua potable

Tal y como se ha comentado en el inventario, el abastecimiento de agua potable se realiza actualmente en el municipio mediante sendos manantiales ubicados en los parajes Garón y Valdefuentes y un sondeo de 140 metros situado al Norte del núcleo, de titularidad y gestión municipal, en buen estado, conectados a un depósito regulador de 150 metros cúbicos en regular estado de conservación, ubicado a 500 metros al Norte del núcleo urbano. En el borde septentrional del núcleo se localiza el antiguo depósito, hoy en desuso.

La potabilización se realiza directamente en el depósito, de forma automática y por desinfección, y aunque la calidad del agua de los sondeos se considera buena, en ocasiones se han detectado problemas de nitratos.

Se estima que las captaciones superficiales existentes aportan un caudal mínimo a lo largo de todo el año de 28 l/seg, muy superiores al consumo estacional máximo del núcleo. Según la información aportada por la Confederación Hidrográfica del Duero, el Ayuntamiento de Antigüedad no tiene inscrito en el Registro de Aguas ningún aprovechamiento de aguas con destino al abastecimiento de la población.

Las Normas Urbanísticas Municipales habilitan Suelo Urbano y Urbanizable para la edificación de 150 nuevas viviendas, que unidas a las 420 ya existentes eleva a 570 el número de viviendas existentes y previstas en aplicación de las Normas. Adoptando como ratios de ocupación los previstos (0,8 habitantes por vivienda en invierno y 2,0 en verano), a los efectos de este Estudio se ha cuantificado en un mínimo de 456 y un máximo de 1.140 habitantes el volumen de población previsto en aplicación de las Normas Urbanísticas Municipales.

La dotación unitaria máxima bruta para abastecimiento al núcleo de Antigüedad establecida por el Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica del Duero, que incluye la atención de los servicios prestados para industria y ganadería por la red municipal, es para poblaciones de menos de 10.000 habitantes abastecidos de 220 litros por habitante y día, considerando una actividad industrial vinculada baja; por lo que de acuerdo a la población máxima de cálculo se estiman unas necesidades máximas de agua potable de 100 metros cúbicos al día en invierno y 250 metros cúbicos al día en verano, por encima de los 88 metros cúbicos al día en invierno y de los 131 metros cúbicos al día en verano recogidos por la Encuesta de Infraestructuras y Equipamientos Locales.

Tabla 40. Consumo de agua inducido por las Normas Urbanísticas Municipales

	Viviendas	Población		Consumo (m ³ /día)	
		Invierno	Verano	Invierno	Verano
SU-C actual	420	336	840	73,9	184,8
SU-C UN1	12	10	24	2,1	5,3
SU-C UN2	40	32	80	7,0	17,6
SU-C UN3	20	16	40	3,5	8,8
SU-C UN4	1	1	2	0,2	0,4
SU-C UN5	1	1	2	0,2	0,4
SU-C UN6	3	2	6	0,5	1,3
SU-NC od SE1	46	37	92	8,1	20,2
SUR SE1 ¹	27	22	54	4,8	11,9
TOTAL	570	456	1140	100,3	250,8

Fuente: Elaboración propia. ¹Sector de uso mixto residencial e industrial

Se considera la demanda industrial incluida en estas necesidades máximas, dado que la tipología dominante existente y prevista son las naves de almacenamiento de carácter agropecuario, cuyo consumo de agua es mínimo, y por otro lado parte de las parcelas con este uso predominante ya están ocupadas en la actualidad.

El caudal aportado por las captaciones superficiales existentes permite una disponibilidad mínima de hasta 2.400 metros cúbicos al día, al final del verano, que en caso de necesidad podría ser suplementada por la captación subterránea, por lo que la suficiencia de los recursos hídricos queda adecuadamente garantizada.

Respecto a la capacidad de almacenamiento en depósito, la actual resulta escasa, por debajo de los 750 litros por habitante que se estiman como deseables, tomando como referencia la población empadronada y más aún si se considera la población estacional máxima, por lo que las NUM prevén la ampliación del depósito existente.

Por otro lado, las NUM no prevén una red separativa de abastecimiento de agua para el riego de espacios libres públicos fluviales, por lo que previsiblemente se mantenga la actual red unitaria de abastecimiento, lo que se valora como un efecto desfavorable por sobrecargar el sistema de abastecimiento de agua potable.

La solución a este problema sería una red secundaria para riego alimentada con agua bombeada desde el arroyo del Prado o desde el sondeo municipal existente, extendiendo a los nuevos espacios libres públicos del Sector de Suelo Urbanizable el riesgo desde esta última fuente, que ya se utiliza para el campo de fútbol.

b) Depuración de aguas residuales

Antigüedad vierte sus aguas residuales sin depurar al arroyo del Prado, donde en las proximidades del molino está prevista la construcción de una Estación Depuradora de Aguas Residuales (EDAR), incluida en el Plan Nacional de Calidad de las Aguas 2007-2015 como actuación asignada a la Junta de Castilla y León.

Según la información aportada por la Confederación Hidrográfica del Duero, el Ayuntamiento de Antigüedad cuenta con la autorización de vertido número 0141-PA, que establece una limitación de caudal de 25.000 metros cúbicos anuales, con una carga contaminante de 700 habitantes equivalentes y unos límites de vertido de 40 miligramos por litro para la Demanda Bioquímica de Oxígeno (DBO₅), 160 miligramos por litro para la Demanda Química de Oxígeno (DQO) y 60 miligramos por litro para la materia en suspensión (MES).

La producción de agua residual urbana por habitante se estima en un 80 por ciento de la dotación mínima de agua potable considerada, resultando 176 litros por habitante y día, por lo que de acuerdo a la población máxima de cálculo se estiman unas necesidades máximas de depuración de 80 metros cúbicos al día en invierno y 200 metros cúbicos al día en verano.

Por ello, las Normas Urbanísticas Municipales recogen la ejecución de la EDAR, conectando todos los colectores actualmente existentes, además de la ejecución y conexión de la red de saneamiento en los nuevos desarrollos urbanos.

Por otro lado, las NUM prevén una red unitaria de saneamiento de aguas residuales y pluviales. El vertido de estas últimas a colector supone: un sobredimensionado innecesario de la red de saneamiento general y de los sectores; un incremento del gasto energético y de mantenimiento de la depuradora municipal; y un descenso en el rendimiento de sus procesos.

La solución a estos problemas sería una red separativa de aguas residuales y aguas pluviales, que además permitiría el aprovechamiento de estas últimas para usos poco exigentes como el riego y conllevaría reducir las extracciones naturales de agua para este fin.

La ausencia de previsiones en este sentido se considera como un efecto desfavorable de las Normas Urbanísticas Municipales. Si bien hay que volver a señalar la moderada escala de los desarrollos propuestos.

c) Suministro de energía

Según se ha señalado, la red de distribución de energía eléctrica no presenta problemas ni deficiencias significativas, cubriendo ampliamente las necesidades actuales y futuras, a través de una línea aérea de media tensión (20 kilovoltios), de tercera categoría, que discurre en sentido Oeste-Este y muere en el municipio, con ramificaciones a los transformadores del núcleo de población.

Hay que notar que el Código Técnico de la Edificación establece en Antigüedad una contribución solar mínima de agua caliente sanitaria del 30 por ciento, que se cubrirá mediante la incorporación en los edificios de sistemas de captación, almacenamiento y utilización de energía solar de baja temperatura adecuada a la radiación solar de su emplazamiento y a la demanda de agua caliente del edificio.

d) Gestión de residuos

Como se ha indicado, el Ayuntamiento de Antigüedad efectúa la recogida de los residuos domésticos a través de la Mancomunidad Valles del Cerrato y los acopia en la estación de transferencia de Cevico de la Torre, como paso previo a su transporte al Centro provincial de Tratamiento de Residuos (CTR) de Valdeseñor (Palencia), junto al vertedero de rechazos.

La Encuesta de Infraestructuras y Equipamientos Locales estima los residuos generados por la población de Antigüedad en 1,7 kilogramos por habitante y día, por encima de la media regional como consecuencia de población estacional que soporta el municipio.

Para la población máxima de cálculo en aplicación de las Normas Urbanísticas Municipales, se prevé el mantenimiento de la generación actual, concluyendo que queda garantizada la suficiencia del CTR actual para las necesidades de gestión de los residuos domésticos de los nuevos usos residenciales previstos.

5.2.7. ACTIVACIÓN DE RIESGOS AMBIENTALES

El principal riesgo natural identificado en el municipio de Antigüedad es el riesgo de inundación en la confluencia de los arroyos de Valdegarón y de Valderrey en el núcleo urbano, para dar lugar al arroyo del Prado. Estos cauces no se encuentran deslindados, por lo que *a priori* se desconoce el alcance de sus avenidas

No obstante, el municipio no se encuentra afectado por ninguno de los ámbitos con peligrosidad por riesgo de inundación del Plan de Gestión del Riesgo de Inundación de la Demarcación Hidrográfica del Duero, y de acuerdo al Plan de Protección Civil ante el Riesgo de Inundaciones en la Comunidad de Castilla y León (INUNCYL) presenta un riesgo potencial poblacional bajo.

Teniendo en cuenta estas circunstancias y el carácter consolidado por la edificación de los terrenos clasificados como Suelo Urbano Consolidado, donde dentro de la zona de policía cualquier construcción adicional, al igual que en el Suelo Rústico, requiere la preceptiva autorización previa del Organismo de cuenca, se considera el riesgo de inundación como moderado.

El Sector de Suelo Urbano No Consolidado SU-NC od SE1 se sitúa íntegramente en la zona de policía de los tres cauces citados, involucrando las huertas tradicionales del núcleo urbano. Por ese motivo el curso del arroyo del Prado se ha calificado como espacios libres públicos, concentrando los nuevos usos residenciales junto al tramo entubado del arroyo de Valdegarón.

Gráfico 22. Consideración del riesgo de inundación en el Sector SU-NC od SE1



Arriba, delimitación y ordenación del Sector, en azul se marcan los cursos de los arroyos. Abajo a la izquierda, cauce del arroyo del Prado en la parte occidental del Sector, calificada como espacio libre público. Abajo a la derecha, terrenos calificados como residenciales junto a la calle Mayor, por la que el arroyo de Valdegarón discurre canalizado

En estas condiciones, la ficha del Sector SU-NC od SE1 establece que el Proyecto de Urbanización del Sector incorpore un estudio hidrológico-hidráulico específico de los arroyos del Prado, de Valdegarón y de Valderrey, en su confluencia en el ámbito, que será trasladado al Organismo de cuenca en el trámite de autorización de dichas obras en zona de policía.

En cambio, no se prevé que el Sector de Suelo Urbanizable SUR SE1 se vea afectado por las posibles avenidas de los arroyos de Valdegarón y del Prado, dado que se encuentra a unos 200 metros de ambos cauces y elevado un mínimo de 15 metros sobre los mismos, fuera del fondo del valle, en terrenos terciarios.

El otro riesgo natural de entidad identificado en el municipio se refiere a los fenómenos de erosionabilidad, acarreamiento y deslizamiento en los terrenos de tipo “*bad land*” que caracterizan algunas cuestas del municipio.

Se trata de terrenos que carecen de un uso específico, puesto que han sido históricamente excluidos para la actividad humana por su condición de suelos no apropiados en ningún caso para los usos urbanos y, ni siquiera, para usos de tipo agropecuario. La gran mayoría de las superficies que tienen estas características se encuentran en el seno de otras más amplias de tipo forestal, de forma que en las Normas Urbanísticas Municipales han sido incluidas en categorías de Suelo Rústico con Protección Natural (especialmente, en la subcategoría Cuestas y Montes). La regulación de usos otorgada por el Suelo Rústico con Protección Natural garantiza el adecuado manejo de estos espacios, restringiendo los usos urbanos y regulando los sujetos a autorización de uso excepcional.

Finalmente, el riesgo de incendio forestal asociado a las masas forestales también excluye de su ámbito el núcleo urbano, en cuyo entorno no se localiza arbolado.

5.2.8. EFECTOS SOBRE EL PATRIMONIO CULTURAL

Las Normas Urbanísticas Municipales comprenden un Catálogo Arquitectónico y un Catálogo Arqueológico, que extienden la protección del patrimonio cultural a 44 inmuebles o elementos arquitectónicos del núcleo urbano y su entorno y a los 21 yacimientos arqueológicos del término municipal.

Destaca la protección integral otorgada a la Iglesia de Nuestra Señora de la Asunción y a las ermitas de Nuestra Señora de Garón y Nuestra Señora de Vilella, así como la protección integral o estructural de otros elementos catalogados con valor etnográfico (molinos, chozos, palomares, bodegas, fuentes, abrevaderos...). Asimismo, los yacimientos arqueológicos inventariados en el término municipal han sido declarados Suelo Rústico con Protección Cultural.

Finalmente, también entraría dentro de este apartado la consideración de la Cañada Real Burgalesa a su paso por el municipio como un ámbito que pretende recuperarse y potenciarse a través del Plan Especial de Protección previsto en las Normas Urbanísticas Municipales.

5.2.9. EFECTOS SOBRE EL PAISAJE

Conforme a lo señalado en el Documento de Alcance, la preservación del paisaje exige una atención especial en el presente Estudio, que deberá cerciorarse de que el desarrollo urbano previsto se ajusta a criterios de sensibilidad con la topografía original y control del impacto visual.

Se ha valorado la calidad visual del municipio de Antigüedad como media, admitiéndose que si bien la actividad agropecuaria ha simplificado profundamente el paisaje, éste mantiene contrastes significativos inducidos por el relieve y las masas forestales correspondientes a los páramos calizos, de manera que aunque carezca de elementos especialmente singulares, el municipio participa de las características genuinas e identitarias de la comarca del Cerrato-Arlanza, en la convergencia de las provincias de Burgos, Palencia y Valladolid.

Esta calidad paisajística es preservada con el modelo territorial definido en la clasificación de las Normas Urbanísticas Municipales, que otorga la adecuada protección a los sectores más definitorios del paisaje tradicional, como las zonas de bodegas situadas en torno al núcleo (clasificadas fuera del mismo como Suelo Rústico de Asentamiento Tradicional), las vegas de los arroyos del Prado, de Valdegarón y de Valderrey (Suelo Rústico con Protección Agropecuaria), los yacimientos arqueológicos inventariados (Suelo Rústico con Protección Cultural) y las áreas naturales protegidas, cuestas, masas arboladas, riberas, choperas y vías pecuarias (Suelo Rústico con Protección Natural). Esta protección viene complementada con la clasificación como Suelo Rústico Común de los amplios sectores del páramo septentrional, ocupados por cultivos herbáceos en secano.

Las repercusiones concretas que sobre este paisaje puede comportar el desarrollo de las Normas Urbanísticas Municipales se relacionan principalmente con las transformaciones que pueden esperarse en el entorno inmediato del actual núcleo de Antigüedad, derivadas de la clasificación del suelo prevista.

Así, sobre el actual núcleo urbano, de carácter tradicional y compacto, se ha previsto delimitar un único Sector de Suelo Urbanizable en un borde de eras actualmente parcialmente edificadas. El efecto paisajístico que se deriva del desarrollo de las seis Unidades de Normalización en Suelo Urbano y el Sector de Suelo Urbano No Consolidado será en general positivo, dado que corresponden a intersticios de la trama urbana intensamente transformados, cuya regularización mejorará la visión actual de estas áreas de urbanización informal.

La transformación que puede preverse, derivada del desarrollo de actuaciones de edificación en todos estos terrenos, presenta por lo tanto un alcance reducido, dado que se trata del relleno de espacios del borde o vacíos del núcleo actual en gran medida sin uso rústico en la actualidad (antiguas eras, huertas de uso discontinuo, naves) o en todo caso, de terrenos contiguos al núcleo actualmente existente. Por tanto, estos terrenos susceptibles de transformación no comportan la aparición de nuevas zonas urbanizadas aisladas, no alterando la continuidad del núcleo.

Ello unido a la necesidad de que en estos terrenos se promueva un modelo de edificación coherente con el entorno, en el que volúmenes, materiales y tipologías arquitectónicas mantengan unos parámetros adecuados de integración en las características del núcleo actual, podría mejorar sustancialmente la visión de la localidad desde su entorno paisajístico actual.

Por otra parte, en el Suelo Rústico deben controlarse las edificaciones que eventualmente puedan ser desarrolladas, especialmente las construcciones de uso agropecuario (explotaciones ganaderas, silos), adoptando también para las mismas unos criterios básicos de integración paisajística (referidos principalmente a acabados de cubierta y paramentos, materiales y colores).

Por todo lo señalado, se considera que el efecto paisajístico de las propuestas de las Normas Urbanísticas Municipales resulta de un alcance muy reducido en el entorno del núcleo, en cuanto a su potencialidad para generar afecciones negativas relevantes y, por el contrario, se considera significativo como instrumento para garantizar la preservación de estos destacados valores perceptuales. En los ámbitos puramente urbanos, las actuaciones de regeneración previstas pueden redundar en una mejora sustancial de la escena urbana.

5.3. RESUMEN DE EFECTOS AMBIENTALES

En la siguiente tabla, se resumen la valoración y magnitud otorgadas a los efectos ambientales significativos detectados como consecuencia de la ejecución de las Normas Urbanísticas Municipales de Antigüedad.

Tabla 41. Resumen de efectos ambientales de las Normas Urbanísticas Municipales

Efecto significativo	Valoración	Magnitud
Detraimiento de suelo agrícolamente productivo	NEGATIVO	Baja
Preservación de los valores naturales del municipio	POSITIVO	Media
Dimensionamiento de la oferta de suelo	NEGATIVO	Baja
Opción por tipologías edificatorias de baja densidad	NEGATIVO	Baja
Inducción a la movilidad motorizada	NEGATIVO	Baja
Suficiencia de los servicios urbanos básicos: abastecimiento	NEGATIVO	Baja
Suficiencia de los servicios urbanos básicos: depuración	NEGATIVO	Baja
Suficiencia de los servicios urbanos básicos: energía	NEGATIVO	Baja
Suficiencia de los servicios urbanos básicos: residuos	NEGATIVO	Baja
Activación de riesgos ambientales: inundabilidad de la vega	NEGATIVO	Baja
Activación de riesgos ambientales: deslizamientos y erosión	NEGATIVO	Baja
Activación de riesgos ambientales: incendios forestales	NEGATIVO	Baja
Efectos sobre el patrimonio cultural	POSITIVO	Baja
Efectos sobre el paisaje	NEGATIVO	Baja

6. MEDIDAS PREVISTAS PARA PREVENIR, REDUCIR Y CORREGIR LOS EFECTOS AMBIENTALES PREVISIBLES

6.1. REFUERZO DE LOS SERVICIOS URBANOS BÁSICOS

Las Normas Urbanísticas Municipales prevén: el aumento de la capacidad de almacenamiento de agua en depósito; la renovación general de la red de distribución de agua potable; la ejecución de una Estación Depuradora de Aguas Residuales (EDAR) aguas abajo del núcleo urbano; y la renovación general de los colectores y emisarios. La EDAR debería estar completada y en explotación antes de la ocupación del Sector de Suelo Urbano No Consolidado SU-NC od SE1.

Por otro lado, con anterioridad a la aprobación definitiva de estas Normas Urbanísticas Municipales el Ayuntamiento de Antigüedad debe iniciar la regularización administrativa de sus captaciones de agua potable.

6.2. MANTENIMIENTO Y FOMENTO DE LOS HUERTOS URBANOS

6.2.1. OBJETO Y CRITERIOS GENERALES

El objeto de esta medida es mantener el uso agrícola de los espacios libres públicos delimitados en el Sector de Suelo Urbano No Consolidado de Antigüedad, para lo cual se propone habilitar este parque fluvial como espacio en el que se mantengan parcelas destinadas a huertos urbanos de ocio.

La importante superficie de este sistema local y su localización siguiendo el trazado del arroyo del Prado, en su probable zona inundable, permitirían esta integración de usos del espacio libre, limitando la pérdida del uso de huerta en el núcleo urbano.

Debe tenerse en cuenta que la integración de este uso en dicha franja de terrenos genera también otros efectos positivos, como son la reducción de costes de mantenimiento de espacios ajardinados convencionales (al reducirse la superficie de éstos) o la potenciación de unos terrenos “vivos” en los que cotidianamente numerosos vecinos podrán desarrollar actividades de ocio y encuentro, frente al riesgo de acondicionar una zona verde urbana convencional con mayor coste de mantenimiento y un uso menor y carente de cualidad comunitaria.

6.2.2. OBJETIVOS DE LA PROPUESTA

Los objetivos principales de la medida propuesta son los siguientes:

- Atenuar la afección de las NUM correspondiente a la ocupación de terrenos agrícolas de huerta, fomentando el mantenimiento de este uso productivo.
- Promover el principio legal de mezcla equilibrada de usos y actividades, mediante la integración de los usos agrarios en la nueva área transformada.
- Promover la implantación de unos usos y actividades, con sus diversos elementos asociados, que fomenten la mejora paisajística del ámbito.

- Crear una oferta de huertos urbanos ecológicos, ya existente en distintos ayuntamientos de Castilla y León y España, en beneficio de la población demandante de esta fórmula de autoconsumo y ocio.
- Favorecer la actividad agraria productiva de carácter local, vinculada a circuitos cortos de comercialización y distintivos de denominación de origen.

6.2.3. ESPACIO DE ACTUACIÓN

El espacio para el desarrollo de esta propuesta es la franja del sistema local de espacios libres públicos adscrito al Sector SU-NC od SE1 de Suelo Urbano No Consolidado, que dispone de una superficie de 9.900 metros cuadrados. En ella, se propone la distribución de terrenos destinados a jardín y a huerta, combinándose zonas verdes y parcelas para huertos ecológicos urbanos, de forma homogénea.

Gráfico 23. Mantenimiento del uso agrícola en el Sector SU-NC od SE1



En rojo, límite del Sector. En verde, límite del sistema local de espacios libres públicos

En esta franja deberán disponerse las parcelas correspondientes a cada uno de los usos señalados. El riego de estas parcelas se realizará a partir del arroyo del Prado y los elementos a él vinculados (canal de derivación), que deberán ser incorporados a la nueva funcionalidad del sistema local.

Como espacio de actuación complementaria, podría extenderse la misma propuesta al espacio libre privado calificado en la Unidad de Normalización SU-C UN3 de Suelo Urbano Consolidado, con una superficie de 4.470 metros cuadrados, si bien la titularidad privada de dicho terreno dificultaría previsiblemente este destino.

6.2.4. REGLAMENTACIÓN DEL USO

El Ayuntamiento de Antigüedad deberá estipular las condiciones para el uso de esta zona, dado que las parcelas destinadas a huertos ecológicos urbanos requieren una organización y una reglamentación conforme a sus características que garanticen su correcto aprovechamiento y disfrute, y la compatibilidad y coexistencia de los diferentes usos previstos.

6.3. DESARROLLO DE LAS CONDICIONES DE URBANIZACIÓN

Las Normas Urbanísticas Municipales contemplan en su Título IV. Condiciones generales de urbanización, distintas cuestiones que conllevan una mejora ambiental del municipio, destacando las siguientes:

- Los nuevos viales que se tracen, que siempre serán públicos, tendrán un ancho mínimo de 8 metros, con una calzada mínima de 5 metros y aceras de 1,50 metros como mínimo, a cada lado. En el caso de anchos menores de 8 metros las calles podrán ser de coexistencia de tráfico peatonal y rodado, aunque habrá que diferenciar mediante pavimentación, separadores o diferencias de nivel las áreas de movimiento y circulación, teniendo prioridad el tránsito peatonal. En estos casos la evacuación del agua se hará hacia el centro de la sección.
- Los entornos de los edificios y elementos catalogados serán objeto de un tratamiento singular del pavimento y del mobiliario urbano en el caso de proyectos de urbanización unitarios que garanticen el adecuado tratamiento formal y ambiental.
- Cuando la sección lo permita, el diseño del viario deberá incorporar soluciones de arbolado y de vegetación. Se plantará preferentemente vegetación autóctona, así como la empleada tradicionalmente para el uso urbano en Antigüedad. Se limitará la superficie de césped y de flores de temporada, utilizando preferentemente vegetación con baja demanda de riego y que exija pocos cuidados.
- Los proyectos de urbanización incluirán el diseño de los paseos peatonales, las áreas de reposo y de juegos de niños; especificando los tipos de plantaciones a emplear.

No obstante, y siendo conscientes de que la escala del núcleo y de las actuaciones previstas por el Plan pueden convertir en excesivas condiciones de urbanización ambientalmente más exigentes que las formuladas, a título únicamente propositivo se enuncian las siguientes:

- Posible jerarquización del viario, entre vías principales (actual travesía) y secundarias (calles urbanas).
- Ampliar la anchura mínima de aceras a 2 metros en vías principales, e incorporación de arbolado cuando sea posible.
- Tratamiento como viales de coexistencia de las nuevas vías secundarias (nivelación de calzada y acera).
- Itinerarios de preferencia peatonal y tratamiento de cruces con las travesías (bordillos remontables, señalización).
- Índices de permeabilidad para espacios libres y viario (50 y 5 por ciento).
- Diseño de espacios libres con criterios de xerojardinería (especies adaptadas a la sequedad, riego por goteo).
- Incorporación de elementos vegetales existentes en las Unidades de Normalización y los Sectores.

- Abastecimiento separativo para riego de espacios libres y usos no potables en los Sectores, a partir del almacenamiento de pluviales o de una captación superficial o subterránea específica.
- Saneamiento separativo de aguas residuales y pluviales en Suelo Urbano Consolidado (nuevas redes) y Suelo Urbano No Consolidado, en lo posible vinculado al abastecimiento separativo.
- Regulación de luminarias del alumbrado público (diseño, tipo de lámparas) para limitar el consumo energético y la contaminación lumínica.

6.4. EVALUACIÓN AMBIENTAL DEL PLANEAMIENTO DE DESARROLLO

Según lo expuesto en el presente Estudio, buena parte de los efectos significativos desfavorables derivados de la aplicación de la ordenación contenida en las NUM de Antigüedad deriva de la decisión de habilitar 7,7 hectáreas de terrenos agrícolas como Suelo Urbano No Consolidado y Suelo Urbanizable, con capacidad para 77 viviendas y 20.278 metros cuadrados de edificabilidad industrial y agropecuaria.

Por su localización en la vega del arroyo del Prado, es conveniente desde el punto de vista ambiental controlar el proceso de desarrollo del Sector de Suelo Urbano No Consolidado residencial SU-NC od SE1. El trámite ambiental aplicable al Proyecto de Urbanización de dicho Sector, con arreglo a la vigente *Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental* sería la evaluación de impacto ambiental simplificada regulada en los artículos 7.2 y 45 a 48 de la citada Ley, por encontrarse incluido en el Anexo II, Grupo 7, letra b) "Proyectos situados fuera de áreas urbanizadas de urbanizaciones, incluida la construcción de centros comerciales y aparcamientos y que en superficie ocupen más de 1 ha.". Sería conveniente por ello especificar esta condición, incorporándola en la ficha de dicho sector.

Para dar inicio a este trámite ambiental, el promotor del Proyecto de Urbanización deberá presentar ante el Ayuntamiento, junto con la documentación exigida por la legislación sectorial, una solicitud de inicio de la evaluación de impacto ambiental simplificada, acompañada del Documento Ambiental del proyecto.

Este Documento deberá contener una evaluación de los efectos previsibles directos o indirectos, entre ellos la delimitación precisa con topografía suficiente de las zonas inundables, así como las medidas que permitan prevenir, reducir y compensar los efectos negativos ambientales relevantes, entre otros aspectos. Entre las mismas podrán concretarse diversas propuestas apuntadas en el presente Estudio, referidas a: la habilitación de un área de huertos urbanos; la permeabilización de la urbanización; el diseño de una red separativa de aguas no potables para riego; el diseño de una red separativa de aguas residuales y pluviales; o el diseño de las zonas verdes urbanas con criterios de xerojardinería y la incorporación de arbolado urbano, entre otras.

Por otro lado, los instrumentos de planeamiento que establezcan la ordenación detallada de proyectos de infraestructura de polígonos industriales también están actualmente sometidos a evaluación de impacto ambiental simplificada, especificándose esta condición en la ficha del Sector de Suelo Urbanizable mixto SUR SE1, que deberá ser por ello objeto de la tramitación ambiental señalada.

6.5. PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN DE LA CAÑADA REAL BURGALESA

Como se ha comentado, las Normas Urbanísticas Municipales definen el ámbito de un Plan Especial de Protección para la Cañada Real Burgalesa a su paso por el municipio. La falta de respaldo normativo a esta actuación aconseja concretar mínimamente el objeto y directrices básicas del Plan Especial citado, de forma que se facilite su desarrollo y ejecución.

La actividad ganadera trashumante en la Cañada Real Burgalesa tiene su origen hace varios cientos de años, cobrando su mayor apogeo en las últimas décadas del siglo XIX. En la actualidad el uso ganadero es marginal, debiéndose no obstante estipular para la red de vías pecuarias, especialmente para esta Cañada Real, las pautas de gestión básicas para permitir su funcionalidad como elementos vinculados a la ganadería extensiva y la integración de otros usos compatibles y complementarios. Mediante esta puesta en valor se ha de garantizar la preservación de este importante elemento del territorio municipal.

A continuación se exponen algunos criterios a desarrollar:

- Los usos permitidos en esta vía pecuaria serán los previstos en la *Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias*. Por tanto, se permitirán los usos de carácter compatible con la actividad pecuaria (usos tradicionales que, siendo de carácter agrícola y no teniendo la naturaleza jurídica de la ocupación, puedan ejercitarse en armonía con el tránsito ganadero; y las plantaciones lineales, cortavientos u ornamentales, cuando permitan el tránsito normal de los ganados) así como los de carácter complementario (paseo, senderismo, cabalgada y otras formas de desplazamiento deportivo sobre vehículos no motorizados siempre que respeten la prioridad del tránsito ganadero). Los usos que se desarrollen en el entorno de la vía pecuaria deben garantizar la continuidad física de esta estructura territorial.
- Se considera adecuado incrementar la señalización, mediante amojonamiento, de los límites de la vía pecuaria, lo cual ha de ser llevado a cabo en coordinación con la Junta de Castilla y León. De esta forma se evitará la ocupación por parte de los usos agrícolas colindantes.
- Deben identificarse y señalizarse los restos de los usos ganaderos que aún pudieran existir en el entorno de la Cañada (corralizas, rediles y muros de piedra, chozos y paravientos, etc.).
- También se considera de interés la instalación de algún cartel informativo en algún punto de su recorrido (como el existente en el cruce con la carretera P-141) en el que se informe de su presencia, recogiendo aspectos tales como los siguientes: nombre de la vía pecuaria, síntesis de los usos permitidos y los usos prohibidos, descripción general del trazado de la vía pecuaria, etc. La disposición de carteles informativos puede completarse con paneles interpretativos en distintos puntos del recorrido destinados a fomentar el uso turístico-naturalista de la vía pecuaria, mediante la exposición de contenidos relativos a la flora y fauna presentes, la evolución del paisaje local, aspectos etnográficos, o el significado y el interés de la actividad trashumante. El fomento del uso turístico en el entorno de la vía

pecuaria puede impulsarse también mediante la creación de alguna pequeña área de descanso o merendero, para lo cual se ha de instalar un mobiliario básico, así como el arbolado adecuado para sombra.

- Por último, debe potenciarse el valor de la vía pecuaria como refugio de biodiversidad y corredor ecológico. En la actualidad, la Cañada Real se presenta como un camino de uso agrícola que mantiene franjas laterales ocupadas por matorrales y pastizales, y en algunos ámbitos abundante arbolado; estas franjas presentan, en general, una destacable entidad. La implantación de más arbolado contribuiría a garantizar la preservación de las franjas de vía pecuaria y a incrementar el valor paisajístico de este elemento. Con carácter singular deben fomentarse los ejemplares arbóreos aislados de grandes dimensiones que, conocidos como “atalayas”, contribuían a la referenciación visual en la extensa superficie del páramo.

6.6. PROTECCIÓN DEL ARBOLADO DISPERSO

Amplios sectores del municipio se encuentran ocupados por cultivos herbáceos en los que aparecen elementos de vegetación natural forestal de reducida entidad y muy puntuales y dispersos, que en algunos casos se han clasificado como Suelo Rústico Común o con Protección Agropecuaria.

Se trata normalmente de algunas pequeñas elevaciones o cotarros, de naturaleza más rocosa, bordes ataluzados de parcelas, majanos y elementos similares que, sometidos a una fuerte presión circundante producida por los usos agrícolas, han permitido no obstante la pervivencia de retazos de vegetación, en ocasiones formados por ejemplares arbóreos o alguna mata (encinas, quejigos, sabinas).

Debe evitarse la alteración de esta vegetación estrechamente ligada a las características paisajísticas del territorio y los usos agrícolas, para lo cual ha de disponerse una regulación a recoger en las Normas Urbanísticas Municipales. El objeto de esta regulación debe ser garantizar la preservación de estos elementos naturales frente a posibles alteraciones debidas a la intensificación de usos agropecuarios, la actividad urbanística o el desarrollo de infraestructuras.

A continuación se recoge una propuesta de texto articulado a incorporar a la Normativa Urbanística:

"Protección de arbolado disperso"

Algunos sectores del municipio se encuentran ocupados por espacios agrícolas con elementos de vegetación natural forestal de reducida entidad y muy puntuales y dispersos. Se trata normalmente de estrechos bordes arbolados que definen parcelas, así como ejemplares arbóreos aislados. Estos fragmentos de vegetación, modelados por la actividad agrícola, aparecen asociados a las masas de encinar, quejigal y sabinar presentes en el municipio, y presentan una destacable función como elementos enriquecedores del paisaje y como refugios para la fauna. Por tanto, resulta adecuado preservarlos en lo posible.

En la autorización de usos constructivos en Suelo Rústico, se deberá respetar la presencia de los elementos puntuales de vegetación natural que pudieran existir, acomodando en lo posible la ocupación en planta al mantenimiento de dichos elementos.

7. DESCRIPCIÓN DE LAS MEDIDAS DE CONTROL DE LOS EFECTOS AMBIENTALES PREVISIBLES

Conforme a lo previsto en el artículo 22.6 del Texto Refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, aprobado por *Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre*, el Ayuntamiento de Antigüedad elaborará con una periodicidad de 4 años un informe de seguimiento de la actividad de ejecución urbanística de su competencia, que deberá considerar al menos la sostenibilidad ambiental y económica de la misma.

Este informe surtirá los efectos propios del seguimiento a que se refiere la legislación de evaluación ambiental estratégica de planes y programas, para lo que deberá cumplir todos los requisitos en ella exigidos.

El informe de seguimiento será elevado al Pleno del Ayuntamiento y trasladado a las Administraciones afectadas y a las personas interesadas que hayan participado en el proceso de Evaluación Ambiental de las Normas Urbanísticas Municipales.

Entre las finalidades del informe de seguimiento figurará la evaluación de la necesidad de proceder a la revisión de las Normas Urbanísticas Municipales, conforme a los criterios citados en el artículo 57.1 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León, cuando en los cuatro últimos años se haya producido un incremento superior al 50 por ciento del número de viviendas o de la superficie de Suelo Urbano y Urbanizable del municipio.

8. RESUMEN NO TÉCNICO

El medio biofísico y el paisaje del municipio se caracterizan por el contraste entre los fondos de valle y la superficie caliza de los páramos, donde se localizan respectivamente los terrazgos de regadío y secano, enlazados mediante cuestras de fuerte pendiente recubiertas de vegetación espontánea más o menos desarrollada.

Domina la escena el extenso páramo de Antigüedad, que culmina a 950 metros el Cerrato palentino. El arroyo del Prado y sus afluentes los arroyos de Fuentehorno, Valdegarón y Valderrey seccionan el páramo en plataformas calcáreas de gran planitud, que resaltan entre 100 y 150 metros respecto al valle, por el que discurre la carretera autonómica P-141 Baltanás-Espinosa de Cerrato y donde se localizan el núcleo urbano de Antigüedad y las explotaciones agrícolas más productivas.

Las condiciones climáticas regionales imponen fuertes restricciones a la actividad vegetal, vinculadas al prolongado periodo de heladas invernales y a la sensible sequedad de los meses centrales del verano.

Como consecuencia de la dilatada apropiación humana del territorio, al margen de algunas manchas recientes de pinar de repoblación y de las escasas riberas fluviales, las únicas masas arbóreas reseñables son los quejigales acantonados en algunos sectores de las cuestras, manteniéndose no obstante masas mixtas de encinar y quejigal de cierta entidad en los páramos meridionales, con presencia destacada de sabinas y nebradas, como reminiscencia de la vegetación potencial.

Los terrenos forestales se agrupan mayoritariamente en dos montes de utilidad pública y un monte consorciado, propiedad del Ayuntamiento, que representan un cuarto de la superficie municipal, en parte actualmente cultivados, aunque estas mermas se ven compensadas por la pervivencia de otras superficies forestales privadas en el exterior de las catalogadas.

Todas estas formaciones vegetales, así como los matorrales de las cuestras, son las áreas de mayor valor ecológico, al corresponder a hábitats naturales de interés comunitario que albergan una fauna de cierto interés, aunque bastante común en la comarca, entre la que destacan especies de interés comunitario como la bermejuela, la boga del Duero, la ranita de San Antonio, el águila real, el aguilucho cenizo, el búho campestre, el halcón peregrino, el alcaraván, la avutarda, la ganga, el sisón, diversos murciélagos, la nutria, el gato montés o el lobo, entre otras.

La máxima expresión de estos valores se encuentra en la Zona Especial de Conservación "Montes del Cerrato", que se extienden por el tercio meridional del municipio, englobando el valle del arroyo de Fuentehorno, el monte "El Verdugal" y el caserío de Los Alfoces, entidad singular de población hasta el año 1950.

Por otro lado, las enérgicas pendientes y la expansividad y potencial de deslizamiento de las margas yesíferas de las cuestras, y el potencial riesgo de inundación de las vegas del arroyo del Prado y sus afluentes desaconsejan la edificación en estos ámbitos, tradicionalmente libres de construcciones, salvo en su confluencia en el núcleo urbano, donde han sido parcialmente canalizados.

Los mejores suelos agrícolas se localizan precisamente en los valles, donde el tradicional policultivo de subsistencia de la economía tradicional ha sido sustituido por una agricultura comercial basada en el cereal (cebada, trigo), leguminosas

como la veza y el guisante seco, cultivos industriales como el girasol, algunos cultivos forrajeros como alfalfa, esparceta y veza, y pocas manchas de frutales y viñedo, explotados en secano, que junto al barbecho se extienden por tres quintas partes del municipio, con el complemento de la tradicional cabaña ovina extensiva.

Y es que Antigüedad participa desde la Baja Edad Media de la economía silvopastoril vinculada a los privilegios del Honrado Concejo de la Mesta. El tránsito de la Cañada Real Burgalesa por el municipio, junto a recursos forestales como la entresaca de leñas y el carboneo en los montes del páramo, supusieron una fuente local de ingresos relevante durante toda la Edad Moderna y hasta bien entrado el siglo XX, complementaria del monocultivo triguero en los valles.

La plena incorporación de estas actividades a la economía de mercado, manifestada en el incremento del tamaño de las explotaciones y en su sobrada mecanización, ha conllevado una drástica reducción de la mano de obra empleada en la agricultura, que ante la insuficiencia de otras actividades alternativas ha emigrado masivamente a Valladolid, Burgos, el País Vasco, Cataluña o Madrid, en un proceso demográfico que se mantiene atenuado hasta la actualidad.

El éxodo de dos tercios de la población de partida a mediados del siglo XX, en gran medida durante los años 60 y 70, ha derivado en el severo envejecimiento de la población, su masculinización, crecimientos vegetativos regresivos y saldos migratorios negativos hasta la actualidad. La atonía económica, el envejecimiento y la dinámica demográfica referida permiten prever en el mejor de los casos un estancamiento de la población del municipio.

La profunda crisis de las actividades tradicionales, en un contexto de pérdida aguda de activos humanos, no se ha traducido en un impulso significativo de nuevas actividades como la industria, la construcción ni los servicios, si bien por su entidad demográfica el núcleo mantiene una presencia relevante del último sector citado, vinculado a la satisfacción de las necesidades locales más que al abastecimiento de la población flotante, no demasiado numerosa y muy localizada en el tiempo.

La significativa demanda de vivienda secundaria detectada hasta el momento en el núcleo de Antigüedad (donde la población estival más que duplica a la invernal), el deficiente estado de conservación del parque inmobiliario y la escasa movilidad de la propiedad justifica la previsión de suelo para la edificación del medio centenar de viviendas nuevas que se estiman necesarias en la próxima década.

Al tiempo, resulta previsible el mantenimiento de la demanda de suelo urbanizado para la instalación de nuevas construcciones agropecuarias, toda vez que el casco tradicional carece de solares con suficiente tamaño y no resulta conveniente la proliferación de usos constructivos en el Suelo Rústico del municipio.

Antigüedad comparte los criterios de localización y estructura del poblamiento del Cerrato palentino, vinculado al origen común en la repoblación medieval de las tierras situadas al Norte del Duero. Su carácter concentrado, la proximidad a cursos fluviales o la disposición axial, siguiendo los caminos que en él se cruzan, se conjugan con la construcción en dos o tres plantas en medianera y el viario estrecho, buscando robar el menor espacio posible al terrazgo y adaptándose a la pendiente de las cuestas donde el núcleo se encarama para evitar las avenidas.

Antigüedad es un asentamiento de origen medieval, organizado en torno a la iglesia parroquial. Se ubica al pie del páramo, formando un núcleo urbano adaptado a la topografía y buscando la orientación Sur. Una de las principales características del

trazado del núcleo es el mantenimiento de los usos agrarios y la disposición de los dotacionales a lo largo de los arroyos del Prado, de Valdegarón y de Valderrey, que se deberían potenciar como recorrido peatonal, regenerando los cursos actuales, en parte entubados, dotándolos en lo posible de continuidad.

La mayoría de las calles son estrechas y de trazado irregular, con casas de piedra y adobe relativamente altas (dos y tres plantas), a excepción de la travesía que es una calle de anchura suficiente. Las manzanas son pequeñas, más o menos rectangulares en la parte Norte e irregulares en la Sur. El pequeño tamaño de las parcelas provoca que no haya patios interiores de manzana ofreciendo una fachada casi continua. Por este motivo los usos complementarios de carácter agropecuario se concentran en la zona Norte en parcelas de mayor tamaño, pero también en zonas de difícil acceso y de interrupción de las vistas del núcleo.

El mantenimiento de la fisonomía tradicional del núcleo y la optimización del espacio disponible aconsejan primar la rehabilitación sobre la sustitución. A esta alternativa iría asociada la tipología de vivienda unifamiliar entre medianeras, que es la manera habitual de crecimiento del tejido tradicional existente, sin perjuicio del recurso a nuevas tipologías edificatorias como la vivienda unifamiliar aislada, en trama compacta, más adecuada para las zonas todavía sin edificar de los bordes.

La fijación de población en el medio rural, que antes pasaba inevitablemente por la existencia de actividades generadoras de empleo local, hoy se mueve en otras dinámicas, en las que los habitantes actuales de ese medio demandan viviendas más adaptadas a los modos de vida actuales, y para las que las viviendas y parcelas de Antigüedad pueden resultar pequeñas. Por tanto la previsión de suelos, ya sea completando tramas urbanas o vacíos intersticiales, es uno de los atractivos que desde la planificación urbana se pueden ofrecer para consolidar la población.

El mejorable estado del equipamiento de las viviendas y del núcleo de población es congruente con el esfuerzo de renovación de las infraestructuras de transporte, abastecimiento, saneamiento, pavimentación, alumbrado público, electricidad y telecomunicaciones del núcleo y el municipio en los últimos años, si bien se requiere el refuerzo de las infraestructuras hídricas (depósito de agua, redes de abastecimiento y alcantarillado, depuradora de aguas residuales) que permita mejorar la situación municipal, bastante aceptable por otra parte.

Así mismo, la habilitación al Norte del núcleo de un área informal de naves con uso agropecuario, asociadas frecuentemente a viviendas, aconsejan la creación de un ámbito de gestión para la regularización e implantación de dichas actividades en suelos que ya tienen una incipiente ocupación con ese tipo de usos, completando las tramas viarias y de infraestructuras, y con una normativa que contemple la mezcla de usos y tipologías tan diferentes.

Finalmente, la preservación del patrimonio cultural del municipio, compuesto por la Iglesia parroquial de Nuestra Señora de la Asunción, las ermitas de Nuestra Señora de Garón y Nuestra Señora de Vilella, elementos de valor etnográfico como bodegas, palomares, fuentes, molinos, colmenares, corralizas, apriscos o chozos, y una veintena de yacimientos arqueológicos prehistóricos, romanos y medievales, elementos ligados a la intensa y dilatada ocupación humana del territorio municipal, aconseja una detallada catalogación y una adecuada regulación de los usos.

Las Normas Urbanísticas Municipales de Antigüedad surgen de la necesidad de regularizar el reciente desarrollo urbano del municipio, en especial la ordenación de

los usos, y encuadrar el futuro, de manera que éste se haga de una forma ordenada, evitando y corrigiendo desajustes en las tramas urbanas, minorando los problemas de borde que puedan surgir, favoreciendo la rehabilitación del patrimonio inmobiliario existente y permitiendo la construcción de nuevas viviendas y naves agropecuarias de acuerdo a las necesidades propias del municipio.

Como antecedente de planeamiento, preceden al documento de Aprobación Inicial unas Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal aprobadas en el año 1999, que son tomadas en consideración como punto de partida para el establecimiento de la nueva clasificación de suelo. También resultan de aplicación las Directrices de Ordenación de Ámbito Subregional de la provincia de Palencia (DOPPa), de obligado cumplimiento en sus disposiciones de aplicación plena y básica, así como las condiciones directas establecidas en la legislación urbanística actual, tras las últimas modificaciones en los ámbitos estatal y autonómico.

Las Normas Urbanísticas Municipales contemplan dos alternativas principales, además de la Alternativa 0. Los parámetros fundamentales en que se ha movido la selección de estas alternativas han sido: adaptación a los condicionantes físicos e históricos del núcleo, consolidación del núcleo existente y prioridad a la rehabilitación de suelos agropecuarios e industriales, además de los criterios generales sobre conservación del patrimonio cultural y natural, en particular en relación a las Áreas Naturales Protegidas.

La Alternativa 0, que corresponde al mantenimiento de las Normas Subsidiarias Municipales junto a las disposiciones de aplicación directa de las DOPPa, no sería compatible con la conservación de los valores naturales, productivos y paisajísticos, dejando sin protección espacios de gran interés como quejigales, encinares, sabinars, pinares, matorrales y otros hábitats naturales de interés comunitario, incluso dentro de la Zona Especial de Conservación "Montes del Cerrato". Tampoco permite regularizar los bordes objeto de crecimiento urbano informal, ni la compleción de las redes viarias y de infraestructuras actuales. La falta de suelo ordenado para la construcción de primera y segunda residencia y para usos productivos acentuaría el proceso poblacional regresivo del municipio.

La diferencia principal entre las Alternativas 1 y 2 es el tratamiento del Suelo Urbano. Respecto al Suelo Rústico, ambas contemplan adaptar la clasificación a las DOPPa y a la legislación sectorial de aguas, montes, espacios naturales, patrimonio cultural, carreteras y transporte de energía, bajo las categorías de Suelo Rústico con Protección de Infraestructuras, Cultural y Natural, además de mantener el Suelo Rústico con Protección Agropecuaria. La Alternativa 2 presenta un mayor detalle en la protección de algunos terrenos no contemplados en las DOPPa y la legislación sectorial, como son los forestales exteriores a las Áreas Naturales Protegidas y a las Áreas de Singular Valor Ecológico y Corredores Ecológicos.

En esencia, la Alternativa 1 plantea un escenario de crecimiento más contenido, en el que lo que se prima es la consolidación de lo existente y el desarrollo de los espacios vacíos y la gestión de los suelos sin edificar dentro del propio núcleo, ajustando la delimitación de Suelo Urbano vigente sin crecimiento en extensión del mismo. La Alternativa 2 es el escenario de cierto crecimiento, incorporando sendos Sectores en Suelo Urbano No Consolidado y Suelo Urbanizable, afectando no obstante a pequeñas superficies de pastizales y cultivos herbáceos en secano, sin relevancia ecológica, colindantes con el núcleo existente y en buena medida ya ocupados por edificaciones informales, especialmente naves agropecuarias.

Se considera la Alternativa 2 como la más viable técnica y socioeconómicamente, y ambientalmente compatible con la conservación de los valores naturales y paisajísticos del municipio, dentro de la coherencia territorial general marcada como punto de partida. Con arreglo a la misma, las Normas Urbanísticas Municipales clasifican 352.238 metros cuadrados de Suelo Urbano y Urbanizable, el 0,6 por ciento de la superficie municipal, preservando como Suelo Rústico con Protección casi dos terceras partes del término. El Suelo Urbano y Urbanizable tienen capacidad para 150 nuevas viviendas, a mayores de las 420 ya existentes, edificables en sendos Sectores de Suelo Urbano No Consolidado y Urbanizable y en seis Unidades de Normalización en Suelo Urbano Consolidado.

Se prevén como nuevas dotaciones públicas diversas calles de conexión en el Sector de Suelo Urbano No Consolidado y las Unidades de Normalización, el aumento de la capacidad de almacenamiento de agua potable, una depuradora de aguas residuales, un gran parque fluvial central y la ampliación del cementerio.

La regulación de la edificación comprende dos Ordenanzas residenciales (áreas de casco tradicional y áreas de ampliación) y una Ordenanza industrial y agropecuaria, así como sendas Ordenanzas de equipamiento, de espacios libres públicos y de viario público. El Catálogo Arquitectónico incluye 44 inmuebles o elementos etnográficos del núcleo urbano y su entorno, y el Catálogo arqueológico comprende 21 yacimientos arqueológicos, que tutelan el patrimonio cultural del municipio.

El régimen de usos de cada categoría de Suelo Rústico responde en esencia al previsto en la legislación urbanística. Reciben un tratamiento especial los cauces superficiales y sus riberas, las zonas inundables y los acuíferos superficiales y puntos de agua asociados, y la Cañada Real Burgalesa a su paso por el municipio, previéndose un Plan Especial de Protección de este último ámbito. Asimismo, conforme a la normativa vigente, la vivienda unifamiliar aislada en Suelo Rústico está prohibida, quedando las existentes como disconformes con el planeamiento.

Los principales efectos ambientales significativos previsibles derivados de la ejecución de las Normas Urbanísticas Municipales están asociados a la clasificación de los Sectores de Suelo Urbano No Consolidado y Suelo Urbanizable, el primero de uso predominante residencial y el segundo de uso predominante industrial y agropecuario. Los nuevos desarrollos presentan una entidad reducida, no suponiendo la inducción de ningún efecto ambiental significativo de carácter negativo, con la salvedad del riesgo de inundación en las márgenes del arroyo del Prado, aguas abajo de la confluencia de los arroyos de Valdegarón y Valderrey, en terrenos calificados como espacios libres públicos o privados.

Este Estudio plantea no obstante distintas medidas de atenuación como el refuerzo de los servicios urbanos básicos de abastecimiento y depuración del agua, la habilitación de un área de huertos urbanos en el nuevo parque fluvial, reflejar el sometimiento a evaluación de impacto ambiental simplificada del planeamiento de desarrollo de los Sectores de Suelo Urbano No Consolidado y Suelo Urbanizable, la concreción del alcance y contenido del Plan Especial de Protección previsto en la Cañada Real Burgalesa o la incorporación a la Normativa Urbanística de una disposición que proteja el arbolado disperso en el municipio.

Siendo conscientes de que la escala del núcleo y de las actuaciones previstas por el Plan pueden convertir en excesivas condiciones de urbanización ambientalmente más exigentes que las contenidas en las Normas Urbanísticas Municipales, a título únicamente propositivo este Estudio enuncia recomendaciones adicionales en

materia de urbanización: posible jerarquización del viario, ampliación de anchura mínima de aceras, tratamiento como viales de coexistencia de las nuevas vías secundarias, itinerarios de preferencia peatonal, índices de permeabilidad para espacios libres, diseño de espacios libres con criterios de xerojardinería, incorporación de elementos vegetales existentes, abastecimiento y saneamiento separativo, y regulación de luminarias del alumbrado público.

Mayor relevancia presentan los efectos ambientales positivos que se desprenden de la aprobación y ejecución de las Normas Urbanísticas Municipales, respecto a la preservación de los valores naturales y culturales del municipio, dado el íntimo encaje que las mismas presentan respecto a las áreas naturales protegidas, los cauces públicos, las riberas arboladas, las vías pecuarias, las cuestas del páramo, las masas arboladas de frondosas y coníferas y los restantes terrenos de monte, las vegas del arroyo del Prado y afluentes o los yacimientos arqueológicos, pudiendo concluirse que las acciones derivadas de la aplicación de las Normas Urbanísticas Municipales tendrán un efecto global positivo sobre la calidad ambiental del municipio de Antigüedad, orientando con criterios de sostenibilidad las posibilidades de desarrollo del término.

ANEJO 1. DOCUMENTO DE ALCANCE



NORMAS URBANÍSTICAS MUNICIPALES ANTIGÜEDAD (PALENCIA)



APROBACIÓN INICIAL



GAMA Grupo de Alternativas Medioambientales y Territoriales, S.L.

Agosto 2019



DOCUMENTO DE ALCANCE DEL ESTUDIO AMBIENTAL ESTRATÉGICO DE LAS NORMAS URBANÍSTICAS MUNICIPALES DE ANTIGÜEDAD (PALENCIA), PROMOVIDAS POR EL AYUNTAMIENTO.

1. INTRODUCCIÓN.

La evaluación ambiental estratégica (EAE), regulada en la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, tiene como fin principal la integración de los aspectos ambientales en la planificación pública. Se trata de evitar, ya desde las primeras fases de su concepción, que las actuaciones previstas en un plan o programa puedan causar efectos adversos en el medio ambiente.

Según el artículo 6 de la Ley de evaluación ambiental, serán objeto de una evaluación ambiental estratégica ordinaria, entre otros supuestos, los planes que se adopten o aprueben por una Administración pública cuya elaboración y aprobación venga exigida por una disposición legal o reglamentaria y que establezcan el marco para la futura autorización de proyectos legalmente sometidos a evaluación de impacto ambiental en materias como la ordenación del territorio urbano y rural o el uso del suelo.

El procedimiento reglado de evaluación se inicia por parte del órgano sustantivo, es decir, de la Administración pública competente para su adopción o aprobación, a instancias del promotor del plan. Para ello, el Ayuntamiento de Antigüedad como órgano sustantivo, envió un documento inicial estratégico y el borrador del plan a la administración que actúa como órgano ambiental, en este caso la Consejería de Fomento y Medio Ambiente. Este documento inicial estratégico debe describir, entre otros, los objetivos de la planificación, las principales medidas que contempla, su desarrollo previsible, sus potenciales efectos ambientales y las incidencias que pueda producir en otros planes sectoriales y territoriales concurrentes.

El órgano ambiental somete el documento inicial estratégico junto al borrador del plan a consulta pública y, a partir de las observaciones recibidas, elaborará un documento de alcance que incluirá la amplitud, el nivel de detalle y el grado de especificación que el promotor deberá utilizar en los estudios y análisis posteriores y que se materializarán en el estudio ambiental estratégico; asimismo, describirá los criterios ambientales que deben emplearse en las siguientes fases de la evaluación.

De conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, el presente documento constituye el de alcance de la evaluación ambiental estratégica ordinaria de las Normas Urbanísticas Municipales de Antigüedad (Palencia), que se remitirá al promotor y al órgano sustantivo, junto con las contestaciones recibidas a las consultas realizadas, y se pondrá a disposición del público a través de la sede electrónica del órgano ambiental y del órgano sustantivo.

2. OBJETO DEL PLAN.

La redacción de las Normas Urbanísticas Municipales tiene por objeto establecer la ordenación general para todo el término municipal de Antigüedad, así como la ordenación detallada del suelo urbano consolidado.

Se establecen los siguientes criterios de ordenación:



- Respecto a suelo rústico, los criterios generales adoptados van encaminados principalmente a la preservación y protección de los valores del suelo rústico como paso previo para controlar los procesos de colonización del medio rural a través de actividades puntuales que han ido apareciendo o puedan aparecer y que contribuyen a degradar este medio. Se diferencian las categorías de suelo rústico de protección agropecuaria, protección de infraestructuras, protección cultural y protección natural.
- En cuanto al suelo urbano, se presentan varios escenarios de crecimiento. La propuesta de suelo urbano es común a ambos escenarios, apostando por el desarrollo de vacíos internos y la gestión de suelos sin edificar. El escenario 1 no plantea ningún crecimiento fuera del suelo urbano. La zona norte, de las eras, la clasificaría como suelo rústico de entorno urbano. Se contempla una Unidad de Normalización en suelo urbano consolidado, necesaria en la zona no inundable del sur del núcleo para su reparcelación.

El escenario 2, un escenario de máximo crecimiento, intenta regularizar algunos de los bordes del núcleo y recoger dentro del suelo de crecimiento edificaciones realizadas en los bordes del actual suelo urbano, así como plantear un posible ámbito de crecimiento futuro en la zona norte del núcleo, en parte de las eras, clasificándolo como suelo urbanizable. En el interior del núcleo se plantea la clasificación de una zona, en el entorno de los cauces, como suelo urbano no consolidado, de forma que se pueda permitir la cesión como espacios libres de las zonas inundables.

3. CONSULTAS A LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS AFECTADAS Y A LAS PERSONAS INTERESADAS.

La presentación del documento inicial estratégico para la evaluación ambiental estratégica por el procedimiento ordinario de la aprobación de las NUM de Antigüedad fue realizada por parte del Ayuntamiento, en su calidad de órgano sustantivo, en junio de 2018.

La Consejería de Fomento y Medio Ambiente, en calidad de órgano ambiental, inició el trámite de consultas, durante 45 días hábiles, a las siguientes Administraciones públicas afectadas y personas interesadas:

- Dirección General de Carreteras e Infraestructuras, que emite informe.
- Dirección General de Patrimonio Cultural, que emite informe.
- Dirección General del Medio Natural, que emite informe.
- Agencia de Protección Civil, que emite informe.
- Confederación Hidrográfica del Duero, que emite informe.
- Diputación Provincial de Palencia, que emite informe.
- Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería, que emite informe.
- Servicio Territorial de Medio Ambiente de Palencia.
- Ecologistas en Acción.

La **Dirección General de Carreteras e Infraestructuras** informa que por el término municipal de Antigüedad discurren las carreteras autonómicas P-141 y P-143. El informe



recuerda que sobre el suelo rústico con protección de infraestructuras que menciona la Memoria Justificativa, y que afecta a las carreteras autonómicas mencionadas, se ha de tener en cuenta el artículo 35 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León (Decreto 22/2004, de 29 de enero) que establece como suelo rústico con protección de infraestructuras, además de la propia carretera y su zona de servidumbre, la zona de afección a la carretera, que en el caso de las vías autonómicas que pasan por dicho municipio son dos franjas de 30 metros a cada lado de las carreteras desde la arista exterior de la explanación.

La **Dirección General de Patrimonio Cultural** informa que la documentación presentada hace referencia solo a algunos de los bienes que integran el patrimonio cultural del término municipal. No se adjuntan el catálogo y la normativa de protección que exige el artículo 54 de la Ley 12/2002, de 11 de julio, de Patrimonio Cultural de Castilla y León. Por ello enumera los bienes que constan en su base de datos y que deberán incluirse en el catálogo y en las normas de protección.

Recuerda que para la aprobación de las normas urbanísticas será necesario el informe favorable de la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural de Palencia.

No obstante lo anterior, si una vez iniciada la tramitación del expediente apareciesen nuevos elementos que pudieran afectar al patrimonio cultural, será necesario solicitar una nueva consulta a la Consejería de Cultura y Turismo para que pueda pronunciarse sobre la situación sobrevenida.

Todo ello, sin perjuicio del régimen de informes y autorizaciones cuya emisión corresponda a los órganos centrales o periféricos de la Consejería de Cultura y Turismo de conformidad con lo establecido en la Ley 12/2002, de 11 de julio, de Patrimonio Cultural de Castilla y León.

La **Dirección General del Medio Natural** informa que en el término municipal de Antigüedad se observan determinadas figuras amparadas por legislación ambiental, cuya particularidad debe quedar convenientemente reflejada en el nuevo planeamiento urbanístico.

Entre dichas figuras cabe comunicar la existencia de la ZEC *Montes del Cerrato* (ES4140053), los taxones de flora protegida *Epipactis tremolsii* C. Pau, *Inula langeana* Beck y *Moricandia moricandioides* Boiss Heywood subsp. *Moricandioides*, todos ellos de atención preferente, así como los Montes de Utilidad Pública n.º 435 Valdeostillos y n.º 436 El Verdugal.

También se citan 14 vías pecuarias que discurren por el término municipal de Antigüedad.

Así mismo se constata la existencia de montes no demaniales cuya clasificación también debe ser acorde con la protección que la legislación estatal y autonómica en materia de montes les concede (Ley 43/2003, de Montes, y Ley 3/2009, de Montes de Castilla y León).

En el término municipal también se han cartografiado los siguientes hábitat de interés comunitario:



<u>Prioritario</u>	<u>Código</u>	<u>Nombre del hábitat</u>
*	1520	Estepas yesosas (<i>Gypsophiletalia</i>)
*	6220	Zonas subestépicas de gramíneas y anuales (<i>Thero-Brachypodietea</i>)
*	9560	Bosques mediterráneos endémicos de <i>Juniperus</i> spp.
	4090	Brezales oromediterráneos endémicos con aliaga
	6420	Prados mediterráneos de hierbas altas y juncos (<i>Molinion-Holoschoenion</i>)
	9240	Robledales de <i>Quercus faginea</i> (península ibérica)
	92A0	Bosques galería de <i>Salix alba</i> y <i>Populus alba</i>
	9340	Bosques de <i>Quercus ilex</i>

En cuanto a la globalidad de los terrenos forestales y para el caso de que se planteen clasificaciones de suelo urbano o urbanizable colindantes con los mismos, el informe recuerda que es preciso tener en cuenta lo dispuesto en el Código Técnico de la Edificación, aprobado por Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, que establece en su artículo 11 las Exigencias básicas de seguridad en caso de incendio (SI), con un apartado específico desarrollado en la Sección SI 5 sobre Intervención de bomberos que recoge entre las exigencias del entorno de los edificios lo siguiente:

6 En zonas edificadas limítrofes o interiores a áreas forestales, deben cumplirse las condiciones siguientes:

- a) Debe haber una franja de 25 m de anchura separando la zona edificada de la forestal, libre de arbustos o vegetación que pueda propagar un incendio del área forestal así como un camino perimetral de 5 m, que podrá estar incluido en la citada franja;

Idéntica cautela debe observarse para las naves industriales, de acuerdo con lo dispuesto al respecto en el Real Decreto 2267/2004, de 3 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de seguridad contra incendios en los establecimientos industriales.

El informe finaliza efectuando sugerencias acerca de cómo debe realizarse el estudio del territorio municipal y su entorno, además de sugerir la consulta al Servicio Territorial de Medio Ambiente de Palencia, el cual dispone de información y documentación más detallada acerca de los valores naturales del municipio.

La **Agencia de Protección Civil** informa que el municipio de Antigüedad presenta un riesgo potencial de inundaciones para la población bajo, según el Plan de Protección Civil ante el Riesgo de Inundaciones en la Comunidad Autónoma de Castilla y León. En cuanto al riesgo de incendios forestales, presenta un índice de riesgo local muy bajo y un índice de peligrosidad bajo. El riesgo derivado del transporte de sustancias peligrosas por carretera no ha sido delimitado. En relación al riesgo de peligrosidad por proximidad a establecimientos que almacenan sustancias peligrosas, no se encuentra afectado por la Zona de Alerta e Intervención de los establecimientos afectados por la Directiva Seveso.

La Agencia de Protección Civil informa que ninguna de las actuaciones que se planifiquen, ni los diferentes usos que se asignen al suelo, deben incrementar el riesgo



hacia las personas, sus bienes y el medio ambiente, y que si alguna de las actuaciones derivadas del plan pudiera potencialmente aumentar dicho riesgo, deberá efectuarse un análisis previo, indicando el grado de afección, así como las medidas necesarias para evitar incrementar dichos riesgos.

La **Confederación Hidrográfica del Duero** informa que la hidrografía del término municipal de Antigüedad viene marcada por el cauce del arroyo del Prado que atraviesa la parte más central del núcleo urbano de este a oeste, y el arroyo de Valderrey que fluye por el sur de dicha localidad. Por lo tanto, parte del núcleo urbano de Antigüedad se encuentran en el ámbito de protección del dominio público hidráulico de los citados arroyos.

Por otro lado, se localiza al suroeste del término municipal, el arroyo de Fuentehorno, tributario del arroyo del Prado, que discurre por parcelas de suelo rústico y en concreto proponen clasificar el arroyo y sus zonas de protección como suelo rústico de protección natural-cauces y riberas (SRPN cr).

Para la redacción del documento definitivo de las Normas Urbanísticas Municipales y su estudio ambiental estratégico se debe tener en cuenta que forman parte del dominio público hidráulico, tal y como se recoge en el artículo 2 del Texto Refundido de la Ley de Aguas, los cauces de corrientes naturales, ya sean continuas o discontinuas, así como los lechos de lagos, lagunas y los de los embalses superficiales en cauces públicos. Dichos elementos del dominio público hidráulico se encuentran protegidos por una faja lateral, que constituye la zona de servidumbre de 5 metros de anchura para uso público, y la zona de policía de 100 metros de anchura, donde se condicionan los usos del suelo y las actividades que en ella se desarrollen.

En virtud de lo establecido en el artículo 132 de la Constitución Española y los artículos 2 y 4 del Texto Refundido de la Ley de Aguas, todo suelo perteneciente a dominio público hidráulico es inalienable, imprescriptible e inembargable y como tal, debe quedar al margen de todo proceso de urbanización.

Por lo tanto, como norma general, el dominio público hidráulico existente en el municipio de Antigüedad y su zona de servidumbre debe estar clasificado por las Normas Urbanísticas como suelo rústico con protección natural.

En cualquier circunstancia se debe considerar que la realización de cualquier obra que pueda afectar a los cauces que discurren por el término municipal o que se encuentre dentro de la zona de policía, requiere la preceptiva autorización del Organismo de cuenca, por lo que se deberá incluir en el documento de las Normas Urbanísticas Municipales y en su estudio ambiental estratégico, la obligatoriedad de solicitar la mencionada autorización tanto en suelo rústico como en suelo urbano y urbanizable.

Respecto a la posible incidencia en el régimen de corriente o afección por zonas o terrenos inundables se indica que estos cauces no se encuentran deslindados por lo que a priori se desconoce el alcance de las avenidas en el municipio de Antigüedad.

Desde el punto de vista del saneamiento y depuración de las aguas residuales, la Confederación Hidrográfica del Duero en la documentación aportada se indica que Antigüedad vierte sus aguas residuales al arroyo del Prado, donde en las proximidades del molino está prevista la construcción de una Estación Depuradora de Aguas



Residuales (EDAR), incluida en el Plan Nacional de Calidad de las Aguas 2007-2015 como actuación asignada a la Junta de Castilla y León.

A este respecto este Organismo de cuenca informa que el núcleo urbano de Antigüedad, con una población equivalente de 700 habitantes, vierte sus aguas residuales al arroyo de Valderrey sin ningún tipo de tratamiento de depuración previo.

En esta situación, el Ayuntamiento de Antigüedad está incumpliendo con lo estipulado en el artículo 6 del Real Decreto del Real Decreto-Ley 11/1995, del 28 de diciembre, sobre tratamiento de aguas residuales urbanas, y demás normativa de desarrollo, donde se indica que toda aglomeración urbana de menos de 2.000 habitantes-equivalentes deberá disponer de un sistema de depuración adecuado antes del 1 de enero del 2006.

Por lo tanto, se deberán construir con carácter urgente las instalaciones de depuración de Antigüedad, dotadas de un tratamiento adecuado para las aguas residuales procedentes de la población actual y el crecimiento horizonte previsto en el presente instrumento de planeamiento, de forma que se cumpla con la legislación de vertidos y de calidad de aguas, así como el condicionado de la Autorización de Vertido.

El informe también recuerda algunas obligaciones en relación a los vertidos.

Desde el punto de vista de la existencia o inexistencia de recursos hídricos el Organismo de cuenca informa que consultado su Registro de Aguas se ha constatado que el Ayuntamiento de Antigüedad no tiene inscrito ningún aprovechamiento de aguas para el abastecimiento de la población.

Por tanto, y puesto que se está haciendo uso de captaciones que no están legalizadas, se deberá solicitar la oportuna concesión de aguas para el abastecimiento, de acuerdo con lo señalado en el artículo 123 (poblaciones) del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, de 11 de abril de 1986, no teniendo derecho alguno del aprovechamiento de las aguas en tanto en cuanto la concesión no haya sido otorgada.

En esta situación, el Organismo de cuenca informa que no puede valorar la disponibilidad de recursos hídricos mientras no se haya obtenido la preceptiva concesión de aguas, o al menos se hayan iniciado los trámites para su regularización administrativa.

Por último, la Confederación Hidrográfica del Duero comunica que de acuerdo con la documentación aportada y comprobados los datos obrantes en dicho Organismo, el planeamiento no supone afección a obras, proyectos e infraestructuras de la Confederación Hidrográfica del Duero.

El **Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería de Palencia** efectúa algunas consideraciones sobre el suelo rústico con protección agropecuaria, sobre el suelo rústico común y sobre las infraestructuras agrarias.

La **Diputación Provincial de Palencia** considera que la aprobación de las NUM no afectará a la calidad y homogeneidad de los instrumentos de planeamiento urbanístico de la provincia de Palencia, ni tendrá efectos desfavorables sobre el medio ambiente.



4. CONTENIDO, AMPLITUD, NIVEL DE DETALLE Y GRADO DE ESPECIFICACIÓN DEL ESTUDIO AMBIENTAL ESTRATÉGICO.

Según la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, el promotor elaborará un estudio ambiental estratégico con arreglo a los criterios contenidos en el documento de alcance.

El estudio ambiental estratégico es, en esencia, el resultado de los trabajos de identificación, descripción y evaluación de los posibles efectos significativos en el medio ambiente de la aplicación de los planes y debe considerar alternativas razonables a los mismos que sean técnica y ambientalmente viables.

El contenido mínimo del estudio ambiental estratégico se encuentra recogido en el Anexo IV de la citada Ley de evaluación ambiental y ha de incluir los aspectos que a continuación se desarrollan, además de otros que el promotor considere relevantes por las particularidades del ámbito geográfico en el que se aplicará el plan.

1. *Un esbozo del contenido, objetivos principales del plan y relaciones con otros planes pertinentes, especificando:*

- Las características geográficas básicas que definen el municipio.
- Resumen de los principales rasgos socioeconómicos del ámbito de aplicación del plan (demografía, accesibilidad territorial, estructura productiva, competitividad y empleo, entre otros aspectos).
- Cuadro resumen de las superficies resultantes de la nueva zonificación, en términos absolutos y relativos, así como de los distintos tipos de suelo y sus categorías. Además, deberá cuantificarse el número de viviendas y el volumen de población previsto en aplicación de las NUM de Antigüedad.
- Planos de clasificación del suelo de todo el término municipal a escala de 1/10.000 o mayor.
- Planos de información relativos a elementos y valores de tipo ambiental.
- La documentación gráfica del instrumento de planeamiento urbanístico deberá realizarse con arreglo a las indicaciones establecidas en el artículo 150 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León. En fases posteriores del procedimiento, la cartografía será remitida a las Administraciones en formato SIG y georreferenciada.

- Objetivos principales del plan:

El estudio ambiental estratégico debe indicar cuales son los objetivos esenciales del plan en su ámbito geográfico, los motivos de su propuesta, su horizonte temporal y las fases de desarrollo.

Dentro de este análisis, se especificarán claramente los objetivos de las NUM de Antigüedad, con carácter de protección ambiental, describiendo la manera en que se han tenido en cuenta para su elaboración.



- Relación con otros planes conexos.

Uno de los elementos clave del estudio ambiental estratégico es el análisis de otros planes existentes, nacionales o autonómicos, que estén relacionados dentro de su ámbito territorial, y principalmente aquellos que:

- Impliquen variaciones significativas en los recursos existentes.
- Conlleven una alteración significativa del medio.
- Limiten el uso del suelo.

En este análisis, cuando se puedan presentar solapamientos, conflictos o compatibilidades con los objetivos y líneas de actuación de los planes y programas sectoriales, deben evaluarse las alternativas de actuación poniendo de manifiesto los problemas detectados y las medidas de coordinación precisas.

2. *Situación ambiental actual y problemática ambiental existente.* Se describirán de forma clara y sencilla los aspectos más relevantes de las características medioambientales del municipio, especialmente los espacios catalogados con alguna figura de protección, y como pueden verse afectadas con el desarrollo del plan. En particular, se deberá hacer mención expresa de los valores ambientales existentes, del grado de conservación y de los principales problemas detectados en materia de protección del medio ambiente, cambio climático y del paisaje local.

3. *Identificación y caracterización de los efectos significativos en el medio ambiente.* Se valorarán cuantitativa y cualitativamente los efectos previsiblemente generados por la ordenación propuesta sobre los distintos factores del medio natural, allí donde su incidencia alcance cierta significación, bien sea por su naturaleza, magnitud o amplitud, por sus sinergias y efectos acumulativos, o por la entidad de las transformaciones asociadas sobre los hábitat naturales de interés comunitario, en su caso, montes de utilidad pública, vías pecuarias, paisaje, fauna y flora, hidrología, charcas, cauces y riberas, usos del suelo, estructura socioeconómica, capacidad de acogida del territorio, abastecimiento, saneamiento y depuración de aguas residuales y patrimonio cultural.

En esta valoración de la incidencia de los efectos y del área probablemente afectada por ellos se considerará en particular:

- La probabilidad, duración, frecuencia y reversibilidad de los efectos.
- El carácter acumulativo de los mismos.
- Los riesgos para la salud humana.
- El valor y la vulnerabilidad del área probablemente afectada a causa de sus especiales características naturales o del patrimonio cultural existente.

4. *Medidas previstas para prevenir, reducir y, en la medida de lo posible, contrarrestar cualquier efecto significativo en el medio ambiente* por la aplicación de la ordenación propuesta, prestando especial atención a aquellas iniciativas encaminadas a la gestión sostenible del agua, a la conservación del suelo, y al mantenimiento de la biodiversidad y a la disminución de gases de efecto invernadero.

5. *Examen de las alternativas consideradas.* El estudio ambiental estratégico debe incluir un resumen de las distintas alternativas planteadas para alcanzar los objetivos



del plan, incluyendo la alternativa cero, así como de las medidas que contempla cada una de ellas.

Definidas las alternativas a considerar, se evaluarán de una manera sistemática los principales efectos ambientales (positivos y negativos) de cada una de ellas y se efectuará un estudio sobre la viabilidad económica de cada una, de forma que se pueda realizar comparación objetiva entre las mismas.

En esta valoración de cada alternativa, se evaluarán aquellos elementos que minimicen el consumo de recursos naturales, maximicen los sistemas de prevención de la contaminación, y, en general, reduzcan las alteraciones ambientales.

Entre las alternativas planteadas, el estudio ambiental estratégico deberá justificar la que considere más adecuada, utilizando para ello criterios objetivos, sobre todo de índole ambiental, así como cuantos argumentos sean necesarios para explicar la elección.

Finalmente el estudio ambiental estratégico debe recoger un resumen de las medidas propuestas por la alternativa considerada como más adecuada, su presupuesto estimado y un calendario aproximado de realización.

6. *Programa de seguimiento ambiental del plan.* El órgano promotor deberá realizar un seguimiento periódico de los principales efectos que la aplicación del plan produce en el medio ambiente, razón por la cual en el estudio ambiental estratégico se definirán los parámetros e indicadores básicos para la revisión de los efectos indirectos del desarrollo urbanístico y la comprobación del cumplimiento de las prescripciones del estudio ambiental estratégico.

Entre los indicadores ambientales, el estudio ambiental estratégico ha de seleccionar aquellos dotados de mayor carácter sintético y representatividad a la hora de realizar la verificación de los efectos indirectos del desarrollo urbanístico, permitiendo la obtención de información acerca de:

- Grado de cumplimiento de los objetivos ambientales propuestos.
- Estado de ejecución de los programas y actuaciones previstas en el plan.
- Envergadura de los efectos ambientales negativos derivados de su puesta en marcha.
- Funcionamiento de las medidas preventivas, correctoras y/o compensatorias.
- Metodología para la identificación de los efectos ambientales adversos no previstos sobre los elementos del medio.

Estas medidas deberán establecerse de acuerdo con los criterios ambientales estratégicos y principios de sostenibilidad que se proponen en el apartado 5 de este documento de alcance.

7. *Resumen no técnico* que, de forma esquemática, facilite la comprensión de la información proporcionada en los párrafos precedentes.



5. CRITERIOS AMBIENTALES ESTRATÉGICOS Y PRINCIPIOS DE SOSTENIBILIDAD.

El estudio ambiental estratégico, como parte de las NUM de Antigüedad, debe integrarse en la toma de decisiones de la ordenación del suelo prevista y como mecanismo para cumplir el objetivo general de proteger los recursos naturales y el paisaje del municipio. El estudio ambiental estratégico deberá partir del estudio analítico de la organización del territorio local donde sean precisadas las características ambientales y paisajísticas del municipio junto a las potencialidades de uso y también los problemas y amenazas ambientales. Posteriormente, deberá evaluar la viabilidad ambiental de la propuesta de ordenación que contemplan las NUM, atendiendo a la capacidad de acogida del municipio y a los valores ambientales existentes, de conformidad con los siguientes criterios ambientales:

1. Modelo territorial y usos del suelo.

El municipio de Antigüedad está dentro de la comarca del Cerrato, en la provincia de Palencia. Posee una superficie de 62,83 km² y una población de 368 habitantes, según datos de 2017.

El paisaje del municipio se caracteriza por el contraste entre los fondos de valle detríticos y la superficie caliza de los páramos, donde se localizan respectivamente los cultivos de regadío y secano, enlazados mediante cuestas de fuerte pendiente recubiertas de vegetación espontánea.

El territorio se encuentra organizado como un conjunto de valles que rompen los páramos calcáreos, organizan el poblamiento, y albergan los cursos de agua, los terrazgos más productivos y las principales vías de comunicación.

El clima se caracteriza por un prolongado periodo de heladas invernales y una pronunciada sequedad en los meses centrales del verano.

A pesar del intenso uso humano del territorio, al margen de las manchas recientes de pinar de repoblación y las riberas de los arroyos, aún mantienen una gran importancia las masas arbóreas mixtas de encina, quejigo y sabina, que tapizan amplios sectores de las cuestas y los páramos.

Los terrenos forestales se agrupan mayoritariamente en dos montes de utilidad pública propiedad del Ayuntamiento, que abarcan el 24 por ciento de la superficie municipal, ampliados por otras superficies forestales públicas y privadas.

El modelo territorial que se proponga debe tener en cuenta las potencialidades y limitaciones del territorio y la clasificación del suelo tendrá que ajustarse tanto a las características geográficas como a las necesidades sociales, económicas, urbanísticas y ambientales del municipio. También deberá tenerse en cuenta que la clasificación del suelo que finalmente establezcan las NUM de Antigüedad representa la definición a largo plazo de un modelo de ocupación del territorio que condicionará el futuro desarrollo del municipio. En el desarrollo de este proceso se debería lograr la integración de la variable ambiental en el diseño de la propuesta de ordenación, que es el objetivo básico de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental.



Por todo ello, el estudio ambiental estratégico deberá valorar la viabilidad ambiental del modelo territorial propuesto en las NUM de Antigüedad, empleando, al menos, los siguientes criterios:

- a. Que la nueva clasificación del suelo esté ajustada a la vocación de los terrenos, a su interés social y a las características del entorno.
- b. Justificar el mantenimiento de los valores naturales y paisajísticos de los parajes con algún tipo de protección natural o valor ambiental o paisajístico, valorando la capacidad de acogida del territorio de cara a un posible proceso de crecimiento urbano que se pudiera plantear en el nuevo planeamiento urbanístico.
- c. Como parte del análisis de impactos del estudio ambiental estratégico, se deberá incluir una valoración de las necesidades de infraestructuras (líneas eléctricas, depuración de aguas, viales, etcétera...) del desarrollo previsto y de los efectos previsibles de su instalación sobre los recursos naturales del municipio.
- d. Que la ordenación del municipio propicie zonas urbanas razonablemente compactas y variadas, una adecuada protección y pervivencia de los terrenos de naturaleza rústica y una zona de transición entre ambos, donde se establezcan medidas para evitar que se convierta en un espacio caótico y marcado por expectativas de revalorización.

2. *Áreas naturales.*

Los lugares y valores de interés natural que posee el municipio deben ser tenidos en cuenta en la propuesta de ordenación del suelo planteada en las NUM. Por tanto, el estudio ambiental estratégico, partiendo de un estudio de los valores ambientales del término municipal, deberá justificar y plasmar la toma en consideración de los siguientes aspectos:

- a. Comprobar que las NUM garantizan la conservación de los elementos naturales más relevantes y significativos del término municipal.
- b. Respecto a las superficies forestales y zonas de monte, el estudio ambiental estratégico deberá justificar la clasificación del suelo establecida para la protección de estas superficies y un adecuado régimen de uso y edificación, en cumplimiento de la Ley 3/2009, de 6 de abril, de Montes de Castilla y León.
- c. El estudio ambiental estratégico deberá argumentar que la clasificación del suelo cumple con las determinaciones establecidas en la Ley 4/2015, de 24 de marzo, del Patrimonio Natural de Castilla y León. Se deberá tener en cuenta, en particular, lo referido en sus artículos 17.3, 21, 22 y 23.
- d. Se deberán indicar los criterios empleados para clasificar los distintos tipos de suelo rústico, apoyándose dichos criterios en valores ambientales tales como el adecuado inventario de los espacios Red Natura 2000, los hábitat de interés comunitario, fauna y flora amenazadas y restos de valores ambientales realmente presentes dentro del término municipal y que, por la



existencia de amenazas o por guardar un buen grado de conservación, los haga merecedores de unas mayores medidas de protección.

El estudio ambiental estratégico deberá reflejar las especies de fauna como mínimo a nivel de vertebrados, y las de flora a nivel de plantas vasculares. También deberá contener información sobre espacios Red Natura 2000, con todos los hábitat naturales y taxones de interés comunitario posiblemente afectados, de acuerdo con lo reflejado en el informe de la Dirección General del Medio Natural.

- e. Determinar los efectos indirectos (vertidos, consumos de agua, nuevos accesos, ruidos, captaciones, contaminación lumínica...) que, en función de la propuesta de ordenación de usos que se realice, la expansión urbana pueda provocar sobre el estado actual de los recursos naturales, así como determinar las medidas correctoras para prevenir o minimizar su intensidad y alcance.

3. *Gestión del agua.*

El agua constituye uno de los elementos más valiosos y más frágiles del medio ecológico. El estudio ambiental estratégico deberá incorporar entre sus criterios ambientales las condiciones que establezca la Confederación Hidrográfica del Duero, en particular:

- a. Asegurar una previsión de infraestructuras de abastecimiento y saneamiento proporcionada al incremento esperado de la demanda.
- b. Prever, con el nivel de detalle suficiente, el sistema de depuración de aguas residuales adecuado a los posibles incrementos en el caudal de las mismas.
- c. Proteger el dominio público hidráulico según los criterios que establece la Confederación Hidrográfica.
- d. Incluir en la categoría de suelo rústico con protección natural los ecosistemas fluviales y palustres más relevantes del término municipal.
- e. Estudiar el ciclo del agua y analizar los sistemas de abastecimiento y depuración con objeto de obtener soluciones adecuadas y viables desde un punto de vista ambiental y económico. Se propone estudiar la existencia de redes separativas para al menos los nuevos desarrollos urbanos y el uso de agua no potable para el riego de jardines, baldeo de calles y otros usos no vinculados directamente con el abastecimiento.

4. *Patrimonio cultural.*

Las NUM de Antigüedad deben tener como uno de los objetivos preservar el patrimonio arquitectónico y cultural del municipio, concretamente fomentar la conservación de las edificaciones y elementos de interés dotados de valor histórico, artístico o arquitectónico y potenciar la recuperación y conservación de las formas de asentamiento tradicional. El estudio ambiental estratégico deberá hacer un listado referente a los valores culturales y patrimoniales (históricos, artísticos, etnográficos, arqueológicos y



paisajísticos) y de cómo se han tenido en cuenta aquellos elementos de mayor valor cultural en la propuesta de ordenación, tanto en las medidas relativas a su protección como en aquellas destinadas a su aprovechamiento y potenciación.

5. Protección del paisaje.

El paisaje como expresión visual de las diversas unidades de relieve, en este caso formaciones vegetales y aprovechamientos tradicionales de carácter agrario, permite aproximarnos al conocimiento y dinámica de sus valores naturales y culturales, constituyendo un elemento que debe ser tenido en cuenta en las NUM y en el estudio ambiental estratégico. El establecimiento de unidades de paisaje puede servir como mecanismo de aproximación, conocimiento y síntesis de los rasgos naturales y humanos del conjunto del municipio y de los potenciales efectos sobre el territorio de la planificación propuesta.

El estudio ambiental estratégico deberá corroborar que el desarrollo urbano previsto se ajusta a criterios de sensibilidad con la topografía original y control del impacto visual. Para ello, deberá analizar el impacto paisajístico asociado a los nuevos sectores, en su caso, e introducir aquellas condiciones específicas de ocupación y de edificación (materiales, colores, morfología, alturas, volúmenes, etc.), para que estén en consonancia con la tipología edificatoria y estética del municipio, conservando las vistas de mayor interés del municipio y la integración de los edificios, mobiliario urbano e infraestructuras que conlleva cada obra de urbanización de cada sector. El estudio ambiental estratégico informará de cómo han sido tenidos en cuenta el paisaje y los elementos arquitectónicos de valor cultural en las NUM y qué prevenciones en este sentido serán recogidas en la normativa de dicho plan.

En aplicación del artículo 17.3 de la Ley 4/2015, de 24 de marzo, del Patrimonio Natural de Castilla y León, el estudio ambiental estratégico establecerá un catálogo en el que se recojan aquellos elementos del paisaje que presenten un valor destacado y se incluyan en las ordenanzas y posibles usos las condiciones que permitan un adecuado estado de conservación del paisaje, al mismo tiempo que se preserva el normal desarrollo de actividades.

6. Zonas verdes.

La configuración de zonas verdes y espacios libres públicos es un interesante mecanismo para un desarrollo armónico y equilibrado en el municipio y una manera de mitigar los impactos que puedan identificarse en las zonas de crecimiento. El estudio ambiental estratégico recogerá el grado en que las zonas verdes han sido tomadas en consideración como corredores verdes integrados paisajísticamente entre la trama urbana y los sectores de suelo rústico inmediatos a ésta, siendo asumidas como áreas de amortiguación de impactos entre las zonas urbanizadas y espacios con valores naturales, aspecto que puede ser de gran interés. En su diseño debería primar la implantación de especies autóctonas de bajo consumo hídrico, disponiendo su crecimiento de forma abierta y promoviendo sistemas de riego que aprovechen las aguas residuales urbanas previamente depuradas y las aguas pluviales.

7. Sostenibilidad en la gestión de los residuos y en el uso de los recursos energéticos.



Como parte integrante del contenido del estudio ambiental estratégico, también se podrían incentivar aquellos criterios ambientales que refuercen la sostenibilidad de la propuesta de ordenación de las NUM, como por ejemplo en cuestiones relativas a los siguientes aspectos:

- a. Informar sobre la correcta gestión de los residuos generados y elaborar, en su caso, programas de prevención y de gestión de los residuos de su competencia.
- b. Reducir el uso de recursos y la producción de residuos en las obras de construcción mediante la selección de materiales de alto grado de aislamiento térmico, más duraderos y menos contaminantes en relación con la energía intrínseca que incorporan como coste energético de producción, coste ambiental de producción, durabilidad, capacidad de ser reciclados, origen de las materias primas, impacto ambiental en origen, etc.
- c. Prever la gestión de los residuos de construcción y demolición, evitando la proliferación de puntos incontrolados de vertido y restaurando aquellos que aparezcan.
- d. Proponer ordenanzas que promuevan el ahorro y el uso eficiente de la energía, e iniciativas en las NUM que mejoren las condiciones de accesibilidad y movilidad sostenible en el municipio.
- e. Utilizar criterios de urbanismo sostenibles como la elección de una ubicación apropiada y una correcta adaptación de los volúmenes edificados al entorno próximo, al clima del lugar y a las variaciones estacionales y diarias.
- f. Aplicar medidas bioclimáticas y aprovechar las energías renovables para mejorar la eficiencia energética de los edificios utilizando captadores solares y acumuladores para suministro de agua caliente sanitaria y/o calefacción, de acuerdo con el Código Técnico de Edificación (CTE), aprobado por Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, que establece en su artículo 15 las exigencias básicas de ahorro de energía (HE) un apartado específico desarrollado en la sección HE 4 sobre contribución solar mínima de agua caliente sanitaria.

8. *Riesgos naturales.*

En aplicación del artículo 22.2 del texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, aprobado mediante el Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, el estudio ambiental estratégico deberá incluir un mapa de riesgos naturales ajustado a las características específicas del municipio. El contenido y la amplitud del mapa deberán ser acordes a la dinámica natural de los procesos involucrados y al grado de incidencia sobre la población y sus bienes derivados de la propuesta de ordenación de las NUM. La clasificación del suelo (suelo rústico con protección especial) y las determinaciones de uso y edificación deberán ser coherentes con las conclusiones de los estudios citados.

En el caso de que se planteen clasificaciones de suelo urbano o urbanizable colindantes con terrenos forestales, deberá tenerse en cuenta lo dispuesto en el Código Técnico de



la Edificación, aprobado por el Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, que establece en su artículo 11 las exigencias básicas de seguridad en caso de incendio (SI) y, en particular, su apartado específico (sección SI 5) sobre intervención de bomberos. Así mismo, deberán tenerse en cuenta las consideraciones establecidas por la normativa sectorial en materia de prevención de incendios forestales en Castilla y León.

6. MODALIDADES DE INFORMACIÓN Y CONSULTA A LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS AFECTADAS Y A LAS PERSONAS INTERESADAS.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 21 y 22 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, el Ayuntamiento de Antigüedad, en su calidad de órgano sustantivo del nuevo plan, someterá la versión inicial de las NUM, junto con el estudio ambiental estratégico, a las siguientes consultas:

Información pública, previo anuncio en el Boletín Oficial de Castilla y León y, en su caso, en su sede electrónica. La información pública será, como mínimo, de cuarenta y cinco días hábiles e incluirá, asimismo, un resumen no técnico del estudio ambiental estratégico.

Consultas específicas a las Administraciones públicas afectadas y a las personas interesadas a las que hacen referencia los artículos 22.1 y 22.2 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, que dispondrán de un plazo de 45 días hábiles. A tales efectos se consultará, al menos, a las Administraciones públicas y a las personas interesadas reflejadas en el Anexo I.

Informes sectoriales. Igualmente, en virtud de lo expresado en el artículo 22.3 del texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, aprobado mediante el Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, en esta fase de consultas deberán recabarse, en el caso de que no hubieran sido ya emitidos, los siguientes informes: el de la Administración hidrológica sobre la existencia de recursos hídricos para satisfacer las nuevas demandas y sobre la protección del dominio público hidráulico y los de las Administraciones competentes en materia de carreteras y demás infraestructuras afectadas acerca de su posible afección e impactos de la actuación sobre la capacidad de servicio de dichas infraestructuras. Estos informes serán determinantes para el contenido de la declaración ambiental estratégica y solo se podrá disentir de ellos de forma expresamente motivada.

Valladolid, 4 de octubre de 2018

EL CONSEJERO DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE



Fdo.: Juan Carlos Suárez-Quíñones Fernández.



ANEXO

FASE DE CONSULTAS DE LAS NORMAS URBANÍSTICAS MUNICIPALES DE ANTIGÜEDAD Y DE SU ESTUDIO AMBIENTAL ESTRATÉGICO.

- Dirección General de Carreteras e Infraestructuras.
- Dirección General de Patrimonio Cultural.
- Dirección General del Medio Natural.
- Agencia de Protección Civil.
- Confederación Hidrográfica del Duero.
- Diputación Provincial de Palencia.
- Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería.
- Servicio Territorial de Medio Ambiente de Palencia.
- Ecologistas en Acción.